Con Nombre Propio

A diez años de la Ley de Identidad de Género

Ministerio Público de la Defensa

DEFENSORA GENERAL
Dra. Marcela L. Millán

DEFENSORA GENERAL ADJUNTA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
Dra. Graciela Elena Christe

DEFENSORA GENERAL ADJUNTA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Dra. Adriana Laura Gigena de Haar

DEFENSOR GENERAL ADJUNTO
Dr. Miguel Talento Bianchi

SECRETARIO GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
Dr. Julián Besio Moreno

SECRETARIA LETRADA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
Mag. Josefina Fernández

Publicación del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edificio Dr. Arturo Enrique Sampay, México 890 (CABA).

Mayo de 2023

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Por la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual:
Josefina Fernández
Valeria Boccia
Daniela Comaleras Iriarte
Silvana Fernández
Lenisa Delgado

Por el Bachillerato Popular Travesti Trans Mocha Celis:
Francisco Quiñones Cuartas (Director)
Manu Mirelles (Secretaria Académica)
Virginia Silveira (Docente de Metodología de la Investigación y de Desarrollo Social de las Comunidades)
Lucía Fuster Pravato (Docente de Proyecto Formativo Ocupacional)

Foto de tapa:
Título: Igualdad
Autor: Héctor Horacio Carricajo
Esta imagen fue presentada en el concurso fotográfico "No es Igual, no da Igual" organizado por el Ministerio Público de la Defensa de la CABA en 2015.

Índice

5 **Prólogo**

7 **Agradecimientos y dedicatoria**

9 **Introducción**

19 **I. Parar la olla. Derecho al trabajo**
Con voz propia. *Zoe López García*
Entrevista a *Lucía Cámpora*

41 **II. Cuerpos soberanos. Derecho a la salud**
Entrevista al *Dr. Diego Dostal*
Atención sin patología: cómo la medicina fue revisada por el activismo trans en salud. *Christoph Hanssmann*

67 **III. Con las plumas, con la letra y la palabra. Derecho a la educación**
Con voz propia. *Virginia Silveira*
Educación sexual integral no binaria, otros mundos posibles. *Manu Mireles*
Por una ESI disidente. A 10 años de la Ley de Identidad de Género. *Eugenia Otero*

101 **IV. El seis noventa. Derecho a la vivienda**
Con voz propia. *Alma Fernández*
Solo está lejos aquello que no sabemos mirar. *Roberto Andrés Gallardo*

125 **V. En la cara de la gente. Derecho a la no violencia**
Melody Barrera: fue travesticidio. Una mirada del juicio desde la querella. *Dra. Viviana Beigel*
Subjetividades que construyen sentido. Una experiencia desde la intervención judicial. *Sabrina Namer, Soledad Ribeiro Mieres, Bárbara Basile y Pablo Randondy Seijas*
Violencia institucional contra el colectivo de mujeres travestis, transexuales y transgénero. *Paula Lagos*

159 **VI. Trans tejiendo. Derecho a la organización**
Con voz propia. *Gaba Benítez*
Historia del activismo travesti/trans en Argentina: itinerarios políticos en tensión. *Marce Joan Butiérrez*

181 **VII. Caminar con nombre propio. Derecho a la identidad**
Con voz propia. *L.O.*
"A propósito del Caso de Florencia de la V", noviembre de 2010. *Elena Amanda Liberatori*
Apuntes sobre la X en los documentos nacionales de identidad. *Emiliano Litardo*

211 **VIII. La química del género en el deporte. Un debate pendiente**
Deportes y personas travestis/ trans y no binaries. *gaita nihil*
La carrera de la testosterona. Entrevista a *Anna Scappini*

227 **La ley llave. Conclusiones**

Marcela Millán
Defensora General de la CABA

Prólogo

En una oportunidad, Gilles Deleuze le dijo a Michel Foucault:

> "Usted fue el primero en enseñarnos algo fundamental, a la vez en sus libros y en el terreno práctico: la indignidad de hablar en nombre de los demás. Lo que quiero decir es lo siguiente: nos reíamos de la representación, nos decíamos a nosotros mismos que esto era algo que había terminado, pero no sacábamos todas las consecuencias de esta reconvención 'teórica', a saber, que la teoría exigía que las personas concernidas hablasen por fin prácticamente y por cuenta propia". A lo que Foucault respondió: "cuando los prisioneros se pusieron a hablar, resultó que tenían una teoría de la prisión, de la penalidad, de la justicia. Esta especie de discurso contra el poder, este discurso mantenido por los prisioneros, o por aquellos a quienes se llama delincuentes, es en realidad lo importante, y no una teoría sobre la delincuencia".

En 2005 se publica por primera vez, bajo el título *La Gesta del Nombre Propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, el resultado de una investigación diseñada e implementada por la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), que mostraba con "voz propia" la situación de vida de uno de los colectivos cuyos derechos son más vulnerados, el colectivo travesti, trans. Diez años después, este Ministerio Público de la Defensa, a través de su Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual, reemprende esta iniciativa actualizando aquel estudio y publica en 2016

La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio. Lo hace asumiendo la importancia de generar un tipo de pesquisa que reconociera, desde el punto de partida, los distintos saberes de las personas implicadas, sus trayectorias biográficas y experiencias de vida y no solo aquellos provenientes de la experticia académica.

Con Nombre Propio. A diez años de la Ley de Identidad de Género, constituye también un esfuerzo que retoma la decisión de las investigaciones anteriores; esto es, incorporar en todo el proceso investigativo las voces del colectivo travesti, trans y, en este caso particular, las correspondientes a las personas no binarias. Como en *La Revolución de las Mariposas*, el proyecto fue impulsado junto al Bachillerato Popular Travesti Trans Mocha Celis, primera escuela en la región y en el mundo que tiene como misión integrar al colectivo mencionado a la educación formal para co-crear un nuevo mundo donde no existan las barreras estructurales que enfrenta.

Tras el compromiso de nuestro organismo con la cultura de los derechos humanos en todas sus dimensiones, es imprescindible producir y construir conocimiento, que no solo sirva de insumo para la defensa de los derechos sino también para la promoción de iniciativas de políticas públicas que remuevan los obstáculos que enfrenta la comunidad TTNB. El estudio nos muestra cifras todavía alarmantes sobre el acceso a la salud, al empleo, a la educación, a la identidad, a la organización, sostenidas por voces que hablan desde la experiencia vital. Esas voces no son medibles, no son un mero cálculo numérico, nos obligan a enfrentarnos sin mediaciones estadísticas con el padecimiento y la exclusión.

La investigación constituye una primera lectura de la incidencia que tuvo la sanción de la Ley de Identidad de Género, un reconocimiento legal de nuevas libertades; una norma que, sin duda, ensanchó los márgenes de la ciudadanía. No obstante, sabemos que las normas no bastan para que la igualdad sea una parte de la experiencia social. En otras palabras, el acceso a los derechos, la posibilidad de que puedan ser peticionados y reclamados, efectivizados en la práctica, en el marco de relaciones sociales, no es algo que garanticen las leyes. Las leyes son condiciones necesarias pero no suficientes para lograr el ejercicio de un derecho. Como nos muestra esta investigación, queda aún mucho camino por recorrer y quedan también muchos temas que aún no han ingresado a la agenda pública o sobre los que hay una vacante de conocimiento, como es el caso del acceso al tiempo libre y el deporte que se introduce en esta oportunidad.

Agradecimientos y dedicatoria

Para el desarrollo de la investigación, cuyos resultados presentamos en esta ocasión, un grupo de organizaciones y personas se sumaron voluntariamente a la convocatoria. Hubo quienes participaron activamente en la implementación de las encuestas, quienes ofrecieron sus espacios para realizarlas, quienes leyeron los borradores proponiendo cambios y sugiriendo lecturas de los datos relevados. Sin ellas, no hubiera sido posible llegar a este producto. La Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual y el Bachillerato Popular Trans Mocha Celis quieren agradecer a Zoe López García de la Asociación Hotel Gondolín, a la Cooperativa Nadia Echazú en las personas de Cinthia Arroyo y Gloria Cruz, a Gabriela Vásquez de la organización Casa Animí, a Georgina Orellano y Laura Meza de Casa Roja/Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina, a Alma Fernández de la Asociación de Trabajadores del Estado/Instituto Nacional de Tecnología Industrial (ATE/INTI), a Willy Guerrini de Masculinidades Intersex, Trans y No Binaries, a Julián Monteleone de la Fundación Trans Argentinxs. Agradecemos a la Secretaría Letrada de Economía Popular, a cargo de Enrique Palmeyro, por la participación de Lucas Molina, Fabián Carrizo, Federico Schafrik, Lionel Warjach y Rocío Gallardo. Reconocemos también los aportes de Natalia de la Torre del Ministerio Público de la Defensa para la elaboración final de la encuesta y a Jazmín Bernacchia, que se sumó como encuestadora.

Con Nombre Propio. A diez años de la Ley de Identidad de Género, está dedicado a la memoria de Hebe de Bonafini, recientemente fallecida. Inexpugnable militante por los derechos humanos, supo abrazar también la lucha del colectivo travesti/trans/no binarie. Fue quien solventó, a través de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, la edición original de *La Gesta del Nombre Propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, el primer trabajo publicado en el país que le puso número a los daños irreparables de la discriminación y a las barreras que se imponen al colectivo travesti/trans/no binarie en el ejercicio de los derechos más elementales. De Hebe aprendieron a politizar su padecimiento y a construir un proyecto colectivo para enfrentar a diario un sistema heteronormativo excluyente y opresor.

Entrevista de Lohana a Hebe para la Revista El Teje N° 2, año 2008
Foto: Ernesto Donegana

Introducción

En 2017, la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual (SLGyDS), en asociación con el Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, publicó *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*, un libro que tuvo como objetivo conocer en qué medida y cómo había cambiado la situación de vida del colectivo travesti/trans en la última década. En aquella oportunidad, a efectos de contar con información comparable, se tomó como base un estudio realizado en 2005 por la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), publicado bajo el nombre *La Gesta del Nombre Propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*. Se indagó también sobre las valoraciones que dicha población hacía de la Ley de Identidad de Género (Ley Nº 26743), sancionada en 2012.

Habiendo pasado diez años de la sanción de esta normativa, la presente investigación mantuvo el mismo interrogante, pero focalizó en el impacto de la ley en las condiciones de vida de las personas travestis/trans, no binarias con respecto a cada una de las dimensiones estudiadas en las dos pesquisas anteriores. Esto es, trabajo, salud, educación, vivienda, participación sociopolítica, violencia e incidencia de la Ley de Identidad de Género (LIG).[1]

Las dimensiones

Sobre la dimensión "trabajo", se priorizó el análisis del impacto de la ley en las estrategias para la generación de ingresos del colectivo travesti, trans y no binario: acceso a un empleo formal o desarrollo de actividades por cuenta propia, peso relativo de la prostitución como fuente de ingresos. Se prestó especial atención a la incidencia de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins" (Ley Nº 27636), aspecto no relevado en las investigaciones anteriores ya que se trata de una norma sancionada en 2021. Se indagó sobre la

1. Como en el estudio anterior, la investigación se circunscribió a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

utilización de los registros existentes para la inscripción de postulantes a empleos, sobre el acceso a trabajos formales, las dificultades encontradas por el colectivo tanto para el ingreso a un empleo como para el desarrollo de las tareas laborales, el apoyo requerido en ambas situaciones, la repercusión en la vida cotidiana, entre otras cuestiones.

Con respecto a la "salud", dada la relevancia que tiene en la letra misma de la LIG (art. 11º), se abordaron los resultados de su implementación, los cambios en el acceso a una atención integral, a intervenciones de modificación corporal, al tratamiento dispensado por los efectores de salud.

La dimensión "educación" indagó sobre los niveles educativos alcanzados, el interés por su continuidad, los obstáculos para ello, la incidencia que la misma educación tiene en el acceso a un trabajo formal.

Con relación a la "vivienda", interesó saber qué impacto había tenido la norma indicada en lo que atañe a condiciones habitacionales, núcleos convivenciales, condiciones de contratación de la vivienda y acceso a la única política de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), el subsidio habitacional.

Las preguntas sobre "participación social" pretendieron observar los cambios que pudieran haber ocurrido con posterioridad a la ley, tanto en el conocimiento de organizaciones travestis,trans y no binarias existentes, como en la implicación activa en ellas de las propias personas encuestadas.

La dimensión "violencia" intentó dar cuenta de su persistencia, aumento o disminución con posterioridad a la sanción de la LIG, según fuera ejercida por agentes de las fuerzas de seguridad y otras instituciones (escuela, hospital, oficinas públicas), por la familia, la calle, el vecindario, los lugares de diversión y entretenimiento.

Por último, se buscó conocer las valoraciones que el conjunto de quienes fueron encuestades hizo sobre el grado de conocimiento de la LIG y su incidencia, en términos de mejora, empeoramiento o no afectación, en cada una de las dimensiones analizadas.

El tratamiento de cada una de estas dimensiones, agrupadas en capítulos, es acompañado de testimonios recogidos en el proceso de implementación de la encuesta. Según su pertenencia identitaria, ellos son presentados a través de las siguientes siglas: VT (Varón Trans), MTT (Mujer Trans, Travesti) y NB (No Binarie).

Referencias

***MTT**: Mujer Trans-Travesti*

***VT**: Varón Trans*

***NB**: No Binarie*

El cuestionario

Como se dijo párrafos arriba, las preguntas que integraron el cuestionario retomaron las realizadas en las investigaciones anteriores, pero con énfasis en el impacto de la LIG. El cuestionario fue revisado en el marco de la materia Metodología de la Investigación del Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, con sus docentes y estudiantes de tercer año. Una vez definido, se procedió a la capacitación de quienes participaron en su implementación. La carga y procesamiento de la información estuvo a cargo de la SLGyDS.

El entrenamiento tuvo una extensión de dos meses y se llevó a cabo en la institución educativa durante las horas correspondientes al dictado de la ya citada materia. Finalizada esta etapa, se procedió a la aplicación de una prueba piloto con un grupo de quince personas travestis, trans y no binarias que derivó en un conjunto de ajustes y modificaciones al cuestionario original.

El trabajo de campo

Para la administración de las encuestas se conformaron parejas, integradas por estudiantes y docentes del bachillerato e integrantes de esta SLGyDS. El cuestionario se aplicó de manera individual y fue de carácter anónimo. El trabajo de campo se realizó primero entre estudiantes del bachillerato y luego se procedió a recorrer diversas zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atendiendo a la afluencia de personas posibles de encuestar. Se eligieron aquellas que concentraban el mayor número de hoteles y pensiones que alojan a travestis, trans y no binaries, así como en espacios de participación social convocantes del colectivo.

El trabajo de campo se desarrolló a lo largo de cuatro meses, de mayo a agosto de 2022.

Tal como lo hicimos para *La Revolución de las Mariposas*, la organización del acceso a la población estuvo dada por la estrategia de muestreo nominado "en cadena" o "bola de nieve", sustentado ello en el reducido número de datos oficiales que permitieran hacer un muestreo representativo de la población. No obstante, se reparó en que la muestra estuviera conformada por edades diferentes, niveles educativos diversos y residentes en distintos barrios de la Ciudad.[2]

2. La técnica de muestreo conocida como "en cadena" es utilizada cuando la muestra para el estudio está limitada a un grupo pequeño o un grupo de acceso difícil. Tiene un funcionamiento en cadena; luego de contactar a una persona, se le pide ayuda para identificar a otras que formen parte de su grupo. Este procedimiento se repite hasta obtener el número suficiente de personas requeridas para el estudio.

Poder ser
Foto: Julieta García

"Entonces, si vos no te comportás de acuerdo con tu genitalidad, tenés que comportarte como la otra opción, que es ser mujer. Lo que nosotras estamos planteando es que no somos ni hombre ni mujer. Soy una travesti, una persona que tiene una genitalidad y que puede vivir perfectamente construida bajo otra identidad o bajo otro género, que es el femenino. Por ahora no hay tantos modelos. Por ahí, de acá a 2000 años de más luchas, podrán decir: 'Mujeres, varones, travestis... y una lista interminable', cuando se refieran a los géneros."
(Lohana Berkins)

La muestra

A lo largo de la implementación de las encuestas, surgieron autopercepciones identitarias que estuvieron ausentes en los estudios anteriores. La más importante numéricamente fue personas no binarias (17). En menor cantidad, se registraron "género fluido" (2), "agénero" (1), varones trans no binaries (5). A efectos de que los agrupamientos tuvieran representación estadística e interpretando que género fluido, agénero y varones trans no binaries son autodenominaciones que impugnan, precisamente, el carácter binario del género y la hegemonía heteronormativa, estos ocho casos se incorporaron a la categoría no binarie.

La **muestra**, entonces, quedó conformada por 212 personas: 155 se autoperciben como mujeres trans, travestis, 32 como varones trans y 25 como personas no binarias.

Año 2022. Composición de la muestra según la identidad de género autopercibida

Base: Total de la muestra

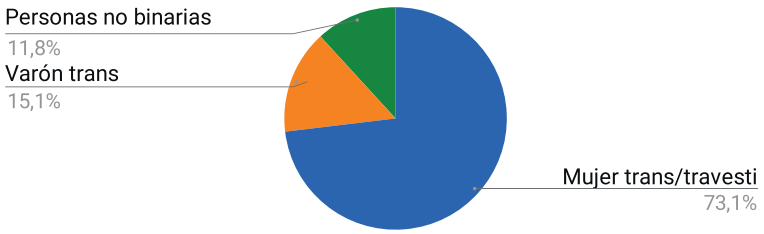

La **composición etaria de las mujeres trans y travestis** comprende entre los 18 y los 64 años. La distribución de la muestra según edad refleja una mayor presencia de personas en los tramos medios: entre 32 y 41 años (36,8%), seguido en porcentajes similares por quienes tienen entre 22 y 31 años (23,8%) y entre 41 y 51 años (22,6%). En los extremos, se ubica, por un lado, un 3,2% de las mujeres trans y travestis que tienen entre 18 y 21 años y, por otro lado, un 12,3% entre 52 y 61 años y un 1,3% de 62 años y más.

Año 2022
Composición etaria de mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

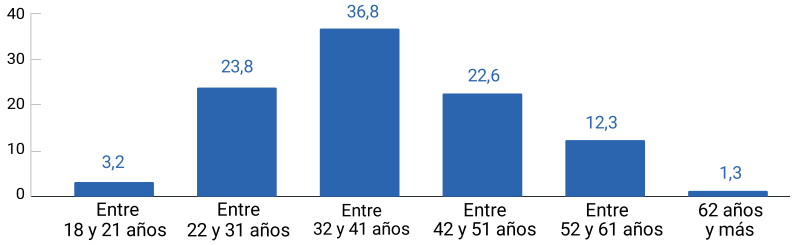

Al comparar con la muestra obtenida en 2016, hay un aumento de la población en la franja de 32 a 41 años: fue del 25,4% en 2016 y del 36,8% en 2022. Si bien continúa la concentración en las franjas etarias menores a 41 años, hay un descenso de 5 puntos en el rango de 18 a 21 años y un incremento de casi 12 puntos en la franja etaria de 32 a 41 años.

Con el objeto de hacer viables las comparaciones con la última investigación, se conformó un agrupamiento mayor de rangos de edad en el caso de las mujeres trans/ travestis: 18 a 29 años (21,9%), entre 30 y 40 años (40%) y 41 años y más 38,1%).

Al aplicar este agrupamiento cambia la composición en relación con 2016. En este año, casi el 71% tenía 40 años o menos y, en 2022, el 78,1% tiene 30 años o más.

Cuadro comparativo
Composición etaria de mujeres trans y travestis 2016-2022
Base: Total de mujeres trans y travestis

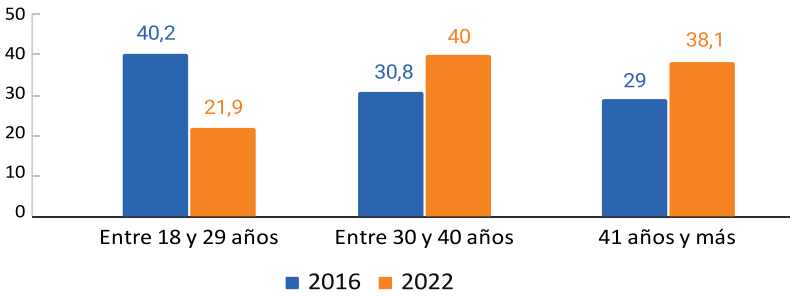

La **composición por edad en varones trans** oscila entre los 18 y 54 años. La mayor parte de sus integrantes están concentrados en la franja etaria entre 22 y 31 años (53,1%). Le sigue quienes tienen entre 18 y 21 años (18,7%) y quienes tienen entre 32 y 41 años (15,6%). Solo el 6,3% de los varones trans encuestados tiene entre 42 y 51 años e igual porcentaje entre 52 y 61 años. A diferencia de los cambios vistos en la población de mujeres trans y travestis, en el caso de los varones trans no hay grandes contrastes. En el año 2016, el 57,6% tenía entre 21 y 31 años y, en 2022, el porcentaje es del 53%.

Cuadro comparativo
Composición etaria de varones trans
2016- 2022
Base: Total de varones trans

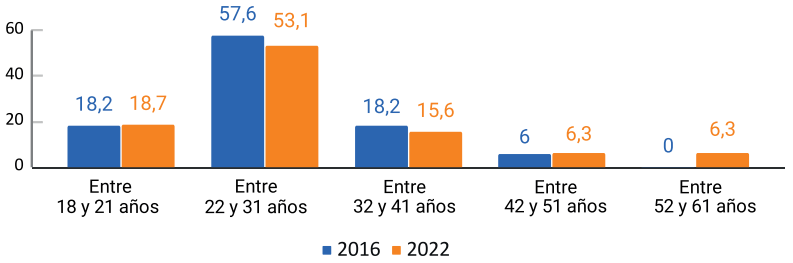

Las personas no binarias encuestadas están comprendidas en una franja etaria entre 18 y 42 años. El agrupamiento mayoritario lo constituye quienes tienen entre 22 y 31 años (68%), seguido por quienes tienen entre 18 y 21 años (20%) y, en menor medida, por quienes tienen entre 32 y 41 años (8%) y entre 42 y 51 años (4%).

Se presenta a continuación un cuadro que compara la composición etaria según identidad de género autopercibida, resultando que las personas no binarias y los varones trans están concentrados en el rango etario más joven, mientras que las mujeres trans y travestis son mayoría en la franja etaria superior a los 30 años.

Año 2022
Cuadro comparativo
Composición etaria de la muestra según género autopercibido
Base: Total de la muestra

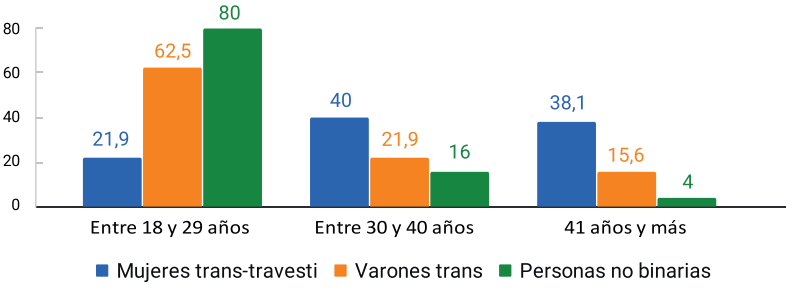

Del total de la población encuestada, la mayoría (el 78,3%) tiene como **país de nacimiento** Argentina y, en términos comparativos, es considerablemente más alto el porcentaje de mujeres trans y travestis respecto de varones trans y personas no binarias que son migrantes.

Año 2022
Cuadro comparativo
País de origen según
género autopercibido
Base: Total de la muestra

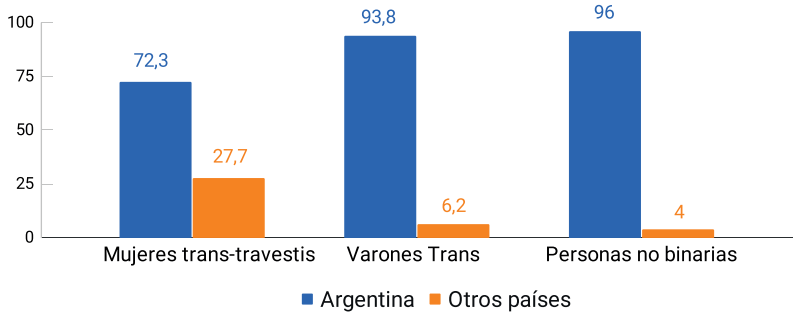

El 85,8% de las mujeres trans y travestis no es oriunda de CABA, porcentaje similar al que se registró en el año 2016 (88,2%). El 36,1% de ellas migró a CABA antes de los 18 años. El 49,6% lo hizo entre los 19 y 29 años y el 14,3%, luego de los 30 años.

En el caso de los varones trans, el 50% no nació en CABA. El 43,7% se mudó a CABA antes de los 18 años, el 43,8% entre los 19 y 29 años y el 12,5% lo hizo con 30 años y más.

El 44% de las personas no binarias no es oriunda de CABA. El 36,3% de ellas migró a CABA antes de los 18 años, el 45,5% lo hizo entre los 19 y 29 años y el 18,2%, luego de haber cumplido los 30 años.

Año 2022
Cuadro comparativo
Edad de migración a
CABA según género
autopercibido
Base: Total de la muestra

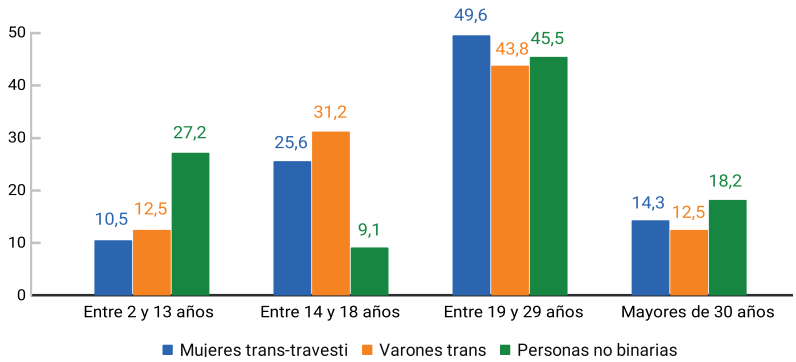

Zoe López García ingresando a su lugar de trabajo.
Foto: MPD CABA

* *Parar la olla*
Derecho al trabajo

La lucha por el derecho al trabajo ha sido una demanda histórica del movimiento travesti, trans y no binario. En 2015, impulsada por las activistas Diana Sacayán y Lohana Berkins, el gobierno de la provincia de Buenos Aires promulgó la Ley N° 14783, conocida popularmente como Ley de Cupo Laboral Trans, que establece para la administración pública provincial la obligatoriedad de ocupar, en una proporción no inferior al 1% de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero. Hubo que esperar casi cuatro años hasta su reglamentación, a fines de 2019. Posteriormente, en 2021, se sancionó a nivel nacional la Ley N° 27636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins". La norma ordena, como su par provincial, que el Estado nacional emplee al menos el 1% del total de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes. La normativa alcanza a los tres poderes que integran el Estado nacional, a los ministerios públicos, a los organismos descentralizados o autárquicos, a los entes públicos no estatales, a las empresas y sociedades del Estado.

Ambas leyes buscan reparar la histórica exclusión de las oportunidades laborales del colectivo travesti,trans y no binario. En el caso de las mujeres trans, travestis, ellas han visto restringidas sus posibilidades de generación de ingresos prácticamente a una única actividad: el trabajo sexual/prostitución. Cuando en la anterior investigación se indagó sobre las estrategias para la generación de ingresos, los datos

revelaron que, para más del 70% de las mujeres trans, travestis entrevistadas, la prostitución/trabajo sexual era la principal fuente de ingresos y solo el 9% dijo estar insertas en el mercado formal de trabajo. En el caso de los varones trans, si bien el 85% de quienes fueron encuestados en aquel momento dijo contar con un trabajo, la participación laboral de casi la mitad de ellos se daba en el sector informal de la economía (48,5%), un porcentaje menor estaba inserto en trabajos formales (36,4%) y el 15% restante vivía de la ayuda familiar.[1]

A diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género y habiendo transcurrido un año de la entrada en vigor del cupo laboral travesti/trans (Ley Nº 27636), de alcance nacional, esta investigación indagó acerca de ¿cómo se componen los ingresos destinados a la manutención?, ¿sigue siendo la prostitución/trabajo sexual la principal fuente de ingresos para las mujeres trans, travestis?, ¿en qué medida el acceso al trabajo formal ha permitido al colectivo travesti,trans, no binario mejorar los ingresos?, ¿cuáles han sido los principales cambios registrados en la vida cotidiana a partir del ingreso a un trabajo formal?, ¿cómo fue el proceso de inserción laboral?, ¿cuáles fueron las dificultades y cuáles los facilitadores para el desempeño laboral?

En el caso de las mujeres trans, travestis, las respuestas muestran un descenso sostenido, desde 2005, del porcentaje que menciona el trabajo sexual/prostitución como principal fuente de ingreso. En 2005, el 89% de quienes fueron encuestadas manifestó vivir del trabajo sexual/prostitución, porcentaje que descendió al 70,4% en 2016 y al 56,1% en 2022.

Cuadro comparativo
Principal fuente de ingresos 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

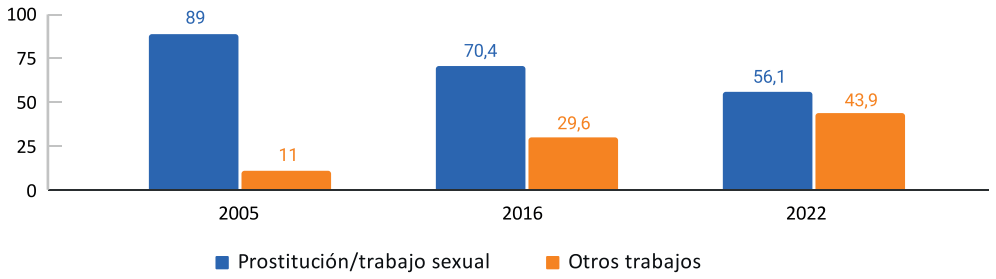

1. Los trabajos informales más nombrados fueron tareas de carácter ocasional ("changas"), comercio, cuentapropismo, oficios tales como tatuaje, estampado. Los empleos formales más citados fueron personal administrativo —ámbito público y privado—, docencia, investigación.

"El problema de la prostitución con nosotras es que si te echan de tu casa a los 12 años, ¿qué otra cosa podés hacer para ganarte un peso?" (MTT)

"Siempre quise dejar la calle, dejar de prostituirme y que la calle no fuera el único lugar posible para trabajar. Ahora me quedaron algunos clientes, pero ya no tengo que estar parada toda la noche para poder comer." (MTT)

"Yo no tengo nada que decir de la prostitución. Muchas se quejan, pero a mí me permitió sobrevivir desde que me tuve que ir de mi casa, por mi identidad." (MTT)

A pesar de esta tendencia, la mención del trabajo sexual/prostitución como principal fuente de ingreso sigue siendo mayoritaria entre las mujeres trans, travestis. Mientras el 56,1% manifestó vivir del trabajo sexual/prostitución, el 16,8% expresó que sus ingresos provienen de un trabajo informal, solo el 13,5% cuenta con un trabajo formal y un 7,1% mencionó que sus principales ingresos provienen de algún tipo de asignación remunerativa brindada por el Estado.[2]

Al preguntar a quienes viven del trabajo sexual/prostitución si dejarían la actividad ante la oportunidad de acceder a un trabajo formal, el 77% de las mujeres trans, travestis respondió positivamente. Este porcentaje es menor al registrado en 2016 (el 87,2%).

Año 2022. Principal fuente de ingresos
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

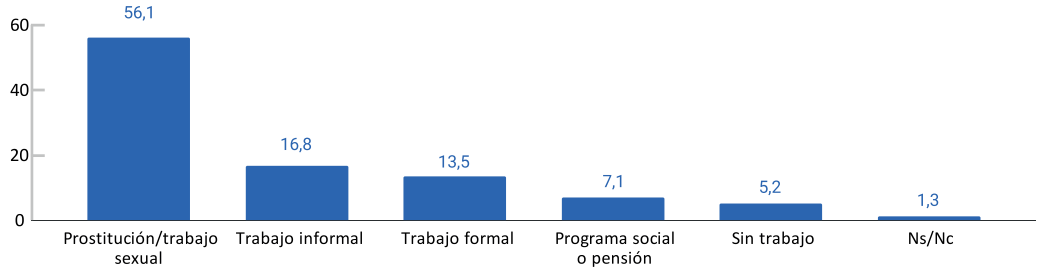

2. Trabajo formal es aquel que se encuentra formalizado mediante la celebración de un contrato de trabajo entre el/la trabajador/a y el/la empleador/a, y que se ajusta a los requerimientos de ley como el pago de impuestos, seguridad social, prestaciones, entre otros. Entre las asignaciones remunerativas provistas por el Estado se registraron pensiones o programas sociales o de desempleo.

Sobre la edad de inicio en el trabajo sexual/prostitución, los datos relevados en 2022 muestran una disminución considerable del porcentaje de niñas trans y travestis que se inician en esta actividad antes de los 14 años. Mientras en 2016 casi el 30% del total de encuestadas se iniciaba entre los 11 y 13 años, en 2022 esta cifra desciende al 11,5 % para el mismo rango etario.

Aunque el porcentaje de mujeres trans, travestis que manifiesta vivir de un trabajo formal resulte claramente inferior al porcentaje que dice obtener sus ingresos del trabajo sexual/prostitución, se verifica un cambio en relación con los datos obtenidos en 2016. El **trabajo formal** como principal fuente de ingreso aumentó en 4,6 puntos. En 2016, había un 9% de mujeres trans y travestis que vivían de un trabajo formal, cifra que asciende al 13,5% en 2022. También se verifica un leve aumento en las cifras del trabajo informal. En 2016, el 15% vivía de los ingresos obtenidos a través de trabajos en condiciones de informalidad, en 2022 ese porcentaje es del 16,8%.

Cuando se analiza la relación entre **la principal fuente de ingreso y la edad** de las mujeres trans y travestis encuestadas, se observa que el trabajo sexual/prostitución se registra mayoritariamente entre las más jóvenes (18 y 29 años de edad), seguido inmediatamente por quienes tienen entre 30 y 40 años. La actividad disminuye considerablemente a partir de los 41 años.

Asimismo, la mayor participación en el trabajo formal (23,5%) se registra también entre las más jóvenes (18 y 29 años), mientras que esta participación desciende a la mitad cuando se trata de quienes tienen entre 30 y 40 años (11,5%) y entre quienes tienen más

Año 2022. Gráfico bivariado
Principal fuente de ingresos según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

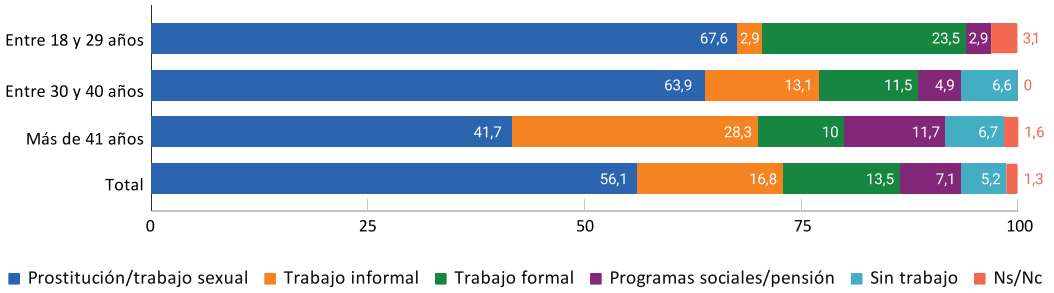

de 41 años (10%). Si comparamos estos datos con los relevados en 2016, se observa un cambio en el rango de edad de las mujeres trans y travestis que participan en el mercado formal de trabajo. A diferencia de 2022, en 2016 participaba mayoritariamente el grupo de mujeres trans y travestis de entre 30 y 40 años.

Voy por más
Foto: Mara Folch

Al analizar la relación entre principal fuente de ingreso y nivel educativo, se observa que quienes alcanzaron un nivel educativo más alto (secundaria completa y más) participan en mayor medida en el mercado formal de trabajo (24,5%), mientras que quienes no completaron la formación secundaria participan solo en un 7,9%. Contrariamente, cuanto menor es el nivel educativo alcanzado, mayor es la participación en el trabajo sexual/prostitución. Esta relación también se verifica con respecto al trabajo informal, cuanto menor es el nivel educativo mayor incidencia tiene el trabajo informal.

Año 2022. Gráfico bivariado
Principal fuente de ingresos según nivel educativo alcanzado
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

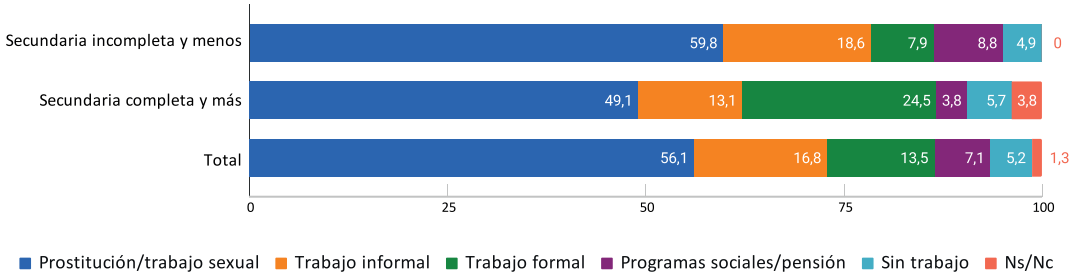

Al considerar la participación de los varones trans en el mercado de trabajo, se observa que el 84,9% tiene trabajo aunque la inserción laboral de la mayoría de ellos es de carácter informal (53,1%). Un porcentaje algo menor se desempeña en empleos de carácter formal (46,9%). Al comparar estos datos con los relevados en 2016, se verifica un aumento de la participación en el trabajo formal de 10,5 puntos (46,9% en 2022 vs. 36,4% en 2016). También hay un incremento de 4,6 puntos en la participación de este colectivo en el trabajo informal (53,1% en 2022 vs. 48,5% en 2016). Los varones trans que manifestaron no tener trabajo al momento de la encuesta representan el 15,6%.

En cuanto a las personas no binarias, también es relativamente alto el porcentaje de quienes manifestaron estar insertas en el mercado laboral (76%), aunque más de la mitad de elles (52%) se encuentra en condiciones de informalidad y el 24% cuenta con un empleo formal. La población restante se distribuye equitativamente entre quienes realizan trabajo sexual/prostitución (8%), quienes perciben una asignación del Estado en el marco de un programa remunerativo (8%) y, por último, quienes no tienen trabajo (8%).

La actual investigación indagó sobre el acceso de la población travesti,trans y no binaria a los recursos de política pública implementados por el Estado.

> "Nosotras nunca fuimos tenidas en cuenta para la ayuda estatal. Claro, no tenemos hijos, vivimos solas, no estudiamos, porque no nos dejaron, no porque no queremos, trabajamos en la calle. Ahora el Estado nos ayuda, pero ¿cuántas quedaron en el camino para conseguir que nos consideren 'personas'?" (MTT)

Del conjunto de mujeres trans y travestis encuestadas, el 71,6% manifestó recibir una asignación remunerativa por parte del Estado en el presente año, aunque solo el 7,1% mencionó este ingreso como fuente principal. Cabe resaltar el incremento de este porcentaje si se lo compara con 2016, cuando el porcentaje era del 8,9%. Entre quienes accedieron a una prestación estatal, la mayoría de ellas expresó percibirla del Programa Nacional Potenciar Trabajo (69,4%) y solo el 27% dijo recibir ayuda del GCABA a través del Programa Ciudadanía Porteña.[3]

3. El Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local Potenciar Trabajo unificó los programas Hacemos Futuro y Salario Social Complementario en una única iniciativa. Su objetivo es contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socioproductivos, sociocomunitarios, sociolaborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica. El programa Ciudadanía Porteña brinda acompañamiento económico a familias en situación de vulnerabilidad social para

Por su parte, el 40,6% de los varones trans manifestó recibir alguna de las asignaciones remunerativas en el marco de programas que ofrece el Estado, cifra que casi duplica el porcentaje relevado en 2016 (21,2%). Como se observa en el siguiente cuadro y al igual que sucede con las mujeres trans y travestis, la mayoría de las asignaciones que recibe este colectivo proviene del Estado nacional y un porcentaje considerablemente inferior del GCABA.

Año 2022. Acceso a planes y programas estatales
Varones trans

Base. Varones trans que reciben algún plan o programa estatal
Opción de respuesta múltiple

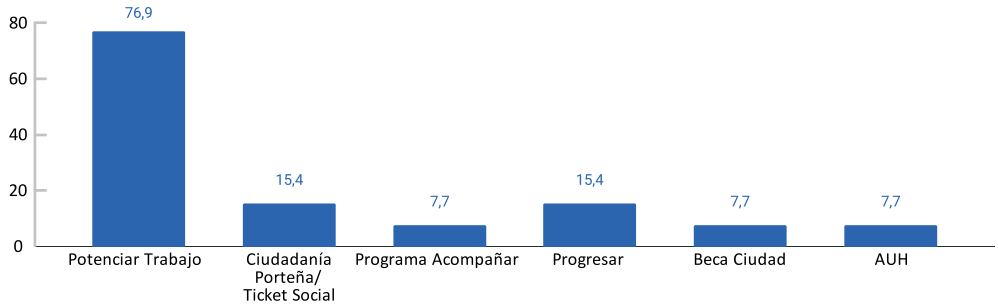

Con respecto al grupo de personas no binarias, casi la mitad de ellas manifestó recibir una asignación remunerativa del Estado y, como en los casos anteriores, la mayor parte de la ayuda proviene del Estado nacional. El 66,7% la recibe del Potenciar Trabajo, el 41,7% del Progresar y el 16,7% recibe la Tarjeta Alimentar, todas políticas que implementa el Estado nacional.[4] Solo el 16,7% percibe la Beca Ciudad del GCABA.

garantizarles el acceso a productos de primera necesidad. Creado por la Ley Nº 1878 de la Ciudad de Buenos Aires, comenzó a funcionar en noviembre de 2005.

4. Tarjeta Alimentar, suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se propone el acceso de todes les argentines a la canasta básica alimentaria, permite a las familias en situación de vulnerabilidad social (personas que cobren la Asignación Universal por Hijo/a con hijos/as de hasta 14 años inclusive, embarazadas a partir de los 3 meses que cobren la Asignación por Embarazo para Protección Social, personas con discapacidad que cobren la Asignación Universal por Hijo/a, sin límite de edad y madres con siete hijos/as o más que perciben Pensiones No Contributivas) comprar todo tipo de alimentos en cualquier comercio, almacén, supermercado, feria o mercado popular.

Ley N° 27636 de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins"

Si bien al momento de realizar esta investigación, la Ley Nº 27636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins" había sido recientemente sancionada, casi el 80% de las personas encuestadas expresó conocerla.

La ley prevé la creación de un Registro Único de Aspirantes que es gestionado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades con el objeto de proveer a las distintas reparticiones del Estado que lo soliciten, listados de candidaturas que se correspondan con la descripción del puesto a cubrir. Asimismo, otras dependencias del Estado nacional y local, además de algunas organizaciones sociales, implementaron registros de aspirantes.

Aunque la inscripción no es obligatoria, el 45% del total de mujeres trans y travestis que dijo conocer la ley, se inscribió en algún registro. La mayoría lo hizo en los correspondientes al Estado nacional (57,1%), un número significativo lo hizo en registros de organizaciones sociales (49,1%) y apenas un 1,6% lo hizo en dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre quienes no se anotaron en ningún registro (55%), casi la mitad (41,6%) expresó no saber que existía ni cómo inscribirse.

Al indagar sobre el conocimiento de la Ley de Cupo Laboral Trans que tenían los varones trans, resultó que casi la totalidad de ellos la conocía (96,9%) y la mitad se había inscripto en algún registro (51,6%). La amplia mayoría lo había hecho en un registro del Estado nacional (81,2%), un porcentaje menor lo hizo en alguna organización social (18,8%) y un porcentaje mínimo en un registro del GCABA (6,2%). Entre quienes no se inscribieron, la mayoría expresó no haberlo hecho por tener trabajo (46,7%) y un 33,3% dijo no saber cómo hacerlo.

Todo el grupo de personas no binarias encuestado conocía la ley y, a diferencia de los colectivos antes mencionados, el 68% no se anotó en ningún registro. Un 35,3% dijo no haberlo hecho porque ya tenía trabajo y un 41,2% manifestó no saber cómo hacerlo. Solo una tercera parte se anotó en algún registro y, al igual que las mujeres trans y travestis y los varones trans, la mayoría lo hizo en

un registro del Estado nacional y de organizaciones sociales, ambos con igual porcentaje (62,5%). No se refirió ningún registro que fuera gestionado por el GCABA.

Como fue mencionado más arriba, el 13,5% de las mujeres trans y travestis manifestó tener un trabajo formal como principal fuente de ingreso. De este grupo, el 76,19% ingresó a través de la Ley de Cupo Laboral Travesti, Trans: el 75% lo hizo en una dependencia de la Nación, el 12,5% en dependencias del Estado de la provincia de Buenos Aires, el 6,3% en una organización de la sociedad civil y un 6,3% en un organismo público del GCABA.

"Cuando se abrió el registro por cupo laboral, Mala Junta me ayudó a cargar los CV y yo hice el mío, pero, en realidad, nunca pensé que me llamarían. Me llamaron del área de Recursos Humanos de Vialidad Nacional y me invitaron a un Zoom para tener una entrevista. Me conecté con mi celular. Estaba tan, tan nerviosa que la noche anterior no había podido dormir. Me preguntaron cosas de mi vida, que les contara mi recorrido; pude compartir algunas cosas que sufrimos en el colectivo travesti. Para mí, el trabajo formal me trajo la esperanza de seguir creciendo, siento que puedo defenderme, que puedo hablar y expresarme mejor. Si bien ahora hago tareas administrativas en Vialidad, me encantaría seguir capacitándome y hacer carrera en la institución." (MTT)

Entre las mujeres trans y travestis que ingresaron a un trabajo formal a instancias de la Ley de Cupo, las más jóvenes y con mayor nivel educativo son las que accedieron en mayor proporción.

Año 2022. Gráfico bivariado
Acceso a un trabajo a través de la Ley de Cupo Laboral Travesti, Trans, según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

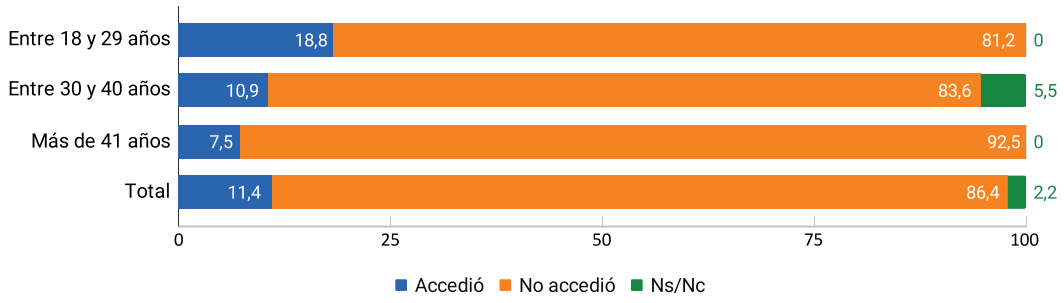

Año 2022. Gráfico bivariado
Acceso a un trabajo a través de la Ley de Cupo Laboral Travesti, Trans, según nivel educativo alcanzado
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

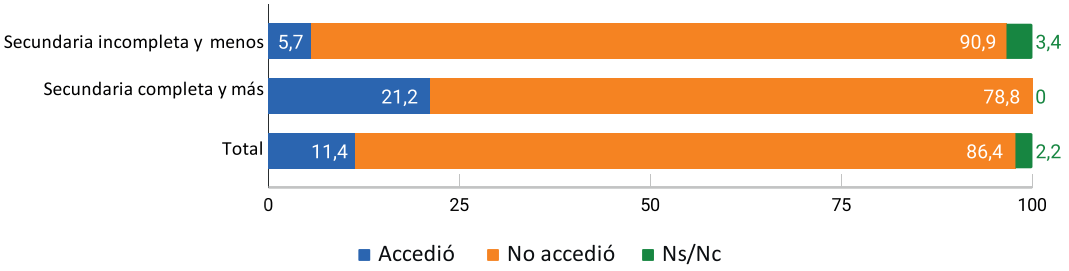

"Estoy realmente feliz de haber empezado a trabajar en un ambiente laboral formal y, en especial, de que saben que soy trans, porque esto me ayuda a explicar fácilmente por qué he tenido que solicitar días de licencia médica, como cuando me operé de la mastectomía, o cuando preciso entrar más tarde porque debo inyectarme testosterona sí o sí en una fecha designada por los médicos, sumado a la extracción de sangre que debe ser realizada el mismo día antes de aplicarme la testosterona, para así tener valores y resultados certeros que los profesionales de la salud requieren para evaluar cómo va mi tratamiento." (VT)

"Si tenía una entrevista laboral que no era por el cupo trans, prefería no mencionar que era persona trans, por miedo a la discriminación." (VT)

En el caso de los varones trans, sobre el universo de la población que tiene trabajo formal, el 46,6% ingresó por Ley de Cupo. Como sucede con las mujeres trans y travestis, la gran mayoría (85,71%) lo hizo a una dependencia de Nación y no se registró ningún ingreso a dependencias del GCABA. El 14,29% logró insertarse laboralmente en una empresa privada.

Con relación a las personas no binarias con trabajo formal, el 16% accedió por la Ley de Cupo.

El impacto que el ingreso a un trabajo formal generó en la vida de los tres colectivos fue valorado como altamente positivo. Estos datos confirman la importancia de la implementación de una política de acción positiva destinada a reparar las desigualdades en materia de acceso al empleo que afectan a las personas travestis, trans y no binarias. Pero, al mismo tiempo, la todavía escasa incidencia de la implementación de la ley en el universo encuestado, da cuenta de la necesidad de avanzar en medidas que contribuyan a facilitar la inserción laboral de esta población.

"Conseguir un trabajo para mí fue cumplir un sueño. Cuando me llamaron de Aerolíneas Argentinas, me lo puse en la cabeza y me dije que iba a hacer lo posible para entrar y dar lo mejor de mí. Sentía que me faltaban herramientas a nivel intelectual para abordar un trabajo formal. Había trabajado como estilista en una peluquería y alternaba con la prostitución para completar mis ingresos. Pero cuando en las entrevistas que me hicieron para entrar a la empresa me preguntaban sobre mis habilidades, dónde había trabajado, qué proyección tenía y todo lo que tenía que ver con el área de trabajo, me di cuenta de que yo tenía conocimientos, porque si bien pude haber estado en la noche, también trabajé y tengo onda con la gente." (MTT)

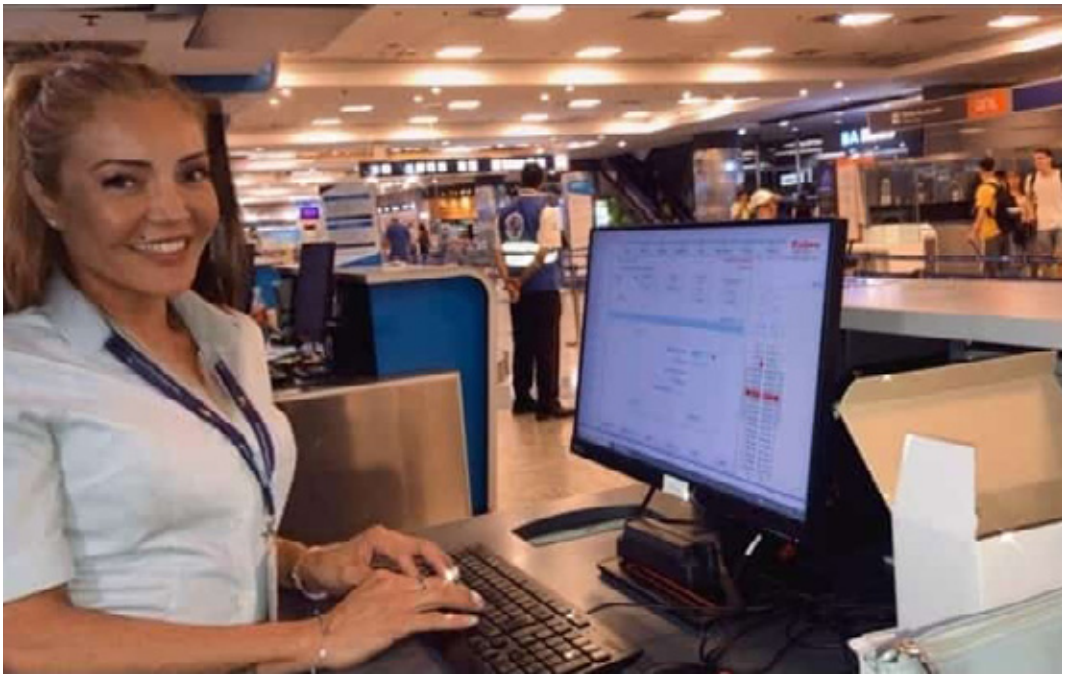

Belén Ponce ingresó a trabajar a Aerolíneas Argentinas a partir de la vigencia de la Ley de Cupo Laboral Trans.
Foto: Gentileza/ Belén Ponce

Con voz propia

Por Zoe López García[5]

"Antes la policía me abría las puertas
para entrar a un calabozo
y ahora me abren las puertas
para entrar a trabajar."

"Mi nombre es Zoe López García y llegué a Buenos Aires siendo una niña. La prostitución fue siempre mi fuente de ingresos, históricamente las travestis nos hemos dedicado a eso. Me instalé en el Hotel Gondolín y la vida ahí no siempre fue fácil, también tuvimos que combatir la violencia, la corrupción, los intentos siempre de vincular a las *travas* a los negocios sucios. Ahora estamos organizadas, compartimos los gastos entre todas, nos capacitamos en oficios, participamos de actividades, nos vinculamos con instituciones del Estado y otras organizaciones. Cuando una compañera llega ahora al Gondolín, se encuentra con una familia; la acompañamos en trámites, le damos un techo digno donde vivir. Soy la referente del hotel y asumir ese lugar fue uno de los desafíos más grandes en mi vida, me acercó a la militancia y profundizó mi compromiso social. Ya organizadas, empezamos a acompañar muchas luchas del colectivo, participamos activamente cuando se impulsó la Ley de Identidad de Género, la de Matrimonio Igualitario, de Cupo. Un desafío que tenemos las *travas* es llegar a viejas, nuestro promedio de vida sigue siendo corto por razones de salud, por estar expuestas a la violencia y vivir en la marginalidad.

Acceder a un trabajo formal, tener aportes, obra social fueron otras de las luchas que tuvimos que dar como colectivo. Recuerdo haber ensayado el currículum miles de veces, hacerlo con las compañeras, y pensar: '¿Qué podemos decir?' Muchas de nosotras no terminamos estudios o accedimos a cursos, pero luego nadie nos llamaba. Nosotras estuvimos siempre en la calle, que fue nuestro medio de supervivencia. Cuando se aprobó la Ley de Cupo Laboral Trans, me inscribí en un registro y había que poner un CV actualizado. Me rompía la cabeza pensando qué cosas podía poner que

5. **Zoe López García.** Activista del movimiento travesti/trans. Referenta y lideresa del hotel Gondolín. Actual trabajadora de la Casa Rosada, Poder Ejecutivo Nacional.

resultaran interesantes para que me tomen en un empleo y entendí que, para nosotras, completar un CV era un hecho político, porque nuestras experiencias de vida son aptitudes para la vida, tenemos la escuela de haber estado paradas en la calle y aprendimos a sobrevivir. Hice mi CV y puse:

> Soy orgullosamente salteña, desde muy pequeña sentía que mi identidad de género no correspondía con la asignada al nacer y, como suele suceder, mi construcción identitaria transcurrió por un camino doloroso acompañado de varias exclusiones. Hacer un CV para una persona travesti/trans pone de manifiesto los vacíos que existen en nuestra formación académica y profesional. Sin embargo, estoy convencida de que lo más valioso es que aprendí luchando por nuestros derechos y la diversidad sexual, por una sociedad más justa e igualitaria. Añoro poner mi experiencia acumulada en una institución donde pueda ser capitalizada y donde además pueda seguir formándome.

Cuando adjunté mi CV al formulario del registro para el trabajo, temblaba de emoción, dije: '¡Así nos tenemos que presentar!'. Me hicieron la entrevista, hablé de mi proceso de inscripción en el registro, de mi vida, pero nunca imaginé que me llamarían a una entrevista y menos que ingresaría a trabajar. Cuando me confirmaron que había ingresado y nada más y nada menos que a la Casa Rosada, no podía creerlo, llamaba a mis amigas, a personas de instituciones que me habían acompañado para que me confirmaran que era realidad. Fue así, fue un sueño cumplido. Se me presentaron muchos miedos, inseguridades, pero fue clave el acompañamiento de las personas del área de Recursos Humanos, que me facilitaron todo. Mis compañeros igual, siempre amables, bien predispuestos.

Mi vida se dio vuelta como un guante, porque las *travas*, históricamente, hemos trabajado de noche, sin reglas, sin jefe, haciendo de nuestra esquina o parada nuestro propio territorio. Llegar al trabajo formal, respetar horarios, ponerse de acuerdo con otros, aceptar normas, es otro desafío que nos pone la Ley de Cupo

Laboral. Cuando los empleadores ingresan a una persona trans, tienen que poder tomar en cuenta su historia de vida y acompañar.

En mi puesto de trabajo, me dieron como función registrar los ingresos a la Casa Rosada, fue una tarea que pude aprender rápido y me entusiasma el contacto con la gente, me da orgullo verme ahí. El ingreso al trabajo formal no solo me cambió la vida, sino que ahora tengo ganas de seguir capacitándome, de crecer laboralmente.

Siempre digo lo mismo: antes la policía me abría las puertas para entrar a un calabozo y ahora me abren las puertas para entrar a trabajar.

Me gustaría agregar que si bien la Ley de Cupo Laboral es bastante nueva, son pocos los lugares que cumplen con el cupo, aún falta un largo camino por recorrer que comprometa no solo al Estado, sino también a las empresas privadas. Desde mi pequeño lugar, voy a seguir impulsando las luchas hasta conseguir la igualdad para todas mis compañeras."

Entrevista a Lucía Cámpora

Lucía Cámpora es diputada del Frente de Todos, legisladora de la Ciudad de Buenos Aires, presidenta de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Legislatura de la CABA (octubre de 2022)

A más de un año de la sanción de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins" (Ley N° 27636), el GCABA no ha formalizado su ratificación. Legisladores /as del Frente de Todos presentaron en la Legislatura porteña un proyecto de adhesión a la ley nacional y su aplicación en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad. La iniciativa fue encabezada por la diputada del Frente de Todos y presidenta de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, Lucía Cámpora, y por el presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, Matías Barroetaveña.[6]

—¿Por qué considera que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha adherido a la ley a más de un año de su sanción?

—El partido que gobierna la Ciudad de Buenos Aires va por su cuarto mandato, primero con Mauricio Macri como jefe de gobierno y ahora con Horacio Rodríguez Larreta, y nunca se caracterizó por tener grandes políticas de inclusión en materia de diversidad. A pesar de que Buenos Aires es una ciudad de referencia en la comunidad LGBTTIQ+ internacional, su gobierno local está atrasado con relación a esa imagen.

Hoy tenemos a nivel nacional la Ley N° 27636 de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins", sancionada en 2021, pero a nivel local no se votó aún la adhesión. De hecho, la ley nacional, que tampoco es una solución mágica, se ha comenzado a implementar y eso impacta en el territorio y en la población de la Ciudad de Buenos Aires por ser sede

6. Además de establecer la norma que el sector público nacional debe reservar, por lo menos, el 1% de sus cargos y vacantes para personas travestis, transexuales y transgénero, exige a los organismos del sector público nacional a promover acciones de sensibilización con perspectiva de género y de diversidad sexual en los ámbitos laborales para contribuir a una efectiva inclusión. Por su parte, los empleadores que contraten trabajadores de la comunidad travesti/trans tendrán un incentivo tributario para fomentar más acceso al empleo y si les aspirantes no completaron su educación obligatoria, se garantizará su ingreso laboral con la condición de cursar y finalizar sus estudios. Se promueven líneas de crédito con tasa preferencial para el financiamiento de emprendimientos destinados específicamente a personas solicitantes travestis, transexuales y transgénero, y se prevén criterios de prioridad para la compra de insumos y provisiones a personas jurídicas que incluyan en su planta laboral a personas del colectivo.

de los ministerios, pero el gobierno local no la hizo propia y, por tanto, no la aplica en ninguno de sus tres poderes. Vemos cómo el GCABA intenta construir una imagen de diversidad, visibilizando algunas referencias individuales o iluminando monumentos porteños con los colores de la bandera del orgullo con frecuencia, pero a la hora de materializar políticas concretas no las considera una prioridad. Hoy el reclamo por el cupo laboral travesti/trans está instalado y aun así vemos que la fuerza de gobierno sigue frenando su aprobación en la Legislatura porteña, donde se presentaron numerosos proyectos que han ido perdiendo estado parlamentario y presentándose año tras año. No sé si tiene que ver con una mirada conservadora sobre los derechos en materia de géneros —recordemos el reciente intento de prohibición del uso de lenguaje inclusivo en las escuelas—, si se debe a una tensión interna entre la coalición de gobierno, si es una muestra más de la falta de presupuesto para políticas de inclusión, pero lo cierto es que hoy Larreta está en falta en esta materia.

Sería muy importante poder aprobar la adhesión de la Ciudad al cupo laboral travesti/trans porque garantizaría un piso de oportunidades para un colectivo muy vulnerado y, al mismo tiempo, construiría un mensaje de igualdad que siempre es necesario refrendar. Recordemos recientemente los ataques en la CABA al Hotel Gondolín para personas trans, el intento de incendio de Maricafé, etc.

—¿Con qué antecedentes, en materia de leyes que atiendan las demandas y derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero, cuenta la Ciudad de Buenos Aires?

—En lo que respecta a la normativa local, lo primero que hay que decir es que la CABA cuenta con una Constitución muy joven y, por ende, de avanzada en materia de diversidad y derechos sexuales. Reconoce explícitamente la igualdad en materia de géneros y de orientación sexual (art. 11), confiere rango constitucional a la educación sexual y la perspectiva de géneros en el ámbito educativo (art. 24) y en el diseño de políticas públicas (art. 38), garantiza los derechos reproductivos y sexuales (art. 37).

En materia de leyes, la Ley Nº 4238 de 2012 prevé la atención integral de salud para personas trans, travestis, intersexuales y transgéneros, que tiene por objeto garantizar el acceso a la información y al sistema

de salud a personas trans. La Ley Nº 4376, también de 2012, fija lineamientos de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTTTIQ+. La Ley Nº 5261, de 2015, promueve acciones contra la discriminación por identidad de género y orientación sexual y establece canales de denuncia. También podemos mencionar la Ley Nº 6027 (2018) de Promoción y resguardo de espacios libres de discriminación y/o violencia por cuestiones de género, identidad de género u orientación sexual y acoso u hostigamiento escolar. La normativa que existe podría ser actualizada; de hecho, en el bloque del Frente de Todos tenemos proyectos de ley no solo de cupo laboral, sino también de acceso a la vivienda, de freno a la violencia institucional, sobre el VIH, muchas iniciativas parlamentarias. Pero también debemos resaltar el problema que tenemos con el incumplimiento de la normativa ya existente. Hemos presentado proyectos de pedidos de informes para conocer el estado de implementación de estas leyes ya sancionadas y el resultado deja muchísimo que desear.

—¿Cómo surgió la propuesta de adhesión del distrito porteño a ley? ¿Cuándo se presentó?

—La demanda por el cupo laboral travesti/trans se viene sosteniendo en distintos ámbitos de discusión y las organizaciones de la diversidad levantan esta bandera con mucha fuerza. Es un compromiso del Frente de Todos tomarla, sabiendo, por supuesto y como dije antes, que es solo un paso más en la construcción de políticas por la igualdad. Gracias a la lucha de las organizaciones del colectivo LGBTTTIQ+, se pudo aprobar en el Congreso y, entonces, redoblamos nuestros esfuerzos como fuerza política para poder sancionar la adhesión en la Legislatura porteña, entendiendo además que del consenso de las distintas fuerzas a nivel nacional iba a surgir también un acuerdo a nivel local. Compañeras y compañeros empezaron a demandar que se implementara esta ley en el estado local y decidimos presentar nuestro proyecto de ley. Esto se hizo el 24 de junio de 2022 con la firma de las 19 legisladoras y legisladores del Frente de Todos y con la presencia y acompañamiento de muchísimos espacios que son referencia en la lucha por los derechos de la diversidad.

A cuatro meses de su presentación, aún no logramos que el oficialismo se preste a tratarla. Afortunadamente, el proyecto tiene giro a

la Comisión de Legislación del Trabajo y a la de Mujeres, Géneros y Diversidades, ambas presididas por el Frente de Todos, pero sin el consenso de los distintos bloques no tenemos *quorum* para avanzar. Esperemos que la próxima Marcha del Orgullo por realizarse en Buenos Aires, para la cual falta poco tiempo, sea un hito para poder empujar la aprobación del proyecto.

Insisto, tenemos claro que esta ley es solo un paso más. Con el cupo no alcanza. Necesitamos políticas para las personas trans que garanticen el acceso a la vivienda, a la educación, que pongan un freno a la violencia institucional de la cual son objeto por parte de las fuerzas de seguridad, acceso a la salud integral. El bloque del Frente de Todos ha presentado distintos proyectos en estos sentidos.

—¿En qué consiste? ¿Qué tipo de proyectos contempla? ¿Cómo se fundamenta dicha iniciativa en el contexto de la CABA?

—El proyecto plantea la adhesión a la ley nacional, que establece, fundamentalmente, un cupo mínimo del 1% de la totalidad de lxs trabajadorxs del Estado para personas travestis, transexuales y transgénero. Alcanza a los tres poderes, al Ministerio Público, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales, empresas y sociedades del Estado. Prevé aspectos vinculados a la terminalidad educativa, capacitaciones laborales, acciones de concientización y participación.

Nosotras incorporamos en nuestro proyecto la obligación de la autoridad de aplicación, que pusimos en cabeza de la Dirección General de Convivencia en la Diversidad, de producir y publicar informes y estadísticas que permitan analizar el cumplimiento y el alcance de la ley. También proponemos crear una comisión de seguimiento con representación de los distintos poderes del Estado para poder estudiar la implementación de la norma y proponer mejoras.

Creemos firmemente en la necesidad de aprobar esta ley. El acceso al empleo formal es la puerta de acceso a muchos otros derechos para el colectivo. El derecho a la salud, a partir del acceso a obras sociales; el derecho a la educación, a partir de las capacitaciones establecidas por la norma, o, incluso, el derecho a proyectar un futuro, a partir del ingreso al sistema previsional. El derecho a elegir libremente qué clase de vida unx quiere tener.

—¿Está previsto algún mecanismo de seguimiento del cumplimiento de la ley?

—Por un lado, en el proyecto proponemos la creación de una comisión de seguimiento, tal como comenté en el punto anterior. Pero creo que es fundamental entender que esta ley se debe articular con la efectiva implementación de otras normas. Por un lado, el pleno cumplimiento en todos los ámbitos de la Ley Nº 26743 de Identidad de Género. No alcanza con una ley que establezca el cupo del 1% en el Estado para personas travestis y trans si ese mismo organismo no respeta lo establecido en relación con la identidad autopercibida o desconoce la existencia del DNI no binarie. En el mismo sentido, la profundización de las capacitaciones en materia de géneros que establece la Ley Micaela. Es fundamental que en cualquier lugar del Estado sus funcionarixs y trabajadorxs estén formadxs en materia de géneros. Por otro lado, creo que es muy importante la creación de protocolos de intervención ante situaciones de violencia de géneros, para que cualquier situación de violencia sea canalizada de manera responsable.

—¿Qué estrategia se plantean para lograr la adhesión a la ley? ¿Qué se espera que ocurra?

—Desde el bloque del Frente de Todos y desde la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, así como desde las organizaciones políticas que integramos, estamos a disposición para acompañar, empujar y fortalecer la estrategia que se pueda articular con las organizaciones LGBTTTIQ+ para reunir los votos necesarios para aprobar la ley. Creemos que cada bloque y cada diputadx deben escuchar esta demanda y hacerse cargo de tomar postura, pero no eludir el debate. Es importante poder hablar de esto, aunque por momentos es muy difícil romper el cerco mediático que protege al oficialismo porteño. Las voces que debemos escuchar son las de las compañeras travestis y trans, sus organizaciones, sus referencias, que son quienes mejor pueden explicarle al conjunto de la sociedad por qué es importante esta ley, de manera que sea el pueblo quien les reclame a los legisladores y legisladoras que el cupo travesti/trans sea ley en la CABA.

—¿Cuentan con un registro de las personas travestis, transexuales y transgénero que ingresaron a trabajar en dependencias de la CABA?

—No existe un registro claro y actualizado sobre este tema. La Ciudad cuenta con una ley, la Nº 4376, sancionada en 2012, de lineamientos para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas LGBT. Recién en 2017, el GCABA creó el Plan Integral de Acceso al Trabajo para Personas Trans que ofrece acompañamiento desde "armado de Currículum Vítae hasta el acompañamiento en las contrataciones" para el ámbito estatal y privado. De acuerdo con información que recibimos en respuesta a un pedido de informes, en tres años han recibido más de quinientos (500) CV. Ciento trece (113) durante 2019, ciento dos (102) en el transcurso de 2020 y trescientos dos (302) en 2021. Sin embargo, en el ámbito público, en 2019 se han realizado 18 contrataciones; en 2020, 11 contrataciones, y en 2021, tan solo 4. Es decir, 33 en total en lo que va del programa. También nos informaron que actualmente trabajan en la Dirección General de Convivencia en la Diversidad tres (3) personas pertenecientes al colectivo trans.

Personas trans, travestis y no binarias que ingresaron a trabajar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a partir de la vigencia de la Ley de Cupo Laboral Trans.
Foto: Gentileza/ ATE-INTI

Nayra Florencia Tejerina en su lugar de trabajo en la Dirección Nacional de Vialidad
Foto: Gentileza/ Nayra Florencia Tejerina

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

la demandada por entender que ´la requirente pretende utilizar la ley de identidad de género, no con la finalidad y el propósito para el que fue sancionada, sino para obtener ciertos tratamientos estéticos cuyo objetivo indudablemente es alcanzar un estándar de belleza exigida por la actual sociedad (...) tales prácticas no se encuentran incluidas en la norma, por lo cual (...) no debe darse curso favorable a la petición" (fojas 4 vuelta).

"En mérito a las consideraciones vertidas, y oído el Ministerio Público Fiscal, por mayoría el tribunal **RESUELVE:** rechazar el recurso de apelación interpuesto por la demandada, y en consecuencia, confirmar la sentencia de grado ...)

"Expresiones tales como ´... con la petición de marras (...) sólo se busca obtener algo tan superficial y frívolo como es el embellecimiento estético con el único objetivo de alcanzar cánones de belleza ...´y que fue utilizada como fundamento para sustentar el rechazo administrativo al pedido de la actora, no hacen más que exponer, en cierto modo, el desconocimiento de la problemática relativa a la identidad de género y que, en el caso, atraviesa la parte actora. Esas expresiones, valga remarcarlo, fueron replicadas con posterioridad al momento de constestar demanda agregando juicios de valor tales como que la actora ´luce en la actualidad muy linda y atractiva ´(ver fs. 103). Independientemente que así sea y sobre lo que no cabe opinar en esta instancia judicial, ellas no dejan de ser percepciones distintas a la que la misma actora tiene de su ser, en relación con lo que siente desde muy temprana edad, y que es justamente a la que se refiere la ley con el término, ´género autopercibido´.

Ley Nº 26.743
IDENTIDAD DE GÉNERO

Artículo 11.- Derecho al libre desarrollo personal. Todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad podrán, conforme al artículo 1º de la presente ley y a fin de garantizar el goce de su salud integral, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

Para el acceso a los tratamientos integrales hor-

Los efectores del sistema público de salud, ya sean estatales, privados o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente los derechos que esta ley reconoce.

Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo

* Cuerpos soberanos
El derecho a la salud

Hasta la sanción de la Ley de Identidad de Género, el trato que la medicina dio a quienes buscaban ser reconocides con una identidad de género no normativa fue deshumanizante y excluyente, se lesionaron sus derechos humanos y se desoyeron sus experiencias de vida. La sanción de la norma constituyó un verdadero cambio de paradigma, se pasó de un modelo patologizador a uno que obliga a un trato digno y al libre desarrollo. En materia de salud, no se requerirá, en adelante, diagnóstico alguno por trastorno de identidad sexual, disforia de género o incongruencia de género para acceder a las prestaciones hormonales o intervenciones de afirmación de género total o parcial. En efecto, en el art. 11º de la citada ley y su posterior reglamentación, se indica que el desarrollo personal consiste en acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales o tratamientos integrales hormonales para adecuar el cuerpo, incluida la genitalidad, a la identidad de género autopercibida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa. Para el acceso a los tratamientos integrales hormonales, no será necesario acreditar la voluntad en la intervención quirúrgica de reasignación genital total o parcial. En ambos casos, se requerirá, únicamente, el consentimiento informado de la persona. Todas las prestaciones de salud contempladas en el presente artículo quedan incluidas en el Plan Médico Obligatorio, o el que lo reemplace, conforme lo reglamente la autoridad de aplicación.[1] El libre desarrollo comprende

1. El Plan Médico Obligatorio (PMO) es una canasta básica de prestaciones a través de la cual les destinataries tienen derecho a recibir servicios médico asistenciales y se entiende por intervenciones quirúrgicas totales y parciales a las cirugías que ayuden a adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercibida. Las mismas comprenden: mastoplastia de aumento,

también aspectos asociados con la salud, tales como el acceso a derechos de alimentación, vivienda y trabajo, el resguardo de los derechos reproductivos y la prohibición del uso no consentido de técnicas de esterilización de acuerdo con pautas eugenésicas.

Transcurridos diez años del reconocimiento de este derecho, ¿en qué medida accede la población travesti, trans y no binaria a los tratamientos e intervenciones quirúrgicas que garantiza la ley?, ¿qué dificultades enfrenta el colectivo para hacer efectivo el acceso a las intervenciones quirúrgicas en el sistema de salud público y privado?, ¿persisten prácticas para la adecuación corporal al género autopercibido realizadas sin supervisión médica?, ¿hay un mayor ejercicio del derecho a la salud por parte del colectivo travesti,trans y no binario?, ¿a qué efectores de salud acuden mayoritariamente?, ¿se perciben cambios en el tratamiento del personal de salud y administrativo de los efectores de salud hacia el colectivo?

Para responder a estos interrogantes, el primer aspecto tratado en la presente investigación refirió al comportamiento en relación con el **control regular de su salud**.

De la comparación de los datos relevados en los dos estudios que preceden a este, resulta un importante cambio en lo que atañe a dicho control: mientras que en 2005 casi el 60% de las mujeres trans y travestis realizaba un control regular de su salud, en 2016 lo hacía el 88% y, en 2022, el porcentaje ascendió al 92%. La tendencia en crecimiento se mantiene, aun cuando durante dos años del período de tiempo que comprende la última de las investigaciones hubo severas restricciones de circulación como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

mastectomía, gluteoplastia de aumento, orquiectomía, penectomía, vaginoplastia, clitoroplastia, vulvoplastia, anexohisterectomía, vaginectomía, metoidioplastia, escrotoplastia y faloplastia con prótesis peneana, teniendo esta enumeración solo un carácter meramente enunciativo y no taxativo. Se entiende por tratamientos hormonales integrales a aquellos que tienen por finalidad cambiar los caracteres secundarios que responden al sexo gonadal, con el propósito de que la imagen se adecue al género autopercibido.

Cuadro comparativo
Concurrencia al control médico 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

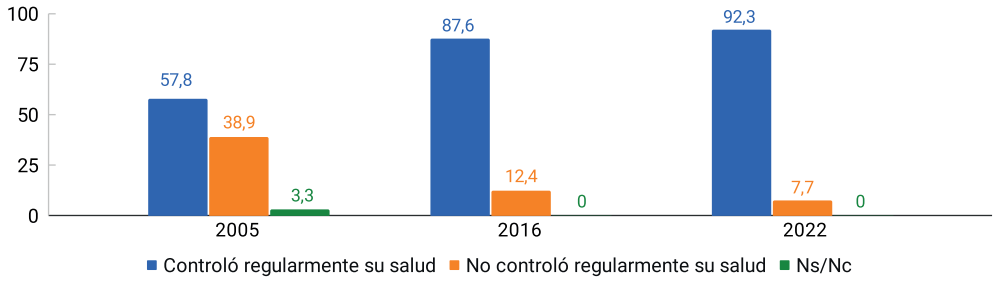

Al incorporar la variable edad al análisis del comportamiento asumido con relación al control regular de la salud del grupo de mujeres trans y travestis, se observa que, tal como sucedía en 2016, la vigilancia de la salud es alta en todos los rangos etarios. Sin embargo, a diferencia de 2016, en 2022 son las más jóvenes quienes lo hacen en mayor proporción.

Año 2022. Gráfico bivariado
Concurrencia a control médico en los últimos dos años, según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

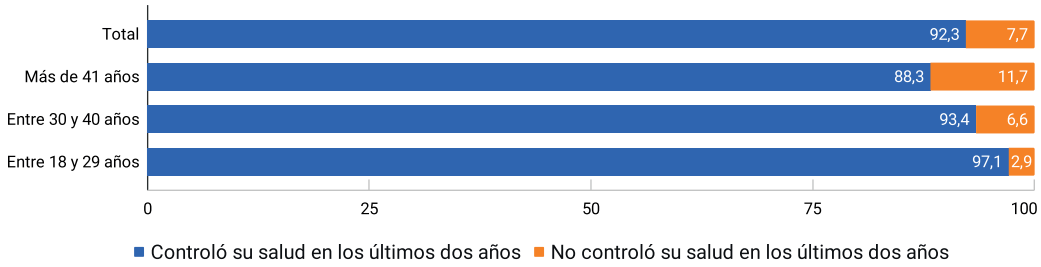

Si se tiene en cuenta el impacto de la educación en el control médico, surge que las mujeres trans y travestis que tienen mayor nivel educativo son quienes, en mayor medida, cuidan su salud con regularidad.

Año 2022. Gráfico bivariado
Concurrencia a control médico en los últimos dos años, según nivel educativo alcanzado
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

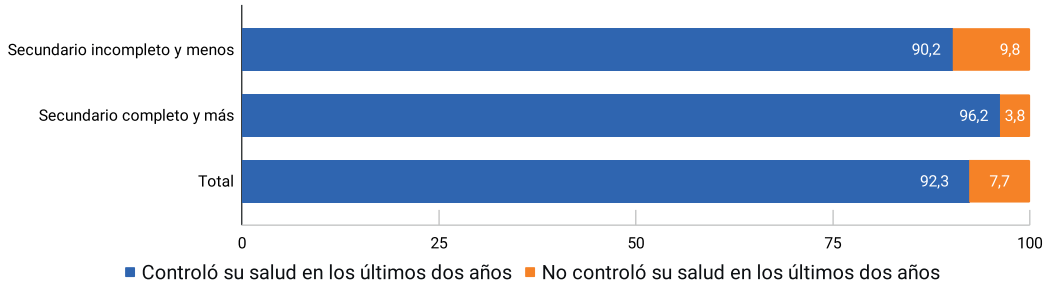

La tendencia ascendente en relación con el control regular de la salud también se verifica para los varones trans. Mientras en 2016 casi el 76% realizaba tal control, en 2022 lo hace el 96,9%. El porcentaje correspondiente a las personas no binarias es igualmente alto (80%).

Cuadro comparativo
Concurrencia al control médico 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

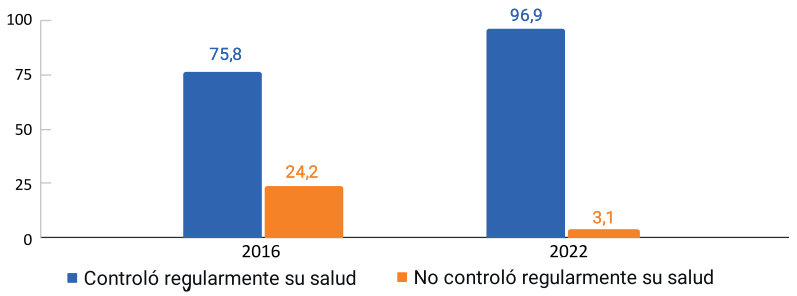

Con respecto al **lugar de atención** de la salud más utilizado por las mujeres trans y travesits, el 64,3% dijo acudir al sistema público. Un dato nuevo, registrado en el presente año, muestra que el 37,8% de este colectivo recurre a la Fundación Huésped, donde acceden, particularmente, a los tratamientos hormonales y realizan el seguimiento correspondiente.[2] El 11,2%, por su parte, concurre al sistema privado de atención o utiliza su obra social.

Año 2022. Lugar de atención en salud
Mujeres trans y travestis
Base: Mujeres trans y travestis que controlaron su salud.
Opción de respuesta múltiple

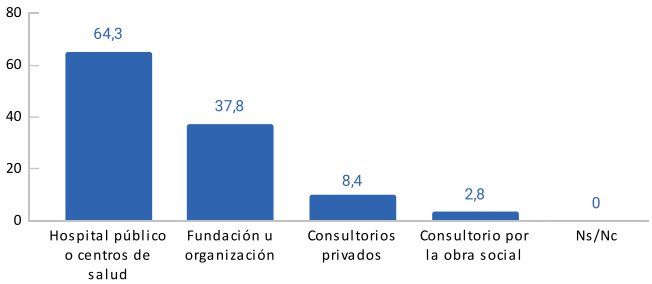

Como sucede con las mujeres trans y travestis, son los efectores del sistema de salud público los más requeridos por los varones trans (el 54,8%) y en menor medida el consultorio privado o la atención por obra social (38,7%). En tercer lugar, se menciona a la Fundación Huésped como prestadora elegida por un 12,9% de los varones trans.

Año 2022. Lugar de atención en salud
Varones trans
Base: Varones trans que controlaron su salud.
Opción de respuesta múltiple

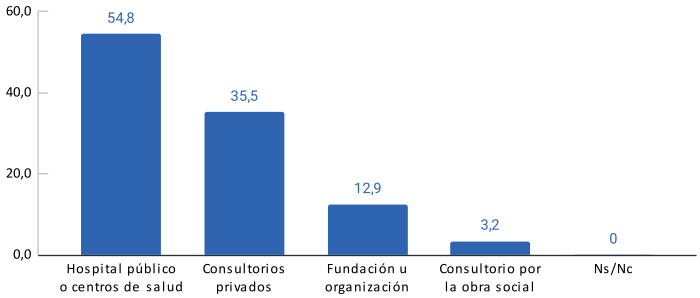

2. La Fundación Huésped trabaja desde una perspectiva de derechos humanos para garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, libres de estigma y discriminación. Promueve que temas como el VIH/sida, las hepatitis virales, las enfermedades prevenibles por vacunas y los derechos sexuales y reproductivos sean un tema permanente en la agenda y para que la información se comunique de forma ética y responsable. Desarrolla también actividades de fortalecimiento, docencia y capacitación a través de eventos especiales y de una plataforma de *e-learning*.

La mayoría de las personas autoidentificadas como no binarias dijo acudir al sistema público (55%) y un porcentaje apenas menor se atiende en consultorios privados o a través de su obra social (50%). La Fundación Huésped es elegida por un 20% de elles.

Año 2022. Lugar de atención en salud
Personas no binarias
Base: Personas no binarias que controlaron su salud.
Opción de respuesta múltiple

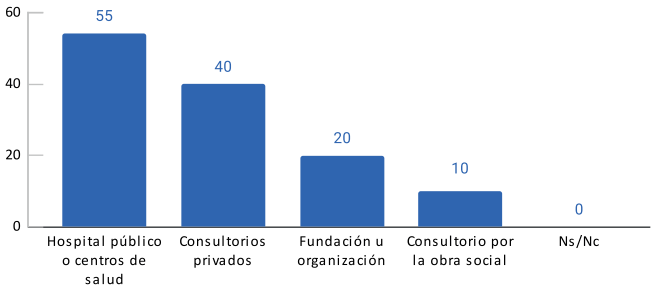

Con respecto al acceso a **tratamientos hormonales**, garantizados por la Ley de Identidad de Género, no surgieron diferencias relevantes desde 2005 hasta la actualidad en el caso de las mujeres trans y travestis travestis/trans.

Cuadro comparativo. Realización de tratamiento hormonal 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

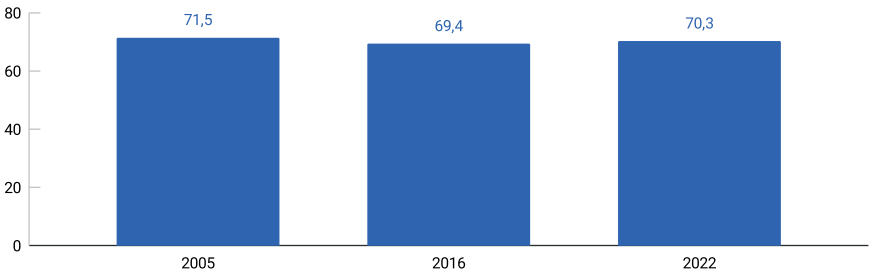

Al indagar sobre la relación que guarda la edad con este tipo de tratamiento, se advierte una ligera concentración entre las más jóvenes (entre 18 y 29 años), la cual disminuye levemente a medida que aumenta la edad.

Año 2022. Gráfico bivariado
Realización de tratamiento hormonal según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

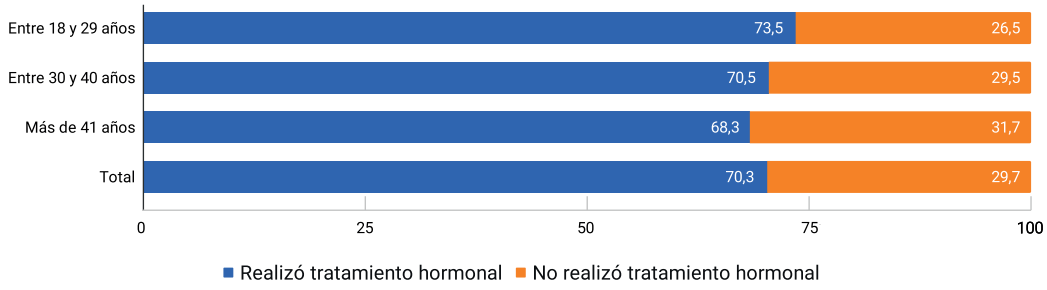

Cuando se repara en el nivel educativo de las mujeres trans y travestis, es el grupo con secundario completo y más el que realizó en mayor número tratamientos hormonales.

Año 2022. Gráfico bivariado
Realización de tratamiento hormonal según nivel educativo alcanzado
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

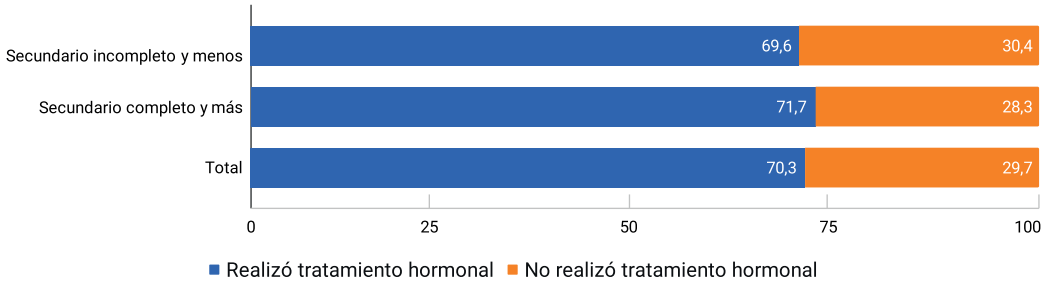

Al indagar acerca de si estos tratamientos hormonales se realizan con **supervisión médica** o sin ella, resulta que el 67,9% de las mujeres trans y travestis lo hace con acompañamiento médico, porcentaje claramente superior a los registrados en 2005 y en 2016.

Cuadro comparativo
Tratamiento hormonal con acompañamiento médico 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Mujeres trans y travestis que realizaron tratamiento hormonal

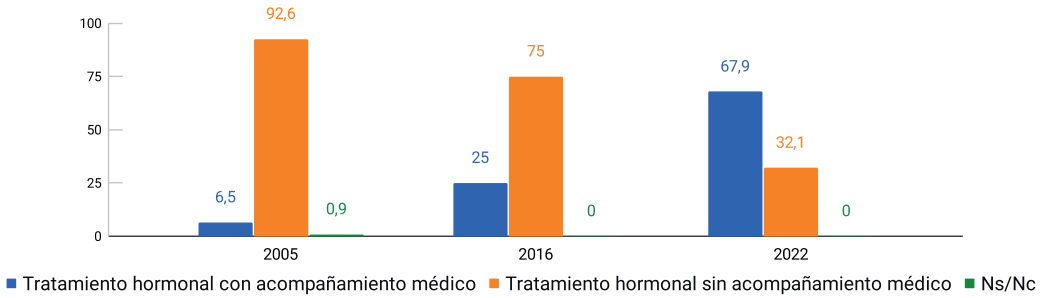

Al incorporar la variable edad, son las más jóvenes las que realizan, en mayor número, algún tratamiento hormonal con supervisión médica. Y son las mayores de 41 años quienes en mayor proporción lo hacen sin supervisión médica.

Año 2022. Gráfico bivariado
Tratamiento hormonal con supervisión médica según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Mujeres trans y travestis que realizaron tratamiento hormonal

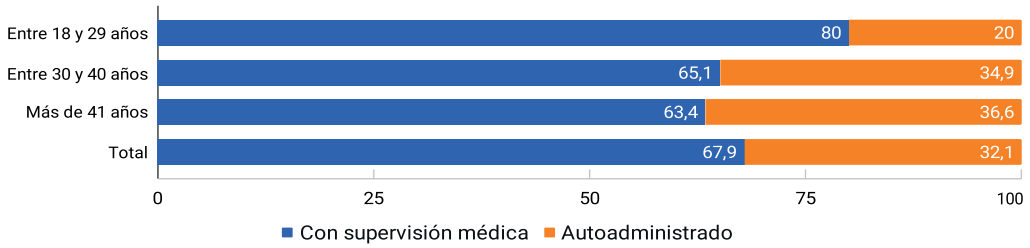

Consultadas las mujeres trans y travestis que no realizan tratamientos hormonales acerca de los **motivos** por los cuales no lo hacen, el 63% manifestó que lo considera perjudicial para la salud o no tiene interés. Este grupo está representado mayoritariamente por mujeres adultas de más de 41 años y por quienes tienen menor nivel educativo (secundario incompleto y menos).

En cuanto a los varones trans, en el presente año se observa una disminución de 15,3 puntos en la realización de tratamientos hormonales con respecto a 2016. En ese año, lo realizaban casi el 97% y, en 2022, el porcentaje fue del 81,2%. Las personas no binarias, en su mayoría (72%), manifestaron no haberlos realizado. Varones trans y personas no binarias que acuden a tales tratamientos lo hacen, en su totalidad, con supervisión médica.

Con relación a **otras modificaciones corporales** diferentes a los tratamientos hormonales, el 74,2% de las mujeres trans y travestis dijo haber realizado algún cambio corporal vinculado a la identidad de género autopercibida. Pese a que la reglamentación de la Ley de Identidad de Género obliga al Estado a garantizar el acceso gratuito a una vasta variedad de intervenciones quirúrgicas, solo el 3,6% se realizaron en el sistema público de salud. La mayoría, el 68,9%, se realizó en servicios del sistema de salud privado y el 27,5% se hizo en un domicilio particular sin supervisión médica.

Un dato por destacar es la continuidad del descenso, desde 2005 hasta la actualidad, del uso de la inyección de siliconas como recurso para la adecuación corporal.

Cuadro comparativo
Modificación corporal a través de inyección de siliconas 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Mujeres trans que realizaron alguna modificación corporal

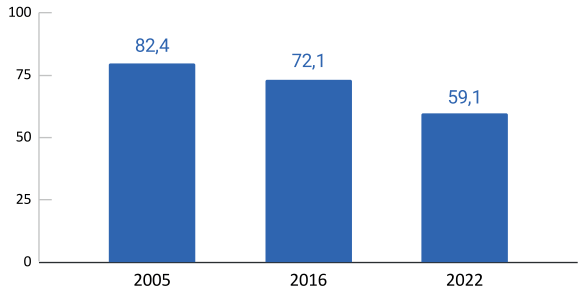

Consultadas las mujeres trans y travestis sobre los motivos por los cuales decidieron no realizarse ninguna cirugía corpóreo facial (25,8%), se observa que las respuestas se distribuyen en dos grandes grupos: un 50% expresó no interesarle o considerar que es

perjudicial para la salud y un 47,5% manifestó no haber podido concretarla por razones tales como la permanente postergación de la intervención por parte del sistema de salud pública o por falta de tiempo, dinero o desconocimiento. Cuando se incorpora la variable edad son, en su mayoría, las menores de 40 años quienes no se interesan o consideran perjudicial para la salud realizarse algún tipo de intervención quirúrgica.

Consultados los varones trans sobre las intervenciones quirúrgicas de adecuación corporal, la mayoría expresó haberse realizado alguna cirugía, aunque este porcentaje es menor en 9,2 puntos que el registrado en 2016 (56,25% en 2022 vs. el 65,5% en 2016). Un 49,9% manifestó estar en proceso de intervenir su cuerpo. Quienes dijeron no hacerlo argumentaron, en un 35,7%, carecer de interés y un 14,3% dijo desconocer el modo de realizarlo.

A diferencia de mujeres trans y travestis y de varones trans, el grupo de personas no binarias declaró, casi en su totalidad, no haberse realizado ninguna cirugía (92%). El 56,5% dijo no interesarle, el 21,7% expresó indecisión, en tanto el 13% manifestó no saber cómo hacerlo.

> "Uno de los problemas que tienen los hospitales de la Ciudad es que suele haber faltantes de hormonas. Se vio en la época del macrismo, fue la época en que estuve muchos meses sin poder mantener el tratamiento hormonal por los faltantes. En algunos lugares, la medicación estaba guardada esperando a vencerse y más de una vez me dieron testosterona vencida. Los médicos aseguraban que se podía usar, pero que la efectividad disminuía con los meses. Las personas trans íbamos a varios hospitales a atendernos en simultáneo para poder recibir hormonas en el primer lugar donde llegara algún lote. Pausar el tratamiento cada pocos meses por los faltantes resulta poco recomendable para la salud, no se puede jugar así con el organismo y, en el caso de las masculinidades trans que se realizan la histerectomía, no pueden pausar el tratamiento con testosterona porque acarrearán problemas de pérdida de calcio. Comprarla resulta imposible si no se cuenta con los recursos." (VT)

Entrevista al Dr. Diego Dostal

(Septiembre de 2022)

El 29 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud de la Nación reglamentó, a través del Decreto Nº 903/15, el art. 11º de la Ley Nacional de Identidad de Género. Se prevén en él los diferentes tratamientos que puede requerir una persona para adecuar su cuerpo a su identidad de género autopercibida. El médico generalista Diego Dostal, quien integra el equipo del consultorio para la atención de personas trans y no binarias del CeSAC Nº 39, cuenta cuáles son los principales obstáculos que presenta el efectivo cumplimiento del art. 11º de la Ley de Identidad de Género y su decreto reglamentario.

—Nos gustaría que nos cuentes acerca de tu llegada al CeSAC Nº 39, ¿cómo se conformó ese equipo de trabajo?

—Me venía interesando por la atención en salud del colectivo trans y no binario. Había tenido unas experiencias en el barrio Villa 31 y, previo a mi llegada al CeSAC Nº 39, venía tratando de conseguir horas para capacitarme en hormonizacion. Un gran problema que tiene el personal médico es que, luego de terminar nuestra residencia, nos cuesta mucho conseguir las horas para seguir formándonos; pero yo conseguí ir al Hospital Fernández y formarme con la Dra. Calvar. Fue en 2018, cuando la Dra. Rosa Papolla, que participó del equipo del Dr. Helien, accede a la jefatura en el CeSAC. Ella traía una experiencia muy interesante en el Hospital Durand y se constituyó un equipo hoy conformado por una trabajadora social (Lic. Vanina Lazzaro), una psicopedagoga (Lic. Cecilia Monti) y yo, que soy médico. Todes estamos a cargo de la atención del Consultorio para la Salud Integral de las Personas Trans.

—¿Cómo consiguieron que la población se acerque?

—Fue clave, fundamentalmente, la relación con organizaciones no gubernamentales, tales como Casa Animí, la Casa Trans y el Bachillerato Popular Mocha Celis. Se dio un "de boca en boca" y así, de unas pocas horas que dedicábamos los jueves, pasamos a ocupar todo el día porque la demanda fue creciendo. Las mismas personas se fueron organizando, armamos grupos de WhatsApp en los que compartimos información sobre distintos

temas, por ejemplo, sobre novedades quirúrgicas, etc. Es un trabajo que requiere un contacto permanente con las organizaciones, no hay forma sino de comprender sus necesidades.

—¿Cómo fue la actitud del resto de les profesionales del CeSAC?, ¿tuvieron que hacer capacitaciones?

—Como suele suceder con los temas de diversidad, no siempre es entendido y, por lo tanto, a veces surge el rechazo. Tuvimos que capacitarnos todes, profesionales, administratives e, incluso, el personal de seguridad. Más de una vez, colegas míos me han preguntado por qué hay que darles prioridad o una atención diferenciada. Son pequeñas batallas que damos todos los días, pero creo que se ha avanzado mucho.

—¿Qué servicios ofrecen? ¿Cuáles son las principales consultas que reciben?

—La principal consulta y demanda es la hormonización, aunque siempre aprovechamos esa instancia para transmitir una mirada de salud integral. Aún hay una lógica de la salud para la emergencia y no para la prevención, casi no existe la medicina preventiva cuando se trata de la población trans. Entonces, las primeras consultas son nuestra oportunidad para proponer chequeos de la salud en general.
Además de lo estrictamente médico, surgen también otras cuestiones relacionadas con los vínculos familiares, con temas de estudio, de trabajo, de vivienda. El enfoque que tratamos de dar a nuestra atención es el de la persona como sujeta de derecho. Muchas veces, en particular con les niñes y adolescentes, los desafíos más grandes están en las familias, en les padres y siempre aconsejamos mucho lo necesario que es que acompañen a sus hijes, que les hijes no tienen nada raro ni especial, que hay que escucharles. No son pacientes, no son niñes enfermes, son consultantes.

—¿Quiénes acuden en mayor medida?

—La población fue variando. Al comienzo, la mayoría eran mujeres trans y travestis y luego, progresivamente, empezaron a venir más varones trans. Ahora hay más varones que mujeres y también hay

personas que no se identifican con ningún género. Estamos también en un proceso de aprender a salirnos de las categorías para no generar rótulos. Por ejemplo, ya no decimos "terapias masculinizantes o feminizantes", sino "personas que usan estradiol o testosterona", o "personas con vulva o pene". Nos vamos educando en eso.

—Las personas que se acercan, ¿conocen sus derechos?

—Muchas ya los conocen. En la primera consulta de admisión, les hablamos de la ley, se la damos y les pedimos que la lean. La ley dice que tienen que firmar un consentimiento para empezar la terapia, entonces, les damos una carpeta en la sala de espera que habla sobre las distintas terapias, el tiempo que tardan en alcanzar los caracteres y sobre el consentimiento informado. Se trata de que todas las personas que pasan por allí conozcan la norma, porque es lo que les va a permitir defender su derecho frente a las obras sociales o las prepagas.
En la primera entrevista, se habla de distintas cuestiones que tienen que ver con la infancia, con sus deseos, su vida en general. A veces sucede que la persona llega a la conclusión de que no es la terapia de hormonización lo que quiere hacer, que solo quiere dejar de menstruar. Entonces, le decimos que hay medicación para ello y que puede pensar mejor sobre la hormonización o dejarla para más adelante. La clave es considerar a esa persona como sujeta de derecho y como responsable de su salud; nuestro rol es acompañarla, podemos decirle lo que nos parece mejor para su salud, pero la construcción es de ella, ella es quien lleva su propio carro y tiene que saber qué le pondrá adentro.

—¿A qué edad se recomienda empezar una terapia de hormonización?

—Cuando le adolescente lo demande. Se comienza con la inhibición del eje hormonal. En las personas con vulva, cuando aparece el botón mamario y en las personas con pene con el crecimiento testicular. Este es un tema importante porque muchas familias se acercan al Centro de Salud con su hije antes de estas etapas y la respuesta que podemos dar es escuchar y acompañar. El trabajo fuerte es siempre con las familias. En general, cuando las instituciones se enfrentan a une niñe que dice: "Yo no me quiero llamar así" o "yo me quiero vestir de otra manera", se les derrumban todas las estructuras y necesitan una respuesta de

alguien, si es con guardapolvo blanco mejor, que les diga que eso que escucharon no tiene nada malo, que su hije no tiene patología alguna. Eso resulta muy tranquilizador. Por eso es tan importante que el equipo que acompañe sea interdisciplinario, para que pueda acompañar la ansiedad, esperar las etapas adecuadas del niñe, ser respetuosos con los procesos personales.

—¿Existen consecuencias para la salud en estos tratamientos?

—Hay algunos estudios sobre este tema. En los Países Bajos, por ejemplo, ya tienen muchos años de aplicación de las terapias de hormonización y ya se sabe que quien toma estradiol o inhibidores de testosterona tiene mayor riesgo de padecer diabetes el día de mañana o de tener un evento cardiovascular. Por eso les aconsejamos a quienes optan por ello que realicen actividad física, cinco veces por semana, media hora como mínimo, para así aumentar la frecuencia cardíaca; y que atiendan su alimentación: más idas a la verdulería y menos a las panaderías. Aunque, en realidad, esto también se lo decimos a otras personas. También se vio algún incremento en el padecimiento del cáncer de mama, pero falta mucho tiempo de uso de estas terapias y muy buena calidad de los trabajos científicos para asegurar esto.

—¿El Estado provee acceso a estos tratamientos?

—Sí, contamos con los insumos para los tratamientos de hormonización. Empezaron a entrar en la pandemia, los enviaron desde el Gobierno nacional. Luego el GCABA los empezó a comprar.

—¿Qué sucede cuando tienen que hacer las derivaciones al hospital?

—Ahora estamos intentando armar un protocolo por este tema. El hospital tiene una estructura muy piramidal, hay una cabeza y el resto obedece a esa cabeza y no se cuestiona mucho. Esta lógica de funcionamiento suele ir en contra del trabajo en equipo y de una concepción de atención que considere a las personas como sujetas de derecho, prevalece la mirada de ellas como pacientes. Sobre la cuestión de la diversidad, pareciera que depende más de la voluntad individual de les profesionales para trabajar este tema, que de una decisión institucional.

Desde mi punto de vista, considero que tengo que garantizar el derecho a la salud de las personas que vienen a atenderse, trabajo con una concepción de los derechos humanos, hay una ley que tiene ya diez años y tengo una responsabilidad, como trabajador de la salud, de cumplirla. Por supuesto, siempre hay problemas atendibles, como los tiempos, el espacio, el exceso de trabajo. Hay que considerar que les profesionales de las distintas áreas involucradas en temas de la diversidad están desbordades con la atención y también muches trabajan *ad honórem*. Yo no diría que en el hospital no se consideran prioritarias las intervenciones de reafirmación de género, lo que pasa es que el sistema de salud tal como está no da abasto. Hay problemas con los quirófanos y con les anestesistas.

—¿Y respecto de las intervenciones quirúrgicas para adecuar el cuerpo a la identidad de género autopercibida?

—Es casi nulo el acceso a las intervenciones quirúrgicas de las personas trans en los hospitales de la CABA. En el Hospital Penna, de donde depende este CeSAC, no se hacen. Solamente están operando en el Hospital Santojanni y en el Durand, pero la lista de espera es muy larga. Muchas personas optan por anotarse en alguna prepaga u obra social, pero ahí también los obstáculos son grandes. En el tema de cirugías es donde puede verse la falencia en el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género, es el enorme desafío pendiente y no solo por la falta de médicos que puedan llevar adelante estos procedimientos, para los que se requiere capacitación, sino porque, como siempre insisto, estas cosas no pueden abordarse si no es de manera integral. Hace poco supe de un caso, una vaginoplastia pedida por una persona que vivía en condiciones de extrema pobreza, con dificultades para alimentarse, higienizarse, sin red alguna para que la cuidaran en la posoperación. Terminó con una trombosis. Son intervenciones complejas que requieren, además, un sostén, un lugar digno en el que vivir, alimentación adecuada. En fin, hay que garantizarles todos los derechos, no solo el de la intervención quirúrgica.

—Por último, ¿que opinión tenés acerca de consultorios específicos para el colectivo?

—En este punto considero que hasta tanto no estén saldados los aspectos que mencionaba antes, estos espacios son necesarios, evitan mucho sufrimiento y allanan el camino para acceder a la salud de manera integral. Ojala algún día todes puedan acceder de igual forma al sistema de salud. Es por lo que trabajamos todos los días, intentando garantizar el derecho a la salud con una mirada integral, libre de estigmas y prejuicios.

Christoph Hanssmann[3]

Atención sin patología: cómo la medicina fue revisada por el activismo trans en salud[4]

Hace unos pocos meses terminé la escritura de un libro sobre el surgimiento transnacional de la salud transgénero como un bien público y como un campo todavía en desarrollo. El texto que aquí presento constituye una breve presentación de dicho libro, basado en el trabajo etnográfico que realicé con activistas, defensorxs de derechos trans y proveedorxs de salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York.

El argumento central del libro sostiene que la salud de las personas transgénero ha sido un sitio clave a través del cual tomaron forma las luchas locales y transnacionales vinculadas con la medicina, la justicia y las políticas de ajuste. Intento mostrar, a lo largo de los seis capítulos que lo componen, que la atención médica contemporánea dirigida a personas transgénero, transexuales y/o travestis se caracteriza por un cambio que, a través de una serie de revisiones despatologizantes, transcurre desde una medicina focalizada en la enfermedad a una salud centrada en el bienestar. Se problematiza, además, las maneras en que se representa el bienestar examinando las variadas formas de patologización y su desigual distribución según raza, condición social, etc. que persisten a pesar de las transformaciones.

3. **Christoph Hanssmann.** Profesor de Estudios de Género, Sexualidad y Mujeres en la Universidad de California, Davis.

4. Traducción realizada por la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual del MPD. La versión original del presente artículo será publicada a fines de 2023 por la editorial de la Universidad de Minnesota en los Estados Unidos.

Es decir, estos cambios, si bien son el resultado de la lucha contra la patologización de las personas trans y travestis, no han conseguido atender sobradamente a aquellas otras variables como la raza, la discapacidad o la pobreza que atraviesan y afectan diferencialmente a las personas. En todo caso, se trata de cambios parciales, dados en la política y en la práctica médica, que forman parte de otros más amplios producidos en la biomedicina y relativos al reconocimiento contemporáneo de la diversidad junto a la inequidad, a la distribución de recursos y, en definitiva, a la justicia.

Realicé mi trabajo de campo entre los años 2012 y 2018, realicé entrevistas y observaciones etnográficas y recopilé datos provenientes de documentos diversos tales como reglamentos, leyes, manuales de diagnóstico, protocolos y pautas de atención clínica, estándares profesionales, sitios web, expresiones de arte activista y diversas publicaciones. La investigación abarcó múltiples espacios de interés (clínicas, organizaciones, marchas y protestas callejeras, conferencias, noticias y redes sociales) y el trabajo se concentró, como dije, en dos ciudades: la Ciudad de Nueva York y la Ciudad de Buenos Aires, seleccionadas por tres principales motivos. En primer lugar, porque en ellas diferentes expertxs en salud, autoidentificadxs como trans o cercanxs a ellxs, tanto desde su rol profesional como desde su condición de activistas, trabajaban en colaboración local y transnacional. En segundo lugar, cada una de las ciudades se encontraba transitando un conjunto importante de transformaciones normativas y legales en relación con la provisión pública de salud trans. Por último, porque ambos sitios son parte del sur y del norte global, lo que permitió que mi investigación fuera transhemisférica.

En el año 2013 visité a Argentina, tal como lo hacen muchxs otrxs académicxs del norte global, en mi caso para estudiar el activismo que condujo a la aprobación de la Ley de Identidad de Género (LIG) y sus efectos, no sólo a nivel nacional sino en el mundo. Participé por entonces en la Conferencia de la Asociación Internacional para el Estudio de la Sexualidad, la Cultura y la Sociedad (IASSCS), realizada en Buenos Aires en ese año, ocasión en la que tuve una conversación sobre género y sexualidad con unx compañerx de la academia. Mientras hablábamos, mi compañerx me preguntó sobre mi investigación y le expliqué que estaba estudiando la atención de la salud de las personas transgénero y travestis. Expresó interés por mi pesquisa y se aseguró de que yo supiera que, como persona queer, era unx aliadx de las

personas travestis/trans. Le dije que mi foco de interés, en gran parte, era si la sanción de la LIG había implicado un aumento en el acceso a la salud pública, a las prácticas y tratamientos para la autoafirmación de la identidad de género. "Pero, ¿no es muy caro? ¿Debería el Estado, realmente, pagar algo así?", fue su respuesta.

Paradójicamente, esta conversación tuvo lugar frente a la sede de la conferencia, el Hotel Bauen, ubicado en la avenida Callao; un hotel que fue recuperado por sus trabajadorxs y autogestionado desde el año 2003, cuando sus propietarixs cerraron el negocio tras la crisis de 2001. Asimismo, el foco de la conferencia estuvo puesto en las relaciones entre la sexualidad y el neoliberalismo. Sin embargo, allí estábamos ambxs, debatiendo las mismas cuestiones relativas a las políticas de ajuste: ¿cuáles son los límites de la atención de la salud pública y quién debe ser excluidx de su alcance?; preguntas que, en realidad, comenzaban a ser objetadas por los mismos movimientos de salud trans y travestis porteños y neoyorkinos. Estos movimientos consideraban que los supuestos límites de orden económico del Estado en materia de atención de la salud eran falsos y afirmaban que los regímenes de ajuste eran simplemente una extensión, en primera instancia, de la violencia que la patologización ejercía sobre el colectivo travesti/trans. Quienes integraban este colectivo sustentaban sus críticas en la inequidad distributiva, definiendo a la salud trans como un bien social. En lugar de interrogar quién debería ser excluidx de la atención, se preguntaban por las formas en que las masivas transferencias de riqueza y la extracción económica a través de la deuda, y no el gasto social, habían producido escasez para gran parte de la población.

A partir de este momento, observé cómo los cambios aparentes en los significados sociales de la transgeneridad eran aplicados de manera desigual en la "comunidad". Esto es, las definiciones de una persona travesti o trans como saludable, no funcionaban de la misma manera si esta estaba atravesada por la pobreza, el consumo de sustancias o estaba implicada en el trabajo sexual. La salud trans, como campo emergente, contribuía al fortalecimiento de las estructuras de desigualdad y a las diferencias entre aquellos que afirmaba incluir. Al mismo tiempo, muchxs activistas fueron conscientes de esta dinámica estratificadora y enmarcaron la lucha por la atención universal a la salud y la afirmación de género, en una más abarcadora contra el ajuste, la exclusión selectiva de la sociedad y otras formas amplias

de criminalización y patologización. Mientras se enfrentaban a estas luchas en múltiples lugares, algunxs activistas y proveedorxs de salud insistieron en organizar la atención en torno a cuestiones de necesidad y no de patología, un aspecto que constituye la base de la despatologización. Este enfoque se ha vuelto, por lo menos en un sentido contestatario, emblemático de la salud trans del siglo XXI.

Sin embargo, en el transcurso de mi investigación, advertí que la "despatologización" es un concepto mucho más multidimensional de lo que suele parecer. Al impugnar la patologización, lxs activistas no se preguntaban "¿qué es la enfermedad trans y cómo abordarla", sino "¿qué requieren las personas trans para sobrevivir y prosperar?". Para algunxs, la respuesta radicaba no solo en reorganizar los términos y las dinámicas de poder de la medicina, sino también en confrontar las dinámicas patologizantes largamente difundidas dentro del capitalismo racial y del neoliberalismo, de las prácticas de criminalización y otras estructuras de subordinación.

En contraste con las muchas reflexiones importantes en los estudios trans que examinan cómo la biomedicina ha dado forma a lo trans, me propuse detenerme en las maneras en que el transactivismo ha dado forma a la biomedicina y a la distribución de la atención en salud, a menudo, de modos que van mucho más allá de los límites de lo que podría llamarse "salud trans". Examinando las diferentes y controvertidas formas en que las personas de las ciudades de Nueva York y Buenos Aires definieron la salud trans, resulta claro que estas intervenciones fueron fundamentales a la hora de proponer nuevas orientaciones al tratamiento biomédico.

"Atención sin patología", título que he escogido para este artículo, es una expresión acuñada por activistas de la salud trans y es usada dentro y más allá de ese campo. Los movimientos de "despatologización" no son necesariamente equivalentes a los de desmedicalización, a pesar de que las narrativas más extendidas tratan los proyectos de desmedicalización de gays y lesbianas en los EE.UU., en la década de los 70, como un modelo de los esfuerzos de despatologización trans. Otros esfuerzos de despatologización relativos a la atención, principalmente en el activismo feminista de la salud y en el activismo en torno a la discapacidad, dieron cuenta sobre cómo la transdespatologización funciona en la práctica dentro y fuera de la salud trans a través de la dinámica de la atención sin patología.

La noción de "autodeterminación", por su parte, se enfrenta a una expresión del poder médico que lxs activistas llaman *gatekeeping*[5]. Algunos movimientos sociales, como Reproductive Justice, con sede en los Estados Unidos, el movimiento feminista latinoamericano La Marea Verde y Disability Justice, de manera similar, cuestionan la patologización más allá del ámbito de la atención médica al resaltar las conexiones entre la atención biomédica, la criminalización, la pobreza y la violencia estatal. La atención sin patología, por tanto, refleja un compromiso con las políticas transfeministas y echa luz sobre una demanda más profunda para reconfigurar las relaciones de cuidado y poder en las políticas de salud de manera más amplia.

Lxs proveedorxes de salud y activistas revisaron los diagnósticos psiquiátricos patologizantes y, al menos parcialmente, reconceptualizaron la transgeneridad como una "variación benigna", una variación del ser humano y no como una "persona cis fallida" o, en términos equivalentes, una "diferencia normal" y no una desviación del "ser apropiado cis". Muchos de los debates centrales en la salud trans giran en torno al "diagnóstico trans", su validez, su capacidad para capturar la no normatividad de género y su capacidad para generar resultados específicos tanto para lxs proveedorxs de salud como para lxs pacientxs. El "diagnóstico trans" no existe en singular, sino que es más bien una expresión de los muchos diagnósticos distintos y cambiantes que aparecen (o han aparecido en el pasado) en diversos sistemas de clasificación psiquiátricos y médicos en todo el mundo. El impulso patologizador de estas genealogías clasificatorias se convierte en una tensión central en algunos de los conflictos que definen a la salud trans como un campo de interés emergente. Los diagnósticos "despatologizados" que resultaron de las diversas revisiones también tenían como objetivo facilitar el acceso a la atención que todavía se definiría como "médicamente necesaria".

Rastreando estos diagnósticos en las diferentes ediciones del Manual de Diagnóstico y Estadística (DSM) y en la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD), es posible observar cómo estos términos, definiciones y clasificaciones se convirtieron en sitios de disputa y negociación entre proveedorxs de salud y activistas. A partir de la revisión de cada uno de estos recursos y del análisis del

5. *Gatekeeping* es un término que no tiene traducción literal al español y refiere a una actividad consistente en controlar el acceso particular a recursos, poder u oportunidades, sea permitiéndolo como negándolo.

diagnóstico a través de las infraestructuras de la práctica médica, de las burocracias de financiación de la atención de la salud y la investigación científica, se identifica un pasaje desde el enfoque de la patología individual hacia los conceptos sociales de "angustia" o "incongruencia de género". Esta transición marca un cambio en la comprensión de lo que es ser trans o travesti. En lugar de una enfermedad que es interna e individualmente experimentada, conceptos como el de incongruencia de género enfatiza las dificultades que vive una persona trans o travesti cuando su experiencia confronta con las expectativas sociales. Los diagnósticos aún se aplican a las personas de manera diferente, según sea su raza, localización geográfica, acceso a la riqueza, ciudadanía, edad y muchas otras variables que afectan los reclamos de reconocimiento y legitimidad.

Al reconocer estas diferencias y desigualdades, producidas por los diagnósticos, lxs activistas en Buenos Aires y en Nueva York se propusieron, de manera amplia, discutir estas dinámicas y, como consecuencia, cuestionaron la violencia estructural, la patologización, el racismo y la pobreza que dieron forma a las condiciones de vida diferenciales de las personas travestis/trans.

Estudios participativos dirigidos por activistas trans y defensorxs de sus derechos, realizados en la Argentina a principios de la década de 2000, combinaron datos biográficos cuantitativos y narrativos y construyeron verdaderas "biografías epidemiológicas" que definen la criminalización, la violencia estatal y la miseria como condiciones primarias que ponen en peligro la salud y la esperanza de vida de las personas travestis/trans. Estos estudios hicieron legible la violencia estatal contra las personas trans a través de lógicas de salud de la población y tuvieron un efecto político considerable; proporcionaron parte de la base probatoria para la aprobación de la LIG en 2012. Surgieron, en parte, a través de la acción política colectiva que reformuló los modos dominantes de producción estadística, un giro que llamo "colectivización estadística" y que tuvo efectos contradictorios. Por un lado, este giro oscureció las condiciones diferenciales de criminalización y violencia. Por otro, dirigió la atención hacia formas de subyugación marcadamente racializadas, generizadas, sexualizadas, expresadas en el escenario de la salud trans y en la distribución de los recursos. Esta observación es significativa en diálogo con el concepto de "necropolíticas trans" en el campo de los estudios trans (Snorton & Haritaworn 2013). Estos autores (2013) argumentan

correctamente que las diferencias raciales y de clase frecuentemente colapsan y se desdibujan dentro de la política trans y que activistas blancos y de clase media o alta —particularmente en los Estados Unidos y Europa— convierten las muertes de mujeres trans de color en materia prima para impulsar políticas que pretenden beneficiar a las personas blancas y ricas y que fortalecen los sistemas que criminalizan a las personas de color y pobres (incluidas las personas travesti y trans). Sin embargo, las "biografías epidemiológicas" funcionaban en una manera distinta; eran producidas primariamente por las mismas travestis y el enfoque asumido era mostrar la afectación de derechos en salud, pero también la vinculación con las condiciones de vivienda, empleo, violencia, etc. A través de estas acciones, los movimientos sociales reformularon las nociones dominantes de salud con el propósito de desafiar y cuestionar el poder estatal y su sistema de garantías.

Activistas y defensorxs de derechos de las personas travestis/trans en Nueva York también se involucraron en la colectivización estadística, pero de una manera diferente. Al igual que en Buenos Aires, utilizaron datos estadísticos para resaltar cómo la violencia estructural y la inequidad afectaban la salud trans pero también plantearon la ventaja de ahorro que suponía, en términos de costos, asumir las terapias trans. Se refirieron al ahorro en materia de prevención de posibles crisis de salud mental e intentos de suicidio. Se trató de un tipo de intervención que denomino "biografías epidemiológicas economizadas".

Trabajando a favor y en contra de la lógica del ajuste, activistas y defensorxs de derechos trans cuestionaron reclamos de larga data de lxs administradorxs estatales y de los medios de comunicación referidos a las terapias trans como demasiado especializadas, politizadas o costosas para el financiamiento público. También recurrieron a expresiones de orden ético mediante las que se definía la terapia trans como la "atención médica regular que las personas no trans reciben todos los días cuando la necesitan" (GLAAD y Sylvia Rivera, Law Project 2013) y trabajaron para definir la exclusión de Medicaid como una expresión de racismo estatal[6]. La acción combinada de los medios públicos, las campañas de

6. Medicaid es un programa de seguro de salud del gobierno de los EE.UU. para personas de bajos ingresos. Cada Estado cuenta con un programa Medicaid que proporciona cobertura médica para quienes están en situación de pobreza, familias y niñes, ancianes y personas con discapacidad. La mayoría de los estados brindan cobertura a les adultes con niñes que se encuentran en cierto nivel de bajos ingresos y, a partir de 2014, la mayoría de les adultes, menores de 65 años, con ingresos individuales de hasta aproximadamente U$15.000 anuales son elegibles para Medicaid en todos los estados del país.

acción directa y los desafíos legales condujeron a que Medicaid cubriera, finalmente, la terapéutica trans. En ese sentido, resulta de interés lo que Michelle Murphy (2017) plantea como la inevitable "economización de la vida" a la hora de analizar las contradicciones entre los reclamos estratégicos de lxs activistas de Nueva York sobre "costo-efectividad" y los imperativos éticos basados en la justicia. También activistas, defensorxs de derechos y proveedorxs de salud colaboraron para generar protocolos de consentimiento informado como un medio para poner en práctica la "atención sin patología". Al vincular los principios bioéticos médicos del consentimiento informado con los reclamos activistas de "autodeterminación", se aceptó la atención basada en el consentimiento en lugar del *gatekeeping* médico. Sin embargo, "autodeterminación" significó algo diferente dentro del espacio de la clínica versus dentro del discurso activista. Particularmente en los Estados Unidos, pero también en Argentina, las formas de autodeterminación que eran posibles en la clínica eran limitadas, debido a la dinámica de poder entre los proveedores de atención y los pacientes, así como a la naturaleza contractual del procesos de consentimiento informado. Este fenómeno creó un abismo entre la política aspiracional de lxs activistas y las limitaciones de los espacios de atención clínica. Es interesante cómo algo tan amplio como la "autodeterminación de género" y la "liberación trans" pudo permear el ámbito de la bioética y encontrar sustento en el concepto del consentimiento informado clínico.

Las negociaciones realizadas entre activistas, proveedorxs de salud y legisladorxs, dieron como resultado lo que denomino una "revuelta templada", que se presenta tanto con oportunidades, pero también con límites vinculados a la atención impulsada por el consentimiento como un enfoque transfeminista y emancipador de la atención de la salud trans y de la salud en general. Por ejemplo, algunas de las formas en que las demandas de lxs activistas chocaron con las infraestructuras de la medicina y las normas legales, en ocasiones, diluyeron los reclamos originales.

El activismo de coaliciones por la despatologización sostuvo las expresiones políticas más amplias al presentar sus demandas. Un grupo de ellxs, oportunamente entrevistadxs para la investigación, manifestó explícitamente la necesidad de confrontar la dinámica de la violencia estatal, el capitalismo racial, el neoliberalismo y el imperialismo. Se trató de un trabajo de "despatologización extendida" que trascendió los límites de la salud travesti/trans. Exigieron transformaciones

radicales en las relaciones de atención dentro y fuera de la medicina, la responsabilidad del Estado ante la violencia pasada y presente y recursos de todo tipo para abordar las condiciones de la vida cotidiana para todxs. Pusieron de relieve las historias de daño estructural que condujeron a la patologización actual y lo hicieron atendiendo a la macroeconomía, la colonización y la racialización, entre otras variables. Insistieron en modelos menos jerárquicos dentro de la atención clínica, pero también plantearon demandas de horizontalidad mucho más allá del ámbito de la medicina. Tales activistas vieron la lucha por el acceso a la salud trans solo como parte de una lucha mayor. En sintonía con la forma en que la salud trans promueve demandas más amplias de acceso, distribución y coalición, estxs activistxs evocaron una orientación que denomino "transfeminismo transnacional".

La importancia de estos enfoques reside, desde mi perspectiva, en que ellos pueden trazar un camino no solo para la despatologización sino también para la eventual instalación de infraestructuras sociales más amplias que sean accesibles, que cuiden a la población en general y que atiendan a las necesidades materiales de las personas trans y travestis históricamente negadas. Activistas en Argentina y en cierta medida en los Estados Unidos, por ejemplo, ya están trabajando para exigir reparaciones por la violencia estatal y la despenalización del trabajo sexual, entre otros. Las luchas por el acceso a la vivienda, la salud, el empleo, los cambios en la distribución de la riqueza y el ejercicio de la seguridad, constituyen el sentido del activismo travesti y trans centrado en la solidaridad.

En conclusión, Atención sin patología es, de alguna manera, una respuesta a las provocaciones de los estudios trans y STS feministas para involucrar la política transnacional documentando y teorizando la salud travesti/trans a través del hemisferio y con atención a la economía política[7]. El libro, que amplía las intervenciones empíricas y teóricas de activistas y académicxs críticos del sur y del norte global, ofrece amplias reinterpretaciones de conceptos clave en los estudios transgénero. Sus análisis de "colectivización estadística" y "despatologización coalicional" brindan dos ejemplos de los esfuerzos del proyecto para unir los estudios contemporáneos de justicia en salud con la erudición crítica trans.

7. Ciencia Feminista y Estudios de Tecnología (STS por sus siglas en inglés) es un subcampo teórico de la ciencia y estudios de tecnología que explora cómo el género interactúa con la ciencia y la tecnología.

Estudiantes del Bachillerato Popular Trans Mocha Celis.
Foto: Luli Leiras / Archivo Mocha Celis.

Con las plumas, con la letra y la palabra
Derecho a la educación

La educación argentina se definió, desde sus orígenes, como universalista e inclusiva, definición plasmada en la Ley de Educación Común que, ya en 1884, consagró la formación gratuita, laica y obligatoria. Una educación universal en sus contenidos y en sus alcances, despojada de prejuicios y particularismos y para todas las personas.

Sin embargo, las y los sujetos pensados como encarnación de ese ideal universal de la educación nunca fueron la totalidad. Históricamente, el dispositivo escolar determinó qué cuerpos se reconocen como aptos para incluir y qué cuerpos han de excluirse. Un cuerpo que no está visibilizado, un cuerpo sobre el que no se habla, que no se representa en espacios legitimados socialmente como la escuela, es un cuerpo sobre el que, en su silencio, en su inexistencia, se puede ejercer violencia, se puede atropellar.

En nuestro país, la educación ha avanzado mucho en la remoción de estereotipos y en la construcción de una escuela más inclusiva, justa y democrática. Una herramienta para ello es la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), sancionada en 2006. Esta norma pugna por hacer de la escuela un lugar mucho más amplio, integrador y respetuoso de las diferentes identidades. Es un instrumento clave para construir una visión más integral de la sexualidad a partir de la ampliación de derechos; una herramienta de enseñanza-aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de les niñes y jóvenes. Son temas obligatorios, por ejemplo, el respeto a la intimidad propia y ajena,

la prevención del abuso sexual, las relaciones de género entre varones y mujeres, el respeto por la diversidad de identidades y la necesidad de luchar contra las discriminaciones y los estereotipos, entre otros.

Sin embargo, la ESI no posee ningún articulado especialmente dedicado al tratamiento de las identidades trans, travesti y no binarias, una deuda pendiente que está en proceso de ser saldada tras el reconocimiento de que la exclusión del cuerpo travesti, trans y no binario es una expresión del incumplimiento de la promesa inclusiva, libre de prejuicios y universal por parte del sistema educativo. Una omisión que tiene como consecuencia experiencias educativas caracterizadas por las deserciones, el cambio continuo de institución y, finalmente, el abandono definitivo de la escuela.

En el caso de las mujeres trans y travestis, su exclusión temprana del sistema educativo ha sido históricamente una característica específica de este grupo; sin embargo, la comparación, entre los años 2016 y 2022, de los porcentajes referidos a las mujeres trans y travestis que cuentan con el nivel primario completo dan cuenta de una importante mejora. Mientras en 2016 solo el 20% había alcanzado el nivel primario completo, en 2022 esta cifra asciende al 40%.

Con respecto al nivel secundario completo, no se registran diferencias significativas entre 2016 y 2022. En el primero de los años, el 24,3% de las mujeres trans y travestis había completado ese nivel, al tiempo que lo hizo el 24,5% en 2022. Similar comportamiento se observa respecto del nivel terciario. En 2016, el 5,9% de las mujeres trans y travestis contaba con ese nivel en 2016 y, en 2022, el 5,8% dijo haber completado dicho nivel educativo.

Cuadro comparativo
Máximo nivel educativo alcanzado 2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

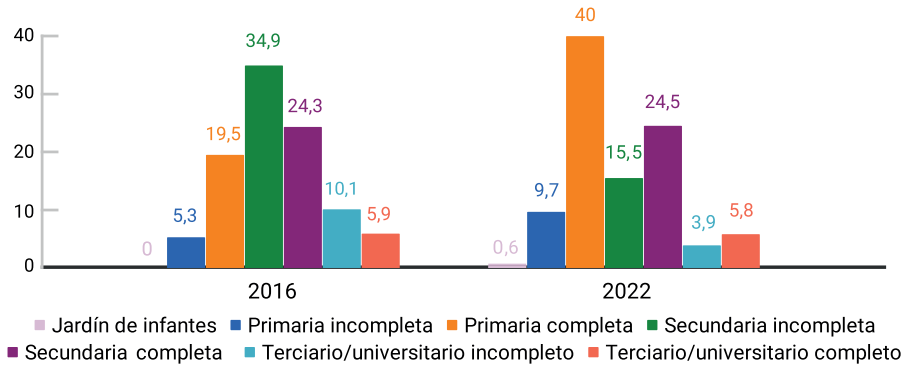

Si se establece un corte a partir del nivel educativo considerado obligatorio por el Estado argentino, el 34,2% de las mujeres trans y travestis expresó haber concluido este nivel o más. Este porcentaje disminuyó en 6 puntos con relación al registrado en 2016.[1]

Cuadro comparativo
Máximo nivel educativo alcanzado 2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

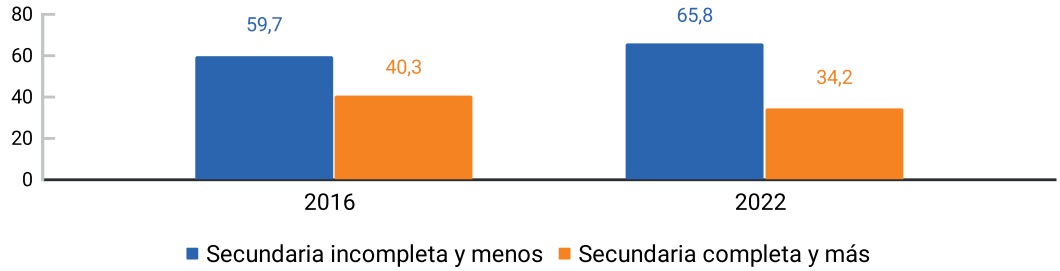

Por otra parte, el 65,8% de las mujeres trans y travestis tiene un nivel educativo inferior al designado como obligatorio. Si bien la cobertura educativa en la Ciudad de Buenos Aires es una de las más altas del país, esta situación no se expresa con igual intensidad cuando se analizan las condiciones educativas de este grupo. Además, mientras que para la población general de 25 años y más de la CABA el 80,8% cuenta con el nivel secundario completo y más, en el caso de las mujeres trans y travestis el porcentaje es del 34,2%.[2]

Cuando se incorpora la variable edad al análisis de las condiciones educativas de las mujeres trans y travestis, el grupo mejor posicionado es el de 18 a 29 años, en el que cinco de cada diez de ellas lograron completar el ciclo secundario. En 2016, solo tres de cada diez mujeres trans y travestis de ese rango etario alcanzaron este nivel.

1. Ley Nº 26206, art. 16: La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

2. MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA CABA, *Buenos Aires en números*, año 9, Nº 9, Dirección General de Estadística y Censos, CABA, 2022.

Año 2022. Gráfico bivariado
Máximo nivel educativo alcanzado según edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

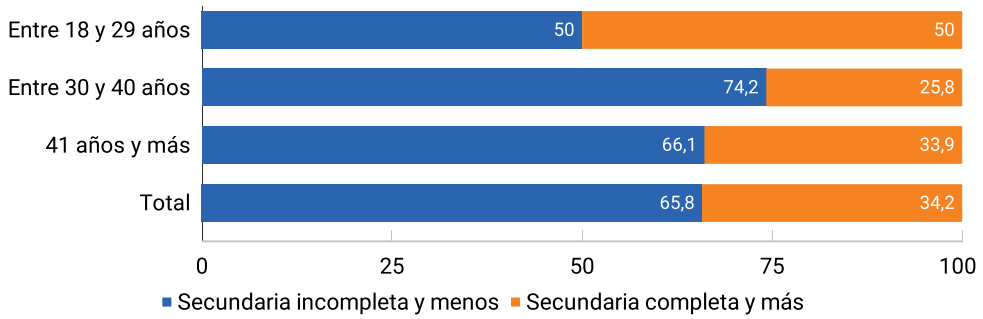

En el otro extremo, son las mujeres trans y travestis de entre 30 y 40 años las que se encuentran en peores condiciones educativas: siete de cada diez no alcanzaron a completar el nivel de educación obligatoria. Si se compara esta cifra con la de la investigación anterior, se constata un incremento de las mujeres trans y travestis en este tramo de edad que no completaron el nivel secundario de 28,1 puntos con relación al año 2016 (el 74,2% en 2022 vs. el 46,1% en 2016).

En el grupo de las mujeres trans y travestis de 41 años y más, no se registra una gran diferencia con respecto a lo relevado en 2016 (el 33,9% en 2022 vs. el 32,6% en 2016).

Cuando se observa a quienes sí están estudiando, vemos una tendencia ascendente desde 2005 hasta la actualidad. En aquel año, solo el 10,4% manifestó estar estudiando, en 2016 lo hacía el 26% y en la actual investigación lo hace el 47,1%.

Cuadro comparativo
Mujeres trans y travestis estudiando 2005-2016-2022
Base: Total de mujeres trans y travestis

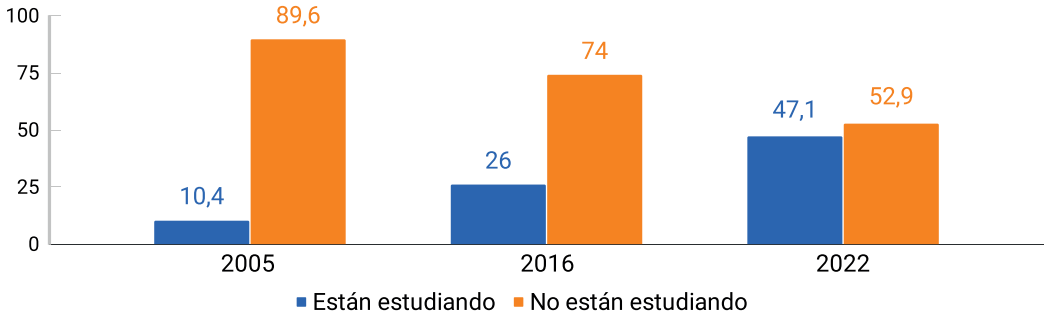

Una información alentadora resulta al comparar el porcentaje de mujeres trans y travestis que se encuentran cursando la educación secundaria en la actualidad, con el porcentaje relevado en 2016. En 2022, el 58,9% estudia en el nivel secundario, porcentaje que supera en casi 9 puntos al registrado en 2016 (el 50,1%).

Cuadro comparativo
Estudiando en la actualidad 2016-2022
Base: Mujeres trans y travestis que están estudiando en la actualidad

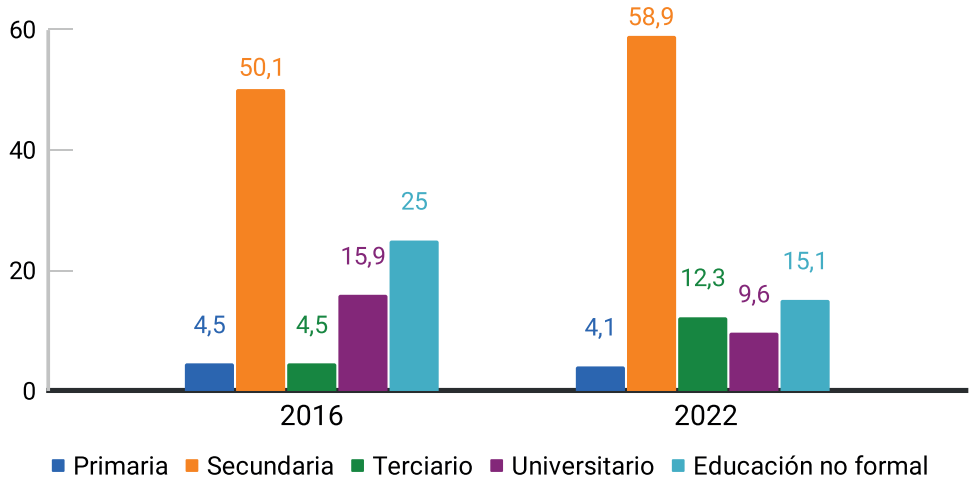

También hay un incremento de casi 8 puntos con respecto a 2016, en el número de mujeres trans y travestis que actualmente realizan una formación de nivel terciario (12,3% en 2022 vs. 4,5% en 2016). Por el contrario, para el nivel universitario, los datos muestran una disminución de casi la mitad, en relación con 2016, en el porcentaje de este colectivo que está cursando ese nivel.

Al preguntar a quienes no están estudiando sobre el deseo de continuar los estudios, los datos evidencian una progresión ascendente desde 2005 hasta 2022, cuando el interés por formarse aumentó en 11,8 puntos (84,1% en 2022 vs. 72,3% en 2005).

En 2022, la principal razón por la cual no están estudiando es la falta de tiempo (47,8%). A diferencia de lo relevado en 2005, cuando el miedo a la discriminación era el principal motivo para no continuar con los estudios (39,6%), en 2022 este motivo tiene una expresión mínima (el 10%).

Al observar las edades de las mujeres trans y travestis que no están estudiando pero desean hacerlo, se ve que es la franja que tiene entre 30 y 40 años la que muestra mayor interés por completar los estudios (el 93,7%). Esto difiere de lo relevado en 2016, cuando eran las más jóvenes (18 a 29 años) las que dijeron en mayor medida querer seguir estudiando (91,8%).

Año 2022. Gráfico bivariado
Deseo de continuar estudios según la edad actual
Base: Mujeres trans y travestis que no están estudiando

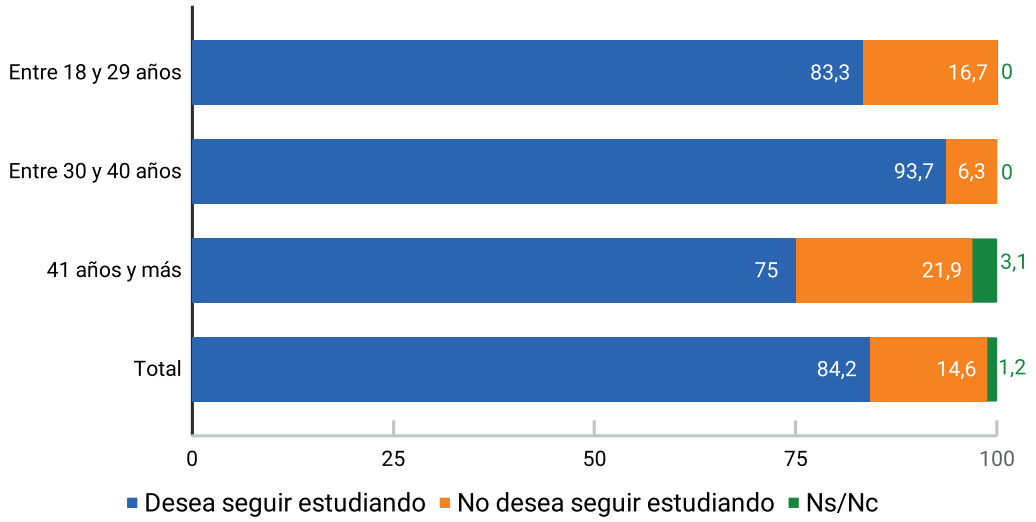

En el caso de los varones trans, hay un importante incremento en el porcentaje de quienes completaron el nivel primario: fue el 6% en 2016 y es el 15,6% en 2022. Algo similar ocurre con el porcentaje de quienes finalizaron el nivel secundario: el 40,6% completó ese nivel en 2022, mientras que solo el 15,2% lo hizo en 2016. Por otra parte, en 2022, es menor la proporción de varones trans que completó los estudios terciarios o universitarios (15,6% en 2022 vs. 18,2% en 2016).

Cuadro comparativo
Máximo nivel educativo alcanzado 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

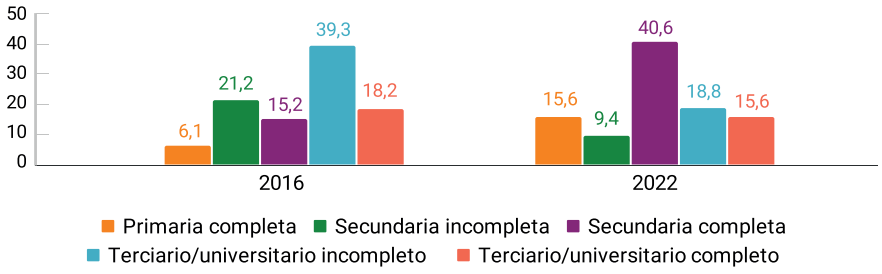

Al igual que en el caso de las mujeres trans y travestis, entre los varones trans aumentó el porcentaje de quienes estudian en la actualidad. En 2022, el 56,3% dijo estar estudiando, mientras que lo hacía el 39,4% en 2016. Por otra parte, en 2022, el 55,6% manifestó estar cursando estudios universitarios/posgrados.

Cuadro comparativo
Varones trans estudiando 2016-2022
Base: Total de varones trans

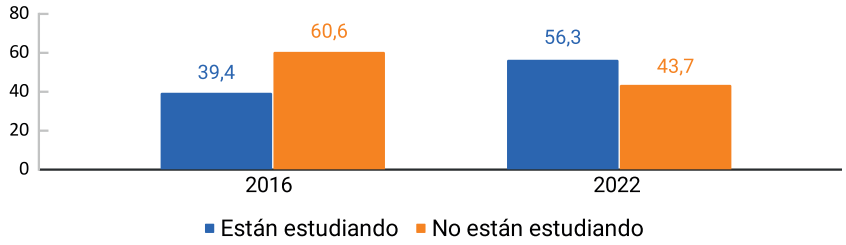

Un dato para destacar es que la gran mayoría (85,7%) de los varones trans que no están estudiando manifestó querer continuar con sus estudios, porcentaje muy superior al registrado en 2016 (el 45%).

Al indagar sobre el principal obstáculo para continuar estudiando, el 50% de los varones trans señaló la falta de tiempo. En ningún caso, se mencionó el miedo a la discriminación.

En el caso de las personas no binarias, el 56% cuenta con el nivel secundario completo y más. El 64% se encuentra estudiando en la actualidad, la mayoría de este grupo (56,3%), se encuentra cursando el nivel secundario. Cabe señalar que quienes no están estudiando (88,9%) manifestaron querer continuar con la formación.

Año 2022. Máximo nivel educativo alcanzado
Personas no binarias
Base: Total de personas no binarias

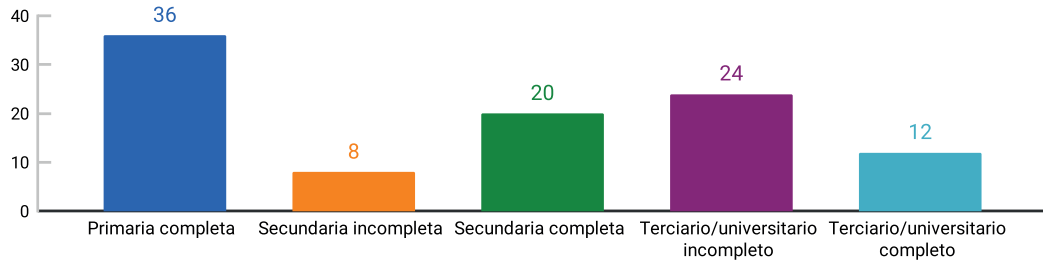

> Poco después de cambiar mi documentación, me inscribí en la universidad, como ya tenía el DNI rectificado, eso facilitó evitar tener que dar explicaciones. De todas formas, en la universidad todavía no se habla sobre algún espacio para acudir ante alguna necesidad sobre la temática trans como, por ejemplo, rectificar los datos. Las universidades son organismos rígidos con respecto a pedir determinadas cosas, hay demasiada burocracia y se percibe muchas veces que se depende de la predisposición de quien te atienda. (VT)

Con voz propia

Virginia Silveira[3]

Mi nombre es Virginia, fui una estudiante frustrada durante los años 90 porque mi identidad no coincidía con mi sentir. Pasé por muchas cosas. No voy hablar de etapas, porque esas fueron quemadas cuando pasé de ser una adolescente a ser una adulta en un simple chasquido de dedos.

Mis amigas de la calle fueron mi refugio familiar. Pero, en ese estar en la calle, nunca podía entender por qué nosotras estábamos allí. Recuerdo que me dediqué a ser la mejor y la más ordenada prostituta, hasta que, un día, la vida me sorprendió. Estaba sin familia, sin amigas, sola, sentada en el piso viendo cómo resonaban los fuegos artificiales de una Navidad. La idea no es novelizar esta situación, pero es lo que nos tocó pasar a más de una de nosotras y a más de una de las travestis que fuimos expulsadas de nuestras casas: en mi caso, a la edad de 13 años. Cuando decidía estudiar, siempre estaba la duda de a qué baño iba a ir, como si ese lugar fuera el camarín de un teatro y yo un personaje, y no, yo simplemente quería estudiar para poder progresar.

Pasé muchos años buscando mi lugar, sin prestar atención a todo lo que las travestis amigas habían conquistado, como la ordenanza que había conquistado "la Berkins" para que fuéramos llamadas por nuestros nombres. Sin saber esto, me inscribí en una institución privada, pagada con el trabajo sexual, en la cual la directora me dijo: "¿Qué hago con vos?", como si yo fuera una cosa. Estaba en ese lugar para terminar mi secundaria. A muchas de nosotras la vida nos expone a esas preguntas y muchas de nosotras quedamos titubeando sin saber hacia dónde ir.

Pasaron muchos años y muchas escuelas en las que me inscribí y en las que también muchas travestis fuimos parte, pero siempre había una razón para sacarnos del sistema y expulsarnos a las calles nuevamente.

3. **Virginia Silveira**. Egresada del Bachillerato Popular Travesti Trans Mocha Celis; actualmente se desempeña como docente en esta institución educativa.

Un día miraba Facebook y vi que Marlene (Wayar) posteó sobre una escuela para las travestis, me quedé helada. Al minuto de leerlo, le escribí y me pasó el contacto de las personas que estaban con el proyecto. Recuerdo la emoción y la adrenalina que sentí, porque no terminaba de creer que lo que siempre había soñado se estaba por cumplir.

Cuando arranqué la escuela, temía lo que iba a suceder. Siempre esperaba la frase: "¿Qué voy hacer con ustedes?", porque esta vez éramos como diez. Pero ahora no nos iban a poder correr ni sacarnos de esa sala, era nuestra aula.

Recuerdo que con mis compañeras siempre nos abrazábamos en cada saludo y en cada llegada de una compañera nueva. Eran todas conocidas, con quienes compartimos las noches y ahora estábamos compartiendo las aulas. Nos preguntábamos y soñábamos cómo iba a ser nuestro egreso, las travestis somos muy ansiosas y queremos todo ¡ya!; no disfrutábamos del paso a paso.

Todo era nuevo, todo era un aprendizaje. Desde subirnos a un subte para ir a la escuela hasta responder preguntas que los medios de comunicación hacían con respecto a nuestra escuela. Hay una frase que jamás me olvido, en la cual se preguntaban si estábamos haciendo una escuela para hacer travestis; la sociedad en general siempre se preguntaba eso: ¿por qué una escuela para ellas?, como si nosotras no tuviéramos ese derecho como ciudadanas, ¿no? Ahora, después de haber transitado todo eso, me doy cuenta de que sí era una escuela para hacer travestis, pero para hacer travestis empoderadas, llenas de sueños y de metas, para sacar lo mejor de ellas para poder enfrentarse a una sociedad que, desde que decidimos transicionar, nos dijo que no podíamos y nos daba la espalda.

Luego de tres años transcurridos en las aulas, y de que ninguna de nosotras fuera echada, llegó el gran día, el día que íbamos a recibir nuestros títulos. Fue en un acto en el Salón Blanco del Ministerio de Educación de la Nación, con autoridades y con todas las queridas personas que nos acompañaron durante ese trayecto. En ese momento, volvieron los miedos, volvieron las inseguridades, pero ahora sabíamos que había nuevos derechos garantizados a través de leyes como el Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género y el acceso a la educación en un bachillerato militado por las travestis y con las travestis dentro como estudiantes.

Ya recibida, me preguntaba qué sería de mis compañeras y de mí. La mayoría de mi camada empezó a trabajar en organismos del Estado nacional que se atrevían a incluirnos y a abrirnos las puertas. Lo mismo comenzó, incipientemente, a suceder con las universidades, en donde muchas de nosotras empezamos a elegir qué íbamos a seguir estudiando. Algunas seguimos abogacía; otras, algún profesorado; otras carreras de informática, entre tantas otras profesiones.

Después de transcurrido un tiempo, sentí la necesidad de devolverle a la escuela lo mucho que ella me había brindado, más allá de que jamás dejé de militar en el espacio que me brindó la oportunidad de conocer mis derechos. Primero, en plena pandemia, comencé como ayudante de la materia Metodología de la Investigación y, luego, cuando volvimos a la presencialidad, me hice cargo de ella. Todes sabemos que la metodología puede ser tediosa y lleva un trabajo constante. Fue un gran desafío el que me propuse: poder brindar mis conocimientos y ayuda a esas travas, a esas personas no binarias y a tantes estudiantes que pasaron por las clases.

Para mí, el ser docente es un acto de amor y aprendizaje continuo. Trato de que mis clases sean claras y precisas y de que cada estudiante se lleve la duda y pueda investigar en su casa y pueda quedarse con el poder de la información que podemos brindarles. Ojalá en mi adolescencia me hubiera tocado una docente travesti-trans. Creo que mi historia sería otra, siento que el amor más profundo con el que doy mis clases es lo que me inspira a poder continuar y a seguir siendo parte de la escuela que me formó y que me brinda siempre su escucha y ese empujoncito de amor que a veces necesitamos las travestis. Siento que si no hubiera un espacio como "la Mocha Celis", seguiría parada en una esquina esperando subirme a un auto y mi vida sería mucho más triste.

El gran mensaje de amor que quiero llevar al contar mi historia es que cada sueño y cada desafío que una travesti se propone los puede lograr. Siempre apoyándonos entre nosotras y brindándonos ese abrazo que llega hasta el alma cuando todos te miran con cara rara cuando decidís ser quien querés ser.

Por último, quiero recordar a todas esas travestis que con sueños y metas se quedaron en el camino sin poder recibir ese abrazo y sin poder conocer sus derechos; en memoria de todas ellas quiero gritar: ¡FURIA TRAVESTI!

Manu Mireles[4]

Educación sexual integral no binaria, otros mundos posibles

Referencias

TTNB: Travesti, Trans, No Binarie
NB: No Binarie
LGBTTIQNB+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travestis, Intersex, Queer, No Binaries. El signo "+" se agrega para indicar que esta enumeración no es cerrada.

Parte de las implicaciones de garantizar la educación sexual integral (ESI) es dar garantía de los derechos humanos y, en este sentido, promover también la educación desde una perspectiva crítica. Desde la experiencia del Bachillerato Popular Travesti Trans Mocha Celis, las pedagogías transfeministas encarnadas por personas travestis, trans y no binarias implican repensar desde el hacer docente y las metodologías de enseñanza hasta la gestión educativa.

La educación que tenemos hoy necesita una revisión crítica. Para ello, un aporte de las teorías de géneros y las diversidades es la pregunta por cómo se han constituido, material y simbólicamente, los estereotipos y modalidades de discriminación heteropatriarcales que atraviesan la vida de todas las personas. Se trata, por lo tanto, de

4. **Manu Mireles**. Activista trans no binarie, marica migrante, licenciada en Ciencias de la Comunicación, cofundadora y secretaria del Bachillerato Popular Mocha Celis, docente de la UBA y de la UNTREF, emprendedora social y consultora en DE&I.

pensar la política educativa como un terreno de disputa de sentidos, especialmente respecto de la batalla cultural por la desarticulación de las opresiones. No se trata de una utopía, creemos que, efectivamente, es posible, en tanto la política educativa es clave en la transformación para construir una sociedad más libre e igualitaria.

Es innegable que la situación de las personas TTNB que viven en la Argentina (no solo de quienes nacieron en el país, sino también de quienes migraron aquí desde otros países para buscar mejores posibilidades y legislaciones que respetaran sus identidades) ha cambiado en los últimos años, especialmente desde la promulgación de la Ley de Identidad de Género. No solo en la actitud del Estado frente a la garantía efectiva de estos derechos, sino en la de la sociedad entera. Aun así, la pobreza (en el sentido más amplio del término: de sustento económico, de alimento, de techo, de afecto, de acceso a la salud, de acceso a la higiene, de expectativas de vida) sigue siendo inseparable de las existencias travestis, trans y no binarias. El buen vivir parece muy lejano cuando aún no se supera la expectativa de vida de 35 años para travestis y trans. Los prejuicios, la criminalización de estas existencias y la violencia sistemática impiden el acceso a los derechos más básicos, aun cuando estos estén asegurados legalmente. La criminalización de la prostitución/trabajo sexual, la resistencia al uso del lenguaje no binario en tanto no reconocimiento de ciertas existencias y los grupos antiderechos, también impiden el desarrollo de estes individues como sujetes de derechos.

El vínculo entre pobreza, exclusión y violencia crea un ambiente en el que las opciones son escasas. Para quienes sobreviven, la lucha es permanente y frente a una versión exacerbada de las violencias que viven otras poblaciones vulneradas, ya que la misma matriz es la que condiciona la vida de las poblaciones oprimidas: la misoginia, el machismo, el racismo, la xenofobia, el homoodio, el capacitismo, etc. Por eso, educar en diversidad es más que una posibilidad: se figura como la única solución a una serie de violencias que, en mayor o menor medida, afectan de manera interseccional no solo a la población TTNB, sino también a mujeres cis, personas racializadas, inmigrantes, personas con discapacidad, gays, lesbianas, bisexuales, entre otres.

Esta propuesta es transformadora y necesaria, no solo para quienes asisten a instituciones de educación travesti trans, sino para la sociedad entera con el propósito de garantizar la profundización de la democracia. Proponemos que la educación sea atravesada por

las luchas y la militancia de la comunidad LGBTTIQNB+, y que incorpore sus modalidades y métodos para pensarnos, en palabras de Susy Shock, como "otra humanidad". Esta puede ser la única forma de crear una educación que abrace e impulse a las poblaciones discriminadas e iguale sus posibilidades con las del resto de la sociedad, a la vez que enseñe a les más privilegiades cómo crear ambientes más propicios para el crecimiento de todas las personas. Para eso, es fundamental poder evidenciar el deseo como motor y como fuerza transformadora capaz de liberar a la sociedad entera. Una fuerza que se plasma de hecho y de lleno en nuestras formas de hacer educación, en los contenidos y también en las metodologías; en la pedagogía crítica que es, a la vez, una pedagogía de la ternura.

Parte de esta propuesta educativa está relacionada, justamente, con el tejido de saberes que generan empatía y solidaridad desde una perspectiva interseccional. Es decir, que comprende género, orientación sexual, clase social, racialización y otras condiciones sociopolíticas, relacionadas entre sí y que nos privan, en mayor o menor medida, el acceso a derechos y oportunidades. Estos saberes están atravesados por las trayectorias de vida, por narrativas en distintos formatos que propician el diálogo sobre las marcas de la desigualdad, las identidades, el cuidado de los cuerpos y de la salud, la valoración de la afectividad, el reconocimiento de la perspectiva de géneros, la valoración de la diversidad y el ejercicio de nuestros derechos tal y como lo plantea la Ley de Educación Sexual Integral: como un derecho humano.

Cuando decimos que "la furia travesti inunda las calles", entendemos que inunda e interpela efectivamente también a todas las instituciones. Que la Argentina pueda ser vista hoy, en términos internacionales, como un país de avanzada en el plano legislativo tiene que ver con la Ley de Identidad de Género, con la Ley de Matrimonio Igualitario y con los procesos de institucionalización que elevan la vara en términos de la posibilidad de conquistar derechos.

En este marco, hablar de pedagogías transfeministas es una oportunidad para seguir tejiendo redes que profundizan las luchas históricas por la justicia social en términos de resignificación de sentidos y de reparación del acceso al derecho a la educación, hasta ahora negado a la mayor parte de las personas travestis, trans y no binarias.

Nuestra sociedad ya es diversa; por eso, la educación no puede seguir representando solo a una parte de esta sociedad y en términos binarios. Este cambio cultural no empieza ni termina con una ley:

empieza también con la agenda política y tomando la educación como respuesta, como espacio de resistencia y herramienta transformadora.

Desde hace dos años, la Asociación Civil Mocha Celis impulsa el Encuentro Federal de Educación Travesti Trans (EFETT) como un espacio para pensar colectivamente y, a partir de estos intercambios y reflexiones, sistematizar necesidades, reclamos y propuestas elaborados por instituciones, espacios, docentes y estudiantes, para mejorar y crear herramientas que abonarán a la construcción colectiva de espacios educativos que abracen y contengan la perspectiva de géneros y diversidad sexual.

El EFETT sirve como espacio de intercambio para poner en valor las experiencias de educación travesti trans y pensar en propuestas socio-político-pedagógicas en tanto elementos necesarios para la transformación social.

Con la reciente promulgación de la Ley Nacional Nº 27636 de Cupo e Inclusión Laboral Travesti Trans Diana Sacayán-Lohana Berkins, estamos en un momento histórico en la Argentina. En este sentido, el EFETT surge como un espacio federal de elaboración de acciones posibles para poner en agenda la terminalidad educativa y la efectiva implementación de esta ley.

En este sentido, se trabaja en torno a tres ejes: educación feminista, popular y disidente, mundos posibles; pedagogías feministas y enfoque en derechos humanos; y experiencias gubernamentales y políticas públicas.

Para cruzarlos con los ejes de la ESI:

Cuidar el cuerpo y la salud: el reconocimiento del cuerpo, el vocabulario, el cuerpo humano y la salud como un todo.

Valorar la afectividad: la disposición de dar y recibir afecto; la confianza, la libertad y la seguridad para expresar ideas, opiniones y pedir ayuda; el poder exteriorizar las emociones; los vínculos, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones y el respeto a la intimidad.

Garantizar la equidad de género: igualdad de oportunidades, evitar la reproducción de estereotipos de género; la vulneración de derechos: el abuso sexual, la violencia de género y la trata de personas; nuevas formas de masculinidad, femineidad y el no binarismo en el marco de la equidad de géneros.

Respetar las diversidades: la caracterización sexual y sus distintas posibilidades, la superación de los prejuicios y las actitudes

discriminatorias, el reconocimiento, respeto y valoración a las distintas maneras de ser.

Ejercer nuestros derechos: prevención del *grooming* y concientización sobre las distintas formas de vulneración de derechos, marcos legales para el acceso a los servicios de salud sexual, la libertad de las personas a vivir su sexualidad de acuerdo con sus convicciones y preferencias en el marco del respeto.

Como dijo nuestra amada Dora Barrancos:

> Necesitamos sí modificar de cuajo la educación, no solamente para hacerla favorable a la condición travesti-trans, en general es para hacerla favorable a una condición racional otra, a otro significado. Es absurdo mantener una pedagogía binaria y es absurdo mantener contenidos binarios en todo el andarivel temático y disciplinario anticientífico. Hace poco tiempo, tuve la suerte de que me pidieran un artículo para la enseñanza pedagógica y ahí justamente demandé fuertemente la necesidad de una ruptura de la malla curricular de formación docente en nuestro país, porque la verdad es que, supongamos, que la ESI haga su trabajo y que haga un trabajo rutilante, que haga un trabajo en fin, el trabajo que estamos esperando; pero fíjense, ustedes, tenemos la ESI, de un lado, y, del otro lado, seguimos hablando biológicamente de cuestiones binarias, estamos hablando de esa necesidad normalizadora sobre la biología que le ha impuesto el patriarcado y, en todo caso, las fórmulas conservativas, la biología. Miren, la biología primero, saben ustedes lo que siempre digo, la biología no sabe que se llama "biología", no tiene idea de que se llama "biología"; los órganos genitales no tienen idea de que se llaman "órganos genitales". A ver si nos entendemos: quiero decir que hay una extraordinaria misión de creación, la biología está en gran medida inventada por la disciplina biológica, ¿se entiende lo que quiero decir? Soy un poco bizarra en esto, pero quiero asegurarles que no soy tanto, ¿saben por qué? Porque

hay una gran estupidez también en pensar que aún las fórmulas biológicas son fórmulas normadas, normativas que enseñan normas, ¿a quién se le ocurre pensar esto? Solamente la invención moral de darle normas a la biología, el dispositivo es darle normas a la biología.

En palabras de nuestra querida María Pía Ceballos:

"Escribirte con T"
Escribir, escribirte, ¿qué es escribir?
Escribir Yo, siempre escuché vos no podés escribir
vos no podés caminar bien
vos no podés ni hablar bien
vos no podés, sos maricón
hablás como nena, caminás torciéndote,
todo en vos está mal ¿y querés escribir? Ah, no.
Sí, sí quiero escribir de aquello que me fue negado
de los días de castigo, de las noches en los calabozos
de los mil amores, de los deseos, del placer
quiero escribir de las batallas y conquistas
esa que mi cuerpo evidencia con cicatrices
cuando escribo encuentro la magia
aquella negada, silenciada, ocultada, ignorada
donde la identidad fue juzgada, quemada y disciplinada
nadie me enseñó, solo estuvo allí el cruce, digo
el tercer grado de mi madre y la ebriedad de mi padre
y los lápices marcados, mi único y colorido espacio
un papel diciendo cual garabato mi sentir en soledad
mil conjugaciones, mil enunciados en un solo nombre
el devenir, el propio.

Eugenia Otero [5]

Por una ESI disidente. A 10 años de la Ley de Identidad de Género

Era la mañana del sábado 30 de octubre de 2010. En el aula 200 de uno de los profesorados centenarios de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto Joaquín V. González, en un pupitre que debería haber sido un par de talles más, Lohana Berkins relataba hechos de su infancia y de su paso por la escuela en Pocitos, el pueblito de Salta que dejó en la adolescencia cuando su padre le dijo: "O te hacés hombre o te vas". La fundadora de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) e impulsora de la Cooperativa de Trabajo Nadia Echazú describía las sensaciones y los pensamientos de aquella niña que había sido. Como lo que pasó una vez, cuando se acercaba el acto escolar, y ella quería hacer de mariposa. "A pesar de mis ruegos, la maestra me dijo que mi papel sería de árbol". Los sentidos que atraviesan la escuela, aún hoy en la CABA, pero mucho más en el interior de Salta, allá y entonces, no podían permitir que Lohana fuera mariposa. "Por supuesto, fui un árbol di-vi-no, el más lindo y el más brillante".

Con un discurso profundamente político, esa mañana "la Berkins" criticó la heteronormatividad, cuestionó la idea del cuerpo equivocado y rechazó con humor la posibilidad de ser una mujer atrapada en el cuerpo de un hombre: "Si hay una persona atrapada en mi cuerpo, sáquenla ya mismo, porque la estoy aplastando". Reía y

5. **Eugenia Otero.** Psicóloga social y psicóloga. Coordinadora del Postítulo de Especialización Docente de Nivel Superior en ESI en el ISP Joaquín V. González. Fundadora e integrante del medio comunitario La Retaguardia. Docente de la Escuela de Psicología Social, fundada por Enrique Pichon-Rivière.

contagiaba risa, mientras compartía su dolor de trava con un auditorio por momentos incómodo y angustiado, pero siempre asombrado. Los ojos enormes de sorpresa y de admiración.

Quienes escuchaban con suma atención y dejaban que esa potencia travesti les moviera todas sus estanterías conformaban la primera cohorte de docentes y profesionales que se formaban como especialistas en educación sexual integral (ESI) en el primer postítulo de la temática de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y del país.

Esta especialización se creó en 2009 y es una experiencia única de formación en ESI. Se inscribe en el cumplimiento de la Ley Nº 2110 de Educación Sexual Integral de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ley Nacional Nº 26150 de Educación Sexual Integral, y da respuesta a la obligación de las jurisdicciones de formar docentes para la implementación de la ESI.

Quienes egresan de este espacio reconocen, además de la incorporación de herramientas para la didáctica específica de la ESI, una profunda transformación en sus prácticas pedagógicas. Suelen constituirse en referentes y en agentes multiplicadores de la ESI en sus espacios de trabajo, en los que se registran valiosos avances en la implementación, capacitaciones y construcciones de redes formales e informales con otros sectores (salud, justicia, organizaciones sociales, etc.) para dar respuesta a necesidades vinculadas al acceso a la salud integral, el respeto por la identidad y la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.[6]

Más de mil docentes y profesionales se formaron como especialistas en este espacio, que funciona en uno de los 29 institutos de formación docente de la Ciudad, que la actual gestión amenaza con destruir a partir de la creación de la UNICABA.[7]

A pesar de las barreras y obstáculos que las autoridades del Ministerio de Educación de la Ciudad han puesto en forma sistemática y sostenida y que amenazaron, muchas veces, la continuidad del

6. Esto se vio reflejado en la última investigación realizada por el equipo docente durante el año 2020 en el marco de la Unidad Interdepartamental de Investigaciones (UIDI) del Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González, Ministerio de Educación, GCBA.

7. La Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una universidad pública, creada a partir de la sanción de la Ley Nº 6053 en noviembre de 2018. El proyecto inicial planteaba la disolución de los 29 profesorados de la Ciudad, lo que provocó el rechazo de las comunidades educativas, movilizaciones masivas y numerosas acciones de resistencia. Actualmente, coexisten universidad y profesorados, pero estos últimos son amenazados continuamente por recortes en las carreras y ajustes presupuestarios.

postítulo, su reconocimiento y valoración siguen creciendo. Desde la primera cursada en 2009, la demanda de formación se incrementa considerablemente, con miles de personas inscriptas cada año que intentan conseguir vacante para cursarlo. Es un espacio de mucho aprendizaje y de enorme potencia transformadora en un orden social en el que demasiadas cosas deben ser transformadas.

Por eso, quienes formamos parte del equipo que lo sostiene en varias oportunidades decidimos iniciar la cursada sin resolución firmada ni nombramientos docentes y costeamos viáticos y materiales sin haber cobrado un centavo del salario.

En todos estos años transcurridos, en su puesta en práctica concreta y situada, la ESI se transformó incluyendo conceptos, contenidos, creando materiales por fuera de la producción institucional, problematizando ideas y visualizando situaciones que probablemente siempre estuvieron allí, pero permanecían silenciadas y se *trans-formó* cuando, poco a poco, fue poniendo en cuestión el modelo binario, rechazando la patologización, visibilizando identidades diversas e incluyendo nuevas formas de nombrar y de habitar el mundo.

Desde la trinchera del postítulo, fuimos parte de este movimiento de la ESI que nos mostraba que la salida era colectiva y que no se puede enseñar sin aprender. Ese posicionamiento político del equipo docente hace indispensable que escuchemos siempre la voz de las personas protagonistas. Cada cursada —desde aquella visita de Lohana hace más de 12 años— seguimos convocando a compañeras/es/os trans y travestis y a quienes luchan y trabajan en las organizaciones sociales y en los territorios. El último 11 de junio, después de varias participaciones a través del Zoom en años de pandemia, Florencia Guimaraes García volvió a pisar las aulas del "Joaquín", como cariñosamente le decimos quienes lo habitamos.

"Por ser Florencia, fui expulsada de la escuela", afirmó Flor, desde el escenario, mientras le hablaba al enorme salón lleno de cursantes de la cohorte 2022-2023 de la especialización. La activista travesti, orgullosamente matancera, sabe que está allí para transmitir "la importancia de acompañar, de abrazar, de contener a todas esas personas de identidades no hegemónicas que están en el aula". Consciente de la oportunidad que implica la ESI, se focaliza en las consecuencias que tiene la expulsión del sistema educativo: "Ha marcado mi vida y ha hecho que no pudiera proyectar absolutamente nada, ya desde la

juventud, porque tenía 15 o 16 años. A partir de ahí, no hubo proyecto, no existió nada más que la prostitución".

Flor va un poco más atrás, y cuenta cómo fue ir a una escuela:

> En los años 90, estaba en el aula y se me llamaba por el nombre que tenía en el DNI, ese nombre asignado —yo le digo impuesto al nacer— y que eso provocara burlas, risas. Hoy le dicen *bullying*. No solamente por parte de mis compañeros y compañeras, sino también de los docentes. Recuerdo muy específicamente a un profesor de geografía que cada vez que me nombraba decía mi nombre asignado al nacer con fuerza y riéndose, sabiendo que provocaba tras eso un montón de chistes. La escuela ha sido un espacio expulsivo y muy violento, no solamente para mí, sino para muchas personas de la comunidad trans y travesti.

La expulsión en la escuela se puede dar de manera directa o indirecta. De manera directa, cuando se manifiesta en forma explícita, por ejemplo, al negar la vacante "porque la escuela no está preparada", "el personal no está capacitado", "las familias se van a oponer". Otras formas sutiles de expulsión están ligadas a obstáculos, prejuicios o discriminación que impiden que las personas trans, travestis y no binaries (TTNB) gocen de sus derechos en el ámbito de la escuela (Bertazzoli & Arlausky, 2022). Algunas evidencias confirman que las instituciones escolares de la CABA no son ajenas a esta realidad, que no siempre son ámbitos que albergan a todas las personas por igual y que es indispensable garantizar capacitaciones a trabajadoras/es de la educación para que asuman su responsabilidad como garantes de derechos y eviten situaciones que generan a veces deserción o abandono, pero siempre profundos padecimientos.

Los resultados de una modesta encuesta exploratoria realizada en noviembre de 2022 dan cuenta de que, en la actualidad, muchas escuelas de la Ciudad de Buenos Aires son espacios hostiles para las personas trans travestis. Esta indagación se circunscribió a 86 integrantes de la comunidad educativa del postítulo de la ESI del Joaquín —cursantes, egresadas/os/es y equipo docente— que trabajan en el sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires y se propuso, a

través de un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas, indagar acerca del respeto por los derechos de las personas trans, travestis, no binaries y de género fluido en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 24,4% de quienes respondieron indica que, en la escuela en la que se desempeñan, niñas/os/es, jóvenes y adolescentes trans han vivido situaciones de violencias, discriminaciones o acoso por parte de docentes, directivas/os/es o personal de la institución, mientras que el 17,1% señala que las han sufrido por parte de sus compañeras/os/es.

A pesar de que el 64,4% afirma que no tuvo conocimiento de situaciones de este tipo, al preguntar si se reconoce y respeta la identidad autopercibida de alumnas/os/es trans, los resultados expresan que una gran cantidad de niñas/os/es, adolescentes o jóvenes se enfrentan a personas que no respetan su identidad autopercibida en la escuela a la que concurren. Solo el 35,7% muestra que la totalidad de la comunidad educativa la respeta, lo que deja en evidencia que negar o no respetar la identidad autopercibida no siempre es comprendido como una forma de discriminación o violencia. Estos datos dan cuenta de la necesidad de formación reclamada por muchas/os/es docentes que respondieron la encuesta.

En el marco del estudio, relataron cómo, en algunos casos, registraron actitudes expulsivas por parte de otras familias de la comunidad educativa a la que pertenecen:

> -Familias de compañeres de mi alumno trans se han acercado a la escuela a manifestar descontento por permitir el cambio de nombre, al argumentar que la ESI no está por encima de la ley de Dios. Además manifiestan sus quejas en los grupos de WhatsApp que comparten con la misma familia del alumno.

En muchos casos, señalan que las violencias consisten en "burlas y chistes", "comentarios discriminatorios", no solo relacionados con la identidad de género, sino también con la etnia o con la orientación sexual.

Las experiencias TTNB suelen ser invisibles en el binario universo escolar: desde las láminas para trabajar el cuerpo humano, los baños y las filas de formación hasta el uso del lenguaje. Las representaciones y sentidos sociales que circulan en relación con niñeces y

adolescencias trans travestis son muchas veces patologizantes, adultocéntricas y poco respetuosas.

> -Las resistencias tienen que ver, más que nada, con la mirada de algunes docentes sobre las personas que atraviesan estos procesos. Hay mucho ninguneo o desestimación de lo que les sucede a les niñes. En general, y con estos procesos, en particular. Algunos comentarios que recibieron: "Ya se le va a pasar", "Es una moda", "Son demasiado chicxs para tomar decisiones", "Después se va a arrepentir y se va a querer matar".
> -Un preceptor manifestaba entender que era una enfermedad o moda.
> -El psicólogo de la escuela insistía en patologizarlo.
> -Las situaciones de exclusión o discriminación suelen abrirse a partir del rumor y el pasillo. Exteriormente todxs se dicen y creen ser inclusivxs, pero los sesgos y las formas de leer a las personas trans no se condice con la buena voluntad que dicen tener.

Docentes y profesionales de la comunidad del postítulo narran el modo en que esos sentidos, prácticas y discursos expresan las violencias reproducidas implícita y explícitamente desde las personas adultas.

> -Puede volver a cambiar de nombre. No voy a cambiar todo ahora si no estoy segurx de que es el nombre definitivo.
> -Si se autopercibe como perro, ¿lo tengo que anotar como perro?

Muy habitualmente, las violencias están relacionadas con no respetar el nombre y pronombre elegidos por niñas/os/es, adolescentes y jóvenes trans.

Los relatos de docentes dan cuenta de utilización del pronombre o el nombre del DNI de manera intencional; sugerir tratamiento psiquiátrico; tratar a le menor de "pervertidx"; comentar cuestiones de

su vida privada con otrxs docentes; retos constantes y actas por nimiedades; comentarios inapropiados sobre el cuerpo y la identidad; episodios de malestar emocional desatendidos y no registrados en actas ni en cuadernos de aula; maltrato verbal; situaciones de rechazo; retos a compañeres de le niñe y a les docentes que sí respetaban su identidad de género.

> -Los llaman con el nombre que tenían antes de transicionar. El otro día una docente se negó a aceptar los trabajos prácticos de un alumno trans porque no los firmaba con el nombre que figura en el DNI.
> -Hay profes que resisten el uso del pronombre/nombre autopercibido. La escuela insiste en la importancia de que hagan el esfuerzo por nombrarlos bien.
> -Se ejerce violencia al no utilizar el nombre que ella ha manifestado (en algunos casos, usan el apellido para solapadamente no nombrarla) y el pronombre en masculino al hablarle, también en postergar su inclusión plena al solicitarle implícitamente que le diga a cada una de las docentes su género y nombre como si las señales, los mensajes y el haberlo hecho ante el director y algunas docentes con las que siente confianza (dicho por ella) no fuera suficiente.
> -Una situación que se repite en distintos cursos es la sobremarcación —uso más de lo habitual y con más énfasis— del pronombre no autopercibido (el del sexo biológico).
> -Pedido de nombre "real" por parte de docentes.

Los resultados de la encuesta demuestran que en el 62,2% de los casos no toda la comunidad educativa utiliza nombre y pronombre elegidos por las personas TTNB. En el 42,7%, todas/os/es sus compañeras/os/es los utilizan.

En relación con los legajos, boletines, títulos y otros documentos escolares, el 52,4% de las personas encuestadas respondió que, en las escuelas en las que trabajan, se utiliza el nombre elegido por las personas

trans, mientras que el 21,4% admitió que solo se lo utiliza en los documentos escritos en caso de haber cambiado el nombre en el DNI.

> Tuve que informarles cómo debían cambiar los documentos administrativos porque querían colocar entre paréntesis el nuevo nombre.

El desconocimiento del marco legal por parte de docentes, directivas/os/es y supervisión resulta una preocupación para muchas/os/es trabajadas/os/es de la educación de CABA que respondieron la encuesta.

> -Hubo una dificultad frente a la entrega de un título. Solicitamos a la supervisora información de cómo hacerlo, y nos dijo que si no estaba el DNI, no era posible poner el nombre elegido.
> -Hay mucho apego al DNI y a desconocer que no es necesario el cambio registral.
> -Muchas veces confunden su pronombre, tuvimos que mostrarle la ley para que le cambien el nombre al registro ante las autoridades.
> -Algunxs docentes aún hoy no respetan su nombre autopercibido, a pesar de saber de la situación. La particularidad de W. es que eligió que no se adecuen las planillas con su nombre elegido hasta que desde su casa sea total la aceptación y el acompañamiento. Se toman de eso para no adecuarse a su derecho a la identidad. De hecho, W. sigue entregando tareas con su nombre de nacimiento ante algunxs docentes.

El 6 de agosto de 2018, las autoridades de una escuela técnica del barrio de Barracas comunicaron a las/os/es estudiantes de segundo año que una compañera se había suicidado. Incluso ante el peor desenlace, la escuela negó a este chico trans su derecho a la identidad. "¡Exigimos ESI con perspectiva de género!", *gritaban* las pintadas en el frente del colegio.[8]

8. CARRASCO, A., "Los días de les estudiantes", en el "Suplemento SOY", *Página 12*, CABA, 22 de septiembre de 2018.

Ante cientos de personas en el auditorio del Joaquín, Flor Guimaraes García reconoce la necesidad de hablar por las niñeces trans ante futuras/os/es especialistas en ESI:

> Para mí es muy importante poder estar hablando acá hoy y cada vez que me invitan a un colegio: poder ir, participar, poner el cuerpo, la voz. Porque también seguramente alrededor hay un montón de niñes, de pibes, que están atravesando situaciones similares en un contexto de una total soledad, con miedo, con pánico, con terror de decirle al mundo que son quienes son, que no son todo eso que nos imponen desde la niñez.

El relato crudo y doloroso parece ser escuchado con menos asombro que aquellas palabras de Lohana en 2010, pero con la misma bronca:

> En cuarto grado, había una maestra que tenía la pedagogía de la crueldad, insistentemente me llamaba por mi apellido: "Guimaraes, pase al pizarrón". Yo ni siquiera hablaba, con la cabeza le decía que no, que no. Recuerdo que me daba muchísima vergüenza porque me sentía expuesta, porque era muy marica y venía sufriendo el *bullying* de todos mis compañeros desde el jardín de infantes. Para mí, era tortuoso tener que pararme al frente y saber que me iban a decir: "Puto, marica, trolo, etc., etc., etc.". Al cuarto llamado de "Guimaraes, pase al pizarrón", termina diciéndome: "Guimaraes, ¿por qué no pasa al pizarrón?, ¿qué, es marica, usted?" Yo quebré en llanto. Salí corriendo, pegué un portazo, se rompieron los vidrios de la puerta, me fui a la Dirección. En mi fantasía —estábamos hablando de una criatura, creo que tenía diez años— lógicamente esperaba encontrar contención, a alguien que me abrace. Lo que encontré fue hostilidad. La única que me abrazó fue la portera del colegio, porque la directora me retó porque había roto los

> vidrios. En ese momento, sentí mucho dolor, me sentí superexpuesta ante todos mis compañeros y compañeras, sentí la burla por parte de quien yo sentía admiración porque era nuestra maestra, porque eso nos pasa a esa edad.

Flor todavía se conmueve cuando cuenta: "Yo no pude ir al baño de primero a séptimo grado. En la escuela primaria, me he llegado a hacer encima y a muchas compañeras les pasó lo mismo. Entraban, me mostraban el pene, me pegaban, me decían cosas, me bajaban los pantalones. Te empuja a abandonar el colegio automáticamente".

Cuando preguntamos en la encuesta qué baño utilizan las personas trans y travestis en las instituciones escolares, el 34,5% nos responde que usan el que ellas/os/es mismas/os/es eligen, el 23,8% afirmó que utilizaban el de antes de su transición porque no se habilitó el uso de otro baño, el 16,7% utiliza un baño sin distinción de género o inclusivo y el 11,9% opta por el baño de profesoras/es, de personas con discapacidad o algún otro baño.

> -Para les estudiantes y familias, el mayor punto de conflicto era el uso del baño.
> -El uso del baño para personas con discapacidad como baño para las personas que transicionan es una muestra de cómo la escuela codifica y expulsa las diferencias.

La sanción de la Ley Nº 26743 de Identidad de Género en 2012 comenzó un camino de legitimación social de las identidades no hegemónicas que permitió también, en el ámbito escolar, un proceso de visibilización creciente. Los datos que arrojan los resultados muestran un recorrido de visibilidad de identidades trans, travestis, no binaries o de género fluido en las escuelas de la CABA que se profundiza año tras año a partir de 2012, solo decayó en 2020 y 2021, seguramente como consecuencia del aislamiento social preventivo obligatorio en el marco de la pandemia de COVID-19.

Al ser consultadas/os/es acerca de si hay niñas/os/es, adolescentes, jóvenes trans en la escuela de la CABA en la que trabajan, el 53,6% indica que hay varias/os/es, el 27,4% afirma que hay por lo menos una/o/e, el 11,9% sostiene que ninguna/o/e y el 7,1% no sabe. Cuando

se les pregunta si registran la presencia de niñeces, adolescencias o juventudes que se manifiesten o identifiquen como no binaries o de género fluido, el 45,2% responde que hay varias/os/es, el 23,8% que hay una/o/e, el 22,6% sostiene que ninguna/o/e y el 8,3% no sabe.

El postítulo de la ESI del Joaquín propone como parte de la formación un trabajo de revisión de las propias matrices de aprendizaje[9] que permite comprender que tenemos "inscriptas en los cuerpos" o "escritas en la piel" representaciones de un mundo binario en el que, a partir de la genitalidad con la que nacemos, debemos construir una determinada identidad.

Cuando nos encontramos con niñas/os/es que expresan malestar o rechazo hacia lo que se espera de ellas/os/es en relación con el género, lo que aparece cuestionado es un organizador clave de las sociedades y de las subjetividades, una forma muy primaria de interpretación y ordenamiento del mundo. Estas/os/es niñas/os/es, adolescentes y jóvenes, como portavoces[10] del malestar contra los mandatos y los dispositivos de normalización de las identidades, denuncian que algo anda muy mal con el sistema sexo-género. A pesar del impacto y la incertidumbre que pueda generar, desde el rol docente tenemos la responsabilidad de trabajar nuestros prejuicios y la obligación de revisar nuestras prácticas para garantizar sus derechos.

Pero cuando en la escuela alguien dice: "Soy no binarie, mi pronombre no es él ni ella, mi pronombre es elle", el orden establecido se pone en cuestión de tal manera que —a veces— resulta difícil de soportar para personas cuya crianza solo registró en el horizonte de posibilidades dos cajitas (nena-rosa y nene-celeste). Nos "explota la cabeza", ya que, desde una lógica binaria, si alguien siente incomodidad en su cajita, entonces, asumimos que debe ubicarse en la otra. En algunas escuelas donde se desempeñan quienes respondieron la encuesta, cuando niñas/os/es y adolescentes se manifiestan o identifican como no binaries o de género fluido, se registra cierta incomodidad y aparece como respuesta la exigencia de definición:

9. Se refiere a un modelo interno que se construye a través de los sucesivos aprendizajes, a partir del que cada persona organiza y significa sus experiencias, que contiene aspectos conceptuales, afectivos, emocionales y esquemas de acción. Es una estructura compleja, contradictoria y en movimiento, que se sustenta en lo corporal y está socialmente determinada. (Quiroga, 1991).

10. El portavoz en un grupo es un integrante que se desempeña como vehículo de una cualidad nueva que es el emergente. Enuncia algo propio que también es signo de un proceso grupal que hasta ese momento ha permanecido como latente o implícito (Pichon-Rivière, 1985).

-Es necesario que "sea unx o lx otrx" —binariamente—.
-La escuela incluyó a lxs pibxs trans respondiendo más o menos al binarismo (pibe trans - piba trans), lxs no binaries y de género fluido son más violentadxs.

Las intervenciones de las personas adultas, consciente o inconscientemente, tienden a "encauzar" las cosas en los carriles de lo que aparece como adecuado o a etiquetar binariamente porque resulta tranquilizador ante lo que aparece como "indefinición".

Las situaciones se dieron generalmente en relación con el reconocimiento y uso del nombre elegido por les estudiantes. Hay una necesidad imperiosa en parte del cuerpo docente y directivo para que "se definan" y suelen no respetar los tiempos de cada unx.

La respuesta institucional a las situaciones de vulneración de derechos de personas trans, travestis, no binaries y de género fluido en la escuela es dispar. Algunas veces se piensan estrategias de abordaje en articulación con otras organizaciones. En muchas oportunidades, son las/os/es propias/os/es docentes quienes construyen redes con colegas, con organismos públicos, organizaciones e instituciones comunitarias.

-Empezamos una articulación con la familia, la escuela, la CHA y "la Mocha"[11] porque no quería cursar en esta escuela. Junto con su mamá, comenzaron a ser acompañados terapéuticamente desde la CHA. La recepción de las autoridades fue muy buena, en el sentido de que me dejaron hacer tranquila, porque enfoque, abordaje y protocolos de acción institucionales no hay.

11. Se refiere a la Comunidad Homosexual Argentina y el Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis.

-Tuvimos mucho asesoramiento de la Guardia de Abogadxs. Sentirnos acompañadas fue realmente relajante.
-Un docente no respetaba el pronombre de la alumna. Desde la escuela, se hicieron varias intervenciones con el profesor a partir de los reclamos de la estudiante. Luego de varias actas y amenaza de denuncia en el INADI, el docente cambió su posición y ahora la nombra correctamente.

Los talleres, las charlas en las que se presenta la voz de las/os/es mismas/os/es niñas/os/es y adolescentes aparecen como posibilitadores de cambios. "En un caso de discriminación por parte de compañerxs, se le dio intervención al DOE[12] y la comisión de ESI organizó una parte de la jornada en función del eje Respeto a la Diversidad". En otras situaciones, no hay respuestas institucionales o esas respuestas no resultan adecuadas. "Lxs directivxs se limitan a hablar con lxs docentes implicados, sin acta, ni sanción ni activar el protocolo".

El reconocimiento de la identidad se da en el marco de vínculos y grupos en las instituciones que transitan niñas/os/es y adolescentes. Quienes ejercen la docencia, como personas adultas significativas, y las escuelas como organizaciones que albergan momentos fundantes de la construcción de subjetividad tienen un rol fundamental porque desde los más pequeños gestos pueden excluir o cobijar a todas/os/es, y legitimar o censurar deseos y expresiones de la identidad. Se incluye, por ejemplo, cuando se utiliza un lenguaje que visibiliza a mujeres e identidades por fuera de la cisnorma; y se expulsa, como lo hicieron la ministra y el jefe de Gobierno, en sus declaraciones públicas o en acciones como la Resolución Nº 2566 del Ministerio de Educación de la Ciudad que prohibió el uso del lenguaje inclusivo en junio de 2022.

Los resultados de la nombrada encuesta también muestran las consecuencias del uso del lenguaje sexista, patriarcal y binario por parte de personas adultas que se encuentran en un rol asimétrico. "En el caso de docentes que usan lenguaje machista, les estudiantes trans / no binaries

12. Departamento de Orientación. Su función es "promover la reflexión sobre situaciones que hacen al contexto educativo" y "responder con estrategias específicas a la diversidad de la población de la escuela secundaria, para favorecer su inserción, su permanencia y su promoción". Disponible en: https://buenosaires.gob.ar/ educacion/estudiantes/sistema-educativo/secundario/departamentos-de-orientacion-escolar

no les dicen cómo quieren que les llamen y siguen usando el nombre que les asignaron al nacer y que es el que coincide en el DNI".

Acerca de la implementación de la ESI en las escuelas de la CABA, las situaciones parecen dispares. Según la opinión de especialistas en ESI, cursantes de la especialización e integrantes del equipo docente del postítulo que participaron de la encuesta exploratoria, la mitad de las escuelas confesionales o religiosas implementan poco la ESI o de manera insuficiente, el 25% de manera medianamente adecuada, mientras que el 25% restante no la implementa. El 70% de las/os/es trabajadoras/es de escuelas laicas de gestión privada considera que se implementa la ESI de manera medianamente adecuada, mientras que el 30% cree que se implementa poco o de manera insuficiente. Casi el 50% de las escuelas públicas considera que implementa la ESI de manera medianamente adecuada, el 30% lo hace poco o de manera deficiente, mientras solo el 20% la trabaja en profundidad.

A pesar de que las comisiones de género en las escuelas de la CABA se multiplicaron, especialmente luego del debate de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y que, desde hace más de una década, la ESI está presente como reclamo urgente en todas las movilizaciones y luchas estudiantiles, la gestión de la Ciudad, la misma que impuso la UNICABA y desfinancia los institutos de formación docente, levanta la bandera de la ESI, pero no la sostiene en todas sus acciones cotidianas.

Muchos de los avances de la implementación de la ESI en la CABA son el resultado del esfuerzo y la creatividad de miles de docentes comprometidas/os/es con los derechos de las niñeces y adolescencias, que sostienen la tarea poniéndole el cuerpo muchas veces en solitario o tejiendo redes con otras/os/es docentes y directivas/os/es que suman sus voluntades y a veces restan horas a sus momentos de descanso.

> -La falta de recursos es lo que limita la implementación de la ESI en esta escuela. Las referentes ESI trabajamos prácticamente gratis y hacemos lo que más podemos.
> -Tenemos un equipo de referentes que trabaja ad honórem. Para la realización de las jornadas obligatorias, no nos pagan ni una sola hora de trabajo; a veces las planeamos hasta las 22 horas, por Zoom.

A pesar de la precarización de la ESI, de la necesidad de contenidos y materiales para abordar las diversidades y de otras vacancias, la escuela sigue siendo una oportunidad. Hay relatos en los que aparece como el espacio en el que es posible mostrarse en libertad, el lugar donde niñas/os/es y adolescentes pueden desplegar su identidad y sus deseos:

> -Muchxs no pueden hablarlo con sus familias y solo "transicionan en la escuela", se autoperciben más libremente allí.
> -Algunes de estes jóvenes no plantean el tema en sus familias, una decisión que desde el colegio se acompaña y respeta.

Por el postítulo transitan muchas/os/es de estas/os/es docentes. Es un espacio que se nutre de los movimientos sociales y se inscribe en un recorrido histórico de luchas que se proponen mejorar las condiciones de existencia de todas las personas: niñas/os/es, adolescentes y adultas/os/es, porque no se puede escindir a las personas y pretender garantizar solamente el derecho a la ESI. Si no nos importan los padecimientos y las desigualdades que impactan cotidianamente en nuestras aulas, entonces la ESI es una cáscara vacía, una premisa políticamente correcta y nada más.

Por eso entendemos que la perspectiva de género es ir más allá de la "igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres" que declama la ley de la ESI, más que cuestionar estereotipos, revisar que no haya juguetes para niñas y para niños y usar lenguaje inclusivo. También es denunciar que las relaciones de género son relaciones de opresión, lo que implica, con enorme compromiso y poniéndole el cuerpo, acompañar procesos en los que niñas/os/es y adolescentes registran las violencias sobre sus cuerpos y sobre sus subjetividades. Reflexionar sobre los vínculos es preguntarse por las relaciones que el *statu quo* privilegia, y cuestionar los valores y las instituciones que el patriarcado sostiene y que muchas veces van en sentido contrario al bienestar y los deseos de las personas.

Aprendimos también que solo podremos albergar a todes en la medida en que rechacemos el binarismo. Los lineamientos curriculares de la ESI proponen el "respeto por la diversidad", aunque la idea de respeto se encuentre peligrosamente cerca de la idea de tolerancia,

donde existe la certeza de que hay una "normalidad" y por fuera de ella está "lo otro", lo que debemos respetar. Sabemos que esto cuestiona el rol de la escuela y el modelo médico hegemónico porque, desde sus lugares de poder, activan mecanismos de control sobre los cuerpos y las identidades. La ESI por la que luchamos se posiciona como disidente y pone en cuestión cualquier idea de normalidad.

Hay muchas propuestas de ESI exprés que cada vez ganan más adeptos en espacios de poder, que proponen cuidar el cuerpo y la salud con una mirada que, en general, es únicamente preventiva de embarazos no intencionales, de infecciones de transmisión sexual y que se embanderan en el respeto de la diversidad haciendo un "como si" de la ESI. Entendemos que la ESI no es incluir de manera "cosmética", en planificaciones y proyectos, algunos contenidos ligados a cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad y los vínculos, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad o ejercer derechos que, como títulos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), remiten a la implementación de la ESI, pero llegan al aula vacíos de contenido y sin una mirada integral.

En la ESI que queremos, la perspectiva de género, cuidar el cuerpo y la salud, valorar la diversidad, reflexionar sobre nuestros vínculos y ejercer nuestros derechos se inscriben en el marco de prácticas de emancipación y recuperan la idea de la escuela como un espacio de libertad, que debe permitir a nuestras niñas, niños, niñes y adolescentes registrar sus necesidades y vivir de acuerdo con sus deseos.

Bibliografía

BERTAZOLLI, N. & ARLAUSKY, V.L., *Trans-formando la ESI. Por una educación sexual integral para todes*, Sudestada, Buenos Aires, 2022.

CARRASCO, A., "Los días de les estudiantes", en "Suplemento SOY", *Página 12*, CABA, 22 de septiembre de 2018. Disponible en: https://www.pagina12.com.ar/143217-los-dias-de-les-estudiantes

PICHON-RIVIÈRE, E., *El concepto de portavoz en El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social*, Vol. 1, Nueva Visión, Buenos Aires, 1985.

SARLINGA, M.; OTERO, E.; COCHERO, G.; ISRAELOFF, N. y MAZUR, V., *10 años de especialización. El impacto del postítulo de la ESI en la formación docente*, Unidad Interdepartamental de Investigaciones (UIDI) del ISP Joaquín V. González, Ministerio de Educación, GCBA, CABA, 2020. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Zxvu4vyTyKloHCbA15q868ng5GlLmV9Z/view?usp=sharing

Cinthia Arroyo, vecina de la Villa 31, abril de 2023
Foto: MPD CABA

* *El seis noventa*
Derecho a la vivienda

El derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado es un derecho humano reconocido universalmente y es un requisito fundamental para la inclusión social y la construcción de ciudadanía. Sin embargo, en la Ciudad de Buenos Aires, el déficit habitacional todavía afecta a gran parte de sus habitantes, lo que se expresa en la cantidad de hábitats informales o precarios existentes y en las dificultades que atraviesan los sectores de escasos y medianos recursos para acceder a condiciones dignas de habitabilidad.[1] Estas dificultades son aun mayores cuando se trata de las personas travestis, trans y no binarias. La situación habitacional de este colectivo tiene una dimensión no siempre valorada y difícilmente estimada por el GCBA; tampoco por la justicia local cuando el conflicto refiere al ejercicio del derecho a la vivienda. Los efectos que tiene la ausencia prolongada o crónica de empleo y, por tanto, de redes laborales apropiadas, sin seguridad en términos salariales y de protección a la salud, sin vivienda

1. Un relevamiento realizado por la Defensoría del Pueblo de CABA sobre el déficit habitacional en la Ciudad, citado por Pucciarello M. en El derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Notas sobre su abordaje desde los tres poderes del Estado (2018, pág. 15), alrededor del 40% de los porteños son inquilinos u ocupantes; en los barrios carenciados, ubicados en su mayoría en la zona sur de la Ciudad, más del 70% de los hogares habitan en viviendas deficitarias en sus componentes constructivos y el 20% carece de conexión cloacal. Disponible en: https://www.mpdefensa.gob.ar/node/53763. El censo popular para personas en situación de calle (2019), realizado por el Ministerio Público de la CABA junto con diversas organizaciones de la sociedad civil, indicó que 7251 personas se encontraban viviendo en situación de calle, de las cuales 42 manifestaron ser personas trans. Informe disponible en: https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/censo_personas_en_situacion_de_calle.pdf

y con soportes de proximidad frágiles, son variables rara vez consideradas en las políticas públicas o en los procesos judiciales.

En la investigación realizada en 2018 por Daniela Botto y Rocío Rodríguez, se analiza las posibilidades de acceso por parte de la población antes mencionada a las soluciones habitacionales que ofrece la política de vivienda del GCBA.[2] Si se considera, por ejemplo, el programa de crédito hipotecario Primera Casa BA gestionado por el Instituto de Vivienda de la CABA y el Banco Ciudad de Buenos Aires, resulta evidente que los requisitos exigidos son de muy difícil cumplimiento para la población travesti, trans y no binaria. Considerando su situación económico-ocupacional, signada por la precariedad e inestabilidad, se torna imposible responder a los requisitos que la política del organismo exige, pues uno de los principales obstáculos es el requerimiento de un ingreso económico estable que garantice el pago de ese crédito.[3]

Tampoco es una opción para esta población el subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Desarrollo y Hábitat del GCBA a través del Decreto Nº 690. Este recurso está destinado a familias o personas solas en situación de calle efectiva y comprobable o en situación de emergencia habitacional, por ejemplo, cuando se ha dictado una orden de desalojo. Consiste en el otorgamiento de un subsidio por un período de doce meses y con posibilidades de ser extendido seis meses más, dependiendo de la situación de vulnerabilidad social del/la beneficiario/a.[4] Como en el caso anterior, los requisitos exigidos para la tramitación del subsidio no contemplan las condiciones de vida de las personas travestis, trans y no binarias. Entre los problemas identificados para la tramitación del subsidio, cabe mencionar:

- Dificultades para contar con el informe socioambiental requerido, el que debe ser elaborado y firmado por un/a profesional matriculado/a de una institución.

2. BOTTO, D. y RODRÍGUEZ, R., "El acceso a la vivienda para las mujeres trans: la precariedad habitacional como principal alternativa", en ab-revista de abogacía, Nº 3, año II, 2018.

3. El acceso a este crédito exige entre sus requisitos tener ingresos individuales o conjuntos de dos a siete salarios mínimos, vitales y móviles. Disponible en: https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/inscripcion-en-primera-casa-ba

4. Disponible en: https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=86704&idf=2

- Negativa de los hoteleros a entregar presupuestos por escrito, cuya presentación es requisito para acceder al subsidio.
- Las tarifas de las habitaciones de los hoteles habilitados por el GCBA exceden notablemente el monto otorgado por el subsidio, más aún cuando se trata de mujeres trans y travestis a quienes se suele cobrar una tarifa más elevada por su condición de género.
- Para acceder al subsidio, se requiere contar con la acreditación de situación de calle que brinda el programa Buenos Aires Presente (BAP) o con la constancia de desalojo firmada por el/la propietario/a del hotel. Pero las personas travestis, trans y no binarias no acuden al BAP, ya que la solución que les ofrecen es alojarse en los paradores donde no es respetada su identidad de género. En los paradores identificados como femeninos, las mujeres trans y travestis, por ejemplo, son discriminadas e incluso expulsadas por las mismas mujeres, quienes las consideran un peligro para su prole. A los paradores para hombres no quieren acudir porque estarían contrariando su propia construcción identitaria.

  En cuanto al requisito de presentar la constancia de desalojo, también es de muy difícil cumplimiento, ya que los hoteleros se niegan a entregarla por escrito. Los relatos de las personas travestis, trans y no binarias dan cuenta de la arbitrariedad de estos, de la informalidad de la relación contractual y de las dificultades que encuentran para lograr obtener un recibo de deuda acumulada que justifique el desalojo.

> "Lo que pasa es que cuando llamás al 108 tardan muchísimo en llegar y, cuando vienen, no saben a dónde llevarte. En los paradores de mujeres, te discriminan y, en los paradores de hombres, es un peligro, nos acosan." (NB)

Con respecto a los paradores y hogares que el GCBA ofrece como solución habitacional, interesa señalar que es valorada negativamente por integrantes del colectivo travesti, trans y no binario debido a las experiencias de discriminación y malos tratos recibidos por otras personas allí alojadas y por parte del personal institucional. Son sitios que carecen de algún tipo de abordaje integral inclusivo.

En las reducidas ocasiones en que personas travestis, trans y no binarias acceden a una política habitacional, es porque padecen algún tipo de condición de salud discapacitante que han debido probar. En el caso contrario, suelen ser estimadas como aptas para trabajar y procurarse su propia vivienda. La violencia que padecen asume un carácter estructural, asociada a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros, que las priva del ejercicio del derecho a la vivienda y que, en general, compromete gravemente las posibilidades de desarrollar un proyecto de vida.[5]

Los resultados de la investigación que estamos presentando revelan que no ha habido cambios importantes en el acceso a la vivienda por parte de la población encuestada. Al igual que en el análisis realizado en 2016, el derecho a una vivienda propia está muy lejos de ser efectivo.

Sin mostrar cambios relevantes con relación a los datos registrados en 2005 y en 2016, los resultados de la encuesta realizada en 2022 muestran que la mayoría de las mujeres trans y travestis (el 64,6%) vive en una habitación de hotel/pensión/casa tomada o no tomada.[6] En segundo lugar, se ubica la opción vivienda alquilada (el 18,1%) y solo el 15,4 % vive en una vivienda familiar, de amigues o propia.

> "Para nosotras, la vivienda siempre es un problema. El Hotel Gondolín termina siendo el único lugar en toda CABA para que podamos vivir." (MTT)

5. La violencia estructural se refiere a situaciones en las que se producen daños a necesidades humanas básicas como la supervivencia, la libertad, el bienestar o la identidad, en las que generalmente hay un grupo privilegiado y otro vulnerado. Cuando estas vulneraciones están vinculadas a la identidad/expresión de género, se trata de una violencia estructural de género. La violencia estructural de género es aquella que se produce por la vulneración sistemática e histórica de derechos por razones de identidad y expresión de género y consecuente precariedad en condiciones materiales de vida.

6. Estas opciones de vivienda son estimadas deficitarias o precarias de acuerdo con lo definido por la Dirección de Estadística y Censos del GCBA. Vivienda deficitaria: incluye las viviendas precarias (rancho, casilla, pieza/s en inquilinato, local no construido para habitación y vivienda móvil). Glosario. Dirección General de Estadística y Censos del GCBA. Disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/

Cuadro comparativo
Situación habitacional 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

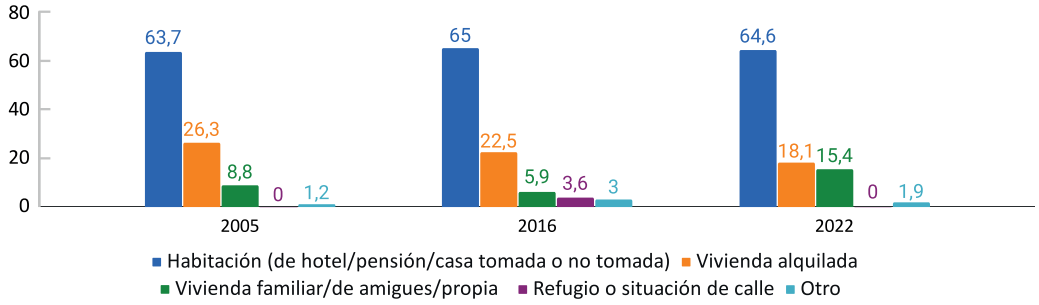

Con respecto a las mujeres trans y travestis que viven en casa o departamento alquilado, se observa una tendencia descendente desde 2005. Mientras en ese año el 26,3% de las mujeres trans y travestis expresaron vivir en una vivienda alquilada, en 2016 este porcentaje fue del 22,5% (casi 4 puntos menos) y en 2022 bajó al 18,1% (4,4 puntos menos que en 2016). Además, entre quienes en 2022 expresaron vivir en una vivienda alquilada, el 57,1% manifestó tener el contrato a su nombre y solo el 28,6% dijo tener un contrato a nombre de otra persona. Este último dato muestra un importante cambio con respecto a 2016, cuando el 50% de las mujeres trans y travestis tenía el contrato de alquiler a nombre de otra persona.

Un dato por destacar es el incremento, con respecto a lo relevado en 2016, en el porcentaje de mujeres trans y travestis que viven en vivienda de familiares/de amigues/propia. Mientras en 2016 solo el 5,9% vivía en casa de familiares/amigues/propia, en 2022 el 15,4% dijo estar en esa situación.

Ahora bien, si se analizan los datos referidos a la propiedad de la vivienda, se observa que sobre el total de las mujeres trans y travestis encuestadas, apenas el 4,5% de ellas son propietarias de sus viviendas.

Consultado el grupo de los varones trans sobre su situación habitacional, se identifica que una alta proporción vive en casa o departamento alquilado (el 46,9%), un menor porcentaje (el 31,3%) vive en casa o en un departamento familiar, de amigues o propio. Entre quienes expresaron vivir en una vivienda alquilada, el 60% manifestó tener el contrato a su nombre.

Cuadro comparativo
Situación habitacional 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

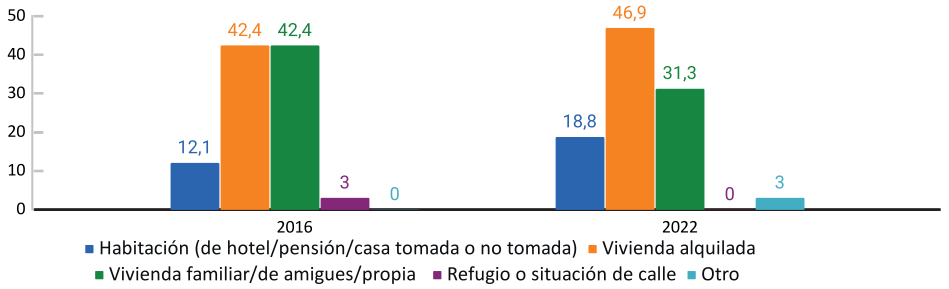

Entre las personas no binarias, las opciones vivir en casa o departamento alquilado y vivir en vivienda familiar, de amigues o propia presentan iguales porcentajes (el 40%). Un 12% expresó vivir en habitación de hotel/pensión/casa o edificio tomado. Entre quienes dijeron vivir en vivienda alquilada, el 40% expresó tener el contrato a su nombre.

Año 2022. Situación habitacional
Personas no binarias
Base: Total de personas no binarias

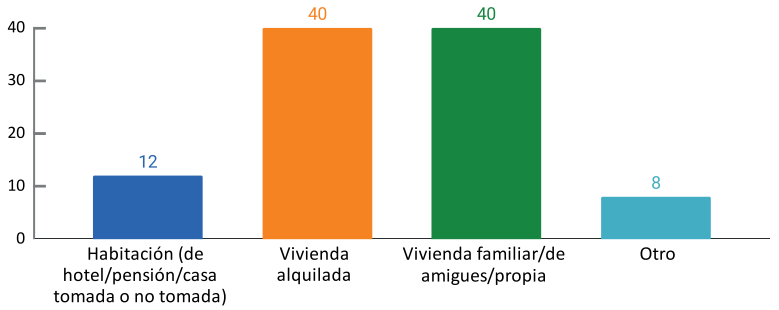

Con respecto al **núcleo convivencial**, el 46% de las mujeres trans y travestis encuestadas manifestaron vivir solas. Este dato no difiere del relevado en 2016 cuando el porcentaje registrado fue del 45,6%.

> "En pandemia, la situación de vivienda se puso peor: era la calle o pedirle ayuda algún familiar por un tiempo." (MTT)

Vivir con amigues sigue siendo la segunda opción señalada en ambas investigaciones y en porcentajes similares (el 26,5% en 2022 y el 28,4% en 2016). Pero si se comparan estos datos con los registrados en 2005, se revela un cambio importante, ya que en aquel entonces el 37,6% había manifestado vivir con amigues.

Por último, se verifica un leve incremento (2 puntos) del porcentaje de mujeres trans y travestis que manifiestan vivir con familiares (el 11,6% en 2022 vs. el 9,5 en 2016). También en este caso la diferencia es importante si se compara con los datos de 2005. En aquel año, solo el 6,9% vivía con familiares.

Cuadro comparativo
Núcleo convivencial 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

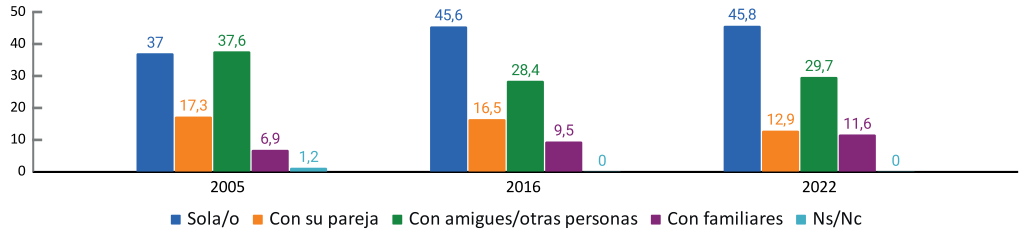

En el caso de los varones trans, la situación convivencial muestra cambios con respecto a 2016. Mientras en aquel momento la mayoría manifestó vivir con su pareja (el 42,5%), en la actual investigación la opción que concentró mayor adhesión fue la de vivir solo (el 43,7%).

Cuadro comparativo
Núcleo convivencial 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

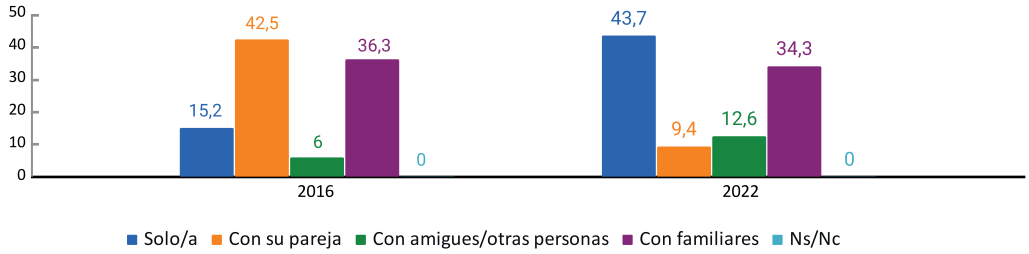

Por su parte, la mayoría de las personas no binarias expresó vivir con familiares (el 48%) y un 24% no comparte la vivienda con nadie.

Año 2022. Núcleo convivencial
Personas no binarias
Base: Total de personas no binarias

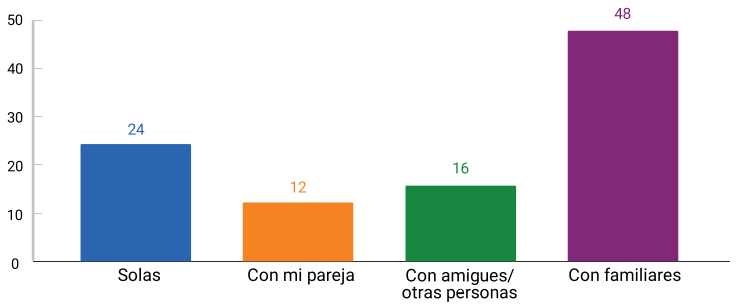

Al observar las **condiciones de vivienda** de las mujeres trans y travestis según el rango etario, se observa que las más jóvenes (entre 18 y 29 años) viven en mayor proporción en habitaciones de hotel, pensión, casa o edificio tomado o no tomado (el 82,4%), por lo que es el grupo etario que peores condiciones presenta.

Año 2022. Gráfico bivariado
Situación habitacional según la edad
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

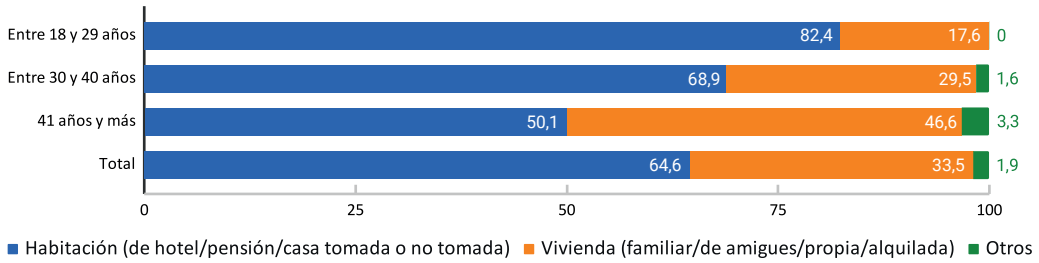

Cuando se analiza la relación entre la principal fuente de ingresos y el acceso a una casa o departamento propio o alquilado, los datos muestran que quienes tienen trabajo formal acceden en su mayoría a este tipo de vivienda (el 57,1%). Por el contrario, para la mayoría de las mujeres trans y travestis cuyos ingresos dependen de un plan o una pensión, la opción de vivienda es la habitación en hotel, pensión, casa o edificio tomado (el 63,6%).

Año 2022. Gráfico bivariado
Situación habitacional, según la principal fuente de ingresos
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

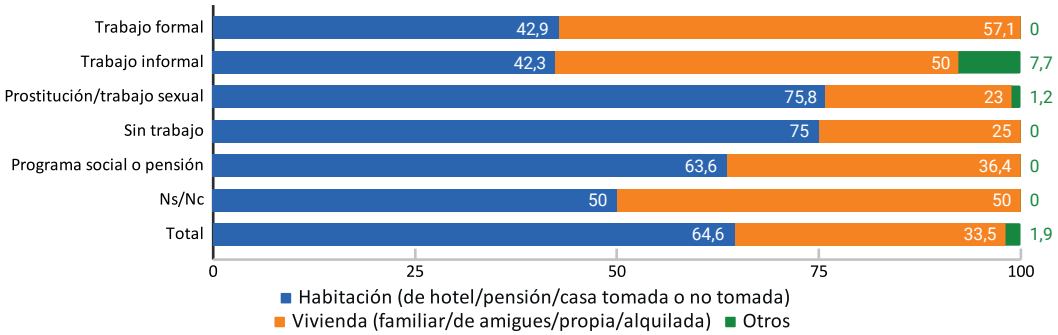

Otro tema sobre el que se indagó fue el acceso al subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Desarrollo y Hábitat del GCBA a través del Decreto Nº 690. Como se mencionó anteriormente, este subsidio es la única ayuda estatal local en materia habitacional.

El escaso o casi nulo acceso a la vivienda por parte del colectivo travesti, trans y no binario impulsó al Ministerio Público de la Defensa de la CABA (MPD) a presentar un recurso de amparo colectivo en 2019. En ese recurso, el MPD solicitó que las personas representadas sean incorporadas a un programa de subsidios habitacionales, debiendo abonarse los fondos suficientes para el acceso efectivo a un lugar que cumpla, por lo menos mínimamente, con sus derechos a un acceso a una vivienda digna. A pesar de que el recurso de amparo tuvo una interpretación favorable por la justicia en Primera Instancia, fue apelado por el GCBA. El expediente que representa la causa lleva por carátula: "Arando, Luz Jazmín y Otros contra GCBA sobre Incidente de Medida Cautelar —Amparo— Habitacionales y Otros Subsidios" y es representado por la Defensoría en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 2.

Cuando se preguntó a las mujeres trans ytravestis acerca de la gestión del subsidio habitacional, un 58% de ellas manifestó no haberlo gestionado nunca e indicaron como principal motivo el hecho de no conocerlo (el 53,9%). Un 20,2% manifestó no necesitarlo, mientras un 15,8% dijo no cumplir con los requisitos.

Año 2022. Motivos por los cuales no se gestionó el subsidio habitacional
Mujeres trans y travestis

Base: Mujeres trans y travestis que no gestionaron el subsidio habitacional

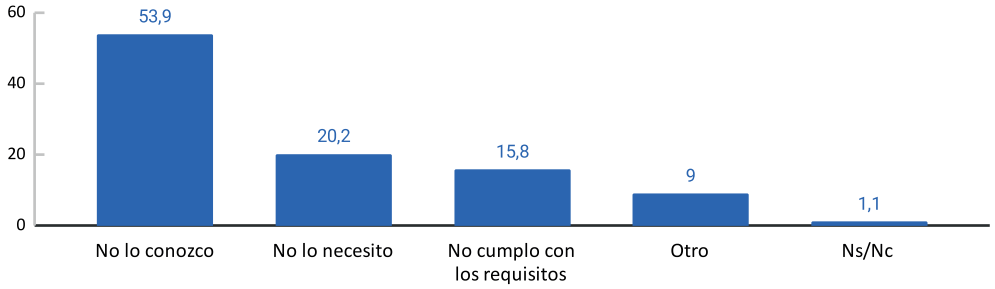

A quienes lo gestionaron alguna vez (el 42,6%) se les preguntó si lo cobraban en la actualidad: un 62% manifestó no hacerlo.

En el caso de los varones trans, casi la totalidad de ellos manifestó no haberlo gestionado (el 90,6%) e indicaron como motivo principal el hecho de no conocerlo (el 51,7%).

Asimismo, el 92% de las personas no binarias dijo no haber gestionado el subsidio y el 47,8% expresó no conocerlo.

> "Ir a Pavón y Entre Ríos es un suplicio para las travas. A lo sumo te dan una cuota de emergencia, que ni siquiera nos dan a todas, pero después te la cortan. Es un desgaste, te quita las ganas de ir, te piden miles de papeles y te tratan re mal. Nos ganan por cansancio." (MTT)

Con voz propia

Por Alma Fernández[7]

"Mi nombre es Alma Fernández, tengo 38 años, nací en la ciudad de Tucumán. Me autopercibo como travesti, hice el cambio en el DNI apenas se promulgó la Ley de Identidad Género.

Provengo de un hogar pobre, mi madre nos tuvo a mi hermano y a mí cuando ella apenas tenía 14 años, somos mellizos. Tengo, además, otros dos hermanos, somos cuatro en total. Mi papá nos abandonó cuando tenía un año y medio, y mi vieja no tuvo más remedio que dejarnos con mis abuelos, que, a la vez, ellos tenían doce hijos propios.

En medio de una familia tan numerosa y con tantas necesidades, no llegué ni a terminar segundo grado, ya a esa edad tenía que trabajar y llevar alimento a mi familia; aprendí a cazar pequeños animales, a pescar también mendigaba en la calle.

Cuando tenía 13 años, ya había asumido mi identidad de género y muy pronto me inicié en la prostitución, me vine sola a dedo hasta Buenos Aires, sin un peso. Cuando llegué a CABA, me contacté con otras compañeras travestis que me explicaron las reglas de la calle, esas que no están escritas en ningún lado pero que forman parte de los códigos, la "norma trans". Así fue como empecé a ejercer la prostitución en la zona roja del barrio de Flores, cerca del hospital Álvarez, también en ese barrio pude alquilarme la primera pieza en una pensión.

Parada en la calle, no podría enumerar las veces que fui detenida, hostigada y abusada por la policía. Mi situación de vulnerabilidad era extrema, era una trava tucumana, sin documentos, sin estudios, sin ningún recurso para defenderme. La policía me sometió a todo: violaciones, desnudarme a la fuerza, amenazarme de muerte, pedido de coimas. Recuerdo que me decían que me iban a pasear de comisaría en comisaría hasta llegar a Tucumán. A la violencia de la policía se sumaba la violencia de los propios clientes, pero son situaciones que prefiero no detallar, solo puedo decir que sobreviví a

7. **Alma Fernández.** Militante, referenta y escritora trans. Miembro de la comisión de Justicia por Diana Sacayán y de la comisión organizadora Basta de Travesticidios y Transfemicidios. Secretaria de Géneros de ATE-INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial). Impulsora de la ley de cupo laboral travesti trans.

todo eso gracias a mis otras compañeras travestis, más grandes, que fueron mis referentas.

Cuando tenía 17 años, no podía pagar más el hotel y fui desalojada, ese hecho marcó el camino que tuve que empezar para conseguir un lugar digno donde vivir. Empecé a deambular en las calles, por varios barrios de la CABA, buscaba agruparme con las "ranchadas" para tener más protección, sobre todo en las horas de la noche. De todas formas, a pesar de estar en grupos de personas que también lo estaban pasando mal, muchas veces también fui discriminada en esos lugares; en una oportunidad, fui golpeada a patadas por muchos jóvenes a los gritos de: '¡No queremos ni putos ni fisuras en la calle!'.

A veces iba a las iglesias, ahí me daban algo de comida, ropa o podía darme una ducha, pero realmente fueron años muy duros; comía de la basura, me agarré sarna, siempre estaba al extremo de que me pasara algo; un día me tuvieron que internar en el Ramos Mejía por haber ingerido comida en mal estado, estaba intoxicada.

Un día de mucho frío, me sumé a esos operativos que organiza el GCBA y acepté ir a un parador; pero nuevamente se hizo evidente la violencia institucional. Primero me llevaron a Retiro, a un parador de hombres, ahí no solo fui discriminada, no respetaron mi identidad de género, sino que, además, tenía que soportar que los hombres que se alojaban ahí y también personal del mismo parador tuvieran insinuaciones sexuales conmigo. ¡Finalmente estaba mejor en la calle!

Después de un tiempito, más o menos en 2010, volvieron del operativo del BAP, pero ahí me planté y les dije que accedía ir a un parador si era de mujeres; mi solicitud fue aceptada, pero los resultados tampoco fueron buenos. Las mujeres también me discriminaban por razones de género, tenían dichos, como: 'Trajeron un puto, esto no es para hombres'. Insistían que estaban en peligro, que sus hijos también estaban en peligro si estaba cerca; en fin, lograron mi expulsión del lugar.

Volví a la calle, prefería dormir en la calle que pasar por eso, las travestis siempre estamos en el último lugar: en el último lugar de la vía del tren, de la fila del comedor, en el último rincón del parador, en la última mesa del merendero, en el último banco de la plaza. Así es nuestra vida.

En 2012, cuando llega la Ley de Identidad de Género, pude cambiar mi nombre en el DNI, me puse Alma, en homenaje a mi

querida abuela. Tener mi nombre propio en el documento me cambió la vida. Dos años después, conocí una escuela, el Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, gracias a ellos pude terminar la primaria y después me quedé para cursar el secundario. Siempre resalto que empezar a estudiar fue la forma en que pude empezar a pensar una vida fuera de la prostitución y de la violencia.

Desde 'La Mocha' me informaron sobre la existencia de un subsidio habitacional que daba el GCBA y me ayudaron para empezar a tramitarlo. Pero nuevamente las cosas no fueron nada fáciles: me ofrecían un monto muy inferior a los que me presupuestaban los hoteles de CABA, con lo que me otorgaban solo podía alquilar en una villa y el programa no admitía alquileres ahí porque, obviamente, es un alquiler informal. Algo que siempre decimos las travestis es que a nosotras nos suben la tarifa por el hecho de ser personas trans y en los pocos lugares que se nos recibe son hoteles que se encuentran en las zonas más empobrecidas de la CABA y que cuentan con las peores condiciones también.

En 2014, después de haber iniciado el trámite una infinidad de veces, e ir a Pavón y Entre Ríos a presentar documentación, me otorgaron una cuota del subsidio habitacional. En el único lugar que conseguí hospedarme fue en una habitación en el barrio Güemes, dentro de la Villa 31. Pero, como decía antes, fue imposible cumplir con los requisitos formales y se cayó el cobro del subsidio. Fui desalojada y otra vez a la calle.

La situación fue de un terrible impacto negativo en mi vida, porque había conseguido organizarme, asistía al colegio, tenía una fuerte convicción de salir adelante, pero no podía sola. Al año siguiente, el padre Martín, de la Iglesia San José de Flores, envió en una carta al GCBA y, a través de la presentación de informes de la trabajadora social también de la iglesia, conseguí que me dieran el subsidio y me permitieran alquilar en el mismo lugar de la Villa 21 donde ya había estado. Pude demostrar que con el monto que me otorgaban no podía ir a ningún otro lado.

Una vez que tenía mi vida organizada, pasaron diez meses y me avisaron de Desarrollo Social del GCBA que el subsidio se había terminado, a pesar de mis explicaciones y pedidos de ayuda, no tuve respuesta. Yo había tomado la decisión de no volver a la calle y no iba a permitir que el sistema nuevamente me expulsara, entonces decidí iniciar el reclamo judicial, comúnmente le dicen 'el amparo'.

La justicia tampoco fue un organismo que pudo contemplar mis reclamos, me pedían infinidad de papeles, hablaban un lenguaje incompresible para nosotras. No alcanza con leer y escribir, tenés que saber hablar, tener un montón de herramientas simbólicas para enfrentar estos trámites. Tuve que renunciar a mis derechos por un sinfín de discriminaciones y expulsiones institucionales.

Todo lo que vino después en mi vida lo organicé mediante mi militancia, las redes que fui construyendo, como siempre resalto, sin el Estado presente no alcanza. La Ley de Identidad de Género fue la puerta de entrada a muchos otros derechos, pero en relación con la vivienda, y particularmente en la CABA, parece ser un derecho inalcanzable para nuestro colectivo.

¡Furia travesti!"

Roberto Andrés Gallardo

Solo está lejos aquello que no sabemos mirar

"En septiembre de 2018, Luz Jazmín Arando, Renata Donaire, Johana Valentina Delgadino, Naria Tejerina, el Dr. Pablo Andrés De Giovanni —a cargo de la Defensoría CAyT Nº 2— y la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) iniciaron una demanda contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que se les brinde un alojamiento adecuado al colectivo de mujeres trans y travestis y se ordene la creación de una política pública por parte del Gobierno de la Ciudad que las contemple como colectivo trans y les asegure el acceso a la vivienda.

La demanda desarrolló la idea de que sus integrantes componen un grupo minoritario que es discriminado y excluido del mercado laboral formal, lo que las lleva a vivir en situaciones de pobreza y hacinamiento. Lógicamente, esta situación hace que nunca puedan reunir el dinero necesario para acceder a una vivienda en condiciones mínimamente dignas. Entonces, solicitaron que se les otorgase, como medida cautelar, una suma de dinero que les permitiera abonar el valor del alquiler de una vivienda en CABA y se las asistiera en la búsqueda del alojamiento.

En noviembre de 2019, a fin de paliar la grave situación descripta, ordené cautelarmente al GCBA que: i) indique cuántas personas conforman el colectivo trans en el ámbito de la Ciudad Autónoma

8. **Roberto Andrés Gallardo**. Juez Contencioso, Profesor regular de Teoría del Estado de la Universidad de Buenos Aires. Este artículo fue escrito con la colaboración de la Dra. Florencia Bisio.

de Buenos Aires, ii) realice un plan de empleo dirigido al colectivo en cuestión y iii) otorgue a las personas del colectivo trans un subsidio mediante la inclusión en alguno de los programas existentes, cuyas cuotas sean suficientes para para acceder a una vivienda digna. Para tomar tal decisión, principalmente observé:

> El grupo de personas trans se encuentra en un estado de extrema vulnerabilidad social, por cuanto no tienen garantizada condiciones dignas de vivienda, no logran acceder al mercado formal de trabajo, deben ejercer la prostitución como única fuente de ingresos, poseen baja expectativa de vida —aproximadamente 45 años de edad—, padecen discriminación por su identidad de género, no logran acceder a las propuestas habitacionales debido a la mencionada discriminación y, por último, las respuestas por parte del Estado son insuficientes a fin de subvertir su situación socioeconómica [y] no son adecuadas las propuestas gubernamentales existentes para morigerar el déficit habitacional, toda vez que: a) las personas trans sufren discriminación y violencia en los paradores y hogares pertenecientes al Gobierno de la Ciudad, b) el mencionado colectivo no logra acceder a los créditos hipotecarios del IVC por cuanto su principal fuente económica suele ser a través de la prostitución, por lo que no pueden acreditar ingresos estables y suficientes, y c) los subsidios habitacionales contemplados por el Decreto Nº 690 y modificatorios resultan inútiles para la comunidad de personas trans al encontrarse con discriminación y estigmatización por identidad de género. Circunstancias que constituyen un valladar ineludible en el acceso a hoteles o pensiones, salvo que se sometan a sobreprecios para lograr la admisión.

En febrero de 2020, cuestionada tal resolución por el GCBA, la Sala III de la Cámara de Apelaciones CATyRC la dejó sin efecto. Para esto, el Tribunal hizo propia la opinión del fiscal, quien sostuvo que "la resolución (...) se traduce en una serie de órdenes generales dirigidas al GCBA (por ejemplo, para que efectúe un censo o diseñe un plan de política pública de empleo en el plazo de sesenta días) que no poseen carácter provisional y tampoco parecen idóneas para brindar adecuada respuesta a los casos urgentes de las actoras presentadas en autos".

El expediente estuvo a mi cargo hasta mayo de 2020, ya que fui apartado por la Sala III de la Cámara de Apelaciones CATyRC al hacer lugar a la recusación planteada por el gobierno porteño, por entender que "lo actuado (...) se traduce en una deliberada actitud del juez orientada a construir libremente el trámite y el objeto del litigio a partir de una opinión preconcebida, sin apoyo en reglas procesales y generando un estado de indefensión".

La recusación gubernamental se produjo luego de que —de modo cautelar— ordenara al GCBA a garantizar a cuatro de los actores "una vivienda digna para su hospedaje y que, en caso de hacerlo mediante la inclusión dentro de alguno de los planes existentes, las cuotas que se abonen deberán ser suficientes para cubrir en todos los casos en forma íntegra el valor del alojamiento". Para decidir de este modo tuve en cuenta las dificultades que padecen las personas travestis/trans en la búsqueda de trabajo formal, la consecuente imposibilidad para cubrir sus necesidades básicas y, por ende, de habitar una vivienda digna. Sucede que, "obviamente no puede ignorarse la problemática que suma a las actoras su condición de personas trans; no resulta necesario exigir mayor demostración que sus dichos para tener conocimiento de la discriminación que sufren día tras día quienes integran este colectivo al tratar de acceder al mercado formal laboral y a algún lugar de habitación donde puedan guarecerse".

Radicada la causa ante el Juzgado CATyRC N° 3, Secretaría N° 6, en febrero de 2022 intervino la fiscal de Litigios Complejos, Dra. Marcela Monti, quien opinó:

> Al existir una política pública habitacional, a la cual deberían tener acceso prioritario todas aquellas personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, ordenar al Poder Administrador o Legislativo implementar un nuevo criterio

> normativo de actuación específico en materia habitacional para personas trans implicaría exorbitarse en sus facultades constitucionales, violentando de ese modo el principio de división de poderes.

Entendió así que bastaba con sugerir al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que observe la situación descripta y, en su caso, tome especiales medidas si fueran necesarias.

En agosto de 2022, el juez Dr. Martín Converset resolvió la causa y rechazó la acción de amparo. Para ello, resumidamente, estimó: "Las argumentaciones del frente [actor] no alcanzan para entrañar la inconstitucionalidad de la omisión, en tanto no existe directiva constitucional alguna que contenga el mandato concreto de asistir socialmente al colectivo actor de forma prioritaria al resto de los grupos desventajados en condiciones de vulnerabilidad". Además, destacó que nada impide requerir el ingreso a un programa habitacional que se encuentra a disposición de aquellas personas que se hallen en una situación de vulnerabilidad social, haciendo propias las palabras de la Dra. Monti recién citadas.

En definitiva, el juez Converset entendió que las políticas públicas existentes en el ámbito de la CABA para paliar el déficit habitacional eran suficientes para que el colectivo travesti/trans viera solucionada su situación de vulnerabilidad y emergencia habitacional.

***

Hace muchos años que no escribo sobre casos ventilados en el Tribunal a mi cargo. Me anima el pedido especial e insistente efectuado por las organizadoras de la publicación y la terrible situación que atraviesa al grupo estudiado. Deseo abrir un espacio sereno y fecundo de reflexión teórica con quienes tengan interés, para explorar contribuciones resolutorias de cara al futuro. Lo hago con buena voluntad y con profundo respeto por quienes finalmente terminaron sentenciando el caso, por lo que espero las críticas y contraposiciones que estas palabras puedan suscitar.

Varias cuestiones podrían plantearse luego de leer el relato de los hechos y los avatares procesales del presente caso.

Me detendré en tres interrogantes, a saber: primero, ¿son todos iguales los grupos vulnerables?; segundo, ¿ofrece el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires alternativas eficaces al colectivo travesti/trans?, y tercero, ¿se invade la división de poderes al ajustar razonablemente las políticas públicas vigentes a ciertas especificidades?

La primera pregunta surge luego de dar lectura a las fundamentaciones de la Fiscalía, que hizo propias la Cámara de Apelaciones, relativas a la supuesta existencia de una única categoría de personas vulnerables. Siguiendo la lógica de los precitados operadores, aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza, con sus derechos sociales amenazados, constituyen una única categoría nominalizada "personas vulnerables" y, por ende, a la postre, beneficiada por las políticas públicas que se dispongan en materia de vivienda, salud, educación, trabajo, etcétera.

Como observación preliminar, y para adecuar la justeza de la narrativa, no se trata de grupos "vulnerables" en el sentido de personas potencialmente sujetas a restricciones en sus derechos básicos, sino de contingentes humanos que atraviesan en forma actual y concreta lesiones sistemáticas a sus derechos fundamentales. La pobreza en sí misma exterioriza vulneración. En el mundo de los eufemismos, en donde el privado de vivienda es un *homeless*, o está en "situación" de calle; también resulta más cómodo hablar de una persona "herible" que de una persona herida, o de un mortal que de un muerto y, seguramente por comodidad semántica o para alejarnos de las causas, preferimos seguir hablando de "vulnerables", pese a que en el caso de los pobres estructurales se trata sin duda alguna de grupos ya vulnerados.

Hecha esta salvedad, podemos, ahora sí, avanzar en la idea que proponen los operadores que han decidido la causa, sobre la categoría "única" de vulnerados. Esta forma de comprender el universo supone que la eventual acumulación de factores discriminatorios es inocua.

Aplicando la teoría de conjuntos a la propuesta de los sentenciantes, resultaría la inexistencia de una intersección entre el conjunto (A) de mujeres, obviamente discriminadas, el conjunto (B) de personas trans, también discriminadas, y el conjunto (C) de personas pobres discriminadas y vulneradas estructurales.

La lógica que nos plantea la decisión en análisis implica que esos tres conjuntos no se superponen nunca, no se intersectan y, por lo tanto, no aparece un subconjunto de aquellas que ostentan las calidades de pobres mujeres y trans al mismo tiempo y en sus mismas personas.

Sabemos que la mujer constituye un grupo vulnerado en nuestra sociedad actual, lo mismo lo son las personas trans y todos los que sean parte del conjunto de pobres estructurales. También sabemos que no todo pobre estructural es mujer, que no toda mujer es trans, que no toda mujer es pobre y que no toda persona trans es mujer. Pero ¿qué ocurre cuando alguien ostenta la pertenencia paralela a más de una categoría?

Por supuesto que el razonamiento esgrimido en las resoluciones carece de solidez lógica y ontológica. Podrá argumentarse, a través de un razonamiento teórico artificial, que las categorías no se intersectan, pero la realidad demuestra con nitidez que existe un conjunto (D) de intersección que agrupa a personas con tres grados acumulados de discriminación y que aun podrían sumar nuevos factores discriminatorios, por ejemplo, nacionalidad, raza, religión, adicciones, etcétera.

Si el razonamiento de la decisión se aplicase al *triage* de un centro de salud, todo el que ingrese al nosocomio sería simplemente un "paciente enfermo", prescindiendo de todas las categorías que permiten considerar adecuadamente su cuadro patológico y así enfrentar eficazmente el riesgo potencial.

Considerar que estas superposiciones discriminatorias no tienen ningún efecto en la cotidianidad económica, social, política y jurídica de estos grupos nos coloca frente a una negación de la realidad.

Desde hace varias décadas, el derecho crítico ha enseñado que la igualdad nominal es la forma más efectiva para reproducir y sostener las desigualdades. En el caso que nos ocupa, omitir una adecuada caracterización del colectivo implicará necesariamente una profundización de la desigualdad y un agravamiento en el deterioro de sus derechos básicos. ¿Acaso podemos pensar que es igual de sencillo obtener un empleo para un pobre que para una mujer pobre y trans? Lo mismo podemos preguntarnos en relación con el acceso a una vivienda de alquiler si se tiene como único sustento el ejercicio de la prostitución. Como dice el filósofo y compositor Atahualpa Yupanqui en su célebre canción "A qué le llaman distancia/... Solo están lejos las cosas que no sabemos mirar".

Resulta claro que el colectivo travesti/trans constituye un subconjunto dentro del conjunto de los vulnerados de la sociedad, cuya condición se encuentra (por lo menos) triplemente agravada por las particularidades de su existencia y, por ende, requiere de soluciones alternativas específicas, eficaces y rápidas para permitir la superación

de su propia crisis y evitar el continuo y progresivo registro de segregación, enfermedad y muerte.

La segunda cuestión que podemos plantearnos concierne, como anticipé, a las propuestas sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad (GCBA) a este colectivo.

Sin ánimo de fatigar enumerando todos y cada uno de los recursos de políticas públicas disponibles, podemos afirmar que los subsidios existentes para la satisfacción del derecho a la vivienda y los sistemas de paradores y albergues, así como el resto de los programas eventualmente aplicables no contienen las expectativas y las necesidades del conjunto travesti/trans sencillamente porque parten de la falsa premisa de considerarlo integrado a un único y homólogo universo de vulnerados.

Al prescindir de la especificidad de sus requerimientos y negar la aplicación de mecanismos de discriminación inversa tan necesarios para ajustar las políticas públicas a la realidad, los programas del Gobierno de la Ciudad (GCBA) no logran una relación adecuada entre el grado de vulneración y la necesaria respuesta gubernamental. Esto es, incumplen con la regla de proporcionalidad: a mayor vulnerabilidad, mayor intervención estatal.

Sorprende además que, disponiendo bajo su órbita de dependencias que teóricamente se destinan a estudiar y a contribuir a la resolución de las necesidades de este colectivo, no existan o por lo menos no se hayan volcado al proceso datos cuantitativos y cualitativos suficientes para coadyuvar a una correcta evaluación.

El tercer tema tiene que ver con la supuesta invasión a la división de poderes que produciría una decisión judicial que ajusta algunos aspectos de las políticas públicas en vigor.

La historia política —deja en claro el legislador— no puede tener en mente todos y cada uno de los procesos sociales y de dinámicas económicas que alteran el régimen general de promoción social y de políticas públicas.

El modo cambiante que tienen algunos fenómenos sociales presionados por los avatares económicos y las crisis cíclicas no pueden ser previstos por el legislador, aun con su mejor buena voluntad. Tampoco puede pedirse al Poder Legislativo que modifique permanentemente las normas al compás de estas oscilaciones. Aparece entonces una trascendente misión judicial: considerando el caso traído a estudio y analizando la existencia de diferencias sustantivas en el subconjunto

del colectivo peticionante, el juez puede incorporar aquellas correcciones que harán efectivo el goce de sus derechos humanos. Se trata justamente de una actividad complementaria, coyuntural y accesoria del Poder Judicial a la tarea legislativa que habla de una razonable coordinación interpoderes y no de una invasión. No se altera a través de la resolución judicial la política pública, ni en su esencia ni en su teleología. Muy por el contrario, mediante el uso de esta práctica correctiva parcial efectuada por el Poder Judicial, las políticas públicas redoblan su eficacia y adquieren consecuencia con los postulados filosóficos políticos de la Constitución de la Ciudad.

Hace más de 20 años, en el caso 'Morón' ('Morón, Jorge Luis contra GCBA sobre amparo [art. 14 CCABA]', Expte. Nº 7093 / 0), algunos de los aspectos que aquí se debaten también se pusieron en tela de juicio.

El actor presentaba una problemática específica que no cuadraba en ninguna de las propuestas asistenciales vigentes del Gobierno de la Ciudad (GCBA). La respuesta oficial había sido entonces el desamparo: como no cuadra en el menú, no hay para el señor Morón solución alguna y su situación debe continuar invariable.

Dije en ese momento frente al caso 'Morón':

> En el caso de autos, si el Estado ha corroborado que en el amparista concurren los extremos de: 1. Pobreza, 2. Falta de hogar, 3. Prácticas adictivas, y 4. Conductas inadaptadas o impropias; corresponde, conforme lo establecen los arts. 20, 21 cc de la CCABA, que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para asistir integral y suficientemente al actor en su estado particular. No se trata de que las condiciones puntuales del actor deban coincidir cabalmente con los planes preestablecidos del Gobierno como la horma al zapato. Sino, contrariamente, que el Estado ajuste sus prácticas de satisfacción de derechos constitucionales a las necesidades concretas de las personas en crisis. Justamente se trata de asumir que los sujetos beneficiarios de toda política pública destinada a revertir situaciones de marginalidad representan en sus existencias una complejidad tal que requiere del máximo esfuerzo creativo de las autoridades de

> aplicación y de la mejor y mayor adaptación de estas a las problemáticas concretas de los destinatarios. Así como en medicina suele sabiamente referirse que 'no hay enfermedades sino pacientes', las autoridades competentes en la temática de autos debieran asumir que no hay 'planes' sino personas —en su más compleja dimensión—.

Afortunadamente, la decisión judicial en sus diversas instancias sirvió para corregir el déficit de la política pública y el actor pudo acceder a formas apropiadas de resolución.

Queda aún abierta la posibilidad de una reconsideración en la resolución del caso 'Arando', ya que no está definitivamente cerrado. Sería penoso que se perdiera la oportunidad de proveer de soluciones humanas y razonables a un contingente tan complejo y vulnerado. Mientras tanto la triple o cuádruple discriminación a la que el grupo es sometido da cuenta diariamente de las consecuencias: presas, heridas y muertas. Descartes humanos silenciosos y negados que poco importan a los medios y a la academia.

Ojalá podamos seguir siendo ese Poder Judicial capaz de comprender y revertir los deterioros de derechos de los/as vulnerados/as y no nos resignemos al papel del reproductor institucional de desigualdades."

Habitación del Hotel Cooperativa Gondolín, Villa Crespo
Foto: MPD CABA

Muestra fotográfica del archivo de la Memoria Trans, mayo 2019
Foto: MPD CABA

* *En la cara de la gente*
Derecho a la no violencia[1]

Corría el siglo XIX y la propuesta de construcción de la nación argentina tendría como incentivo el establecimiento de una cultura urbana culta, europea y, por tanto, "civilizada". Para su logro, fue necesaria la creación de una identidad y valores comunes que, en el caso peculiar de la Argentina, provenía de historias y costumbres claramente diferentes: les migrantes. Interponer un conjunto de representaciones que ordenaran la alteridad en el espacio público y organizaran los límites de la nación fue la primera tarea, asumida ella por un grupo con suficiente poder para consagrar sus valores y extenderlos al conjunto. Procesos de exclusión e inclusión debían ponerse rápidamente en marcha con el fin de delimitar un "otro" a partir del cual definir un "nosotros".

¿Dónde se colocaron esos mojones que dieron contorno a la nación argentina y quiénes fueron ubicados fuera de ese contorno? No podían ser les extranjeres, así, a secas, el país estaba lleno de elles. Fueron entonces aquelles considerades extranjeres morales: las prostitutas y su sexualidad fuera del matrimonio, los solteros como parásitos, las solteras desamparadas y como la "mano muerta de la sociedad", las mujeres que trabajan y se virilizan al igual que lo hacen las sufragistas, los atorrantes que no trabajan y, por supuesto, las personas por entonces llamadas "invertidas sexuales".

1. El título de este capítulo alude a una canción de protesta callejera que dice: "Señor, señora, no sea indiferente, se mata a las travestis *en la cara de la gente*".

Travestis y trans, al lado de otros grupos de diversidad sexo-genérica, fueron consideradas parte de esa horda de extranjeres que había que controlar porque su peligrosidad podía erosionar los límites de ese espacio público en el que se definía la comunidad. Todes elles formaban parte del "cuadro de la mala vida", eran "gente corrida en lo ajeno". Había que conocer sus perversiones, conductas ilícitas que cuestionaban la moral vigente. Elles habitan en un mundo que no solo no es el nuestro, sino que no tiene existencia real: es un delirio propio de las patologías psicóticas que terminan viviendo su propio engaño. Un engaño que se filtra en nobles instituciones como la familia, el carnaval, la escuela, el ejército, todos espacios que hay que cuidar de las conductas aberrantes, costumbres disipadas, desviadas, anormales.

Pasarán cien años pero, con algunas diferencias, la situación persistirá; ahora con preguntas sobre el uso del espacio público en las ciudades. ¿Quiénes tendrán acceso a este espacio, cuándo, en qué momento del día y para qué? Las travestis y personas trans son, otra vez, ajenas, no tienen nada que ver con los estilos de vida aceptables según las normas de un buen civismo. "Ocupan" el barrio, "invaden" lo que es un espacio familiar que hay que preservar. Para ello están los códigos contravencionales, su claro carácter moralizante y represivo de aquellas personas que son consideradas peligrosas, sospechosas, que hacen "escándalo". Si antes médicos y legistas controlaban esta peligrosidad, luego lo harán códigos y edictos, manejados e instrumentados por la policía; todas herramientas de control de esa comunidad de peligrosos/as que incitan u ofrecen el acto carnal en la vía pública o que llevan prendas correspondientes al sexo opuesto (art. 2º H y 2º F de los llamados "Edictos Policiales"). Distintas zonas de Constitución, de Palermo, de Flores, serán los lugares de reclusión nocturna del travestismo durante largos años, para evadir la penalización, la cárcel y para evitar, también, la mirada pública del escarnio y desprecio social. Las personas trans y travestis volvieron a operar como un indicador de lo que es digno de ser público, recluyéndolas a espacios públicos relativamente clandestinos, sirvieron para definir cómo deben ser ellos y quiénes deben ocuparlo o tienen derecho legítimo de hacerlo.

Más adelante en el tiempo, el mismo relato aparece cuando la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) pidió al Estado su reconocimiento como persona jurídica, solicitud que le fue denegada por la Inspección General de Justicia y por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Sala K). Se argumentó por

entonces que la Asociación no cumplía con el bien común porque sus objetivos no se proyectaban en beneficios positivos, de bienestar hacia la sociedad en general, como sí lo hacían, entre otras organizaciones, la Sociedad Rural Argentina o la Liga de Amas de Casa. Después de cuatro largos años, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en 2006, falló a favor de ALITT.[2]

Los ejemplos son innumerables, pero lo cierto es que aquella matriz de la Argentina finisecular en construcción, que forjó las identidades sexo-genéricas como anómalas, peligrosas, contrarias al bien común, fue jaqueada en cada lucha que emprendió el colectivo trans y travesti. No obstante, aun con la sanción de la Ley de Identidad de Género, hito inexpugnable que amplió, en la letra, el ejercicio de la ciudadanía; el desprecio social, la vigilancia y la persecución institucional persisten.

En efecto, los resultados de la investigación muestran que, aunque la perspectiva del colectivo travesti, trans y no binario sobre la violencia de la que es víctima indica mejorías con posterioridad a la sanción de la Ley de Identidad de Género, es alto el porcentaje (62,6%) de las mujeres trans y travestis que dijo haber sufrido algún tipo de violencia en los últimos diez años. Las burlas e insultos siguen siendo la modalidad de violencia más extendida (86,6%).

Cuadro comparativo
Víctimas de alguna situación de violencia 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

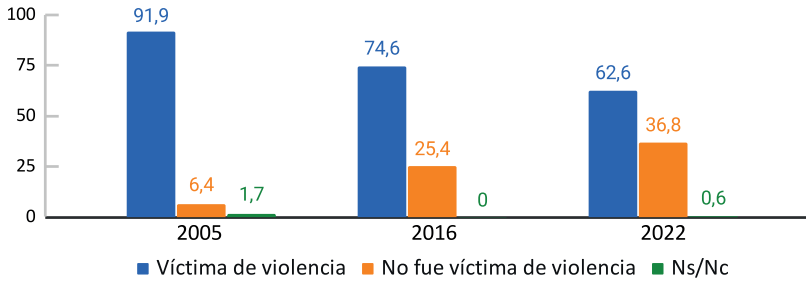

2. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-asociacion-lucha-identidad-travesti-transexual-inspeccion-general-justicia-fa06000695-2006-11-21/123456789-596-0006-0ots-eupmocsollaf

Si se focaliza en los ámbitos en los que este grupo padeció algún tipo de afrenta, la comisaría ocupa el primer lugar con un 74,2%, porcentaje considerablemente mayor que el registrado en 2016, cuando era del 41%. El transporte público y las instituciones de salud pública también presentan un notable aumento. En el primer caso, pasó del 26,4% en 2016 al 40% en 2022 y, en el segundo caso, del 18,2% al 32%. La calle es el único ámbito en el que las agresiones registran un marcado descenso en relación con 2016 (72,2% en 2022 vs. 89% en 2016).

Cuadro comparativo
Ámbitos identificados como más violentos 2016-2022
Mujeres trans y travestis

Base: Mujeres trans y travestis que fueron víctimas de alguna situación de violencia
Opción de respuesta múltiple

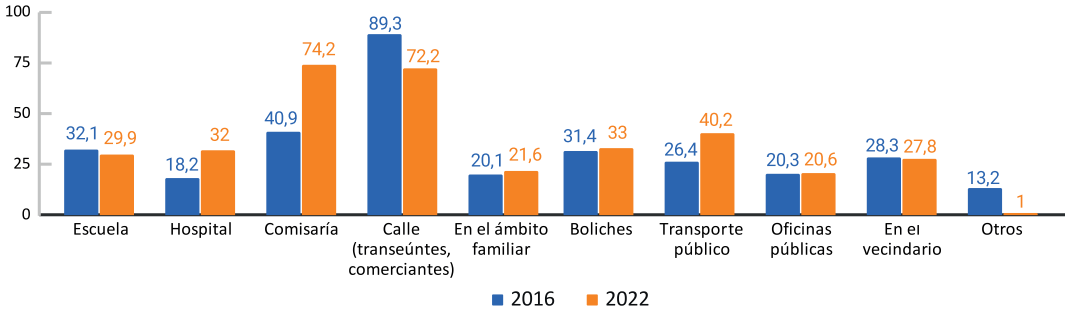

Preguntadas sobre la realización de denuncias por situaciones de violencia institucional (vividas en hospitales, comisarías, escuelas y oficinas públicas), más de la mitad de las mujeres trans y travestis que padecieron este tipo de violencia no realizaron una denuncia (58%) y las razones esgrimidas están relacionadas, en su mayoría, al descrédito o desconfianza en las autoridades (45,1%) y, en menor porcentaje, por valorar dicha violencia como un hecho cotidiano cuya alta frecuencia obligaría a un estado de denuncia permanente (39,2%).

En el caso de los varones trans, también se identifica un descenso en las situaciones de violencia vividas por parte de este grupo con relación a 2016. Mientras que en la investigación anterior el 73% manifestaba haber sido víctima de alguna situación de violencia, este año lo hizo el 65,6%. Y tal como sucede en las mujeres trans y travestis, las burlas e insultos siguen siendo los tipos de violencia más nombrados. Pese a este notable descenso, los ámbitos más frecuentes en los

que los varones trans viven alguna situación de violencia continúan siendo la escuela (52,9%) y la calle (47,6%).

Cuadro comparativo
Víctimas de alguna situación de violencia 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

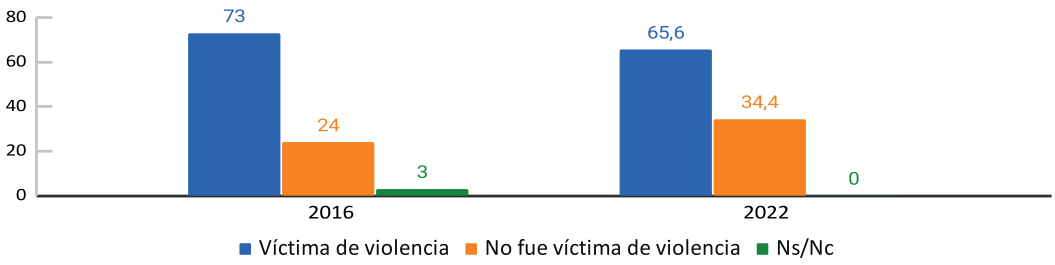

Cuadro comparativo
Ámbitos más identificados como más violentos 2016-2022
Varones trans
Base: Varones trans que fueron víctimas de alguna situación de violencia
Opción de respuesta múltiple

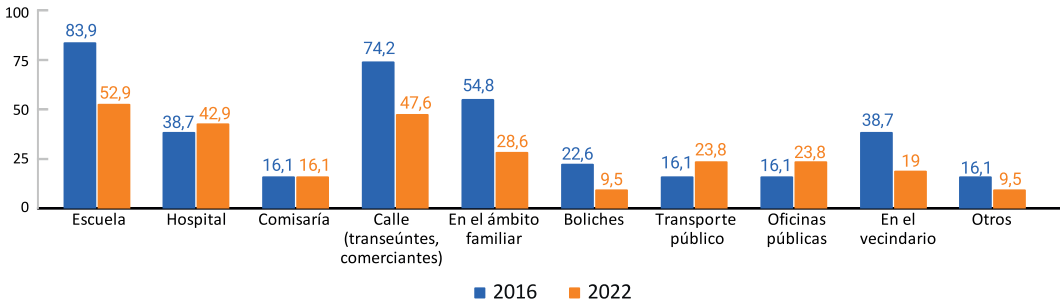

Consultado el grupo de varones trans por la realización de denuncias ante situaciones de violencia institucional, la mitad (50%) de ellos dijo no haberla hecho y el principal motivo expresado fue por el temor a las represalias.

Las personas no binarias, por su parte, declararon, en un 84%, haber sido víctimas de alguna situación de violencia luego de la sanción de la Ley de Identidad de Género. Y las burlas e insultos también fueron identificados como la violencia más frecuente.

Año 2022. Víctima de alguna situación de violencia en los últimos diez años
Personas no binarias
Base: Total de personas no binarias

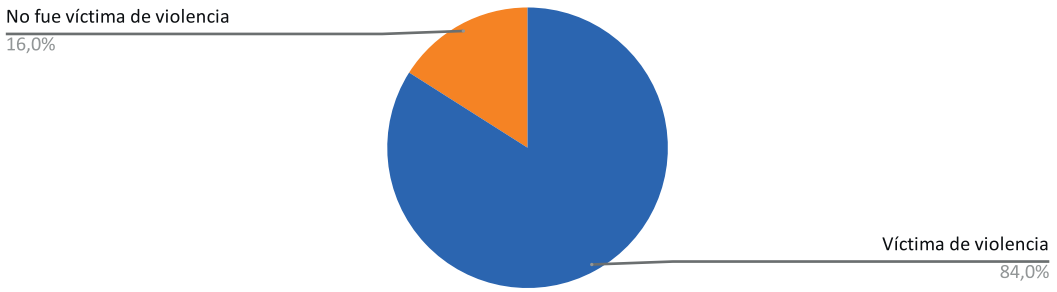

En relación con los ámbitos donde se presentan las mayores situaciones de violencia para el grupo de personas no binarias, el hospital y la comisaría fueron los más nombrados en un 76% y 71%, respectivamente.

Cuando se indaga acerca de la violencia policial, los datos revelan que las mujeres trans y travestis siguen siendo víctimas de este tipo de violencia. La disminución que se había registrado entre los años 2005 y 2016, cuando pasó del 88 al 66%, respectivamente, no se sostuvo. En efecto, el 66,5% de las mujeres trans y travestis manifestó haber sufrido este tipo de violencia.

Cuadro comparativo
Víctimas de violencia policial 2005-2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

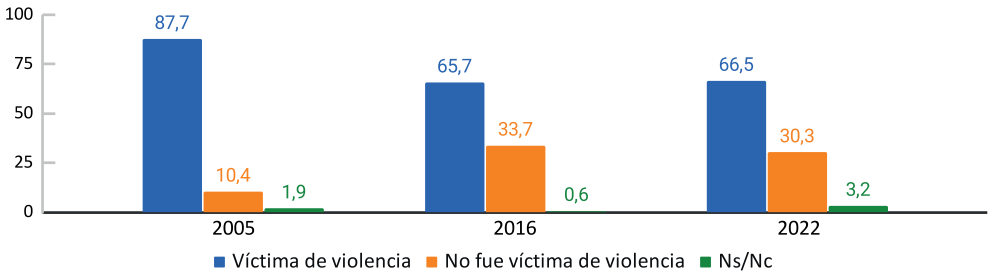

Por otra parte, si se observa el tipo de violencia policial que prevalece, la violación a la identidad de género (no ser llamada por su nombre) reúne el mayor porcentaje (76,7%), seguida luego de diferentes tipos de violencia verbal (68%) y extorsión/amenazas/coimas (50.5%).

Año 2022. Situaciones de violencia por parte de la policía
Mujeres trans y travestis

Base: Mujeres trans y travestis que fueron víctimas de violencia policial
Opción de respuesta múltiple

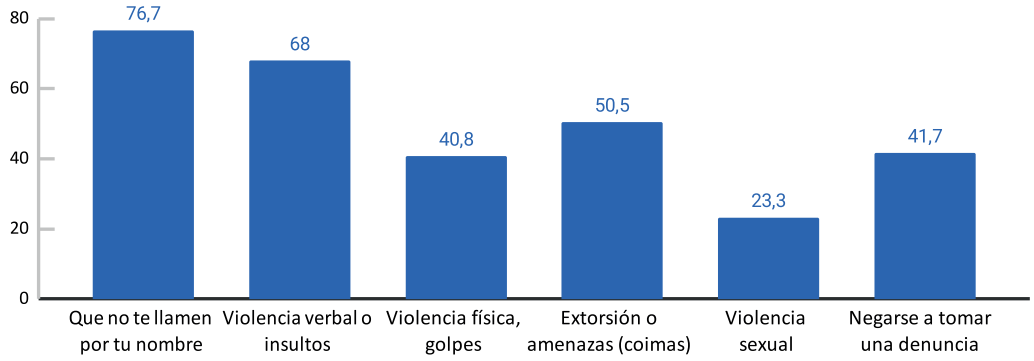

En el grupo de varones trans también se identifica un aumento en la violencia policial padecida. Mientras que en 2016 casi el 13% dijo haberla sufrido, en 2022 lo hizo el 31,3%. En cuanto al tipo de violencia ejercida por parte de la policía, la violación a la identidad de género y la violencia verbal o los insultos fueron los más nombrados.

Asimismo, las personas no binarias expresaron haber sufrido violencia policial en un 60% y, al igual que las demás personas del colectivo travesti, trans, el mayor daño advertido es la violación a la identidad de género con un 73,3%.

> "La policía te agarra por cualquier cosa. Te dice: ´Puto´, ´Maricón´, y si les discutís, te hacen un desacato al toque y te suben al patrullero. Claro, porque ahora no te pueden agarrar con el 2° F, como antes. ¡Son terribles!" (MTT)

Viviana Beigel [3]

Melody Barrera: fue travesticidio. Una mirada del juicio desde la querella

Melody Barrera era una persona travesti que vivía con Victoria, su madre, en un barrio humilde de la provincia de Mendoza. De lunes a viernes, ella realizaba las tareas del hogar, mientras su madre trabajaba. Tenía pensado retomar sus estudios y comenzar una carrera universitaria. Los fines de semana, Melody realizaba trabajos sexuales en un departamento ubicado en la zona de Guaymallén, en el que se alojaban varias de sus compañeras travestis y trans, que habían sido expulsadas de sus hogares a temprana edad.

En la madrugada del 29 de agosto de 2020, en pleno aislamiento debido a la pandemia generada por el COVID-19, Darío Chaves Rubio, un policía que buscaba los servicios sexuales de Melody, la asesinó al dispararle seis veces con su arma reglamentaria.

La Fiscalía, a cargo de la Dra. Andrea Lazo, calificó el hecho de homicidio agravado por odio a la expresión de género o identidad de género (travesticidio) en concurso ideal con homicidio agravado

3. **Viviana Beigel**. Abogada con medalla de honor al mejor promedio de la carrera en la Universidad Champagnat, especialista en docencia universitaria por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo y doctora en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Su tesis, calificada por el jurado como sobresaliente, formuló un análisis en clave sexo-genérica del rol de la justicia federal mendocina durante el genocidio argentino, abarcó las prácticas y los discursos de la justicia de los años 1974-2018. Es profesora universitaria y ejerce la titularidad por concurso de la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Champagnat. Es también docente titular de la cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Maza y de posgrado en la Diplomatura de Abordaje de las Violencias Patriarcales de la Universidad de Mendoza. Querellante en el juicio por el travesticidio de Melody Barrera.

por la condición del sujeto activo, por alevosía y por ensañamiento y por el uso de arma de fuego (art. 80 inc. 4º, 54, 80 inc. 9º y 2º y 41 bis del Código Penal).

La comunidad LGBTIQ+ de Mendoza se movilizó para reclamar justicia y para acompañar a la familia de Melody. Fueron sus activistas quienes nos solicitaron auxilio para encontrar al responsable y fue así como, desde la Asociación Xumek, tomamos intervención como querellantes en la causa penal.[4]

Durante los primeros días de la investigación, la Fiscalía logró incorporar una gran cantidad de pruebas, para lo cual se valió de las tecnologías disponibles. Esta actividad probatoria permitió la identificación del autor del travesticidio y logró establecer otras circunstancias de modo, tiempo y lugar.

A partir de allí, nuestro trabajo se centró en aportar otras pruebas y fundamentos teóricos que nos permitieran sostener, sin lugar a dudas, que se trataba de un travesticidio. La idea de la querella fue sensibilizar y visibilizar estos crímenes, sosteniendo y desarrollando el concepto de "travesticidio social" a lo largo de toda la investigación penal preparatoria y en el juicio por jurados que finalmente arribó al veredicto de culpabilidad.

En esta tarea, contamos con el sostén de personas activistas y defensoras de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, así como también investigadoras y expertas que nos aportaron sus experiencias en relación con las discriminaciones y las violencias estructurales que padecen las personas travestis/trans en la Argentina. Asimismo, contamos con el asesoramiento de la Dra. Luciana Sánchez, quien solidariamente nos aportó sus saberes y experiencias adquiridas durante su larga trayectoria como abogada querellante en estos juicios.[5] En particular, debemos hacer mención al importante precedente que implicó la tarea desarrollada por Say Sacayán, en su rol de querellante en el caso que tuvo como víctima a su hermana, Amancay Diana Sacayán.[6]

4. Quienes intervinieron en el juicio por el travesticidio de Melody Barrera como abogados querellantes en representación de la madre fueron el Dr. Lucas Lecour y la Dra. Viviana Beigel.

5. Luli Sánchez es abogada, militante lesbiana y feminista.

6. Amancay Diana Sacayán era una reconocida activista por los derechos humanos y del colectivo travesti, transexual y transgénero que inició su militancia en La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fue miembro del equipo del Programa de Diversidad Sexual del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA) y dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio

En este proceso, Say trabajó mucho para que la justicia escuchara y reconociera que el crimen de Diana había sido un travesticidio, lo que constituyó un antecedente de gran valor para abordar el caso de Melody desde esta perspectiva.

Como decíamos, durante la instrucción penal preparatoria, sustentamos nuestras posiciones en elaboraciones teóricas basadas en el reconocimiento de que existen crímenes basados en la especificidad de las identidades y de las expresiones de género. Además, nos nutrimos de la experiencia y del consenso de la comunidad LGBTIQ+ en cada uno de los planteos que realizamos en las audiencias.

Debemos resaltar la enorme tarea que realizaron las organizaciones sociales, que se unieron a los pocos meses de ocurrido el crimen para constituir una Comisión de Justicia por Melody. Este colectivo conformado en Mendoza sostuvo un pedido público que se replicó rápidamente en las calles de nuestra provincia y en las redes sociales, con el lema #BastadeTravesticidios. Además, organizaron acciones de reclamo, promovieron movilizaciones, realizaron audiovisuales, conversatorios, publicaciones y otras actividades para generar visibilidad.

El proceso penal fue avanzando y, para marzo de 2022, se consiguió establecer con precisión la autoría y determinar de manera detallada las circunstancias en las que se había producido el travesticidio de Melody, tal fue el grado de convicción alcanzado que llevó al Ministerio Público Fiscal a requerir la realización del juicio oral.

En la pieza acusatoria, la fiscal Andrea Lazo formuló un relato de los hechos probados, en el que señaló que había quedado acreditado que el 29 de agosto de 2020, siendo las 03.50 h., mientras Melody se encontraba en un contexto de vulnerabilidad, indefensa y ejerciendo la prostitución, fue atacada en forma sorpresiva por el policía Darío Chaves Rubio, quien disparó seis veces su arma de fuego reglamentaria, impactando cuatro de esos disparos en la espalda de Melody.

De conformidad con la prueba recolectada en la instrucción, la Fiscalía consideró que la acción del acusado debía ser agravada por haber motivado su conducta en el odio a la identidad o expresión

de Liberación (MAL). Diana fue una de las primeras personas en recibir un DNI que receptó su identidad autopercibida, conforme a la Ley de Identidad de Género Nº 26.743. El 13 de octubre de 2015 fue hallada sin vida dentro de su domicilio en el barrio de Flores de la Ciudad de Buenos Aires. Su cuerpo presentaba certeros signos de haber sido víctima de un crimen cometido con alto grado de violencia. Se pudo determinar que durante el ataque fue golpeada, atada de manos y pies, amordazada y apuñalada con un arma blanca. Los datos aportados han sido obtenidos del documento de la UFEM disponible en el siguiente link: https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2020/10/Informe-Sacayan.pdf

de género de la víctima, delito previsto en el art. 80 inc. 4º del Código Penal. Para fundar la calificación legal, la Fiscalía señaló: "Existen razones justificadas para interpretar el inc. 4º como un crimen por prejuicio, interpretando objetivamente el caso como un supuesto de violencia estereotipada contra los miembros de un colectivo particularmente vulnerable que merece especial protección".[7]

El requerimiento de elevación a juicio incluyó un extenso desarrollo conceptual e hizo referencia al consenso internacional que existe respecto de los crímenes por prejuicio, en el señaló que estos se basan en la discriminación estructural hacia la orientación sexual, la identidad o la expresión de género. La Fiscalía explicó que estos delitos se cometen en contra de personas que integran colectivos que son vulnerabilizados, en tanto son marginados desde muy temprana edad, ya que no logran terminar su educación por la persecución que sufren, son expulsados de su entorno familiar y excluidos de los trabajos formales y, por ello, se ven obligados a exponerse a altos riesgos en el ejercicio de la prostitución.[8]

Asimismo, el Ministerio Público Fiscal incorporó los fundamentos del informe sobre "Violencia contra la población LGTB", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el que indicó que, respecto de este grupo social, se reproducen altos niveles de ensañamiento y crueldad.[9] Sobre la base de este informe, la Fiscalía fundamentó otro elemento indispensable para la comprensión del tipo penal atribuido al policía Darío Chaves Rubio, por lo que citó textualmente el párrafo del documento que indica:

> (...) las mujeres trans y las personas trans con expresión de género femenina fueron más propensas a ser asesinadas con armas de fuego, y sus cuerpos tienden a ser encontrados en las calles u otros espacios públicos, y, en ocasiones, en situaciones vinculadas con el trabajo sexual...

7. Requerimiento de elevación a juicio en autos Nº P- 63.942/20 "F. c/ Chaves Rubio...", a cargo de la Dra. Andrea Lazo, titular de Fiscalía de Instrucción Nº 21, Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza, fs. 784-797.

8. Requerimiento de elevación a juicio citado.

9. Informe "Violencia contra la población LGTB", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Publicado el 12/11/2015. Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf, p. 238.

> La CIDH observa que la policía y otras fuerzas de seguridad —legalmente facultadas para mantener el orden público— comparten las mismas actitudes y prejuicios contra personas LGBT que prevalecen en la sociedad en general...[10]

Para profundizar en la conceptualización del crimen de odio o prejuicio, el Ministerio Público Fiscal abordó, también, los elementos que la CIDH considera que podrían ser indicativos de este tipo de delitos, entre ellos, hizo referencia a la brutalidad del crimen, los signos de ensañamiento, el nivel de violencia que va más allá de la mera intención de matar y está dirigido a castigar o "borrar" la identidad de la víctima; los insultos o comentarios realizados por el responsable que hacen referencia a la orientación sexual o identidad de género de la víctima; el significado del lugar donde se desarrolló la violencia y si se trata de un área frecuentada por personas trans que ejercen el trabajo sexual.[11]

El Ministerio Público Fiscal concluyó que el homicidio cometido por Chaves Rubio:

> (...) reúne todos los requisitos exigidos por la normativa respecto de los homicidios por odio o prejuicio de género, en virtud de que las circunstancias en las que fue cometido el hecho (durante la madrugada-noche, mientras Melody trabajaba, sin testigos, en estado de indefensión), la modalidad de ejecución y el alto grado de violencia desplegado (utilizó el arma de fuego asignada para el cumplimiento de su función, y le efectuó seis disparos, cuatro por la espalda, uno de ellos en el glúteo) lo que permite sostener que el hecho guarda una relación directa con la identidad y expresión del género de Melody (...) [toda vez que] el ataque estuvo motivado por la pertenencia real o percibida de Melody al grupo vulnerable (...) [y por ello], su conducta impacta no solo en ella, sino que representa un mensaje que se envía a través de la víctima a

10. Informe citado, pp. 92-100.

11. Informe de la CIDH citado, pp. 281-282.

todo el conjunto al que la víctima pertenece. (Véase Zaffaroni, R., op. cit., p. 1743).[12]

Para concluir el análisis sobre el crimen cometido, la Fiscalía fue categórica al expresar: "Resulta necesario que el crimen cometido contra Melody sea llamado por su nombre específico, esto es, como "travesticidio", por cuanto estamos ante la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros.[13]

Como se puede observar, la pieza acusatoria de la Fiscalía se enmarcó en teorías sociológicas e históricas que explican la histórica situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas travestis/trans, circunstancia que es fundamental a la hora de tomar dimensión de lo que ha sido conceptualizado por la militancia transfeminista como "travesticidio social".

Un concepto que, en palabras de Say Sacayán, permite nombrar e identificar las causas que llevan a la muerte de las personas travestis/trans a temprana edad, en un escenario de marginalidad y de discriminación. Se trata de distintas formas de violencia que podrían evitarse, si pudiéramos revertir la estigmatización, la patologización y la exclusión que sufren las personas travestis/trans a lo largo de sus vidas.[14] En función de esta conceptualización, durante el desarrollo del juicio, sostuvimos que las muertes de las personas travestis/trans no pueden explicarse como acciones individuales o crímenes perpetrados únicamente desde la subjetividad de un autor particular, sino que deben entenderse como la reproducción de una estructura social de dominación masculina y como la forma más extrema de violencia sexista.

12. Requerimiento de elevación a juicio en autos Nº P- 63.942/20 "F. c/ Chaves Rubio...", a cargo de la Dra. Andrea Lazo, titular de Fiscalía de Instrucción Nº 21, Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza, fs. 792.

13. Requerimiento de elevación a juicio en autos Nº P- 63.942/20 "F. c/ Chaves Rubio...", a cargo de la Dra. Andrea Lazo, titular de Fiscalía de Instrucción Nº 21, Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza, fs. 793. Concepto recolectado de la publicación del Observatorio de Género del Consejo de la Magistratura de CABA de 2016, titulada "Travesticidio/transfemicidio. Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en la Argentina". Disponible en: https://cdconsejo.jusbaires.gob.ar/content/travesticidio-transfemicidio.

14. MATURANO, Soledad, "El travesticidio social: una violencia estructural hacia el colectivo travesti trans", 13 de septiembre de 2022, Unidiversidad, sitio de noticias UNCUYO.

Sobre la base de esta mirada, construimos nuestra teoría del caso, ya que compartimos la postura que define al travesticidio/transfemicidio como "la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales que responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros".[15]

Tal como señaló Say Sacayán al declarar en el juicio por el travesticidio de su hermana Diana:

> Hay estudios e investigaciones que hablan sobre la alta vulnerabilidad y violencias que existen sobre el colectivo travesti/trans. En ese sentido, voy a nombrar algunos: *La Gesta del Nombre Propio*, en 2006; *Cumbia, Copeteo y Lágrimas*, en 2008; la encuesta sobre la población travesti/trans en La Matanza realizada por el INADI en conjunto con el INDEC en 2010, y una de las últimas, *La Revolución de las Mariposas. A diez años de La Gesta del Nombre Propio*, en 2016.[16]

La destacada activista y filósofa Judith Butler nos brindó otras herramientas teóricas que aplicamos en nuestro trabajo como querellantes. La autora, en su libro titulado *Sin miedo*, echa luz sobre las situaciones sociales de desigualdad y de discriminación que afectan de manera directa a las personas travestis/trans, e identifica a las sociedades marginalizantes y criminalizantes de los géneros como aquellas que sostienen la idea de que hay vidas que se consideran prescindibles.[17] Para graficar su posición en este libro, Butler recurre a interrogantes en los que nos muestra que, si comparamos la actitud que la sociedad nos

15. RADI, Blas y SARDÁ-CHANDIRAMANI, Alejandra, "Travesticidio / transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en la Argentina", publicación en el *Boletín del Observatorio de Género*, p. 5. Disponible en: https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/doctrina/49723-travesticidio-transfemicidio-coordenadas-pensar-crimenes-travestis-y-mujeres-trans

16. COMISIÓN DE FAMILIARES Y COMPAÑERES DE JUSTICIA POR DIANA SACAYÁN, "Testimonio de Say Sacayán", en *Basta de travesticidios. Herramientas para la lucha contra la impunidad de travesticidios y transfemicidios*, fascículo 1, Buenos Aires, 2019, p. 14. Correo electrónico: justiciaxdianasacayan@gmail.com

17. BUTLER, Judith, *Sin miedo. Formas de resistencia a la violencia de hoy*, Taurus, España, 2020.

muestra frente a la muerte, hay vidas que si se pierden no son consideradas una pérdida. Para resumir su planteo, la autora nos deja un interrogante: ¿cuáles son las vidas que merecen ser lloradas? Este análisis sensible y profundo nos permitió sostener en el juicio la idea de que, en las sociedades heteronormadas, se tiende a otorgar un valor menor a quienes se identifican o expresan su género de manera diversa y fue así como tomamos la frase para señalar que la vida de Melody merecía ser llorada y que era necesario visibilizar las desigualdades y las violencias estructurales.

En este sentido, podemos hacer referencia a la audiencia oral en la que tramitó la oposición a la elevación a juicio de la defensa, celebrada el 26 de abril de 2022 ante el Juzgado Penal Colegiado Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Diego Flammant.

En esa oportunidad, el defensor del imputado comparó los dichos discriminatorios de su defendido (quien, previo al travesticidio, había dicho que volvería a "cagar a tiros a los travas de mierda") con frases utilizadas de manera frecuente en ciertos ámbitos sociales, con el fin de fundar su pedido de cambio de calificación legal, a través del cual pretendía la exclusión de la agravante del odio hacia la identidad o expresión de género de la víctima.

Entre las comparaciones que realizó la defensa, asimiló la expresión del imputado con dichos como: "Me cago en la salud del Papa"; "¡¿Qué hacés, hijo de puta, negro, enano, gordo, cabezón?!" o "Te fuiste a los travas", y mencionó la existencia de una agrupación denominada "Los Putos Peronistas", con el propósito de señalar que dichas frases no implicaban una manifestación de odio ni constituían gordofobia, homofobia, racismo, discriminación o prejuicio, sino que se trataba de un uso vulgar del lenguaje.

El defensor dijo que la palabra "trava", utilizada por Chaves Rubio, era meramente circunstancial y que era un hecho aislado, pero que no constituía una prueba del odio requerido por el tipo penal.

Al contestar este planteo, nuestra querella observó que la defensa, a través de sus ejemplos, reprodujo los patrones socioculturales del patriarcado y las violencias que la legislación internacional nos obliga a erradicar. En nuestro alegato, señalamos que, mediante la banalización del discurso, se había intentado generar la ausencia de significados, situación que no podía ser tolerada, ya que lo expresado constituía una forma de justificar el lenguaje discriminatorio, violento

y prejuicioso. Además, señalamos que la masculinización de Melody, la cual de manera reiterada se había observado durante la audiencia, constituía una forma de discriminación y de violencia hacia las personas que se autoperciben como feminidades travestis o trans, con lo cual se afectaba el respeto que merecen las identidades diversas.

Al rechazar la oposición a la elevación a juicio, el juez de Garantías Diego Flammant indicó que deseaba destacar lo manifestado por la querellante, Dra. Viviana Beigel, y que quería hacer propias sus palabras en relación con el lenguaje utilizado por la defensa. Al finalizar la exposición, el magistrado dijo: "Hoy, en este vértice en el que nos encontramos, en esta nueva generación, debemos defender los derechos y aplicarlos, debemos seguir trabajando para evitar esas expresiones, porque hemos evolucionado para poder sostener que las personas no pueden ser cosificadas por su género, por su elección sexual o por sus características físicas. Debemos seguir avanzando en estos derechos que nos atañen a todos y terminar con los rótulos".[18]

En junio de 2022, la causa fue elevada a juicio oral, de conformidad con la Ley Provincial Nº 9106, norma que dispone que, por tratarse de un crimen tipificado en el art. 80 del Código Penal, la instancia de debate debe ser desarrollada en un juicio integrado por un jurado popular, constituido por doce miembros titulares y cuatro suplentes, en cuya composición se debe respetar la paridad de género. El juicio se desarrolló entre el 12 y el 15 de septiembre de 2022, con la recepción de pruebas testimoniales, documentales, periciales y tecnológicas. Durante las audiencias, se escuchó el relato en primera persona de quienes estuvieron cerca de Melody en los momentos previos y posteriores al travesticidio, se dio lugar al dolor de su familia y también sonaron en la sala las voces de quienes sufren discriminaciones y violencias cotidianas por razón de su género.

Para acreditar nuestra teoría del caso, desde la querella solicitamos que se citara a declarar a tres personas expertas: la Magíster Josefina Fernández, la Dra. Honoris Causa Marlene Wayar y el Lic. Mario Vargas, quienes aportaron sus investigaciones y sus conocimientos específicos provenientes del activismo social, de las experiencias personales y de sus especializaciones en la materia.[19]

18. Audiencia oral, celebrada el 26 de mayo de 2022, ante el Juzgado Penal Colegiado Nº 2 de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Diego Flammant, en autos Nº P- 63.942/20 "F. c/ Chaves Rubio...".

19. Fernández es antropóloga y magíster en Sociología de la Cultura. Coordina la

Toda la prueba estaba rendida y llegamos a la etapa de los alegatos de cierre. Previo a que las partes se expresaran, se realizó una audiencia para acordar las instrucciones finales destinadas a guiar al jurado al momento de deliberar, en las que se volcaron aspectos conceptuales y extensas explicaciones de cada definición aplicable al caso, las que se elaboraron con un enfoque de géneros y derechos humanos.

Estas orientaciones y definiciones fueron fundamentales, ya que garantizaron que las y los integrantes del jurado popular pudieran tener los conocimientos necesarios para arribar a la sentencia condenatoria por travesticidio. Como ejemplo de las pautas que sirvieron de base argumentativa, podemos citar las siguientes indicaciones que el jurado popular debía respetar:

Valoración de la prueba sin estereotipos y sin prejuicios:

> (...) Aquellos que se transforman en actos de discriminación (marginación) y violencia que tienen por finalidad el castigo y disciplinamiento como respuesta a la elección de identidad que realizaron. Es fundamental que ustedes, como jurados, sepan que este tipo de estereotipos y prejuicios son ilegales, ya que nuestro sistema legal establece el derecho de todas las personas a la identidad de género autopercibida...

Agravante del art. 80 inc. 4º del Código Penal (homicidio agravado por odio a la identidad o expresión de género – travesticidio/transfemicidio):

Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa (CABA). Integró la Red Latinoamericana de Expertas en Género de las Naciones Unidas (RSCLAC Associate Expert) y fue testigo experta en género y diversidad sexual para la Causa Nº 41.112/2018 ante el Tribunal Oral Nº 8 (2020) y ante la Unidad Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), en el marco del Expte. Nº CCC 62812/2015, Fiscalnet Nº 109707/2015 (2018). Wayar es psicóloga social, activista travesti argentina, autora del libro *Travesti: una teoría lo suficientemente buena* (2018). Es coordinadora general de Futuro Transgenérico, organización con la que formó parte del Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género y cofundadora de la Red Trans de Latinoamérica y el Caribe Silvia Rivera. Es directora de El Teje, el primer periódico travesti de Latinoamérica, desarrollado a partir de un taller realizado en el Centro Cultural Ricardo Rojas. Vargas es licenciado en Sociología por la Universidad Nacional de Cuyo. Integra la organización LGBTIQ+ - Clik Mendoza - Corriente por la Liberación, la Igualdad y el Kambio. Es activista y defensor de los derechos de la comunidad LGBTI.

(...) La "identidad de género" es la vivencia interna e individual de género tal como cada persona lo sienta, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluida la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras "expresiones de género" como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. El "odio" a la identidad o expresión de género contra travestis o mujeres trans implica una selección intencional de la víctima a partir de prejuicios o sentimientos de rechazo y un acto de censura o castigo a la víctima, debido a su elección de identidad o expresión de género travesti o mujer trans. Para tener por acreditado el motivo de odio a la identidad o expresión de género, ustedes deberán valorar si en el presente caso se presentan, uno, algunos o ninguno de los siguientes indicadores: 1. Existencia de un vínculo de pareja o sexo-afectivo ocasional o estable, actual o pasado, entre acusado y víctima. 2. Existencia de un vínculo familiar, de responsabilidad, confianza o poder del acusado sobre la víctima. 3. Existencia de un componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después del crimen. 4. El hecho fue cometido en la vía pública o en el ejercicio de la prostitución. 5. Presencia de determinadas características del procedimiento homicida, tales como la violencia excesiva. 6. El acusado antes, durante o después de la agresión manifestó de forma verbal, gestual u otras, o a través de medios digitales o publicaciones en las redes, expresiones o comentarios contra las personas travestis o mujeres trans. 7. La víctima haya recibido correos o llamadas telefónicas de acoso o haya sido víctima de acoso verbal o amenazas por parte del acusado...

Contexto de vulnerabilidad de las personas travestis y mujeres trans:

> (...) Esos factores son la expulsión temprana del hogar, la iniciación en el trabajo sexual desde la pubertad o la adolescencia como medio de subsistencia, la exclusión de los sistemas educativos y sanitarios, del mercado laboral y de la vivienda, el padecimiento o riesgo temprano y continuo de infección de enfermedades de transmisión sexual, el desarrollo de una actividad en defensa de los derechos de las travestis o mujeres trans o colectivo LGBTIQ+ (lesbianas, gays, transgéneros, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y otras identidades), la discriminación generalizada, la criminalización o encarcelamiento, el hostigamiento, la persecución y la violencia policial, la tortura, el asesinato, así como la indiferencia y la estigmatización social...[20]

Y así llegó el momento de los alegatos finales. Las peticiones de la Fiscalía y la querella estuvieron dirigidas a que, el jurado popular, considere culpable al policía Darío Chaves Rubio por el delito de homicidio agravado por odio a la expresión de género o identidad de género (travesticidio) en concurso ideal con homicidio agravado por la condición del sujeto activo, por alevosía, por ensañamiento y agravado por el uso de arma (art. 80 inc. 4º, 54, 80 inc. 9º y 2º y 41 bis del Código Penal), conforme el requerimiento de acusación.

Para fundar nuestra posición, realizamos una reconstrucción de los hechos y valoramos las pruebas con un enfoque de géneros, que se sustentó en los aportes teóricos de las personas expertas que declararon en el debate. En nuestro alegato, logramos demostrar que el policía Darío Chaves Rubio había creado un relato falso con el fin de justificar su acción criminal.

Las mentiras del imputado, que culpabilizaban a Melody, quedaron desacreditadas con las pericias y los testimonios, pero, sobre

20. Sentencia Nº 2382 del Segundo Tribunal Penal Colegiado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, jueza Dra. Nancy Lecek, en autos Nº P-63.942/20 caratulados "Fiscal c/Chaves Rubio, Darío Jesús...", del 15 de septiembre de 2022.

todo, con la necropsia, porque el cuerpo de Melody habló y lo dejó al descubierto, ya que no había ni un solo rastro en ella que pudiera acreditar la versión del acusado.

Llegamos a la conclusión de que, el 29 de agosto de 2020, el imputado se había trasladado al lugar donde se encontraba Melody para contratar sus servicios sexuales y que es probable que ella no haya querido hacer lo que él le pedía. Demostramos con pruebas que, ese día, Darío Chaves Rubio decidió volver, casi 40 minutos después de haber tenido el primer contacto con Melody, para acribillarla a balazos, porque, para este policía, ella era una cosa que podía ser descartada, era una vida que no tenía valor, que no merecía ser llorada.

De las pericias realizadas en la causa, surgió la certeza de que estábamos ante un travesticidio. Darío Chaves Rubio le dejó a Melody 12 orificios de entrada y salida, provenientes de seis disparos de una pistola reglamentaria de la policía de Mendoza. Quedó plenamente probado que este policía cumplió con su promesa de volver al lugar para matarla y, como dijeron los peritos y las expertas en esta causa, esa acción incluyó su necesidad de matar esa parte de él mismo que le produce rechazo, esos deseos que no puede aceptar, que lo ponen en conflicto con su propia masculinidad y con los discursos sociales.

Nuestro alegato concluyó con un pedido concreto y sentido. Le pedimos al jurado que declare:

> Fue un travesticidio, cometido con crueldad, con ensañamiento, con alevosía y valiéndose de su condición de policía. Nosotros les pedimos, señoras y señores del jurado, que declaren culpable a Darío Chaves Rubio por el delito de homicidio por odio a la identidad de género, con alevosía, con ensañamiento, agravado por el uso de arma de fuego y por haberse aprovechado de su condición de policía. La condena que ustedes decidan hoy es por Melody y por las miles de Melody que son asesinadas, y como dijo aquí el testigo experto Mario Vargas: "Ustedes tienen la oportunidad de realizar un acto de justicia, para que Melody y todas ellas tengan un poquito de cielo para poder volar".

El trabajo de nuestra querella se planteó el objetivo de lograr justicia por Melody Barrera, pero, además, buscó generar sensibilidad y dar visibilidad a las trayectorias travestis/trans, para poner en cuestión la neutralidad de las instituciones y sacar a la luz la discriminación, la exclusión y las violencias estructurales, por lo que en cada instancia del proceso sostuvimos que se debe trabajar para erradicar la idea de que hay vidas más valiosas que otras.

Melody fue asesinada por un policía, que actuó con odio a su identidad de género, porque ella pertenecía a un colectivo vulnerabilizado en el que hay vidas que no se valoran del mismo modo que otras. Fue asesinada porque esta sociedad, estructuralmente violenta, garantizó las condiciones para que esto ocurriera.

En este juicio histórico, se logró la condena por el travesticidio de Melody. Doce personas comunes consideraron que Melody era una vida que merecía ser llorada y que el crimen cometido debía ser reconocido por su nombre.

Al leer la condena, el presidente del jurado popular manifestó: "Nosotros, el jurado, encontramos al acusado, Darío Jesús Chaves Rubio, por el delito de homicidio agravado por odio a la expresión de género o a la identidad de género-travesticidio: CULPABLE".

Inmediatamente después de la lectura, se escuchó un estruendoso grito colectivo, un grito cargado de emoción, de justicia y de esperanza, que hizo temblar las estructuras del edificio del Poder Judicial de la provincia de Mendoza.

Sabrina Namer, Soledad Ribeiro Mieres, Bárbara Basile y Pablo Radondy Seijas [21]

Subjetividades que construyen sentido. Una experiencia desde la intervención judicial

La Secretaría de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de una investigación conjunta con el Bachillerato Popular Trans Mocha Celis que analiza el impacto de la Ley de Identidad de Género a diez años de su sanción, nos invitó a escribir estas líneas sobre el impacto que tuvo el texto *La Revolución de las Mariposas* en el abordaje de un caso judicial, cuya conclusión fue un fallo que, como eje central, consideró la manera en que la discriminación por la expresión de género de las personas imputadas incidió para la comisión de los delitos por las que fueron llevadas a juicio. La resolución explica que sus condiciones de vida —en situación de extrema vulnerabilidad— se relacionaban directamente con el delito y, por ello, debía considerarse que actuaron en estado de necesidad justificante. Más allá de la figura penal aplicada, en definitiva, lo que se analizó fue que, en su mayoría, eran mujeres migrantes, que ejercían la prostitución para sobrevivir a pesar de tener estudios o profesiones, casi todas portadoras de VIH y con otras enfermedades, consumidoras de drogas y expulsadas de su entorno de origen por su expresión de género. En ese contexto, el consumo estaba necesariamente ligado al ejercicio de la prostitución y la venta de estupefacientes formó parte de sus subsistencias.

21. **Sabrina Namer**, **Soledad Ribeiro Mieres**, **Bárbara Basile y Pablo Radondy Seijas.** Integrantes del equipo de trabajo de la jueza Sabrina Namer, titular del Tribunal Oral Federal Nº 8 de la CABA.

La resolución que un/a juez/a adopta sobre un caso judicial es conocida como "fallo" y, por esas cosas del lenguaje, la misma palabra quiere decir "acción equivocada de una persona o defecto de una cosa". En definitiva, los/as jueces/zas toman decisiones sobre conductas de las personas y pueden estar tan cerca de equivocarse que la propia definición de lo que harán se lo recuerda permanentemente. Previo a tomar una decisión, quien ejerce la jurisdicción debe conocer de manera directa a las personas que resultan imputadas en un proceso y, para ello, toma una entrevista en la que las interroga sobre aspectos que hacen a sus condiciones de vida. Por las características del caso sobre el que versa el fallo, desarrollamos una audiencia colectiva, con todas las personas imputadas, puesto que, más allá de las condiciones de cada una de ellas en particular, era importante identificar los tópicos que hacían al colectivo LGTBIQ+ y determinar si en el caso las condiciones que identificaban al grupo tallaron sobre las conductas en particular. La conclusión fue que todas y cada una de las personas imputadas presentaron características e historias de vida atravesadas por su identidad de género que, a su vez, llevó a otros tipos de discriminación que, sumadas, desembocaron de manera casi necesaria en la comisión de los delitos imputados.

Esos parámetros que se advirtieron en la audiencia, estaban duramente expuestos en la primera edición de *La Revolución de las Mariposas*, que nos permitió dimensionar la manera en que el colectivo LGTBIQ+ estaba atravesado por aspectos calcados en la vida de cada une de sus integrantes: la manera en que influyó en sus vidas la asunción de la identidad/expresión de género, las consecuencias sobre la niñez, la generación de ingresos y las dificultades para acceder a empleos formales, la necesidad de ejercer la prostitución en condiciones paupérrimas, los problemas de salud, las dificultades a medida que avanzaba la edad, las dificultades para acceder a la vivienda, el desarraigo, etc. Así, cada uno de los aspectos desarrollados en el libro con gráficos y estadísticas, con números que mostraban una realidad insoslayable, surgieron a flor de piel de la entrevista personal.

Como dijo Alicia Ruiz en "Las mariposas de Buenos Aires", uno de los capítulos de la primera versión de *La Revolución de las Mariposas*, los datos proporcionan información útil pero insuficiente, no son verdades irrefutables y "no conoceremos la porción del mundo en la que estamos interesados si simplemente nos proveemos de muchos cuadros, muchas estadísticas y muchos porcentajes. Una vez que los tenemos, debemos preguntarnos qué hacer con ellos, sabiendo que las lecturas posibles son múltiples,

y que nos serán imprescindibles otros elementos si queremos alcanzar una visión más abarcadora del problema que tenemos entre manos".

En ese intento de integrar aspectos que hacían a la naturaleza de lo que teníamos que resolver, de lo que teníamos entre manos, como grupo de trabajo y como punto de partida no pudimos dejar de reflexionar sobre nuestras propias prácticas como operadores judiciales, reconociéndonos mayoritariamente en un lugar de privilegio social, culturalmente moldeados por una formación cisexista, enmarcados en un sistema normativo androcéntrico y patriarcal. Ese es un punto de partida importante, porque quienes tenemos el deber de prestar un servicio público cuya finalidad última es la garantía de derechos, debemos conocer las trayectorias desde las cuales llegamos a desempeñar nuestras funciones, para así identificar los límites epistémicos de la propia intervención o, cuando menos, no dejar de intentarlo.

En el proceso de construcción de una respuesta judicial adecuada, la ley marca un perímetro; pero también, en tanto lenguaje normado, admite interpretaciones que nos habilitan a replantearnos los significantes en torno a la sexualidad y el género. Con ello es posible identificar los estereotipos sobre los cuales suelen erigirse las investigaciones criminales de este tipo, entendidos como "una visión generalizada o una percepción sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir". Aun intentando ser constantemente conscientes de ello, la elaboración de una resolución judicial adecuada no es sencilla, pues los bienes jurídicos en conflicto son muchos y la pulsión de alcanzar una decisión justa no siempre transita senderos tan claros.

En el caso que relatamos, había un reconocimiento expreso de culpabilidad por hechos contemplados como delitos por una norma penal vigente, mediante un acuerdo entre partes con el derecho de defensa garantizado. Sin embargo, en términos de real acceso a la justicia, y luego de tomar contacto y escuchar las historias de vida de cada una de las personas imputadas, de saltar de aquello que mostraban los papeles a lo que mostraban los cuerpos en persona, de los relatos de las asistentes sociales a los relatos de las personas de manera directa, de observar las cicatrices dejadas de modo cruelmente visible por cada una de las historias de vida, la pregunta que nos hacíamos era si esa solución propuesta antes de la entrevista sería fallar, pero esta vez, en el otro sentido.

Sin desconocer que existen profundos debates sobre el complejo contenido del acceso a la justicia, analizado como derecho

humano fundamental, no caben dudas de su estrecha relación con la igualdad de oportunidades y con el desarrollo de los derechos de ciudadanía en las sociedades contemporáneas. Pero cuando un grupo de personas se encuentra estructuralmente excluido de la posibilidad de ejercer tales derechos, cabe preguntarnos en cada caso qué acceso a la justicia es posible. Desde un punto de vista meramente formal, se lo ha relacionado con el acceso a la jurisdicción, analizando los procedimientos técnicos de la administración de justicia y su funcionamiento organizacional. Las teorías más críticas del Derecho, y aquí se encuentran muchas perspectivas feministas de las que nos nutrimos, lo analizan con una mirada más amplia, relacionándolo con criterios de justicia material en la resolución de los conflictos sociales. Aquí es donde nuestra labor diaria cobra sentido y las normativas de ampliación de derechos nos ayudan a abrir caminos para alcanzar resoluciones cada vez más justas.

La Ley Nº 26.743 —que consagró el derecho de toda persona al reconocimiento y respeto de su identidad de género y a desarrollarse libremente conforme la identidad elegida—, junto al marco constitucional de protección de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, obliga a la Magistratura a analizar las variables de género que presenta cada caso y a valorar los factores de discriminación y desigualdad estructural que pesan sobre ese colectivo. En ese entendimiento, la perspectiva interseccional exige ir más allá de la aplicación estricta o literal de la norma. Requiere, entre otras cuestiones, "recurrir al relato biográfico, que recoge el contexto del caso y la forma en que las distintas características de las personas se entrecruzan material y simbólicamente para dar lugar a posiciones de sometimiento y de privilegio".

En tanto esos relatos también son interpretados dentro de los límites de nuestras trayectorias culturales, necesitamos arrojarnos a la deconstrucción de un sistema de pensamiento binario y cisexista que se nos impone como único, hegemónico o dominante. Ese proceso de deconstrucción no se desarrolla como un mero método de pensamiento, más bien existe como un acontecimiento que parte de la responsabilidad frente a la singularidad y alteridad de la otredad, en una interpelación constante a partir de la diferencia más que de la identidad binaria conocida.

Si la deconstrucción nos requiere habitando la diversidad, cuando en nuestra realidad cotidiana no la vivenciamos, ¿cómo hacer? Conscientes de este dilema, al abordar el caso intentamos buscar conocimiento en las voces, los cuerpos y las subjetividades que, en

la mayoría de los casos, no suceden en nuestros entornos laborales o familiares.

En esa búsqueda, las historias de vida de las personas imputadas en el proceso fueron construyendo un sentido orientado por *La Revolución de las Mariposas*. La investigación nos permitió acceder a la voz de quienes habitan esas vidas oprimidas, con el fin de producir narrativas colectivas sobre una realidad muy distante de la aplicación literal de las normas. Haciendo propias las ideas de Blas Radi por su claridad explicativa, cuando la toma de la palabra por parte de las personas trans acontece, luego de una historia en la que solo han sido objeto de estudio, se reivindica la subjetividad epistémica (y política) de aquellas comunidades que suelen ser objeto de investigaciones sin tener parte activa de los procesos de producción de conocimiento.

La Revolución de las Mariposas significó para este equipo acceder a una producción de sentido *queer* a la que acudimos como fuente de interpretación del derecho. Encarnamos un proceso hermenéutico sobre las mismas normas y los mismos dogmas penales que ya conocíamos, pero a partir de realidades que no habíamos experimentado. Conocimos datos objetivos, concretos y calcados de cada historia de vida, y los entendimos desde una narrativa colectiva de opresión y discriminación que explicó de manera situada las conductas que la ley —en su aplicación estricta— parecía sancionar. Quienes se jugaron a la aventura revolucionaria de ser sujetes productores de conocimiento, cuando la historia les decía que solo podían ser objeto de estudio, nos mostraron una realidad muy diferente a la nuestra, haciendo carne el verdadero sentido de los derechos a la igualdad y a la no discriminación.

Explicar el impacto del fallo —si fuese posible— seguramente requiera un estudio más serio y sistemático del que podemos abordar aquí. Pero anhelamos con estas líneas compartir algunas de las tantas reflexiones, quizás aún desordenadas, que nos atravesaron al abordar el caso. Y que esperamos nos sigan atravesando para cada una de nuestras intervenciones. Para este equipo también fue una experiencia de construcción colectiva, de debates, replanteos, revisiones e intercambio. Todo eso es posible cuando la función judicial se lleva adelante con consciencia de la responsabilidad que cada decisión conlleva en la vida de las personas que están involucradas en un proceso. Pero las resoluciones judiciales adecuadas, vale decir, no pueden depender de un impulso voluntarista de un conjunto de personas. El sistema de administración de justicia requiere darse reformas de manera profunda

y transversal para avanzar en la garantía de derechos de mujeres y diversidades.

Por ello, consideramos importante cerrar nuestras reflexiones al señalar la relevancia de avanzar en una implementación superadora y transversal de Ley Nº 27.499, sancionada en 2018 y conocida como "Ley Micaela", que establece la "capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación" (art. 1º). Si bien no desconocemos que esa ley se centra en la mujer, dejando traslucir una concepción binaria respecto del género, decisión legislativa que seguramente responda al contexto social y político en el cual fue sancionada, tampoco podemos soslayar que las categorías binarias están puestas en jaque tanto desde los movimientos sociales y políticos de personas LGTBIQ+ como desde los debates académicos que insertaron, por ejemplo, las teorías *queer*, como propuesta de desnaturalizar la sexualidad y el sexo, y discutir la heterosexualidad como régimen político, habilitando la construcción de otras identidades diversas al binarismo.

De allí que, si la Ley Micaela tiene rasgos binarios, también es la herramienta legal que nos permite hoy debatir —sobre la base de una obligación legal— de qué hablamos cuando hablamos de capacitación de género en el espacio público. Y ese debate no es menor, si se considera que el proceso de capacitación no puede ser comprendido como uno en el que hay ausencia de formación previa, sino que hay trayectorias educativas predominantemente cisexistas. Reconocer ese punto de partida nos permite redoblar apuestas en el proceso de dotar de contenido a la implementación de la capacitación derivada de la Ley Micaela en el Poder Judicial. Sin ir más lejos, y sin soslayar críticas que persisten, el actual Ministerio de Géneros y Diversidad tendió a la ampliación de las nociones de género al elaborar los "Lineamientos para certificación de propuestas de capacitación en el marco de la Ley Micaela" en 2020. Quizás sea posible, a pesar del perímetro que pareciera marcar el texto legal, profundizar en línea a las teorías poscríticas del feminismo para que el proceso de implementación de la Ley Micaela sea un cuerpo vivo que construya a partir de las diferencias y la diversidad. En este proceso, no tenemos dudas de que una investigación como *La Revolución de las Mariposas* es una herramienta de gran valor formativo para las/os operadoras/es del sistema de justicia.

Como se dijo antes, con los números hay que hacer algo y no alcanza con medir la culpabilidad en días de prisión. Las herramientas que a la mirada judicial le aportan las normas tendientes a evitar la discriminación por sexo o género y la posibilidad de los operadores de identificar en los casos que debemos resolver las variables que están directamente vinculadas a patrones de exclusión social por esos motivos pueden transformarse en formas de aplicar la dogmática penal, de modo tal que no fallemos al dar soluciones que cristalicen y coronen con el éxito a las prácticas de discriminación que signan estos casos y que son determinantes para su solución conforme a un derecho visto con perspectiva de género.

El 4 de junio de 2022 las personas que viven en el Hotel Cooperativa Gondolín sufrieron un ataque transodiante.

Foto: Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual, MPD CABA

Paula Lagos [22]

Violencia institucional contra el colectivo de mujeres travestis, transexuales y transgénero

La propuesta de este artículo es dar a conocer algunas prácticas que lamentablemente continúan vigentes en la Ciudad de Buenos Aires y que observamos en nuestra labor cotidiana en el ejercicio de la defensa pública. Esperamos que constituya un aporte en la producción de conocimiento sobre las violencias estatales, con un enfoque de género, diversidad y derechos humanos. Las situaciones de discriminación y violencia que atraviesa el colectivo de mujeres travestis, transexuales y transgénero son cotidianas, permanentes y sistemáticas.

Consideramos que resulta indispensable que se realicen y publiquen estadísticas oficiales sobre la intervención policial y judicial en los temas que involucran a las feminidades trans y travestis, para evitar la invisibilización de la vulneración de derechos hacia este colectivo. Ante la falta de denuncia de las víctimas, las estadísticas tienen que surgir de las causas en trámite, incluido en el sistema de gestión en el que se cargan todos los datos de los legajos si existió algún hecho de violencia y su descripción detallada. No es sencillo modificar concepciones arraigadas históricamente de neto corte racista, clasista, cisbinario y heteronomativo, pero es el único camino posible si queremos

22. **Paula Lagos.** Defensora oficial de la CABA. Especialista en Derecho Penal, diplomada en Derechos Humanos en la American University. Docente de la UTDT, Escuela Latinoamericana de Defensores (Inecip), diplomatura en Innovación y Gestión Cultural Tecnológica. Dramaturga, directora y actriz.

construir una sociedad con menos prejuicios y estereotipos que garantice igualdad a todas las personas.[23]

La justicia de la Ciudad de Buenos Aires tiene una competencia acotada a algunos delitos, en particular, la selección del sistema hace que la mayoría de las mujeres trans y travestis detenidas sea en la investigación de los delitos de tenencia o comercialización de estupefacientes y resistencia o desobediencia a la autoridad.

El primer dato por considerar es el lenguaje policial, la descripción que hacen de las mujeres trans y travestis no ha variado ni siquiera con la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género. Un ejemplo de las típicas actas del personal de prevención en un caso de supuesta venta de estupefacientes es el siguiente: "Por las cámaras de monitoreo urbano, se pudo observar un sujeto masculino travestido, el cual posee cabello rubio largo, vestido corto de color negro, cartera y sandalias negras, se acerca un masculino y proceden a realizar un 'pasamanos', el masculino se retira del lugar y el travestido permanece en las inmediaciones".

Esta descripción discriminatoria es ilegal y resulta solo el comienzo de una serie de actos de violencia institucional. Por supuesto, jamás media orden judicial previa ni queda asentado en las actas el modo cruel, inhumano y degradante en que se efectúa la requisa personal a la detenid@.

Al respecto, corresponde señalar que la Ley Nº 26.743[24] establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género (art. 1.a) y a "ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo" (art. 1.c). Explica:

> Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole,

23. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), audiencia "Los impactos de las leyes que continúan afectando a las personas LGBTI+ en nuestra región", 28/11/2022.

24. *Boletín Oficial*, 23/5/2012.

> siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. (art. 2º).

Estos detalles son observados por el personal policial, ya que de la propia descripción que realizan en el ejemplo dado surgen circunstancias que evidencian que no nos encontramos ante un "sujeto masculino".

Si bien hemos dejado atrás los edictos policiales, luego de la reforma constitucional de 1994, que estableció la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y en 1996 se sancionó para nuestra Ciudad una de las cartas fundamentales más progresistas de América Latina, aún estamos muy lejos de alcanzar prácticas respetuosas de los derechos humanos.

Este cambio de paradigma legal les quitó gran parte de poder punitivo a las fuerzas de seguridad. La ley es un requisito necesario para que el Estado pueda poner límites a la violencia generada por los propios miembros. En efecto, es un requisito necesario pero no suficiente, porque siguen siendo estas fuerzas las que están en las calles y tienen el primer contacto estrecho con los ciudadan@s.

El cambio cultural no ha operado aún en el personal policial. El único avance que se ha logrado en el orden de lo concreto es que la requisa sobre el cuerpo de l@s detenid@s la practique personal policial femenino.

La Ley de Identidad de Género parte de la idea de que el reconocimiento social forma al sujet@ a través de la acción y del discurso, por eso es tan negativo que este primer encuentro con lo institucional en la vía pública se produzca de un modo que niega la identidad por fuera del esquema binario tradicional.

También está en manos del poder policial y penitenciario la potestad de definir el lugar de detención en que se va a cumplir la prisión preventiva. Uno de los mayores problemas que nos dejó la pandemia en la justicia penal de la Ciudad de Buenos Aires es el alojamiento de detenid@s en comisarías, tema que excede el propósito de este artículo, pero que constituye una regresión manifiesta en derechos humanos fundamentales.

Si bien nuestro Código Procesal establece que debe informarse cualquier detención al Ministerio Público Fiscal, al Juzgado y a la

Defensa de manera inmediata, en las primeras horas es el aparato policial quien tiene en su poder a la persona detenid@.

Recién cuando es trasladad@ a sede judicial para prestar declaración (aunque en algunos casos continúa la mala práctica de efectuarla de manera virtual), hay un contacto directo con la defensa y con los demás operadores de la justicia. En la Defensoría intentamos brindar un espacio empático y mostrar nuestro rol diferenciado de los demás operadores judiciales que tienen la potestad de perseguir y de juzgar. Esta tarea suele resultar muy compleja por la sospecha negativa que existe hacia el Poder Judicial en su conjunto e incluso hacia nosotr@s por las diferencias sociales y culturales que no pueden negarse. Por eso, el primer desafío es generar un vínculo de confianza para lograr una defensa efectiva.

Más allá de la particularidad de cada persona y cada proceso, que puede tener diversos abordajes y planteos, nos proponemos interpelar al sistema acerca de la necesidad de abandonar categorías jurídicas dogmáticas que utilizamos para resolver otros problemas penales. El derecho penal no debe ser una cláusula pétrea. Como explica Judith Butler, debemos "reflexionar acerca de las consecuencias de un abordaje jurídico en un campo donde las reglas son conocidamente masculinas, liberales, abstractas, universales, jerarquizantes y pretendidamente neutrales e imparciales. Esto significa que cualquier análisis de la normativa y de la jurisprudencia aplicable a mujeres y disidencias sexuales en infracción de la ley penal debe ser leído en un sentido crítico".[25]

Colegas defensores, fiscales y jueces nos hemos capacitado en el trabajo con perspectiva de género y diversidades sexuales y aplicamos estos nuevos saberes en la labor cotidiana, pero la resistencia al cambio, la moral media y el pensamiento inercial tienen su expresión en el Poder Judicial que históricamente representa a los sectores que encarnan los valores sociales más tradicionales.

El prejuicio para el procesamiento de la realidad sigue siendo un obstáculo a la hora de incluir miradas creativas y diversas. No está de más recordar que el prejuicio es un juicio apriorístico, independiente de la experiencia y que no se modifica por esta. Por el contrario, es el prejuicio el que condiciona y organiza la experiencia, interfiriéndola

25. BUTLER, Judith, Conferencia "Cuerpos que aún importan", Universidad Nacional de Tres de Febrero, Buenos Aires, 16/9/2015, p. 262.

de manera sesgada. Al decir de Albert Einstein: "¡Triste época la nuestra! Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio".

Para incorporar el nuevo paradigma de género, los enunciados que sostenían la existencia de solo dos géneros y la naturalizada supremacía del orden patriarcal deben abandonarse. Pero esta clausura no se hace de una vez y para siempre, será un proceso con idas y vueltas, con progresos y regresos. Observamos que, en los últimos años, el mayor avance de los operadores judiciales se ha logrado en la escucha y el empoderamiento de mujeres que denuncian ser víctimas de violencia de género, pero es más difícil que se apliquen los mismos estándares a las personas acusad@s de cometer un delito. Y el colectivo de mujeres trans y travestis llega al sistema en calidad de denunciadas y no de denunciantes, por la propia desconfianza que dijimos tienen con un aparato estatal que les ha sido históricamente tan hostil. De todos modos, una semilla está germinando, con novedosas sentencias de condena perforando el mínimo de la escala penal, absoluciones o resoluciones de sobreseimiento sobre la base de una lectura del caso que, como dijimos antes, se aparta de la dogmática jurídica tradicional y valora el hecho en el contexto social en que ocurre y teniendo en miras la vulnerabilidad extrema y falta de alternativas de l@s acusad@s.

La caducidad del antiguo paradigma supone una crisis, un duelo y un trabajo de adaptación e incorporación a lo nuevo. La crisis se produce cuando lo establecido, incluidas las certezas, pierde su condición. Tiemblan los cimientos hasta ahora inamovibles y con ellos una gran cantidad de ideas, valores y creencias. El cambio de paradigma es un cambio en la estructuración social y en la circulación del poder. Y nadie quiere ceder poder, menos aun en uno de los poderes del Estado.

10 años tejiendo igualdad, Bachillerato Popular Trans Mocha Celis, abril de 2022
Foto: MPD CABA

* *Trans Tejiendo*
Derecho a la organización

Fue a partir de la década de 1990 que las organizaciones trans fueron multiplicándose y emprendieron la disputa por el reconocimiento de sus demandas en los espacios públicos y políticos. Así, la incansable lucha del activismo LGTTTBIQ+ permitió que sus reclamos fueran paulatinamente incorporados a las políticas públicas. Anahí Farji Neer identifica tres grandes ejes reivindicativos hasta la sanción de la Ley de Identidad de Género.[1] Señala que, en principio, el acento estuvo puesto en la lucha por la derogación de los edictos policiales y los códigos contravencionales en la Ciudad de Buenos Aires y en las distintas provincias del país, normativas que daban sustento legal a la criminalización de sus identidades y del ejercicio de la prostitución. Esta pelea constituyó una oportunidad política de visibilización del travestismo en la sociedad y hacia el interior mismo de los grupos de diversidad sexo-genérica, como primer paso hacia el reconocimiento. En segundo lugar, las luchas se centraron en el logro de un acceso efectivo a los derechos sociales (salud, trabajo, educación y vivienda) y en la admisión de la propia identidad por parte de las instituciones estatales. Algunas organizaciones travestis focalizaron su trabajo en el acceso a la salud, otras hicieron de la lucha por el reconocimiento de la identidad el centro de la acción política, con el argumento de que detrás de la persecución y la exclusión hacia el travestismo, estaba la identidad de

1. *Travestismo, transexualidad y transgeneridad en los discursos del Estado argentino. Desde los edictos policiales hasta la Ley de Identidad de Género* (2016). UBA Sociales. Facultad de Ciencias Sociales.

este colectivo. Había que decirse travesti y disputar ese discurso que las construía como monstruosas, extrañas a todo linaje y territorio.[2]

El largo trayecto del activismo trans desemboca en 2012 con la sanción de la Ley de Identidad de Género, que, como ya se ha mencionado, establece el cambio registral de nombre en función del género autopercibido —sin requisitos médicos ni judiciales— y el acceso a las tecnologías médicas de construcción corporal.

Durante este proceso, muy brevemente descripto, no solo se logró la visibilización de las condiciones de vida del colectivo LGTTTBIQ+ y la politización de sus demandas frente a la sociedad y frente al Estado, también se armaron verdaderas redes de contención y concientización hacia el interior de este. En este contexto, la investigación indagó acerca del conocimiento que las personas encuestadas tenían de las organizaciones comprometidas con las luchas de la diversidad sexual. Los datos muestran que el 92,9% del total de la muestra conoce por lo menos a una de estas organizaciónes.[3] Asimismo, cuando este dato se analiza discriminado por cada grupo

2. Mientras algunas de las organizaciones travestis rechazaron toda vinculación con las políticas de VIH/SIDA, otras, como ATTTA, abordaron esta temática. También, en 2002, el Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL), liderado por la activista Diana Sacayán, promovió la creación de un Servicio de Salud Amigable para la Diversidad Sexual en el Hospital Paroissien en La Matanza y este trabajo dio como resultado la aprobación de una resolución por la que se garantizaba el respeto a la identidad de género en todos los efectores sanitarios de la provincia de Buenos Aires. Posteriormente, en 2007, el ministro de Salud de la CABA aprobó una resolución similar. En 2003, las travestis encaran una segunda lucha, cuyo objeto fue el reconocimiento de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual como persona jurídica. Esta lucha por la personería jurídica se desplegó en el ámbito administrativo (Inspección General de Justicia) y jurídico del Estado (Cámara Nacional de Apelaciones y Corte Suprema de la Nación), y la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, la organización peticionante, hubo de utilizar todos los recursos disponibles en los dos espacios para que el derecho a tal reconocimiento fuera de su propiedad. Tanto la Inspección General de Justicia como la Cámara entendieron que el problema de las personas travestis y transexuales no era motivo de interés de la sociedad y mucho menos del Estado. La Cámara fue incluso más lejos, en tanto se negó a aceptar a travestis y transexuales como iguales, como miembros de la comunidad humana y, por tanto, como humanos. El caso llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en 2007, luego de cuatro largos años, ALITT consiguió su objetivo. Este fallo de la Corte, que tuvo impacto internacional, constituyó el primer reconocimiento institucional por parte del órgano de mayor jerarquía estatal de la extrema situación de vulnerabilidad en la que se encontraba el colectivo de personas travestis y transexuales, y advirtió sobre los problemas que podía ocasionar el desentendimiento de la tutela de intereses o reclamos de grupos minoritarios por parte de los jueces.

3. Las organizaciones conocidas más nombradas fueron Bachillerato Popular Mocha Celis, Casa Trans, Casa Roja, ATTTA, Hotel Gondolín, Rosa Naranja, Federación Argentina LGBT, Hombres Trans Argentinxs, Trans Argentinxs, Asamblea Integral por la Salud de Travestis, Trans y No Binaries.

que conforma la muestra, también da cuenta de un gran conocimiento de las organizaciones, con porcentajes que superan los registrados en 2016. Entre las mujeres trans/travestis, para el año 2022 el porcentaje de personas que conocen a estas organizaciones supera en 17 puntos al registrado en 2016 (el 91,6% en 2022 vs. el 74,6% en 2016). Lo mismo ocurre entre los varones trans, el porcentaje para 2022 supera al registrado en 2016 (el 93,8% en 2022 vs. el 87,9% en 2016). Entre las personas no binarias, el 100% expresó conocer por lo menos a una de las mencionadas organizaciones.

Cuadro comparativo
Conocimiento de organizaciones LGBTTTIQ+
2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

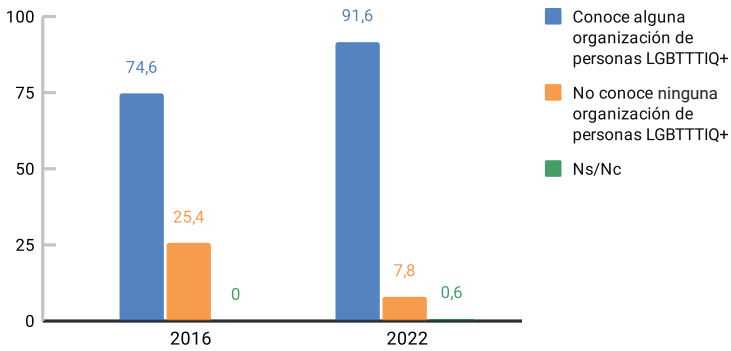

Cuadro comparativo
Conocimiento de organizaciones LGBTTTIQ+
2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

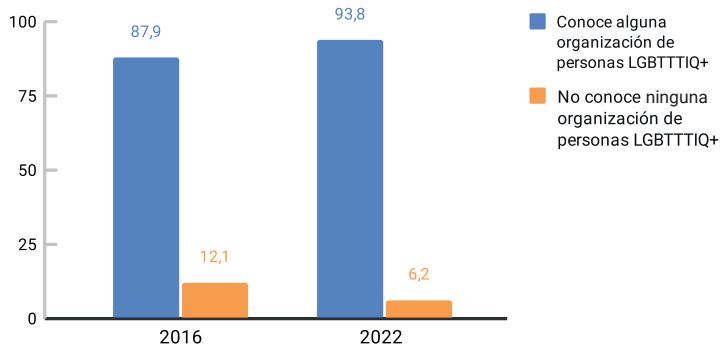

Con respecto a la participación social o política, entre las mujeres trans/travestis se verificó un incremento de 21,1 puntos con respecto a la registrada en 2016 (el 58,1% en 2022 vs. el 36,7% en 2016).

Cuadro comparativo
Particpación en organizaciones
LGBTTTIQ+ 2016-2022
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

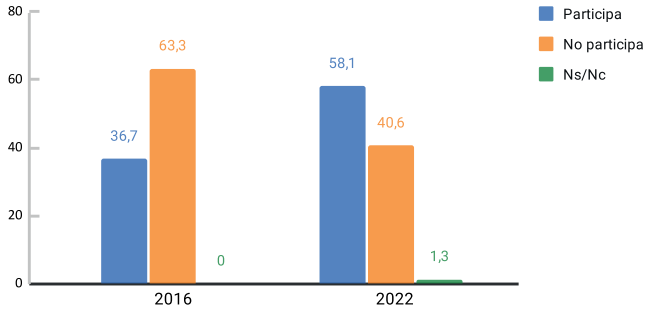

También se observa, para el año 2022, un aumento de la participación de los varones trans con respecto a 2016. Mientras en 2022, el 56,3% expresó participar en alguna organización reivindicativa de la diversidad, en 2016 expresó hacerlo el 33,3%.

Cuadro comparativo
Participación en organizaciones
LGBTTTIQ+ 2016-2022
Varones trans
Base: Total de varones trans

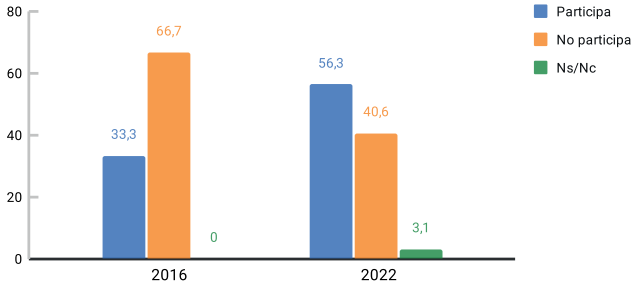

> "Nosotras tardamos bastante en organizarnos, en formar grupos para pelear por los derechos. Tardamos más que los gays y las lesbianas, porque hemos vivido aisladas todo el tiempo, la sociedad nos aisló siempre. Ahora hay miles de grupos, por todos lados, y eso es muy bueno porque ya no necesitamos que nos representen, que hablen por nosotras, lo hacemos nosotras mismas." (MTT)

Con voz propia

Por Gaba Benítez[4]

"El amor que nos negaron será
el impulso para cambiar el mundo."
Lohana Berkins

Luego de transitar dos años desde el comienzo de la pandemia por el COVID-19, nos interesa revisar el recorrido de El Teje Solidario para dejar registro de la importancia de repensar las redes de cuidados. Dar cuenta de la compleja situación que atraviesa la población travesti, trans y no binaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cómo, hasta el día de hoy, sin la creación de espacios de contención y acompañamiento, la realidad para esta población sería mucho más difícil.

En nuestro país, aunque contamos con un marco normativo que nos acompaña (Ley de Educación Sexual Integral, Ley de Matrimonio Igualitario, Ley de Identidad de Género, Ley de Cupo Laboral Travesti Trans), la población travesti/trans y no binaria sigue siendo sistemáticamente violentada y excluida.

Con una expectativa de vida promedio de entre 35 y 40 años, las personas travestis, trans y no binarias son negadas a derechos básicos como la educación, la salud, el acceso a la vivienda digna y al trabajo. El estigma social sigue siendo un factor determinante que promueve la violencia estructural y las desigualdades en materia de derechos humanos, tal como se viene identificando en esta investigación y en las anteriores de este estilo.

En concreto, nos gustaría reconstruir las consecuencias específicas que trajo el COVID-19 en las condiciones de vida de la población travesti, trans y no binaria, partiendo de la base de

4. **Gaba Benítez.** Militante Marika. Cordinadora del Programa Teje Solidario y asistente en el Programa Empleo Trans de la Asociación Civil Mocha Celis.

condiciones sumamente precarias antes de la pandemia y que se agravaron por las medidas sanitarias implementadas.

Según la investigación de *La Revolución de las Mariposas* (2017), la información más actualizada al momento del inicio de la pandemia, solo el 9% de las mujeres trans/travestis contaba con un empleo formal. El trabajo sexual y la prostitución era su principal forma de subsistencia. Por lo tanto, las restricciones circulatorias imposibilitaron el acceso a su principal ingreso económico. Lo que puso más que en alerta a la población.

Otro derecho fundamental que se vio afectado por la situación sanitaria fue la condición habitacional. En la Ciudad de Buenos Aires, las personas travestis, trans y no binarias se ven obligadas a pagar tarifas altísimas de hoteles que tienen condiciones deficientes de habitabilidad. La opción de una vivienda con contrato se vuelve inalcanzable por las exigencias de garantías o porque las inmobiliarias o propietaries rechazan el contrato de alquiler a personas travestis, trans y no binarias. Como consecuencia, el colectivo se ve obligado a aceptar tarifas desorbitantes y hacinarse en los pocos hoteles que les reciben. Sumado a esto, y a pesar de que se firmó un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 320/20, que suspendía la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles, en el Boletín Oficial del 29 de marzo de 2020, hubo desde el primer momento numerosos casos de desalojos efectivos, amenazas y hostigamiento por parte de dueñes y encargades de hoteles.

Urgencia, organización y creación de redes

Esta situación de extrema vulnerabilidad nos impulsó a pensar y crear nuevas redes de contención. La urgencia del caso a caso que nos fuimos enterando nos llevó a tener que crear nuevos esquemas que abordaran la complejidad de la nueva etapa que se iniciaba. En principio, y como se tuvo que suspender el inicio de clases del Bachillerato Popular Mocha Celis, escuchamos atentamente las necesidades de nuestres estudiantes, que, en su mayoría, no sabían cómo iban a sostener su situación económica.

Sin poder salir a la calle y sin la garantía de un trabajo formal era casi imposible garantizar un plato de comida. Por lo tanto, y a los pocos días de decretarse las restricciones circulatorias, comenzamos

a pensar redes colectivas de apañe. Para dar respuesta a esta situación, lanzamos una campaña en redes sociales para visibilizar la realidad que estaba sufriendo el colectivo travesti, trans y no binario y convocamos a la sociedad civil a sumarse a la red de cuidados.

Creamos una red territorial con voluntaries que estaban interesades en sumarse a colaborar y también recibimos donaciones económicas para poder afrontar este desafío. Esta primera acción colectiva, artesanal y territorial dio origen a El Teje Solidario.

Creamos un mapa de la Ciudad de Buenos Aires en el que identificamos qué personas necesitaban ayuda y quiénes podían colaborar. Luego de esto, la persona voluntaria realizaba una compra en el mercado más cercano y se acercaba a la persona asignada para entregarle la mercadería. De esta forma, no solo ayudamos materialmente a la persona, sino que facilitamos redes de contención afectiva en un contexto muy hostil, donde la incertidumbre y el malestar subjetivo se extendían en simultáneo con la adversidad de la situación económica.

Comenzó a correr la voz y se duplicó la cantidad de personas que se contactaron con nosotres en busca de ayuda. En muy poco tiempo, empezamos a realizar entregas de mercadería colectivas a hoteles en los que vivía población trans.

Para esto, contamos con la ayuda de voluntaries con movilidad propia que se sumaron a la campaña. Aumentó el número de voluntaries y, al mismo tiempo, el caudal de alimentos.

En esta segunda etapa, y con el nacimiento de la Asociación Civil Mocha Celis,[5] logramos centralizar las donaciones particulares de personas y empresas. Una vez por mes, nos reuníamos para organizar la mercadería obtenida y armar módulos individuales para luego ser entregados al domicilio particular de las personas beneficiarias. En ese momento, tuvimos el apoyo fundamental de la Cruz Roja Argentina, que nos acompañó con la logística.

Mes tras mes, aumentaba la demanda de personas que se acercaban a nosotres, por lo que fue indispensable ponernos en comunicación con organismos estatales para poder dar respuesta a la gran cantidad de personas en situación de vulnerabilidad.

5. El 7 de julio de 2020 obtuvimos la personería jurídica, por lo que nos convertimos en la primera Asociación Civil creada en la Argentina de manera virtual. Luego de esto, compartimos nuestros aprendizajes para que organizaciones colegas también pudieran constituirse formalmente.

Articulamos con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para garantizar un mayor caudal de recursos y, de esta forma, potenciar la llegada territorial.

En esta tercera etapa del proyecto y con una apertura en las restricciones circulatorias, modificamos una vez más la dinámica de entrega. Ya no realizamos entregas en domicilios, sino que incentivamos a que se acerquen hasta la Asociación de Fomento Federico Lacroze (ubicada en el barrio de Chacarita), que nos brindó hospedaje y sirvió de sede para el funcionamiento de El Teje Solidario.

Como consideramos que la virtualidad no es suficiente para dar contención a la gran cantidad de dificultades que tienen las personas travestis, trans y no binarias a la hora de abordar distintas situaciones, entendimos que la mejor forma era volver a la presencialidad. Una presencialidad ordenada y que garantizara las medidas de sanidad necesarias. Para esto, se les otorgaba turnos con distancia de 10 minutos para no generar amontonamiento de personas.

En ese momento, conformamos un equipo de voluntaries que se dividían la totalidad de las personas que formaban parte de la red. Siguiendo la lógica de creación de redes afectivas, nos parecía fundamental poder incrementar el vínculo y así potenciar la confianza y la red de cuidados. Nos parece sumamente importante destacar que, en personas que históricamente fueron violentadas y discriminadas, la creación de un vínculo afectivo es la clave para sostener cualquier acompañamiento. Cada persona que acompañamos tiene su recorrido particular y sus necesidades concretas. No hay forma de generalizar. Por eso, hacemos mucho hincapié en la escucha activa y el trato empático. Este vínculo no solo se generaba para brindar información de fechas de entrega de alimentos, sino que servía como canal de comunicación para identificar otro tipo de necesidades, como problemas habitacionales, situaciones de violencia institucional y acceso a la salud.

Luego de mucho trabajo, el Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis consiguió un espacio propio que le fue otorgado gracias al trabajo conjunto del Ministerio de Educación y el Ministerio de Mujeres Género y Diversidad, ambos ministerios del Estado nacional. Como resultado de esta articulación, la red de cuidados de El Teje Solidario se mudó al barrio de Balvanera y se sumó al edificio de "La Mocha Celis".

Crecimiento y resultados

Luego de dos años y medio de funcionamiento, y ya sin la urgencia que nos exige la situación sanitaria del COVID-19, el Teje Solidario se consolida como un programa fundamental en el acompañamiento integral que brinda "La Mocha". La creación de un espacio seguro que contiene y acompaña a la población travesti, trans y no binaria incrementó el alcance territorial y mejoró sustancialmente la calidad de vida de estas personas.

Desde la creación del programa, acompañamos a más de 1500 personas travestis, trans y no binarias, hoy en día entregamos mensualmente 400 cajas de alimentos y contamos con más de 300 voluntaries que son parte de El Teje Solidario.

Gracias al apañe colectivo pudimos mejorar y acompañar ciertos proyectos vitales. Por ejemplo, uno de los indicadores de esta transformación social fue el gran aumento de las inscripciones al Bachillerato Popular Mocha Celis. Las personas que ingresan en El Teje Solidario encuentran un espacio de contención que permite pensar un futuro mejor posible. Y, de esta forma, son motivadas a terminar sus estudios secundarios, además de regularizar sus documentaciones —sean argentines o migrantes—.

La importancia de las redes afectivas

A modo de cierre, nos parece sumamente necesaria una integralidad en las políticas públicas hacia la población travesti, trans y no binaria, con un rol estatal activo en la reparación de los derechos vulnerados durante años. Pero también, la creación y participación activa de redes comunitarias que puedan sostener este acompañamiento.

En este sentido, vemos cómo una organización social, como es "La Mocha Celis", funciona como intermediaria entre los recursos del Estado nacional y las necesidades concretas de una comunidad.

El Teje Solidario llegó para dar respuesta a una necesidad concreta, pero se consolida como una plataforma que contiene y acompaña la creación de redes colaborativas. Repensar las lógicas de vinculación preexistentes y potenciar estas nuevas redes colectivas nos permite proyectar un futuro mucho más inclusivo y empático.

Marce Joan Butierrez[6]

Historia del activismo travesti/trans en la Argentina: itinerarios políticos en tensión

Escribir sobre la historia de los procesos políticos siempre representa enormes desafíos. Es una materia tan viva como la carne y se cifran en ella disputas partidarias, herencias y futuros. Me atreveré, sin embargo, a reseñar en este texto el hacer político travesti, transgénero y transexual argentino desde la segunda mitad del siglo XX hasta el presente. El objetivo no es sellar con fuego una "historia oficial" de "lo trans" en la Argentina, sino producir algunas directrices históricas elementales que ordenen los debates políticos e historiográficos. Para ello, utilizaré la noción de "itinerarios políticos", introducida por Lohana Berkins en su texto "Un itinerario político del travestismo", texto basal de la preocupación histórica sobre lo trans en la Argentina. En ese ensayo, Berkins construye una cronología que da cuenta de la constitución de las primeras organizaciones y espacios de acción política, la conformación de coaliciones con los feminismos y organismos de derechos humanos y los eventos significativos de una agenda de lucha que va desde 1991 hasta 2003. Este relato cronológico propuesto por Berkins es tan solo uno de los itinerarios posibles, cada uno de los cuales da cuenta de una voz narrativa y está centrado en un tipo de experiencia particular. Por ello, para producir una historia del

6. **Marce Joan Butierrez**. Antropóloga, travesti e investigadora feminista queer. Se desempeña profesionalmente como redactora, investigadora y docente dentro del campo de los estudios trans, la geografía de las sexualidades y los estudios sobre movilidad y migración. Es colaboradora permanente de las publicaciones digitales Moléculas Malucas y Latfem y columnista del suplemento SOY del diario Página/12.

activismo travesti/trans en la Argentina, debemos acudir a la recolección y sistematización de estos itinerarios y enfrentar sus tensiones y contradicciones.

Existe un segundo itinerario político que goza de popularidad entre las jóvenes generaciones y que comprende las conquistas legislativas de la última década, desde la sanción de la Ley de Identidad de Género en 2012 hasta el presente. Este itinerario pos-Berkins está centrado en las demandas que las organizaciones travestis y trans disputaron frente al Estado argentino y que fueron canalizadas en iniciativas legislativas y en la conformación de espacios dentro del Estado desde donde impulsar acciones específicas para la población trans. Se trata de un itinerario donde el eje son las políticas públicas y que ha sido sostenido con vigor por las organizaciones LGBT, asociaciones de travestis y trans y espacios partidarios identificados con el ala "progresista" del peronismo. Aunque esta narrativa se reconoce como heredera de las luchas de lideresas como Lohana Berkins y Diana Sacayán, no profundiza en las complejas tensiones entre los activismos de base territorial y las iniciativas estatales. Existe, por último, un tercer itinerario político en construcción liderado por las travestis más viejas, "las históricas", que pretende reconstruir los momentos y estrategias previos al activismo formal. Se trata de un conjunto de relatos, memorias y registros audiovisuales producidos por aquellas travestis sobrevivientes al nudo de violencias extremas producido por el Estado argentino entre la última dictadura militar (1976-1983) y la recuperación democrática (1983-1994). En esta voz narrativa, se ponen en valor las estrategias de acompañamiento entre pares, la astucia frente al control policial y las primeras formas asamblearias y anárquicas gestadas al abrigo del trabajo sexual.

Obviamente, existen otros itinerarios políticos necesarios y urgentes en la Argentina, tal el caso de los activismos provinciales, el activismo transexual, transmasculino y no binario, aunque su desarrollo aún se acota a unos pocos trabajos de investigación. En el presente texto, me ocuparé en la urdimbre de todos estos itinerarios para construir una línea de tiempo en la que arbitrariamente quepa un complejo conjunto de experiencias políticas travestis, transgéneros y transexuales. Dividiré esta línea temporal a partir de algunos acontecimientos significativos que permiten establecer mojones temporales y fechas extremas.

Maricas Unidas Argentinas (MUA) y las primeras demandas por el reconocimiento de la identidad transexual (1951-1986)

Existe una amplia diversidad de fuentes disponibles para dar cuenta de la historia trans en la Argentina: registros médicos, jurídicos, policiales, psiquiátricos, penales, etc. producidos por el Estado y sus agentes; los archivos de redacción producidos por periodistas y reporteros gráficos; memorias y biografías; otros archivos literarios, cinematográficos, etc. Las memorias resultan especialmente útiles para reconstruir determinados períodos, ya que dejan constancia de términos, experiencias e identificaciones que en otros registros fueron censurados u omitidos. A través de una de estas memorias biográficas, la de Malva Solís, podemos conocer uno de los primeros intentos de agrupamiento político en el país: Maricas Unidas Argentinas (MUA).[7]

MUA fue un espacio de ayuda mutua fundado en 1951 entre las maricas detenidas en el hoy denominado Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ex-Unidad Nº 2) e identificado habitualmente como "penal de Devoto", acusadas de vestir ropa contraria al sexo u ofertar sexo en la vía pública. Estas dos acciones fueron tipificadas como delitos contra la moral en los edictos policiales porteños en 1935. La persecución hacia las maricas era corriente cuando Malva Solís llegó a Buenos Aires en los años cuarenta, procedente de Chile. Cada una de esas detenciones en Devoto podía durar cerca de sesenta días, en el transcurso de los cuales se padecía hambre y frío. Por ello decidieron crear un sistema de auxilio entre maricas, donde cada una aportaba algo de dinero para ayudar a las detenidas con la promesa de ser auxiliadas ante una próxima detención. Además, MUA tenía un boletín impreso de forma casera a través del cual las maricas conocían la situación de las detenidas, novedades, chismes e invitaciones a fiestas y reuniones. En una ocasión, uno de los ejemplares

7. Malva Solís es reconocida como la travesti más longeva de la Argentina. Nació en Chile, en 1920, y emigró a la Argentina en la década de 1940. Fue testigo de las políticas represivas de la segunda mitad del siglo XX contra maricas y travestis. Publicó en 2011 el libro *Mi recordatorio* donde compiló sus memorias. También escribió en la revista *El Teje*. Su historia de vida fue retratada en el film *Con nombre de flor*, dirigida por Carina Sama. Falleció en la Argentina, el 15 de julio de 2015, a los 95 años de edad.

cayó en manos de la policía y desencadenó una gran redada, tras la cual se desarticuló este intento primigenio de organización.

Durante este período, la palabra "marica" nombraba un amplio espectro de experiencias sexo-genéricas imposibles de reducirse a lo que actualmente denominamos "travesti". La palabra "travesti" se popularizó en 1971 a partir de la presentación en Buenos Aires del grupo Les Girls, un grupo de artistas brasileños que "se vestían" de mujeres dentro del marco de un número artístico. El término se utilizó para denominar a otros artistas (siempre sospechados de ser afeminados) que se travestían. Más adelante, se utilizó la palabra "travesti" para nombrar también a quienes con atuendos femeninos y cuerpos intervenidos con siliconas u hormonas se dedicaban al trabajo sexual. Por fuera de esta caracterización, se desarrolló otro tipo de experiencia en torno al género: la identidad transexual.

En 1966, los principales periódicos de la época se hicieron eco de un caso judicial referido a cirugías de "cambio de sexo". Los doctores Clemente Rodríguez Jáuregui, Alejandro Pavlosky, Ricardo San Martín y Francisco Defazio fueron acusados de haber "mutilado" a cinco pacientes transexuales: Liliana Vega, María Vega, Derito Armesto, Marta Fábregas y Patricia Rojo. La polémica se inició tras la requisitoria judicial de María Vega por el reconocimiento de su identidad en sus documentos, ya que alegó que había modificado su sexo a través de una cirugía. A partir de allí, la justicia investigó a los médicos, los encerró y, finalmente, los absolvió en 1969. Esta polémica derivó en la reforma de la Ley N° 17132, que regulaba el ejercicio de la medicina, para prohibir las intervenciones sobre los órganos reproductivos sin previa autorización judicial. Este hecho demarcó la voluntad política del Estado argentino de regular la autodeterminación corporal de las personas transexuales.

El Frente de Travestis y los crímenes de Panamericana (1986-1993)

En torno a los barrios de la zona norte de Buenos Aires, se fueron constituyendo, en los años ochenta, zonas de trabajo sexual, primero sobre la Av. del Libertador a la altura de Martínez, Florida y Vicente López y, progresivamente, hacia la zona de la ruta Panamericana. A diferencia de momentos previos, donde las travestis trabajaban junto

a mujeres "cis" y "haciéndose pasar" por tales, la zona de Panamericana era reconocida por los clientes, la policía y los vecinos como exclusiva de las travestis. La *performance* de las travestis, alimentada del teatro y los cabarets, se trasladó a las calles. Esta década estuvo marcada también por la aparición de las siliconas aplicadas clandestinamente, una tecnología que permitió a las travestis construir sus figuras voluptuosas y así evitar los efectos negativos de la hormonización.

En Panamericana, se sucedieron entre 1986 y 1993 cerca de un centenar de asesinatos de travestis en por lo menos tres modalidades: crímenes directamente relacionados con la violencia policial, asesinatos caracterizados como "crímenes pasionales" y muertes accidentales al momento de huir entre los autos. Los periódicos aventuraron la hipótesis de un asesino serial al que llamaban "el Cazamariposas". Fabiola, una travesti paraguaya de dieciocho años, fue atropellada por un patrullero y su muerte agitó a sus amigas para manifestarse. Guiadas por Mónica Ramos y Perica Burrometo, las travestis radicadas en el Tigre y otros barrios de la zona norte se manifestaron por primera vez el 21 de diciembre de 1986. Llegaron a Plaza de Mayo con pancartas que decían: "Queremos tolerancia", "Basta de abusos" y "Queremos igualdad de derechos", al tiempo que exhibían los golpes recibidos por la policía y mostraban su cuerpo. Este grupo se autoproclamó Frente de Travestis y elevó un pliego de reivindicaciones dirigido al ministro del Interior Antonio Tróccoli.

La experiencia del Frente de Travestis aspiró a convertirse en un sindicato de trabajadoras sexuales, aunque, producto de la represión policial, fue desarticulado, esto obligó a sus referentas al exilio o a padecer persecuciones hasta la muerte. Este evento evidencia que las violencias recibidas por las travestis durante la dictadura se extendieron e, incluso, se agudizaron durante los primeros años de recuperación democrática.

Las primeras organizaciones y debates sobre la identidad travesti (1993-1997)

La primera organización trans en participar de las marchas del orgullo y visibilizar problemáticas en los medios de comunicación fue Transexuales por el Derecho a la Identidad y la Vida (TRANSDEVI). Fue fundada en 1991 por Karina Urbina, destacada activista transexual,

editora de la *Revista Confidencial* y directora de la primera revista de temática trans en la Argentina: *La Voz Transexual*. El conjunto de acciones políticas de Urbina y otras transexuales de los noventa, como Patricia Gauna, Yanina Moreno y Mariela Muñoz, constituye un itinerario político transexual que merece un estudio particular y detallado.

A Carlos Jáuregui y sus compañeros de Gays por los Derechos Civiles (Gays DC) les interesaba incluir a las travestis en las marchas y otras actividades, pero su realidad de jóvenes gays de clase media poco tenía que ver con las condiciones de marginalidad de las travestis. La llegada de estas a los espacios gays-lésbicos se dio a través de dos estrategias: la atención jurídica de Ángela Vanni y la Iglesia de la Comunidad Metropolitana (ICM), un culto dirigido por el pastor Roberto González. Estos espacios de acogida brindaron las primeras oportunidades para la organización de las travestis. En 1993 Travestis Unidas (TU) participó de la segunda marcha del orgullo. Aunque se presentaba como una organización fundada por Kenny de Michelis, Sandy González y Gabriela Carrizo, no eran muchas las compañeras agrupadas en ese espacio. También en 1993, durante una fiesta de cumpleaños, un grupo de travestis se percató de que la ausencia de algunas invitadas se debía a que habían sido detenidas camino a la reunión. Cansadas de la persecución, Claudia Pía Baudracco, María Belén Correa, Dahiana Diet, Alejandra Romero, Cinthia Pérez, Wendy Leguizamón, Veruska, Fidela Colman, Sara Gómez y Jeanet Contreras fundaron la Asociación de Travestis de la Argentina (ATA).

Otras dos figuras centrales del activismo travesti gravitaban la escena de aquellos años. Lohana Berkins participó de la fundación de la Asociación de Meretrices de la Argentina (AMAR) y fue vicepresidenta de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA). En 1994 vio la participación de ATA en la tercera marcha del orgullo y se acercó al espacio, ya que sentía que debía activar políticamente junto a las travestis. También en 1994, Nadia Echazú tomó contacto con ATA a través de una invitación de Ángela Vanni. Por ende, desde 1994 hasta 1997 ATA fue el espacio que reunió a las principales activistas travestis, aunque no sin tensiones. En 1995, realizaron dos manifestaciones de gran magnitud: una sentada frente a la Casa Rosada con el lema "Nos sentamos para poder caminar", en reclamo por la derogación de los edictos policiales y la Marcha contra la Violencia Policial, junto a organizaciones universitarias, de DD.HH. y LGBT.

En 1996, se realizó en Rosario el 1º Encuentro Nacional Lésbico, Gay, Travesti, Transexual y Transgénero. Este encuentro, impulsado por Carlos Jáuregui, sirvió como catalizador de preocupaciones y experiencias en común e inauguró definitivamente las siglas LGBT como un espacio de articulación política. En 1997, las tensiones políticas entre Lohana, Nadia y las fundadoras de ATA se tornó evidente. El eje de las disputas fue el trabajo sexual. Mientras ATA optó por una posición neutral sobre el tema, Nadia quería posicionarse a favor del trabajo sexual y visibilizar su condición abiertamente y Lohana prefería una visión problematizadora que hablara sobre el trabajo sexual, pero sin reivindicarlo. Así surgió la Organización de Travestis y Transexuales de la Argentina (OTTRA), fundada por Nadia Echazú, y la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), liderada por Lohana Berkins.

Lohana Berkins y las estrategias de coalición (1997-2012)

La estrategia política que diferenció a Lohana Berkins de las demás activistas travestis de su generación fue la de crear espacios de coalición con los feminismos, los círculos académicos y las agrupaciones de DD.HH. Al momento de crear ALITT, Lohana ya tenía en mente un universo de reivindicaciones políticas distintas a las de sus compañeras. Su estrategia fue correrse de la cuestión del trabajo sexual y la lucha contra los edictos —sin abandonarla del todo— para avanzar sobre el derecho a la identidad, entendiéndolo como la puerta de acceso a otros derechos elementales.

Entre 1994 y 1999, la cuestión central de los activismos fue la derogación de los edictos 2°H y 2°F, que penalizaban la oferta de sexo y el uso de ropa contraria al sexo. Con la autonomización de la Ciudad de Buenos Aires, tras la reforma constitucional de 1994, se abrió el debate de los códigos de convivencia urbana, en los que el activismo travesti participó para lograr el cese de la persecución policial. Durante esos años, la lucha entre las travestis, trabajadoras sexuales y los vecinos de Palermo ocupó las páginas principales y el *prime time* de los medios de comunicación, las travestis acudían a la TV para popularizar su demanda. Lohana se diferenció de la estrategia mediática y construyó alianzas políticas en otro sentido. Por ello, tras la sanción del nuevo

Código de Convivencia Urbana en 1998 que dejó sin efecto los edictos, Lohana profundizó su activismo y fue progresivamente acercándose a las asambleas feministas, espacios académicos como el Grupo de Política Sexual (GPS) y a Madres de Plaza de Mayo. Otras de sus alianzas fundamentales se dieron a través de los partidos de izquierda, por lo que en 1999 consiguió ser contratada como asesora del diputado Patricio Echegaray, del Partido Comunista.

A través de la editorial de las Madres de Plaza de Mayo en 2005 Lohana Berkins y Josefina Fernández publicaron *La Gesta del Nombre Propio*, primer informe sobre la situación de la comunidad travesti/trans en la Argentina. En 2007 publicó *Cumbia, copeteo y lágrimas* y participó de la revista *El Teje*, un proyecto editorial dirigido por Marlene Wayar con el apoyo del Centro Cultural Ricardo Rojas, de la Universidad de Buenos Aires. También en 2007 gestionó la creación de la Cooperativa Textil Nadia Echazú, un proyecto de inclusión laboral para travestis y trans. En 2011, tomó parte en la fundación del primer colegio secundario para personas trans, el Bachillerato Mocha Celis.

Definitivamente, este entramado de alianzas fue clave para la proyección política de Lohana y para la conquista de la Ley de Identidad de Género (LIG) en 2012. Fiel a su estrategia, Lohana impulsó la creación del Frente por la Identidad de Género, un espacio que articulaba grupos gays, travestis, trans y demás aliados. Desde este espacio, se impulsó un proyecto de Ley de Identidad de Género que hiciera frente al presentado por la Federación Argentina LGBT (FALGBT). Mientras el proyecto de la FALGBT contemplaba exigencias de estabilidad y permanencia en el género, el proyecto del Frente impulsó la noción de autopercepción y apostó por la accesibilidad a la salud trans, como una parte central e indivisible del derecho a la identidad. La conquista de la LIG en 2012 terminó de coronar la estrategia política de Lohana Berkins y sirvió de impulso para las demandas por el derecho al empleo, la educación y la salud para la población travesti/trans.

Ley de Identidad de Género y Ley de Cupo Laboral Travesti Trans, una década de políticas públicas (2012-2022)

La posibilidad de acceder a documentos que consignen la identidad autopercibida representó el acceso de las personas travestis y trans

a la ciudadanía. Esta clave de "ciudadanía trans" es el eje gravitante de la última década de avances normativos y conquistas políticas. Las coaliciones tejidas por Lohana Berkins se profundizaron durante este período y se consolidó la idea de que los derechos trans son derechos humanos y, por ende, deben ser atendidos por el conjunto de la sociedad. La participación travesti/trans en los feminismos se incrementó, aunque siguen existiendo resistencias desde los sectores conservadores. También las travestis se plegaron a los espacios de organización piquetera, los movimientos sociales y de trabajadores. Maite Amaya, activista travesti cordobesa, participó en la Federación de Organizaciones de Base (FOB), encarnando una voz anárquica y crítica sobre las prácticas machistas de las organizaciones políticas obreras y los feminismos. Diana Sacayán fundó el Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación, desde el cual impulsó proyectos de inclusión para la población LGBT de las villas y barrios populares del distrito de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Lohana Berkins profundizó su participación en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, al extender la discusión sobre el aborto al campo de las autonomías corporales y el derecho a la autodeterminación.

El acceso al trabajo, la salud y la educación fueron los temas principales en la agenda del activismo travesti/trans luego de la sanción de la LIG. Lohana Berkins y Diana Sacayán impulsaron proyectos de inclusión laboral trans, con la consigna del "derecho al traVajo". En 2015, se votó en la provincia de Buenos Aires una ley que estableció el 1% de cupo en la administración pública. Muchas universidades y organismos públicos establecieron cupos similares en sus jurisdicciones. En el ámbito de la salud, se produjeron intensas disputas por la efectiva implementación del art. 11 de la LIG donde se establece que los tratamientos hormonales y quirúrgicos para el desarrollo personal de las personas trans debe estar garantizado en el sistema público de salud. Desde 2015 en adelante, se inauguraron dispositivos específicos para la atención de la población trans, a veces denominados "consultorios amigables" y se redactaron desde el Ministerio de Salud guías y recomendaciones. Desde los espacios activistas de travestis, transmasculinidades y personas no binarias, especialmente en CABA, se realizaron asambleas para reclamar los faltantes de hormonas durante la gestión macrista y se creó en 2018 el Recursero Trans, un sitio web donde se sistematizan colectivamente los espacios de atención de la salud trans.

En 2017, Marlene Wayar presentó el proyecto "Reconocer Es Reparar", una iniciativa legislativa orientada a obligar al Estado argentino a reconocer su responsabilidad por los crímenes y delitos cometidos contra las personas travestis y trans durante la dictadura militar y la democracia. Partiendo de la figura del genocidio, Marlene propuso la noción de "travesticidio" como una forma particular de exterminio estatal orientado contra las identidades sexuales disidentes. En 2012 y 2014, la legisladora porteña María Rachid había presentado proyectos en este mismo sentido, pero obtuvo el rechazo de la sociedad y los medios de comunicación. En línea con los reclamos por la reparación histórica, en 2014 se fundó el Archivo de la Memoria Trans.

La agitación social en torno al debate legislativo del derecho al aborto en 2018 convocó a la discusión pública sobre el sujeto del aborto, esto evidenció que las mujeres cis no son las únicas que abortan. Organizaciones como Putos Mal y el Frente de Transmasculinidades (FTM) intervinieron en los debates para exigir que el derecho al aborto considere a los varones trans. También desde Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto se intervino para desarticular el sujeto mujer como único cuerpo gestante. Estos debates dieron sustento a la profundización de la militancia transmasculina y no binaria. Eugenio Talbot Wright, Blas Radi, Mauro Cabral y otros activistas establecieron bases teóricas y programáticas para los activismos transmasculinos del presente.

En 2020, se creó dentro del gobierno nacional el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad y se sancionó el Decreto Presidencial N° 721/2020 que estableció el cupo laboral trans del 1% en la administración pública nacional. El 24 de junio de 2021, las Cámaras legislativas aprobaron la Ley N° 27636 de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros "Diana Sacayán-Lohana Berkins". También en 2021 a través del Decreto Presidencial N°476/21 se estableció una tercera categoría —señalada con la letra X— para consignar el sexo en los documentos, se habilitó así la posibilidad de registrar el género de una forma no binaria.

* * *

Aún nos debemos mayores discusiones teórico-metodológicas sobre las perspectivas de la historia trans en la región. Este ensayo es un primer atisbo por poner en una misma línea temporal

un complejo conjunto de experiencias políticas. Sin embargo, quedan muchas partes de la trama abiertas, que deberán ser completadas y profundizadas en futuras investigaciones. A esta nueva generación de investigadores y científicos sociales nos compete la tarea de traducir la memoria en historia, con todas las responsabilidades que atañen a esa misión. Tras tantos años de haber sido narrada desde fuera de la comunidad travesti/trans, ha llegado el tiempo de disputar la voz de la historia y recuperar la potencia de un enorme universo de prácticas, experiencias y emociones que aún permanecen sumergidas bajo las aguas del cisexismo académico.

Revealing Selves: Transgender Portraits from Argentina
Foto: Kike Arnal

Derecho a ser
Foto: Fuentes 2 Fernández

Caminar con nombre propio
Derecho a la identidad

Cuando nacemos, la inscripción en el Registro Nacional de las Personas constituye un acto jurídico a través del cual el Estado cumple con la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la identidad, al nombre y a su filiación familiar, cultural y nacional. A través de este acto, el Estado también garantiza a una persona el reconocimiento administrativo de su existencia y personalidad jurídica.[1] El acceso al derecho a la identidad que otorga esta inscripción funciona como puerta de acceso a otros derechos básicos, necesarios para el desarrollo libre de las personas.

> "Puedo caminar con mi nombre. Puedo presentarme como quiero, ser libre. Que no me detengan por mi vestimenta." (MTT)

Durante muchos años, el derecho a la identidad fue negado a la población travesti, trans y no binaria. La no concordancia entre la identidad de género autopercibida y aquella asignada al momento de nacer fue para este grupo motivo de exclusión, insulto, tortura, criminalización e, incluso, de asesinato. La privación de la identidad funcionó como mecanismo de control y exclusión social.

El 9 de mayo de 2012 se sancionó en nuestro país la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26743), considerada de vanguardia en el mundo y utilizada como modelo en otros países. En su art. 1º, la norma establece que todas las personas tienen el derecho al reconocimiento

1. UNICEF, *Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México*, México, 2018.

"La ley nos insertó en la sociedad. Ya somos unas ciudadanas comunes, antes éramos bichos. Ahora somos aceptadas." (MTT)

de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a ella, a ser tratada de acuerdo con la misma y, particularmente, a ser registrada de ese modo en los instrumentos que acrediten su identidad.

La ley entiende a la identidad de género como:

> La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.[2]

Reconoce la autonomía y responsabilidad sobre los propios cuerpos y otorga valoración social y política a las personas trans, travestis y no binarias. Elimina los requisitos de la intervención quirúrgica, tratamiento hormonal o tratamiento psicológico para la rectificación registral, con el propósito de terminar con la patologización de las personas o las intervenciones judiciales que antes se exigían para la modificación del nombre y el género en el documento nacional de identidad.

La **asunción de un género distinto del asignado al nacer** puede darse en diversas etapas de la vida. Al consultar a las mujeres trans y travestis sobre la edad en que asumieron socialmente su identidad de género, el 32,3% dijo haberlo hecho a los 13 años o antes. Este dato supera en casi 5 puntos al número arrojado en 2016 cuando fue de poco más del 27%. Este incremento puede estar asociado a una mayor aceptación social de las identidades autopercibidas que reconoce la Ley de Identidad de Género.

2. Art. 2°, Ley N° 26743.

Sin embargo, la mayoría (52,3%) expresó socialmente su identidad de género entre los 14 y 18 años, situación similar a la observada en 2016 cuando el 54,2% de las mujeres trans y travestis lo había hecho.

Año 2022. Edad de asunción social de identidad de género Mujeres trans y travestis

Base: Total de mujeres trans y travestis

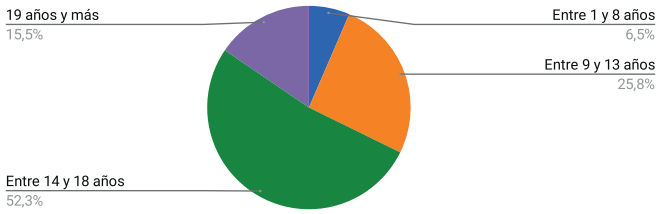

En el caso de los varones trans, al igual que los datos registrados en 2016, el mayor número (59,4%) asumió socialmente su identidad de género luego de los 19 años.

Año 2022. Edad de asunción social de identidad de género Varones trans

Base: Total de varones trans

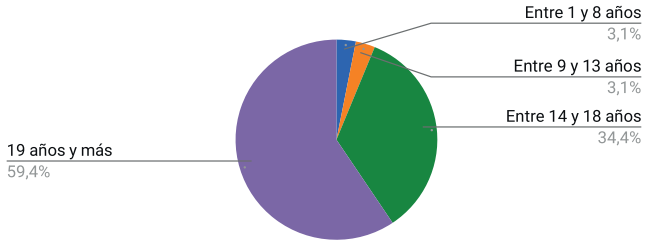

Una situación similar se verifica en el caso de las personas no binarias, quienes en su mayoría (56%) manifestaron haber asumido socialmente su identidad de género luego de los 19 años.

Año 2022. Edad de asunción social de identidad de género en personas no binarias

Base: Total de personas no binarias

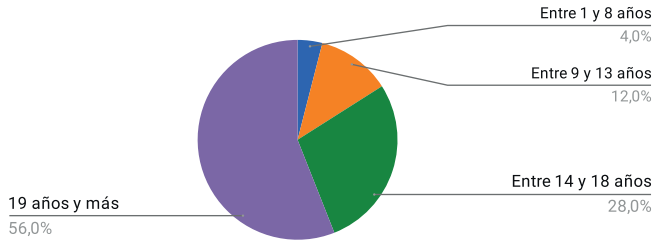

En relación con el **cambio registral** en el DNI, el 68,4% de las mujeres trans y travestis dijo haberlo realizado, mientras un 3,2% expresó estar tramitándolo y el 28,4% restante manifestó no haberlo hecho.

Si se comparan estos datos con los obtenidos en 2016, se observa un incremento de 10 puntos (68,4% en 2022 vs. 58% en 2016).

Año 2022. Cambio registral del DNI
Mujeres trans y travestis
Base: Total de mujeres trans y travestis

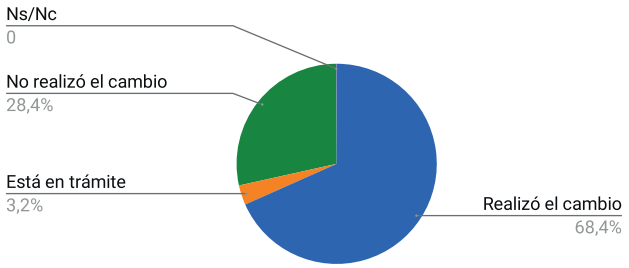

Un dato para destacar es que, del grupo de mujeres trans y travestis que dijo no haber realizado el cambio registral de DNI, el 45,5% afirmó que ello se debe a inconvenientes con la documentación (dificultades para obtener la partida de nacimiento, no contar con la actualización de la partida de nacimiento, tener residencia precaria, no contar con DNI, entre otros).

Con frecuencia, la condición de migrante complejiza el acceso a la documentación requerida. En efecto, el 86,4% de las mujeres trans y travestis que no realizaron el cambio registral es migrante del interior del país o de otros países.

> "Yo soy migrante. Nací en Jujuy y me vine para acá a los 14 años. Junto con otras compañeras de allá, pedimos la ayuda al Programa de Género para conseguir nuestras partidas de nacimiento porque era de la única manera que podíamos traerlas. El director nos mandó todas las partidas, pero también puso una nota que decía que nosotras habíamos optado libremente cambiar nuestro género y no por ello debíamos reclamar privilegios que otras personas vulnerables por otras situaciones no los tienen. ¿Me explicás, qué privilegio puede tener una niña que es echada de su casa y no le queda otra que mudarse a otra provincia y prostituirse para sobrevivir?" (MTT)

La mayoría de este grupo que realizó el cambio registral lo hizo sola (54,1%), mientras que el resto se valió de alguna ayuda.

Año 2022. Modo en que tramitaron el DNI
Mujeres trans y travestis

Base: Total de mujeres trans y travestis que realizaron el cambio registral del DNI

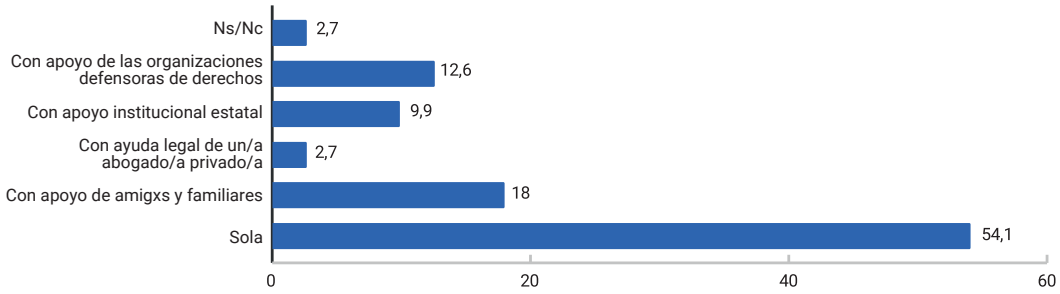

Con respecto a los varones trans, el 84,4% realizó el cambio de DNI, un porcentaje que supera en 5 puntos al registrado en 2016.

Año 2022. Cambio registral del DNI
Varones trans

Base: Total de varones trans

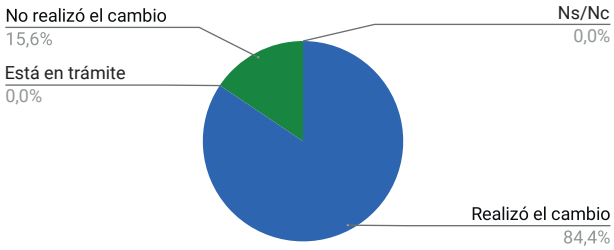

Por otra parte, el 55,6% de los varones trans que realizó el cambio registral lo hizo sin necesidad de acompañamiento.

Año 2022. Modo en que tramitaron el DNI
Varones trans

Base: Varones trans que realizaron el cambio registral del DNI

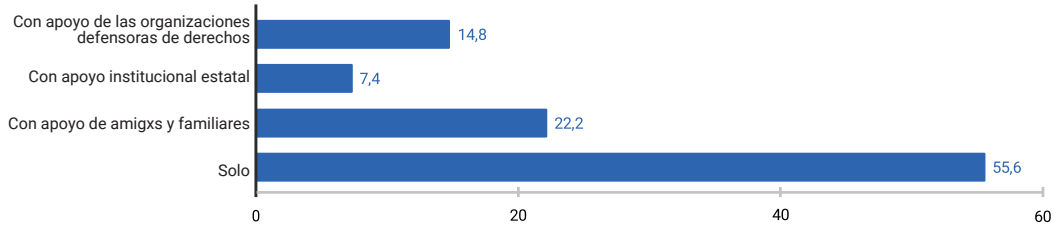

En cuanto a las personas no binarias, importa referir que, a diferencia de lo registrado en el caso de las mujeres trans y travestis y de los varones trans, el 64% no realizó el cambio de DNI y, de este grupo, el 37,5% manifestó que no deseaba hacerlo.

Año 2022. Cambio registral del DNI
Personas no binarias
Base: Total de personas no binarias

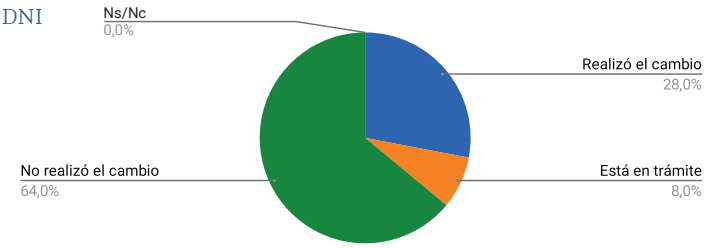

Año 2022. Motivos por los cuales no modificaron su DNI
Personas no binarias
Base: Personas no binarias que no modificaron su DNI

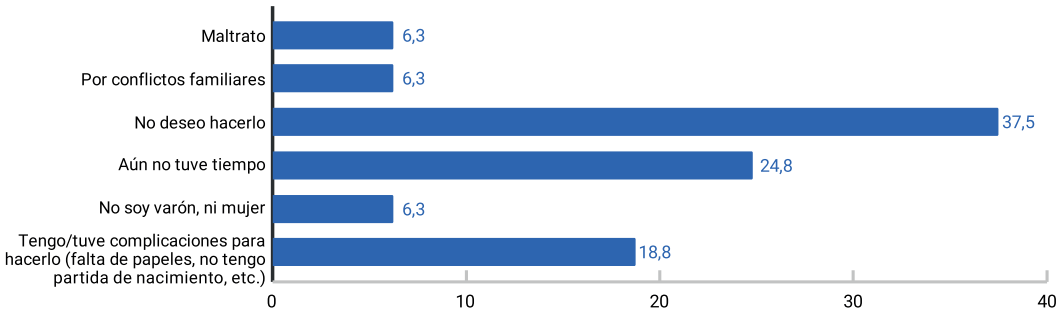

La encuesta también indagó acerca de la percepción de los distintos colectivos sobre el impacto de la Ley de Identidad de Género en el acceso al derecho a la atención de la salud, al trabajo, a la vivienda, a la educación y en las situaciones de discriminación y violencia vividas.

El impacto de la ley mencionada en el **acceso a la educación** es el ítem más valorado por las mujeres trans y travestis (83,9%). Le sigue la mejora en el acceso al trabajo (63,2%) y, en tercer lugar, la mejora en el acceso a la atención de la salud (54,8%). En cuanto al acceso al derecho a la vivienda, más de la mitad consideró que las posibilidades de acceso siguen igual (57,4%) y un 14,8% consideró que las posibilidades empeoraron.

Año 2022. Percepción de las posibilidades de acceso a salud, trabajo, vivienda y educación
Mujeres trans y travestis

Base: Total de mujeres trans y travestis

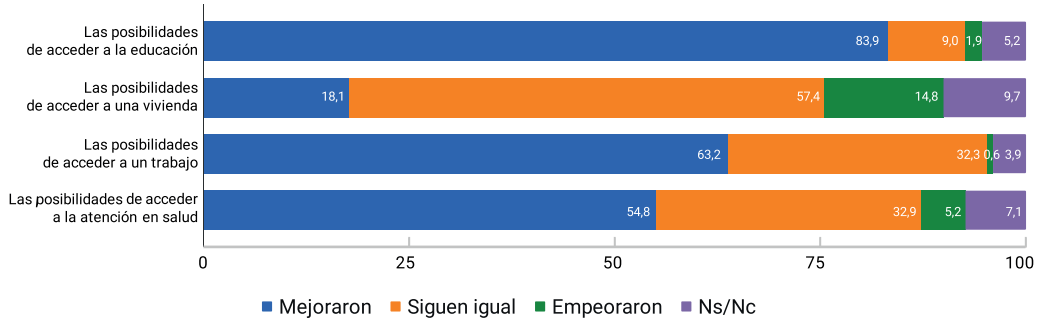

Al comparar estas percepciones con las registradas en 2016, surge como dato relevante la identificación de una mejora de 19,4 puntos en el acceso a la educación.

Por el contrario, en relación con la percepción sobre el **acceso a la atención de la salud**, el porcentaje de mujeres trans y travestis que considera que ese acceso mejoró es menor que el registrado en 2016 (54,8% en 2022 vs. 65,5% en 2016). Consultadas específicamente por la atención de médicos/as, administrativas/os y enfermeros/as, el 62,2% respondió que mejoró, secundado por el 32,2% que expresó que sigue igual y un porcentaje mínimo manifestó que la atención de la salud empeoró (2,1%).

Asimismo cuando se indaga acerca de la valoración sobre el **acceso a la vivienda**, el porcentaje de mujeres trans y travestis que considera que la situación sigue igual supera en 10 puntos al registrado en 2016 (57,4% en 2022 vs. 47,4% en 2016).

Cuadro comparativo
Percepción de las posibilidades de acceso a salud, educación y vivienda 2016-2022
Mujeres trans y travestis

Base: Total de mujeres trans y travestis

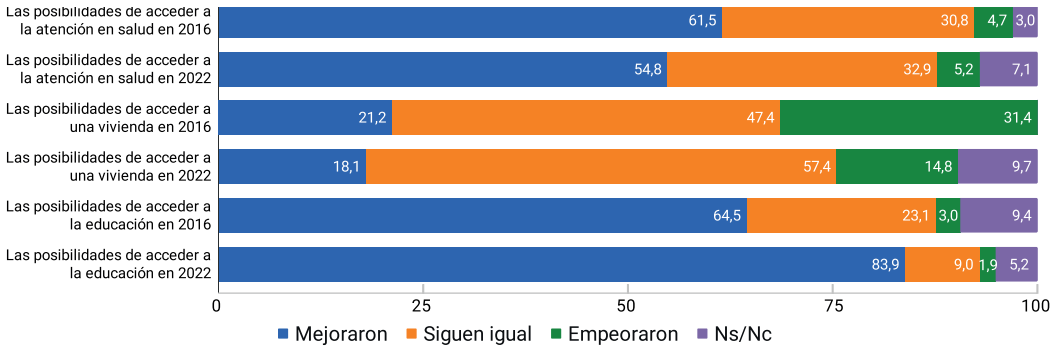

Con respecto a la percepción de las mujeres trans y travestis encuestadas acerca de cómo evalúan el impacto de la Ley de Identidad de Género en las posibilidades de acceso al trabajo formal, las respuestas se distribuyen entre una mayoría que considera que las posibilidades mejoraron (63%) y un porcentaje menor (32%) que expresa que esas posibilidades siguen igual.

Por su parte, los varones trans también evalúan, en un 68,8%, que la Ley de Identidad de Género mejoró sus posibilidades de acceder al trabajo formal y un 28,1% expresó que la situación sigue igual. En cuanto al grupo de personas no binarias, las percepciones se distribuyen en porcentajes similares: un 48% expresó que las posibilidades mejoraron y un 44% dijo que siguen igual. Ninguno de los tres colectivos evaluó que las condiciones empeoraron.

Por otro lado, las tres cuartas partes de los varones trans estimó que la atención de salud mejoró, lo que evidenció un aumento significativo respecto de 2016 (75% en 2022 vs. 51,5% en 2016); el resto opinó que la atención sigue igual, pero no hubo adhesión a valoraciones negativas.

Cuadro comparativo
Percepción de las posibilidades de acceso a salud, vivienda y educación 2016-2022
Varones trans

Base: Total de varones trans

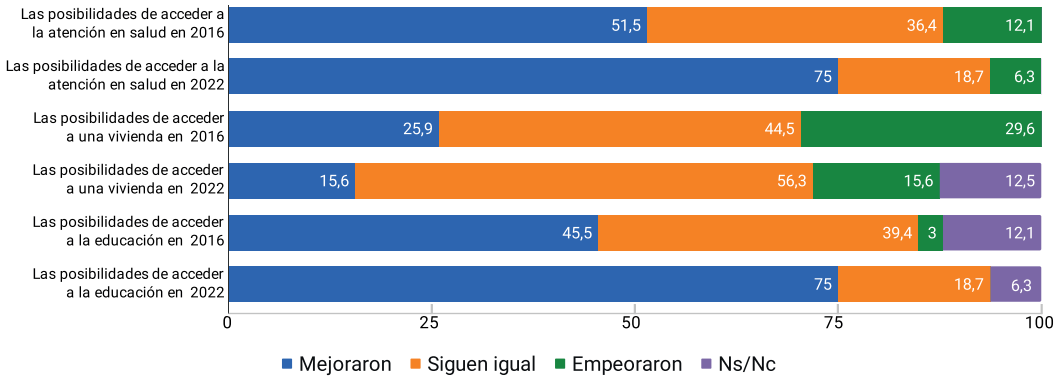

Una percepción diferente se observa entre la población no binaria, más de la mitad del grupo encuestado (52%) opinó que sigue igual y un porcentaje menor dijo que mejoró (36%). Coincidiendo con los otros colectivos, nadie expresó que hubiera empeorado.

Año 2022. Percepción de las posibilidades de acceso a salud, trabajo, vivienda y educación
Personas no binarias

Base: Total de personas no binarias

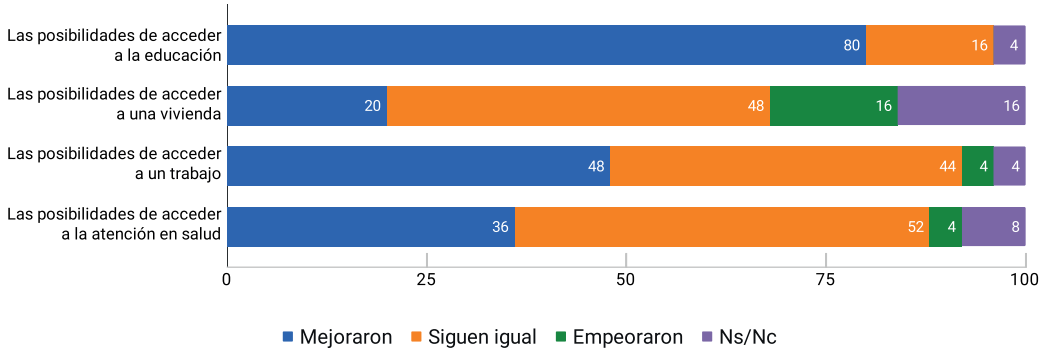

Consultadas las mujeres trans y travestis acerca de su percepción sobre el impacto de la Ley de Identidad de Género en los comportamientos discriminatorios de la sociedad hacia el colectivo, el 45,2% manifestó que la situación sigue igual, un 38,7% consideró que disminuyó y un 11% evaluó que esas prácticas aumentaron. Si bien es mayor el porcentaje, en relación con 2016, de quienes dicen que la violencia sigue igual (45,2% en 2022 vs. 37,3% en 2016), es importante destacar que bajó en 9 puntos el porcentaje de quienes dicen que la violencia aumentó (11% en 2022 vs. 20,1% en 2016).

Sobre la percepción que tiene el colectivo acerca de la incidencia de la ley en el accionar de la policía, las mujeres trans y travestis evaluaron en su mayoría (50,3%) que ese accionar sigue igual. El 29,7% expresó que el trato de la policía hacia el colectivo mejoró y un 12,3% dijo que empeoró. La comparación con los datos relevados en 2016 muestra para 2022 una importante disminución del porcentaje de mujeres trans y travestis que consideraron que el accionar de la policía había empeorado desde la sanción de la ley (12,3% vs. 24,2% en 2016).

En relación con la percepción de los varones trans respecto de las prácticas discriminatorias de la sociedad en general, luego de la sanción de la Ley de Identidad de Género, el 46,9% expresó que estas disminuyeron. Un 34,4% manifestó que siguen igual y un 15,6% dijo que tales prácticas aumentaron. Al confrontar estos datos con los recogidos en 2016, se observa una valoración general positiva de los cambios logrados a nivel social. En lo referido a la disminución de la violencia social hacia el colectivo, en 2022 el porcentaje supera en 20 puntos al

registrado en 2016 (46,9% en 2022 vs. 27,3% en 2016). Asimismo, es menor en casi 10 puntos el porcentaje de varones trans que no identifica cambio alguno (34,4% en 2022 vs. 45,5% en 2016). También disminuyó el porcentaje de quienes dijeron que la violencia había aumentado (15,6% en 2022 vs. 24,2% en 2016).

En cuanto a la percepción sobre el accionar de la policía, tal como sucede en el grupo de mujeres trans y travestis, cuando se les consulta a los varones trans por los cambios en el trato por parte de la policía luego de la sanción de la Ley de Identidad de Género, el 53,1% expresó no haber identificado cambios. De manera similar, el 60% del grupo de personas no binarias manifestó no percibir ningún cambio en el trato recibido de la policía luego de la sanción de la ley.

A diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género, aun reconociendo el carácter vanguardista de la norma, la situación del colectivo travesti, trans y no binario continúa en una clara desventaja estructural que afecta también el goce de su derecho a la no violencia. Aquel patrón que acuñó las identidades disidentes como aberrantes permanece, todavía hoy, poniendo límites a ese ejercicio de la libertad de la que nos habla la norma.

> "Yo fui parte de una generación de personas trans que empezaban a transicionar abiertamente desde la adolescencia, con el apoyo de la Ley de Identidad de Género. Sin esta ley, reconozco que, posiblemente, no hubiese podido realizar un juicio para rectificar mi documentación, ni acudido a un hospital buscando ayuda profesional con el tema de cirugías y hormonas. Es sabido que, desde antes de la Ley de Identidad de Género, muchas personas trans se auto-hormonaban gracias a la información que encontraban en Internet." (VT)

Al consultar al total de la población encuestada sobre la **valoración de la Ley de Identidad de Género**, un número muy cercano a la totalidad (94,3%) expresó que esta benefició al conjunto del colectivo travesti, trans y no binario.

Con el propósito de conocer en detalle qué aspectos de la ley constituían un beneficio y de realizar una comparación con los datos recogidos en 2016, se incorporó una pregunta abierta. Las respuestas relevadas fueron organizadas en las siguientes categorías: acceso a derechos, acceso a planes y programas estatales, afirmación del

derecho a la identidad de género autopercibida, agilización de trámites y mayor aceptación por parte de la sociedad.

Año 2022. Percepción de los beneficios de la Ley de Identidad de Género

Base: Total de la muestra

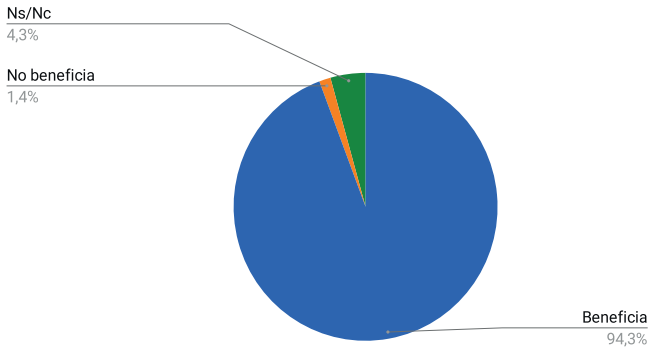

Para el total de la muestra, el mayor beneficio de la Ley de Identidad de Género fue la afirmación del derecho a la identidad de género autopercibida (91%). En segundo lugar, se valoró positivamente el acceso a derechos con el 53,5% y, en tercer lugar, un 30% evaluó que la ley había contribuido a una mayor aceptación social del colectivo travesti, trans y no binario.

Año 2022. Consideraciones sobre los beneficios que trajo la Ley de Identidad de Género Mujeres trans y travestis, varones trans y personas no binarias

Base: Total de la muestra

Opción de respuesta múltiple

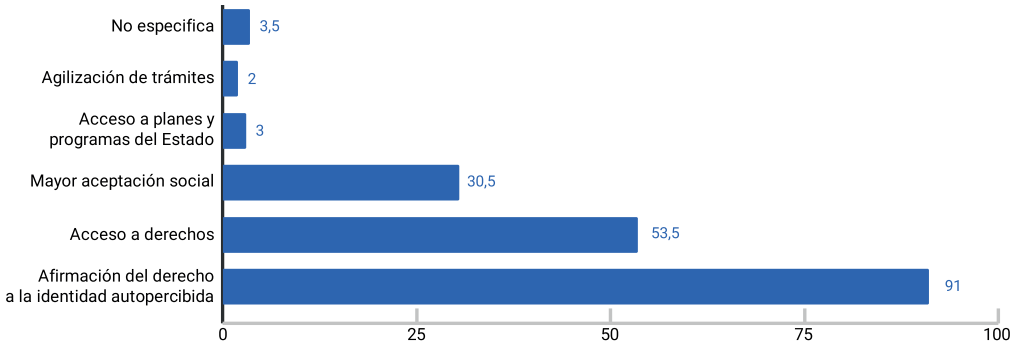

Al considerar las respuestas de las mujeres trans y travestis, los porcentajes referidos a los **beneficios de la ley** se distribuyen de manera más o menos homogénea entre las categorías "Afirmación del derecho a la identidad autopercibida" (49,7%), "Acceso a derechos" (49%) y "Mayor aceptación social" (40,6%).

Año 2022. Consideraciones sobre los beneficios que trajo la Ley de Identidad de Género
Mujeres trans y travestis

Base: Mujeres trans y travestis que consideran que la Ley de Identidad de Género trajo beneficios

Opción de respuesta múltiple

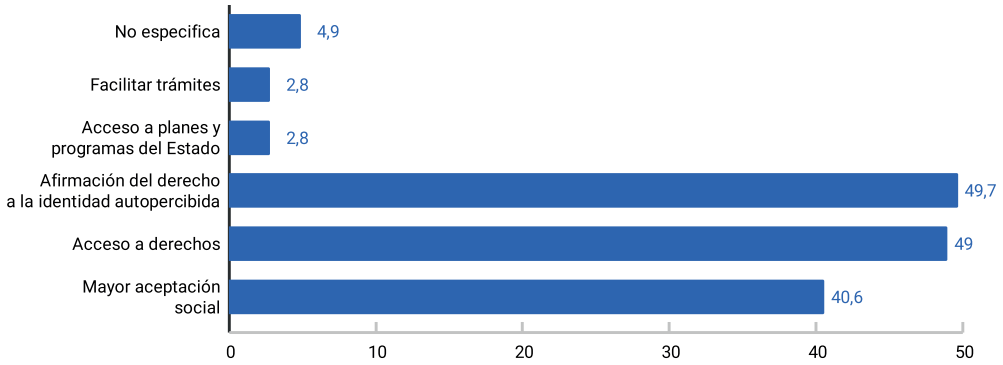

En el caso de los varones trans, las respuestas se concentran en dos categorías que reúnen los mayores porcentajes: en primer lugar, "Afirmación del derecho a la identidad autopercibida" (71,9%) y, en segundo lugar, "Acceso a derechos" (68,8%).

Año 2022. Consideraciones sobre los beneficios que trajo la Ley de Identidad de Género
Varones trans

Base: Varones trans que consideran que la Ley de Identidad de Género trajo beneficios

Opción de respuesta múltiple

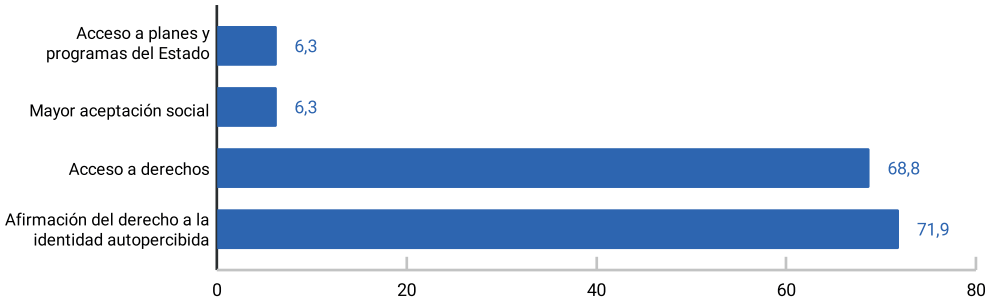

También es el caso de las personas no binarias, aunque la valoración que hacen sobre la "Afirmación del derecho a la identidad autopercibida" supera en 28 puntos a la que hacen sobre el "Acceso a derechos".

> "Hace 10 años no se hablaba de estos temas como se habla ahora. En ese momento, pensé que no podría llegar a acceder a algún empleo como el de oficina o la docencia por el prejuicio social, mi madre colaboraba con ese temor porque ella también temía eso. Era algo que no se pensaba mucho, no estaba presente en la sociedad, no había visibilidad, y las personas trans que tenían empleos eran principalmente porque transicionaban cuando ya trabajaban en el lugar." (VT)

Año 2022. Consideraciones sobre los beneficios que trajo la Ley de Identidad de Género
Personas no binarias

Base: Personas no binarias que consideran que la Ley de Identidad de Género trajo beneficios
Opción de respuesta múltiple

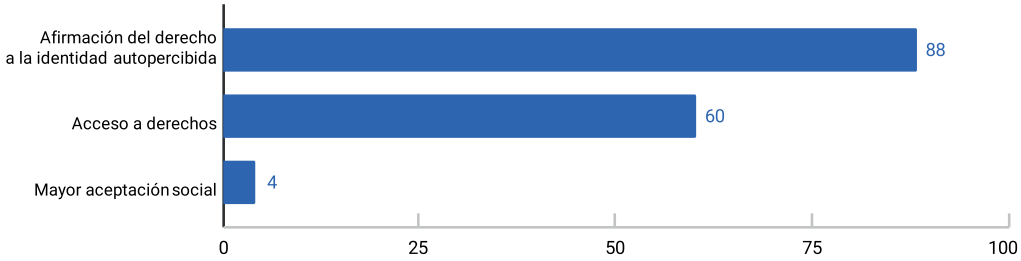

A 10 años de la Ley de Identidad de Género. Derechos conquistados, desafíos pendientes. Jornada-debate en el Hotel Cooperativa Gondolín, mayo de 2022.
Foto: MPD CABA

Manifestante en la XXX Marcha del Orgullo, *Buenos Aires, noviembre de 2021*
Foto: MPD CABA

Con voz propia

Por L.O.[3]

El avance en materia de leyes, como la Ley de Identidad de Género, ayudó a generar contención, es contar con el aval del Estado de que podemos vivir y asumir nuestras identidades sin pedirle nada a nadie. Queda mucho por trabajar porque la temática trans sigue siendo desconocida para muchas personas. En mi caso, muchas amistades siempre consideraron que las personas trans tienen los mismos derechos que las personas que no son trans, idealizan la situación de cómo debería ser, pero en la práctica sabemos que no es así, existe todavía discriminación y prejuicio, sin contar que hay personas que ni siquiera tienen en cuenta qué significa que una persona sea trans.

Si pudiera volver a 2012, 10 años atrás, no podría imaginar todo lo que pude lograr al día de hoy. Fue en 2012 que salió la Ley de Identidad de Género, recuerdo haber ido al Registro Civil a las pocas semanas de su puesta en vigor a cambiar mi DNI. Fui solo, tenía 18 años, no conté con el apoyo de nadie de mi familia y, cuando se lo conté a mi madre, con quien vivía en ese entonces, me amenazó con echarme si rectificaba mi DNI. No tuve miedo y lo hice igual. Mi madre no me echó, pero durante esos primeros años no aceptaba mi decisión; ahora eso lo entiendo como una forma de defensa al miedo que le generaba a ella todo este proceso de transición que asumí.

De la mano de la Ley de Identidad de Género vino el Cupo Laboral. Acceder a un empleo por medio del Cupo Trans representó la primera vez que pude acceder a un empleo registrado. Lo que más valoro es trabajar en un ambiente laboral donde conocen y respetan mi identidad de género. Recibí contención desde el comienzo, en mis entrevistas del proceso de selección, y hasta el día de hoy esa contención se mantiene. Siempre que necesité asesoramiento, mis superiores sabían cómo ayudarme. Es difícil el tema de buscar trabajo para las personas trans, en especial quienes deciden no cambiar el DNI, o todavía no pueden hacerlo por dificultades, en especial temores familiares. La duda de qué nombre poner en el CV, en qué momento tener que explicar algunas cosas en la entrevista, el aprender cómo

3. Por decisión del autor no se presenta referencia biográfica.

desenvolverse en ellas son temáticas que siguen vigentes hoy en día como tema de conversación entre personas trans.

En el INTI contamos con 30 días de licencia al año, con goce de sueldo, para realizarnos cirugías de adecuación, estudios de sangre, ecografías y demás estudios vinculados al tratamiento de adecuación de identidad de género. Y si necesitamos más días, contamos con los 30 días de licencia médica ordinaria. Esto me resulta increíble, y no sucede en todas partes, la gente que no puede acceder a trabajos formales o no puede contar sobre su identidad debe recurrir a tomarse menos días de reposo o usar las vacaciones para reposar luego de la cirugía, sabiendo que las cirugías son complejas, la mastectomía, básicamente, requiere por lo menos 30 días de reposo, y aun así no se recupera la movilidad al 100% en esos días; quienes realizan trabajo de fuerza se exponen a problemas en la recuperación. Las cirugías, ya sea la vaginoplastia o la faloplastia, requieren como mínimo de dos meses de reposo absoluto, sin contar dificultades y contratiempos que puedan surgir, teniendo en cuenta además que el proceso puede requerir varias intervenciones quirúrgicas en un año.

Por nuestra relación laboral, quienes trabajamos en el INTI, accedemos a Unión Personal como obra social, pero podemos optar por otras coberturas. Destaco que por nuestra relación laboral accedemos a la afiliación en la obra social de forma directa, sin realizar algún cuestionario de acceso, cosa que suele pasar cuando unx se afilia como particular, las coberturas suelen rechazar la afiliación a las personas trans porque saben que querrán operarse o acceder a las hormonas en algún momento, lo que representa una suma alta que deben afrontar, y prefieren negar la afiliación, o solicitar un arancel diferenciado y elevado, que, si no declararan que son trans, no sería un arancel diferenciado.

Gracias a mi actual empleo, pude acceder a la mastectomía por medio de mi obra social, cubierto al 100% como menciona la Ley de Identidad de Género. Cuando no tenía obra social, recurría a los hospitales públicos, he ido a cinco hospitales públicos para el tema de cirugías, me la negaban dándome excusas indirectas, como faltan insumos, hay pocos quirófanos operando, el proceso de autorización abarca muchas áreas y vas a tener dificultades con ciertos directivos que deben autorizar, etc.

Finalmente, en el INTI pude acceder a un puesto que se relaciona con mis estudios, que todavía me encuentro en curso, estoy estudiando la Lic. en Administración. Por mi formación no es de extrañar haber tenido entrevistas laborales por el Cupo Trans para puestos de trabajo de oficina, algo que dificulta a aquellas personas trans que no tienen formación afín, experiencia laboral o ninguna, a pesar de que la Ley del Cupo Trans aclara que no debería ser un requisito para acceder a un puesto laboral.

Actualmente me siento realizado, cuando tuve 18 años tenía mucho optimismo, ahora que tengo 29 años, valoro ese valor que tuve a esa edad y entiendo mejor a las personas trans de mayor edad, comprendo que les cuesta más animarse a transicionar porque deben batallar con todo lo que han armado a esta edad. Hoy vivo sintiendo que hice bien y que ya logré casi todo lo que a mis 18 años una vez pensé. Queda mucho por trabajar todavía para la visibilidad y los derechos de las personas trans, todos los aportes contribuyen a largo plazo a ver buenos resultados.

El avance en materia de leyes, como la Ley de Identidad de Género, ayudó a generar contención, es contar con el aval del Estado de que podemos vivir y asumir nuestras identidades sin pedirle nada a nadie. Queda mucho por trabajar porque la temática trans sigue siendo desconocida para muchas personas. En mi caso, muchas amistades siempre consideraron que las personas trans tienen los mismos derechos que las personas que no son trans, idealizan la situación de cómo debería ser, pero en la práctica sabemos que no es así, existe todavía la discriminación y el prejuicio, sin contar que hay personas que ni siquiera tienen en cuenta qué significa que una persona sea trans.

Elena Amanda Liberatori

A propósito del caso de "Florencia de la V.", noviembre de 2010

"El patriarcado es un juez que nos juzga por nacer,
Y nuestro castigo es la violencia que no ves."
Las Tesis, Chile

Cuando en noviembre de 2010 decidimos que el Registro Civil de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires debía expedir una nueva partida de nacimiento a Florencia de la V. para cambiar su nombre y sexo, no contábamos con ningún precedente respecto del objeto de la resolución en cuanto a las instrucciones a dar a la autoridad administrativa, en particular, lo referido a resguardar la confidencialidad de los datos personales.

No obstante, se dispuso la reserva absoluta de las actuaciones judiciales y la prohibición de la difusión de la medida, salvo autorización fehaciente que diera la parte actora.

Lo cierto es que muchas de esas disposiciones del resolutorio judicial luego quedarían subsumidas en la Ley Nº 26743 como, por ejemplo, informar el cambio de identidad al Registro Nacional de Reincidencia y a la Secretaría del Registro Electoral, con el fin de aclarar que la rectificación registral de sexo y nombre no alteraba la titularidad de los derechos y obligaciones que correspondían a la actora con anterioridad a ese cambio registral.

4. **Elena Amanda Liberatori**. Abogada especializada en Derecho Administrativo de la Universidad de Buenos Aires. Jueza en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad de Bs.As. desde el 2010.

Es imposible pensar con claridad acerca de los géneros mientras se les considere como entidades biológicas y no como construcciones sociales. El color celeste sigue siendo el de un varón y el rosa para la beba, y eso es algo convencional que la sociedad construye. Hoy día una juguetería es una simple constatación de esto que decimos.

Esto hace a que las "categorías sociales" sean percibidas como inmutables y, por lo tanto, se erigen en un obstáculo a la construcción de nuevas categorías que superen, en el caso, el binarismo que, por cierto, se expande en otros campos de las ciencias sociales. Por lo tanto, nos encontramos desde que nacemos con sectores de población marginados y, a su vez, estructuras sociales jerarquizadas a favor del género masculino.

Y en relación con esas personas "distintas", se postula su "anormalidad", el estigma, la patologización, la criminalización.

En el libro de Adrián Helien y Alba Piotto, *Cuerpos Equivocades*, de 2012, los autores asumen la empresa de hacernos entender que las miradas exclusivamente biológicas limitan la comprensión de lo social.

Con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 26743, tuvimos tres amparos a fin de solicitar la autorización judicial que una denominada ley anterior, de la dictadura de Onganía, en los años 60, obligaba a una persona trans a tener que tramitar una orden judicial que autorizara la intervención quirúrgica de reasignación de sexo denominando sin ambages, a estas personas, como "enfermos".

Esto significó un verdadero calvario judicial entre pericias médicas humillantes e informes forenses, por lo que el ámbito judicial se tornaba en el lugar para dirimir una cuestión personalísima con el agravante de que, a su vez, el sistema de salud tampoco era accesible. De hecho, ese tipo de intervenciones solo se hacían en el hospital Durand.

Nuestro nombre no es un dato menor en nuestra vida. Desde un punto de vista jurídico, es el alma de las personas. Y, como tal, alrededor de ella —como en un sistema planetario— se hallan todos los demás derechos fundamentales.

El nombre acompaña a los seres humanos desde su nacimiento e incluso antes cuando les mapadres y la familia piensan en los nombres del hije por venir. Por eso, es un tema que plantea, por una parte, los límites de la injerencia estatal en el ámbito privado de las personas protegido por la Constitución nacional y, por otro, el interés general a cargo del Estado en cuanto a la necesidad de una identificación de cada una de las personas.

El derecho a la identidad de la Ley Nº 26743 es el de las personas cuya orientación sexual no encaja en los patrones dominantes del binarismo sexual. Define a la identidad como una vivencia interna, individual del género tal como cada persona lo siente sin necesidad de modificar la apariencia o lo corporal con medios farmacológicos o quirúrgicos.

Nuestra decisión en el caso "Florencia" rompió el paradigma patologizador que los jueces en general aplicaban con afán. Así vislumbré las verdaderas tropelías y admito haber actuado bajo el impulso de una reparación imprescindible y sin más demoras.

Eva Giberti en el artículo "Identidad de género", publicado en el diario *Página 12* del 8 de mayo de 2012, explica cómo las discusiones habidas a propósito de las personas que reclamaban por ser reconocidas tenían como protagonistas principales a psiquiatras, psicólogos, jueces y obispos. Y mientras las discusiones de quienes pertenecen al "mundo de la satisfacción" ocurrían, la otra realidad era la de las personas viviendo en un mundo de silencio.

El hecho es que, a partir del precedente de Florencia, se tramitaron muchos amparos de cambios de identidad en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, entre ellos, el de Jorgelina, una estudiante de Derecho. Esa decisión judicial impulsó el cambio de la normativa de la Universidad de Buenos Aires a fin de reconocer en aquel ámbito el derecho a la identidad autopercibida antes de la sanción de la Ley Nº 26743.

Es así como este tipo de casos también dejan en evidencia qué jueces y juezas necesitan las personas. Nunca aceptamos esa justicia impasible, la de los ojos vendados como en la canción de María Elena Walsh o la del juez esfinge que bien describe Alejandro Nieto, en el libro *El desgobierno judicial*, de la Ed. Trotta, en 2005.

Esos jueces y juezas impasibles sostienen un sistema judicial pertinaz a la hora de los nuevos derechos, en realidad, los derechos de siempre para nuevos beneficiarios.

Siempre me resultó muy emotivo entregar en mano la resolución judicial que les restituía la dignidad de ser. Y esto no es una apreciación personal. Son palabras textuales de esas personas que veían en el papel de la medida cautelar cómo se les restituía la dignidad de ser. Acaso sea esta anécdota lo que dimensiona el impacto que las decisiones judiciales tienen en la vida de las personas.

También corrimos otro poco la alambrada cuando, en 2011, Mariana vino a trabajar al juzgado nuestro. Para ese entonces, teníamos

en la Ciudad la Ley Nº 3062, por lo cual el acto administrativo de su designación contenía el nombre de su identidad autopercibida. Ese hecho devino extraordinario, puesto que ese nombramiento se hizo en la sede del tribunal, con miembros del Consejo de la Magistratura presentes. Y también fue publicado en los diarios, lo cual destacaba la excepcionalidad de que en el Poder Judicial hubiera una trabajadora trans.

En la perspectiva de género, donde las categorías culturales eran el pecado, el delito o la enfermedad —así todos juntos—, los trámites judiciales no eran rápidos ni sencillos, por lo que era necesario, en primer lugar, bajarnos del pedestal de la judicatura hasta entonces legitimador de prejuicios y estigmas.

Dejar la autocomplacencia con el cargo como apoyo al sistema dominante, una circunstancia analizada por Foucault, es decir, la estrecha vinculación entre la heterosexualidad dominante y el poder.

Y para hacer justicia, como señala Ferrajoli, es necesaria una actitud para ejercer la magistratura, que se denomina "beligerancia" a favor de la aplicación efectiva de las leyes y para que la Constitución no sea un cúmulo de buenos deseos o una pieza de pura retórica jurídica.

La Constitución de la Ciudad es una herramienta jurídica que permite y acompaña a esta beligerancia. Ya en 1996 incorpora la perspectiva de género y la interseccionalidad. Ciertamente el reconocimiento normativo es un paso muy importante y la Ley Nº 26743 hace diez años lo fue.

Por supuesto, siempre estaremos atentos a que su aplicación sea efectiva y resulta propicia esta oportunidad para agradecer inmensamente a tantas personas que, como Florencia de la V., emprendieron esta lucha por el reconocimiento y por la eficacia de sus derechos.

Emiliano Litardo

Apuntes sobre la X en los documentos nacionales de identidad

I.

Agradezco a la Secretaría Letrada de Género y Diversidad Sexual del Ministerio Público de la Defensa de la CABA y al Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis la invitación para escribir unas líneas sobre la creación y aplicación de la categoría X como alternativa a las habituales categorías M y F que informan acerca del registro del sexo en los distintos documentos identificatorios.

El objetivo es analizar, con brevedad, los fundamentos del Decreto Nº 476/2021 y su relación con la Ley Nº 26743. Particularmente, me interesa revisar si el uso de la categoría X se corresponde con la regla según la cual el derecho al reconocimiento legal del género se sustenta en su autodeclaración libre y consentida, la que informa toda la Ley de Identidad de Género a fin de asegurar el derecho a la identidad y expresión de género de cada sujeto. La pregunta, en parte, es si la nueva nomenclatura concebida por decreto robustece y facilita los derechos y garantías para el derecho a una plena afirmación de género.

La decisión de incorporar la X a nuestro régimen legal no fue ajena a discusiones políticas y expresiones de descontento público de ciertos movimientos sociosexuales que vieron en esa creación jurídica una fórmula textual no deseada que se aparta notoriamente de sus demandas vivenciales. Hubo, sin embargo, apoyos y defensas pragmáticas para

5. **Emiliano Litardo**. Abogado y docente. Participó en la redacción de la Ley de Identidad de Género y actualmente se desempeña en el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

la variable X, debido a la necesidad urgente de varias personas no binarias de contar con documentación legal que registrara e inscribiera información acerca del nomenclador sexo por fuera del binarismo burocrático.

Lo valioso de estos posicionamientos, muy sucintamente señalados, es que demuestran el carácter político del género como categoría sociocultural y ubican al discurso jurídico como un discurso político en permanente tensión y precariedad. No ha sido solo el texto del decreto lo que se discutió teóricamente y que, de alguna manera, nos terminó sujetando a sus términos como objetos de la ley. También fueron las posibilidades de alcanzar, con nuestras propias producciones teóricas, la elaboración de una salida política que pudiera traducir y asegurar derechos sin desplazar formas de existencia o de emplazar solo algunas. Y valga aclarar que la teoría sí importa en el marco de nuestras exigencias por vivir vidas libres de violencia, estigma, discriminación y muerte, básicamente, porque la determinación de sus términos contiene la capacidad de instituirnos como sujetos y de fundar nuestras condiciones de posibilidad.

Así, el derecho no es neutro ni es indiferente en sus efectos. Nos materializa, nos localiza y expande o reduce nuestros horizontes corporales y subjetivos. Por eso es importante continuar avivando el debate acerca de cuáles son las mejores estrategias políticas y jurídicas para desmantelar las discriminaciones y las violencias por portabilidad de unas únicas formas de habitar el género.

Previendo lo anterior y animado por el deseo de fortalecer los términos de la Ley de Identidad de Género y sus horizontes democráticos, comparto las siguientes cuestiones.

II.

En julio de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 476/2021, ordenó agregar a la nomenclatura a utilizarse en los documentos nacionales de identidad y en los pasaportes ordinarios para argentin*s la categoría X como tercera opción respecto a las tradicionales F (femenino) y M (masculino), allí donde debe consignarse información para el marcador sexo.

La categoría X comprende, según lo prevé el art. 4º, las acepciones no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino.

El art. 9º dispone que el RENAPER tiene que informar a las personas que opten por registrar la X en su marcador sexo, las posibilidades de ver restringido su ingreso, permanencia o situación de tránsito en aquellos Estados en los cuales no se reconozcan otras categorías de sexo que no sean las binarias, independientemente de que su documento de viaje sea un documento nacional de identidad o un pasaporte.

La medida adoptada se basa en dos argumentos que, a mi parecer, están en pugna: por un lado, el derecho a la identidad de género según los términos previstos por la Ley de Identidad de Género, en particular con cita de los arts. 1º, 2º, 3º y 13. Por otro lado, el criterio registral según las especificaciones para los documentos de viaje de lectura mecánica del Documento Nº 9303 del Organismo Internacional de Aviación Civil (OACI), a los que la Argentina adhirió en el marco del Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y al Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Internacionales (Convención de Chicago, de 1944).

Ahora bien, en la Argentina, por imperio de la Ley Nº 26743, la información que se consigna en el marcador sexo proviene de la expresión declarativa y voluntaria relativa a la identidad de género según cada persona la afirme y decida con independencia de la que le fue consignada al momento de nacer. Así, esta ley (arts. 1º y 2º) y el Código Civil y Comercial reformado (art. 62 y siguientes) permiten que una persona —sin judicializar ni patologizar— declare i) una identidad de género distinta a la consignada en su certificado de nacimiento dentro del espectro binario del sexo mujer-varón; ii) mantenga la identidad de género que se condice con el sexo que figura en ese certificado; iii) pueda solicitar la consignación de otra variable de identidad política dentro del rubro sexo (como, por ejemplo, travesti, transgénero, varón trans o mujer trans), o iv) pueda no declarar ningún sexo/género y pedir que se le consigne en el casillero sexo "no declara" o bien dejarlo vacío. Insistimos, así como se declara la identidad de género puede también no declararse y lo que se declara puede ser un sexo del espectro político mujer-varón como otra identificación que se condiga con el género afirmado. La denominada *autodeterminación de género* contenida en la norma citada constituye el estándar impuesto al Estado para que garantice el reconocimiento efectivo del derecho a la identidad de género.

Por su parte, la OACI en el Documento Nº 9303 (Doc. Nº 9303) relativo al dato sexo determina que "[el] sexo del titular se especificará

mediante la inicial utilizada comúnmente en el idioma del Estado expedidor u organización expedidora del documento y, si es necesaria la traducción al español, francés o inglés, irá seguida de una barra y la mayúscula F para el femenino o M para el masculino o bien X cuando no se especifique".[6] La OACI es un organismo internacional que, sustancialmente, regula principios y técnicas relativas a la navegación aérea internacional. En la parte 1 del Doc. Nº 9303, se lee que las "especificaciones no tendrían carácter de normas para los documentos nacionales de identidad. No obstante, un Estado cuyos documentos de identidad son reconocidos por otros Estados como documentos de viaje válidos diseñará estos documentos de identidad, de modo que se ajuste a las especificidades de los Doc. Nº 9303-3, Doc. Nº 9303-4, Doc. Nº 9303-5 o Doc. Nº 9303-6". Y agrega que los términos del Doc. Nº 9303 están concebidos para el pasaporte, como regla.

La OACI desarrolla los criterios de estandarización para que, básicamente, pasaportes y otros documentos de viaje provean de seguridad a los Estados receptores y se facilite la inspección en el tránsito de pasajer*s por las líneas aéreas. Por lo cual, las variables que la OACI recoge para registro de los atributos de las personas tiene sentido en el marco del sistema de aeronaves civiles.

Hasta aquí basta para advertir que la política de traspolar los criterios de la OACI para los documentos de viaje a los documentos nacionales de identidad confronta con los términos internos en materia de registro de identificación por motivos de identidad de género y puede resultar un tanto regresivo porque se impone una nomenclatura, sustentada —podríamos decir— en un consenso hegemónico hacia aquellas personas que pretendan que sus documentos nacionales de identidad recojan sus identidades conforme su voluntad y deseo. El decreto en cuestión define a la X como toda otra identidad que no sea F o M. Y ese acto definitorio borra cualquier identidad política relevante que las personas pudieran querer tener manifestada en sus registros hasta tanto las categorías sexo/género persistan en ser registradas.

Además, desde una teórica crítica de género, tal el encuadre asignado a la Ley de Identidad de Género argentina, la X no hace más que fortalecer el binario F-M porque en la misma operación de objetarlo lo confirma. Puede decirse que la propia designación F-M es ya una X: se reúne bajo una identidad femenina o masculina una diversidad de

6. Disponible en: https://www.icao.int/publications/Documents/9303_p3_cons_es.pdf

"ser/estar mujer" o "ser/estar varón". Podemos pensar que se crea la X para salirse del binario, pero se acepta el binario como algo dado y, a partir de su creación, se construye todo un andamiaje que clausura la regla que motiva a la Ley de Identidad de Género: la autodeterminación de las normas de género. En definitiva, lo que la Ley de Identidad explícitamente defiende. Además, palabras tales como "no declara" o "indefinido" no constituyen identidades políticas, sino que constituyen los actos propios que pueden albergar una decisión respecto del género afirmado en un mundo completo de normas de género.

La Ley Nº 26743 obliga al Estado a atender a la autodeterminación de género. Durante un tiempo, se reorientó la asignación registral en F-M, pero no por ser binaria la ley, sino porque las demandas sociales de rectificación se correspondían con esos nomencladores. Con nuevos reclamos sociales y logros administrativo-judiciales parciales que empezaron a reconocer identidades políticas por fuera del espectro F-M, el Estado optó a través de una alineación con el temperamento de la OACI por una reorientación del registro al crear una tercera categoría. Y es aquí que acaba con la autodeterminación. La X no brinda diferencia entre quien pretende que se consigne como información en el marcador sexo la identidad travesti o no binaria. Obtura las múltiples experiencias que supone al género como performativo o por lo menos delimita las condiciones de posibilidad para que las personas puedan tener por registrada una identidad política acorde con su voluntad.

Distintos documentos internacionales desarrollados con posterioridad a la sanción de la Ley de Identidad de Género argentina enfatizan la necesidad de resguardar la autodeterminación de género siempre que el sexo y el género continúen siendo casilleros a consignar identidad.

Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante su Opinión Consultiva OC-24/17, de fecha 24 de noviembre de 2017, tiene dicho que el consentimiento libre para la regulación del derecho a la identidad de género consiste en "la posibilidad de autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a [la] existencia" (p. 127).[7]

También el informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de

7. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

orientación sexual o identidad de género, A/73/152, de fecha 12 de julio de 2018, señala:

> Los sistemas jurídicos deben examinar de manera continua y cuidadosa las razones en que se fundamenta la recopilación y exposición de ciertos datos, así como las normas que rigen su gestión, que deben incluir consideraciones distintas aplicables a la necesidad de recopilación, por un lado, y a la necesidad de exposición, por otro. A este respecto, el titular del mandato alberga grandes dudas en cuanto a la necesidad real de la exposición generalizada de los marcadores de género en la documentación oficial, la cual parece responder a vestigios de necesidades que han quedado obsoletas desde hace mucho tiempo o a una justificación que, para empezar, nunca debería haberse aplicado. El principio sencillo sigue siendo que los Estados deben abstenerse de recopilar y exponer datos sin un propósito legítimo, proporcionado y necesario [(p. 37). Incluso, sin la eliminación, el experto sostiene que los procedimientos de reconocimiento deben] admitir y reconocer las identidades no binarias, tales como las identidades de género que no son ni "hombre" ni "mujer", y ofrecer diversas opciones de marcadores de género (p. 39).

Por último, los Principios de Yogyakarta destacan respecto del derecho al reconocimiento legal (Principio 31) que los Estados deben:

> Garantizar que los documentos de identidad oficiales incluyan únicamente información personal que sea pertinente, razonable y necesaria de conformidad con la ley para cumplir un propósito legítimo; y, por lo tanto, deben poner fin al registro del sexo y género de las personas en documentos de identidad, tales como certificados de nacimiento,

cédulas de identidad, pasaportes y licencias de conducir; y como parte de su personalidad jurídica.

Y para el caso de que sexo o género persistan en ser registradas orientan a los Estados a "garantizar un mecanismo rápido, transparente y accesible que reconozca legalmente y afirme la identidad de género con la que cada persona se identifica y tener disponibles múltiples opciones de marcadores de género".[8]

Haberse tomado los lineamientos de la OACI como una opción entre otras es haber perdido un poco la batalla por el sentido de disputa que la Ley Nº 26743 instaló a partir de 2012 respecto del género como declarativo y del compromiso performativo del género. E incluso con un sentido de proyectar un futuro en el que el sexo o el género no persistan subsistiendo como categorías en los certificados de nacimiento o los documentos de identidad, tal como ha ocurrido con la raza o la religión.

Entendemos que podía haberse acudido a otras formas de resolver el asunto hasta tanto el marcador sexo deje de ser un imperativo registral. Por ejemplo, emitir una documentación para uso exclusivo de viaje. Incluso, si el obstáculo era el Doc. Nº 9303 de la OACI, el país pudo haber hecho uso del art. 38 del Convenio de Chicago,[9] y dar cuenta a ese organismo que debe adoptar reglamentos y procedimientos que, en materia de identificación registral para los documentos de viaje, difieren de las especificaciones en función de su legislación interna. Una manera de resguardar el temperamento de la ley de identidad argentina.

8. Disponible en: http://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2022/02/021522-Principios-de-Yogyakarta-mas-10.pdf

9. Art. 38. Si un Estado se ve imposibilitado de cumplir en todos los aspectos con alguna de dichas normas o procedimientos internacionales, o de hacer que sus propios reglamentos y procedimientos concuerden con normas internacionales que hayan sido objeto de enmiendas, o si el Estado considera necesario adoptar reglamentos y procedimientos que difieran en algún particular de los establecidos por las normas internacionales informará inmediatamente al Organismo Internacional de Aviación Civil las diferencias entre sus propios procedimientos y los que establezcan las normas internacionales en el caso de enmiendas a estas últimas, el Estado que no enmiende debidamente sus propios reglamentos y procedimientos lo informará así al Consejo dentro de 60 días a contar de la fecha en que se adopte la enmienda a las normas internacionales, o indicará las medidas que piensa adoptar. En tal caso, el Consejo notificará inmediatamente a todos los demás Estados la diferencia que exista entre uno o más particulares de una norma internacional y el procedimiento nacional correspondiente en el Estado en cuestión.

III.

A diez años de la Ley de Identidad de Género de la Argentina podemos señalar que no hay correlato entre el sexo atribuido al nacer y el género elegido, porque la diferencia sexual dejó de operar sobre la narrativa ontológica del sexo y pasó a ser tensionada por la elección de cada persona. Tampoco hay una prescripción de las normas del género según la cual el llamado "cambio de sexo" resulta ser indispensable para asignar inteligibilidad al cuerpo. De la misma manera, se desarticularon los prototipos de una sexualidad atribuida a las experiencias trans* y no binarias que anulaban la diversidad política y determinados derechos reproductivos. El desafío es pensar, en este entramado donde emerge la X, al sexo o al género como un dato sensible[10] cuyo tratamiento tiene especial rango de protección a instancia de la persona titular y de las condiciones institucionales, y nunca más sometido a un saber dominante y opresor.

10. En este punto, la Ley de Protección de los Datos Personales, N° 25326, es un buen instrumento para sostener el criterio de resguardo en el uso y tratamiento del sexo como dato para la formación de archivos, registro o almacenamiento.

gaita nihil, practicante y docente de kickboxing, abril de 2023
Foto: MPD CABA

Anna Scappini, ganadora de la competencia de pedestrismo "Independencia", CABA, julio de 2022
Foto: Gentileza /Anna Scappini

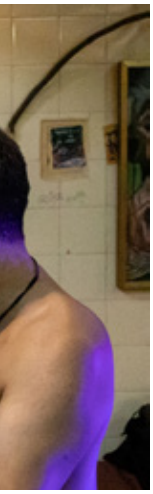

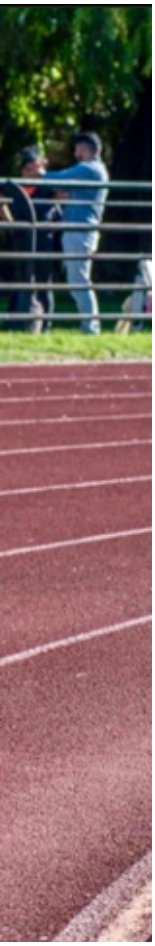

La química del género en el deporte
Un debate pendiente

A diferencia de las dos investigaciones anteriores, se introdujo en esta una pregunta de tipo exploratorio sobre las actividades que el colectivo travesti, trans y no binario realiza en su tiempo libre.

En todos los casos, la mayoría ocupa dicho tiempo en actividades intramuros. En el caso de las mujeres trans y travestis, la mayor parte de ellas son desarrolladas en el ámbito doméstico (74%) y fueron descriptas en términos de "estudiar", "hacer gimnasia", "recibir visitas de amigues", "limpiar la casa". Solo el 26% dijo que ocupa su tiempo libre en actividades que realiza fuera de la casa, designadas en términos de "voluntariado en alguna organización" o "práctica deportiva". Similar es el caso de los varones trans, quienes en un 71,2% ocupan su tiempo libre en actividades desarrolladas dentro del ámbito doméstico y un 28,8% fuera de él. En cuanto a las personas no binarias, por su parte, los porcentajes fueron del 75,4% y 24,6%, respectivamente.

Estos resultados, aunque insuficientes, así como el tratamiento incipiente y poco visibilizado de las dificultades en el acceso a la práctica deportiva por parte del colectivo travesti, trans y no binario, condujeron a indagar acerca de los modos en que las organizaciones e instituciones deportivas moldean las masculinidades y las feminidades consideradas aceptables, contribuyendo así a reforzar un orden de género sostenido en la lógica de la heteronormatividad y de la matriz binaria.

gaita nihil

Deportes y personas travestis/trans y no binaries

Cuando nos ponemos a pensar en el lugar que ocupa la práctica deportiva (tomando al deporte en un aspecto amplio, no meramente como una institución social moderna/capitalista) y el ejercicio físico a nivel social, nos solemos encontrar con que no es una prioridad en comparación con otros derechos que deberían ser garantizados por los Estados. En general, los aportes que el deporte puede realizar a nuestra salud son ignorados, centrándose esta, principalmente, en la cura y no en la prevención. Así, por ejemplo, en los Principios de Yogyakarta el deporte no aparece explicitado de ninguna forma y cuando se habla de salud es en términos de salud sexual y reproductiva (art. 17). Tampoco se hace mención desde un aspecto cultural.

Los deportes y la actividad física están, como todo, atravesados por el género, la raza, las capacidades y, claro, la clase. Al entrecruzar la actividad física o deportiva con la perspectiva de género, notamos todavía una mayor exclusión en su tratamiento. A nuestro género asignado al momento de nacer, se le asocian las actividades según las capacidades previstas para cada uno. Ejemplos paradigmáticos son el fútbol para la cismasculinidad y la danza para la cisfeminidad.

Sin embargo, algunas perspectivas fueron cambiando con el correr del siglo pasado. Por ejemplo, hoy en día en nuestro país el fútbol femenino está profesionalizado desde el 16 de marzo de 2019.

1 **gaita nihil**. Transmasculinidad, practicante y docente de *kickboxing*, federado en la Federación Argentina de Kickboxing, preparador físico especializado en deportes de combate.

Esto fue un hito, ya que hablamos del deporte más popular en estos territorios y también en el mundo. Sin embargo, que el fútbol profesional masculino tome en cuenta la experiencia de varones trans no es contemplado por la "igualdad de derechos".

Al hablar de deportes de combate podemos aseverar, sin miedo a equivocarnos, que ellos están relacionados con la masculinidad (la masculinidad cis), ya que este género es el que se relaciona con la valentía y la fuerza, mientras que al género femenino (cis) se le asignan las características de débil, delicado, etc. En Occidente, el más popular de estos deportes es el boxeo, pero también podemos mencionar otros, tales como el *kickboxing*, Muay Thai, las MMA (por sus siglas en inglés, artes marciales mixtas). Incluso, actualmente, a pesar del avance de los feminismos, todavía vemos en las carteleras de combate que la presencia de identidades femeninas es nula o tiene una representación mucho menor con respecto a la correspondiente a las masculinidades. Cabe mencionar, por su parte, la falta de categorías para identidades no binarias.

Frente a este panorama, necesitamos desmenuzar las causas por las cuales las personas travestis, trans y no binarias, específicamente, encontramos dificultades para acceder a los deportes o a la actividad física.

El cisexismo imperante

La poca imaginación con respecto a nuestras identidades, el relevamiento escaso de información acerca de nuestra participación en actividades deportivas y la ignorancia alrededor de cuáles son nuestras necesidades, dificultan tanto el acceso como la permanencia en ellas.

Para escribir este artículo, armé una encuesta dirigida a personas TTNB (Trans Travestis y No Binaries) con el fin de conocer sobre la vinculación de nuestra comunidad con el deporte en la Argentina. Se indagó sobre las siguientes dimensiones:

- Edad, para conocer el impacto de la Ley de Identidad de Género por grupo etario.
- Lugar de residencia, para identificar la presencia o ausencia de espacios dedicados al deporte para nuestra comunidad.

- El género autopercibido, no se determinaron casillas de manera previa.
- Momento en que las personas iniciaron la práctica deportiva (¿fue antes de su transición o posterior a ella?), para conocer si la transición afectó la actividad deportiva.
- Si la práctica se había iniciado antes de la transición, entonces se interrogó sobre dónde se realizaba: ¿en un espacio hegemónico?, ¿en uno TTNB inclusivo o amigable?, ¿en un sitio habilitado o en una plaza, gimnasio, biblioteca, etc.?
- Si la práctica se había iniciado luego de la transición, se preguntó si se trataba de una actividad de su preferencia, de su elección, o no.
- Si la persona no practicaba deporte o actividad física alguna, se preguntó el motivo, a efectos de determinar la incidencia de la identidad en esa decisión.
- Criterios tomados al momento de elegir un deporte: accesibilidad económica, respeto a la identidad, horarios posibles, gusto por dicha práctica, posibilidad de contar con un espacio de intercambio con otras personas LGTBQNB+, posibilidades de profesionalización, accesibilidad geográfica, discapacidad, otros criterios.
- Experiencias de violencia (física, verbal, simbólica, etc.) o incomodidades sufridas en los espacios deportivos/recreativos motivados por la identidad de género.
- Pertenencia a la comunidad LGTBQNB+ del personal a cargo del espacio deportivo.
- Exclusión por identidad de género de una actividad física/deportiva preferida.
- Consideración del deporte y la actividad física como parte de la salud integral.

Fueron encuestadas 100 personas. El 86% de ellas realizaba deporte antes de su transición, el 71% continuó la actividad o la retomó luego de la transición. Quienes realizan deportes buscan espacios TTNB "amigables" o realizan ejercicio solxs en sus casas, en las plazas o desarrollan actividades, tales como salir a correr o andar en bicicleta. Algunas de las personas que concurren a espacios hegemónicos (gimnasios, clases de yoga, Pilates) refieren haber padecido experiencias de "ser malgenerizadxs". En ocasiones, optan por realizar prácticas deportivas, tales como roller, derby, rugby, fútbol, con personas de la misma comunidad.

Casi todas las personas TTNB encuestadas dijeron conocer las ventajas de realizar un deporte y señalaron algunas, tales como la salud física y mental, el descenso de peso, la diversión o el entretenimiento. También en muchos casos se señaló el impacto en la adecuación del cuerpo a los propios deseos; en otros, se hizo referencia a la preparación del cuerpo para cirugías como mastectomías. En este último caso, con el que me siento identificado, considero de importancia vital que lx entrenadorx tenga en cuenta lo que se necesita entrenar, según la operación que la persona vaya a realizarse y cuestiones básicas de pre y posoperatorio. Cuando me operé y retomé la actividad física, en el gimnasio "hegemónico" dije que me operé el pecho. Cuando unx hace ese comentario, quien escucha piensa que se trata de una operación de corazón. Puesto que en el espacio en el que yo entrenaba *kickboxing* se conocía mi identidad de género, pude explicitar de forma más detallada la intervención y advertir que el cuidado no tenía relación con una cardiopatía, sino con evitar golpes en la zona intervenida.

Regresando a la encuesta, sobre las 100 personas encuestadas, el 79,8% refirió que lo que tiene en cuenta a la hora de implicarse en una actividad física o deportiva es la accesibilidad económica y un 81% habló del respeto a la identidad de género. Otros factores importantes fueron la accesibilidad geográfica (51%), el intercambio, la sociabilización con otras personas TTNB (42%) y un 8,1% manifestó su interés en profesionalizarse. En mi experiencia como profesor de *kickboxing*, se habilitan espacios donde podemos hablar de nuestros cuerpos e identidades, operaciones, experiencias laborales y largos etcéteras que tienen que ver con armar redes dentro de nuestra comunidad. ¿Se eligen estos espacios en razón del reconocimiento de la ausencia de otros espacios para nosotrxs?

Vale destacar que la malgenerización, al lado de dificultades de orden económico y el cisexismo, constituyen las principales causas por las que no se practican deportes o se desarrollan actividades físicas.

El factor económico

Como dije más arriba, lo económico es un factor crucial para acceder a un deporte o desarrollar una actividad física: se debe pagar una cuota, comprar el equipo pertinente, movilizarse. Ya en la edición anterior de *La Revolución de las Mariposas*, los datos revelaban que la

falta de dinero era la principal dificultad para continuar los estudios. Si esto está relacionado con la educación, lo está más aún con prácticas deportivas, de entretenimiento, ocio, artístico y los gastos que ellas suponen. Irremediablemente, esto nos devuelve a la pregunta de qué prioridad tiene el deporte en la sociedad y en qué medida es considerado una parte de la salud integral.

Salud

Realizar deporte es también, para nuestra comunidad, estar expuestxs a lesiones y a dificultades referidas a controles y realización de aptos médicos. Si bien, otra vez, *La Revolución de las Mariposas* afirmaba que, con posterioridad a la sanción de la Ley de Identidad de Género, el acceso a la atención médica había mejorado, aún queda mucho camino por allanar: problemas concernientes a la documentación, ausencia de personal capacitado en las singularidades de nuestros cuerpos —funcionamiento del aparato reproductor en usuarixs de testosterona—, la persistencia de un lente binario, biologicista, heterocisexista, capacitista, gordo-odiante, con el que somos analizadxs.

Incomodidad, no poder practicar algún deporte en particular

La natación surgió, en la encuesta, como uno de los deportes que más se desea practicar, pero al cual no se tiene acceso por la inexistencia de lugares en donde practicarlo. A diferencia de deportes cuyo desarrollo puede ajustarse al espacio, la natación supone no solo la pileta, sino la semidesnudez del cuerpo. Dejaré a personas más conocedoras la relación entre las presiones estéticas sobre los cuerpos y la cultura occidental, y me ocuparé de aquello que está en la letra de la Ley de Identidad de Género, pero que no se garantiza aún. Nuestros cuerpos no son tomados con la naturalidad con que son tomados otros, siguen siendo los cuerpos extraños y, si se los entiende como intervenidos, se los jerarquiza como "otros".

Los motivos por los que recurrimos a las intervenciones de adecuación de género son tan numerosos como lo son las personas que las realizan. En mi caso, la mastectomía constituyó una forma de sentir mayor comodidad en la práctica deportiva. No me operé por no

querer mi cuerpo, sino por quererlo de otra forma. Como tantxs otrxs, la situación pileta (deportiva o recreativa) se me presenta como una exposición a la que me siento obligado. En muchas ocasiones, no se puede ingresar con remera o sin corpiño. Quiero decir, las operaciones son un recurso que pueden hacernos sentir más cómodxs, pero también nos exponen las cicatrices. Se trata, en ocasiones, de un salir del clóset que es constante o de la invención de explicaciones para salir del paso. Está claro que la desnudez del pecho es válida para los torsos vinculados a la masculinidad cis, como expresión de la operatoria patriarcal funcionando a toda máquina.

En la encuesta, la mención de baños y vestuarios fue mencionada numerosas veces como motivo por el cual cuesta acercarse a realizar deporte en clubes o en gimnasios.

La falta de profesionales TTNB

Como en toda comunidad ("minorizada"), la empatía entre profesorxs, instructorxs y alumnxs es mayor si la persona a cargo es parte de esa comunidad. No podemos asegurar espacios libres de errores, pero sí un intercambio más transparente si cada quien puede plantear en confianza lo que considera mejor para su propio cuerpo. El 57% de lxs participantes en esta encuesta respondió que la persona a cargo no era parte de nuestra comunidad, mientras que el 15,1% dijo no saber de esta pertenencia y el 27,9% refirió que sus prácticas se realizaban con personas de nuestra comunidad.

Si no hay profesionales TTNB al frente de actividades deportivas, es difícil pensar que hay personas formadas para la actividad que desarrollamos. Claro que podemos encontrar personas cis que empaticen con nosotrxs, nos escuchen y aprendamos mutuamente; la empatía docente no tiene género. No obstante, sí es importante recalcar que, a 10 años de la Ley de Identidad de Género, todavía nos falta hablar de identidades no binarias e intersexuales en el ámbito deportivo, la responsabilidad les cabe a las federaciones y organizaciones nacionales e internacionales en lo que atañe a su rol en la normalización de cuerpos.

En general, la formación docente en deportes de combate (exámenes de cinturón, formación en preparación física, etc.) carece de perspectiva de género y es absolutamente binaria; ni siquiera implementa la educación sexual integral en vigor desde 2006 (Ley Nº 26150).

Cuando se quiere hacer alusión a los efectos de la testosterona, por ejemplo, se lo vincula necesariamente con la masculinidad de forma biologicista y esencialista, de modo que "las mujeres tienen menos fuerza que los hombres, pero tienen más flexibilidad". ¿Y si la persona es trans? ¿Y si no está en tratamiento de reemplazo hormonal? ¿Y si un cuerpo produce por sí mismo niveles "no normales" de estrógenos o testosterona? Esta ignorancia no es simplemente un desconocimiento de nuestras identidades, sino también se expresa en los ejercicios que "uno u otro" género pueden realizar.

En lo que concierne a deportes de combate, el hecho de que sean deportes con predominancia (cis) masculina ubica al resto de las identidades como marginales. Para competir en torneos de *kickboxing* hay solo dos géneros, ninguno de los cuales contempla a personas no binarias. De esta forma, expulsa (o dificulta su permanencia) a travestis, no binarixs, *queers*, maricas, lesbianas y cualquier identidad que no sea cis. Si acaso no la expulsa de la práctica deportiva, sí de la posibilidad de competencia fuera de ese binomio y de la posibilidad de profesionalización. En mi caso, comencé a delinear mi identidad como transmasculina al querer competir y enterarme de que solo se podía en una de esas dos categorías.

Algunas características de la inestabilidad que vivimos las personas trans se expresan como ansiedad. Habitar espacios donde nuestras identidades no son imaginadas, respetadas, si no se tiene *cispassing* (o incluso también si se lo tiene), genera angustia y malestar, ya que mientras que el deporte ayuda a bajar la ansiedad, el entorno donde se lo practica la refuerza[2]. Por esto muchas veces nos autogestionamos los espacios: plazas, bibliotecas, centros culturales, espacios excluyentes para varones heterocis. Ello, para evitar las situaciones que se viven en baños y vestuarios. En muchos baños de hombres, por ejemplo, solo funcionan los mingitorios y no los baños con inodoros. En muchos casos, a las duchas de los vestuarios les faltan cortinas. Por lo tanto, los lugares donde practicamos deporte muchas veces no son los adecuados, se carece de los elementos que el deporte requiere. En el caso de los deportes de combate, suelen faltar bolsas, suelos adecuados,

2. Nota del Editor. Según Paulina Carrasco, "Todas aquellas personas trans que cumplen con cuerpos hegemónicos y estandarizados que la sociedad califica como hombre y como mujer son etiquetadas de *cispassing*. En el término *cispassing* encontramos el verbo 'pass o pasar, conjugado en una acción que está ocurriendo (terminación -ing). Y se refiere a que la persona trans está pasando' como mujer o como hombre ante la mirada de los otros". Homosensual.com, 12 de octubre de 2020.

protecciones, elementos para realizar ejercicios de fuerza, todo lo cual sí existe en gimnasios hegemónicos. Es decir, la calidad con la que se desarrolla la actividad es en muchos casos menor, una expresión del lugar que la sociedad y el Estado nos brindan a las personas travestis, trans y no binarias en la sociedad.

Mientras que la sociedad expulsa al deporte de la salud integral y a las personas TTNB del acceso a la práctica deportiva, nosotrxs seguimos construyendo, en comunidad, redes a través de nuestros conocimientos e intercambios para hacer nuestros propios lugares en pos de nuestro propio bienestar.

La carrera de la testosterona

Entrevista a Anna Scappini *(Septiembre de 2022)*

La práctica deportiva contribuye al reforzamiento de un orden de género sostenido en la lógica de la heteronormatividad y de la matriz binaria y las instituciones deportivas moldean las masculinidades y feminidades que son consideradas aceptables. De esto nos habla Anna Scappini. Anna tiene 33 años y, por primera vez en la historia del país, ganó una carrera de *running* en la Argentina cuando se impuso en los 9 kilómetros de la quinta edición de Independencia, una competencia de pedestrismo realizada en CABA el 9 de julio de 2022. Fue la ganadora en este desafío en el que participaron alrededor de 4500 personas, entre ellas, casi 1900 mujeres, corriendo a un ritmo de 3 minutos y 48 segundos el kilómetro. Scappini estudia Comercio Internacional en la Universidad de Quilmes y ejerce su profesión de administradora en la asociación Asuntos del Sur, una organización que diseña e implementa innovaciones políticas para desarrollar democracias paritarias, inclusivas y participativas. Entrena todos los días de la semana en una pista atlética cercana a su domicilio o lo hace en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD). Nació en Paraguay y reside en CABA desde 2016.

—¿Cuándo entró el deporte en tu vida?

—Empecé a correr cuando ya vivía en la Argentina. Venía acá todos los años de visita, como turista; me gustaba venir porque veía las diferencias entre este país y Paraguay, que es muy machista. Vine a vivir definitivamente en 2016 y, a los dos años, hice mi cambio registral de nombre. El deporte entra en mi vida en 2019, antes de la pandemia. No tengo registro anterior de lo deportivo, mi cuerpo no lo tiene, no sé cómo corría antes.

—Fuiste noticia cuando ganaste la carrera Independencia. ¿Pensabas que ibas a convertirte en la primera persona trans que tuvo esa victoria en la Argentina?

—La verdad es que empecé a correr por gusto, un poco para acompañar mi cuerpo y la transición que estaba haciendo. Transicioné de grande, podríamos decir, tenía 27 años. Ahí empecé a hormonizarme y

empecé a correr, si querés, por una cuestión estética. Y me di cuenta de que corría bien, de que era buena en eso, pero rápidamente empezaron los problemas.

—¿Cuáles?

—Tenés el tema de la testosterona que te impone la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAFF) y todas las federaciones locales, en mi caso la Federación Atlética Metropolitana (FAM), que se rigen por las normas del Comité Olímpico Internacional (COI). Porque el COI engloba todo y las decisiones de las federaciones deben ir a la par de las del Comité, que es el que regula. Y a las mujeres trans les piden que tengan una cantidad específica de nanogramos por ml de sangre. A mí, por ejemplo, me piden que tenga 5 si quiero competir internacionalmente, esa es la norma. El problema para mí es que si yo tomo la cantidad de medicación necesaria para bajar a 5 nanogramos, quedo destruida, mi cuerpo no lo resiste, afecta mi estómago, me daña psicológicamente. Voy a estar igual que una mujer en la cuestión de la testosterona, pero no voy a poder competir. Ella va a estar en su óptimo estado para correr y yo no. Es cierto que yo empecé mi transición tarde, pero no por eso voy a machacar mi cuerpo, forzarlo, eso me hace mal, son tratamientos muy invasivos. Tengo mi tratamiento hormonal con la Dra. Calvar, endocrióloga del Hospital Fernández, y ella me va evaluando según lo que voy sintiendo. Si vos empezás la transición en la pubertad, entonces, es diferente; el proceso es más lento y quizás menos cruel. Aunque, en realidad, nadie sabe todavía muy bien qué efectos tienen los bloqueadores, pueden producir diabetes, trombosis, no hay suficientes estudios. A mí me piden mes a mes los estudios y como siempre supero el número, no me dejan competir. No llego a los nanogramos que me exigen, por lo que no puedo competir en alto rendimiento.

—¿Solo les hacen las evaluaciones a las mujeres trans?

—El tema transgénero en el atletismo surgió cuando una mujer, Caster Semenya, una sudafricana dos veces campeona olímpica de 800 metros, corrió el Campeonato Mundial de Berlín en 2009, y otras corredoras protestaron, pues decían que Semenya parecía un hombre. Se le

hace, entonces, un estudio de testosterona y resultó que ella producía más que las mujeres no trans, que la cifra era comparable con la de los varones, aunque tenía muchos más aspectos que eran claramente femeninos y que no se consideraron. A partir de ahí, el COI elaboró las normas, tomando a Semenya como criterio y no a las mujeres trans. Si sos mujer no trans con hiperandrogenismo también te hacen el examen. A Semenya la obligaron a hormonizarse y ella perdió la masa muscular, bajó el rendimiento. Ella dijo, incluso, que la estaban obligando a hacer un tratamiento que era malo para su salud, que su cuerpo no lo soportaba. A las mujeres, digamos, "normales", no les hacen estudios, excepto que se genere alguna polémica, como el caso de Semenya.

—Entonces, ¿las carreras son de testosterona?

—¡Carrera de hormonas! El supuesto es que a mayor cantidad de testosterona, mayores posibilidades de ganar, pero eso no es cierto. Y la testosterona no lo es todo porque si no que me expliquen qué pasa con los keniatas, que son maravillosos maratonistas, nadie les gana. Sus cuerpos son especiales, generan algo que no todes tienen, seguramente por sus condiciones de vida, por la geografía en la que viven, no sé, intervienen muchas cosas, no solo las hormonas, que tienen su parte, no voy a negarlo. También tiene que ver con la disciplina, la constancia, la alimentación, el entrenamiento diario. Acá hay dos mujeres, gemelas, que son terribles, muy buenas corredoras, a mí me ganan siempre. Entonces, no es solo por la testosterona. La testosterona, además, influye si la aplicás durante largo tiempo. No es como una droga que la tomás antes de la carrera y ¡pum!, ganás.

—Sí, está el caso del nadador Michael Phelps, que tiene pies más grandes que el promedio y tobillos hipermóviles que funcionan como aletas, tiene brazos más largos y miembros inferiores más cortos y así el agua se resiste menos. Tampoco nadie le gana.

—¡Ahí tenés otro caso! Ser más alto o tener más equilibrio que el promedio no es tenido en cuenta por las organizaciones deportivas y podrían considerarse igualmente relevantes para garantizar una competición justa. Ahora, si vamos a categorizar todo, vamos a terminar corriendo rubia con rubia.

—¿Y cómo es la relación con tus pares mujeres?

—Hay dos grupos. Por un lado, están las de la federativa; nos conocemos todas porque no somos muchas las que corremos bien. Con ellas, no puedo decir que hay una mala energía, así, directa, digamos. Por ejemplo, yo le gané a una chica que se llama Catalina, pero con ella, aunque conversamos mucho, siempre es sobre otras cosas, no sobre este tema. No puedo decir que hay un rechazo explícito, pero creo que, en el fondo, siente injusticia. En esa carrera, ella quería ganar y no me parece mal, porque corre muy bien. La verdad es que llegamos las dos y la diferencia entre nosotras fue de unos pocos segundos. Por otro lado, está el grupo de las que corren, pero, en realidad, no conocen lo que es el deporte, sudar, hacer ejercicios, la disciplina, no saben lo que es el deporte de alto rendimiento. Me pasó algo en Quilmes que va a aclarar más esto. Cuando se festejó el aniversario de la ciudad, se hizo una carrera, y la intendenta, Mayra Mendoza, me invitó. Fui a "fondear", había como 4000 personas y mi marido y yo nos pusimos en el fondo, en el número tres mil y algo. Quiero decir que no nos pusimos delante de todo, porque se sabe que, por una cuestión matemática, si te ponés adelante vas a llegar o tenés más chance de llegar primero. Si vos te ponés al frente y corre gente con igual ritmo, quien está adelante va a ganar. De hecho, quienes se ponen adelante lo hacen para ganar, pero yo me fui al fondo porque mi idea no era ganar, me fui a correr nomás. Comenzó la carrera y empecé a pasar a todes, porque yo me entreno y cuando estás entrenada y empezás a correr, el mismo cuerpo te pide más y más, y si corrés menos te podés lastimar. Y gané, pasé incluso a la que iba primero y ella se enojó. En el podio dijo cosas muy feas, que ella tenía ovarios y no huevos, dijo de todo y me sentí *re mal*. Ella me conoce porque siempre corre en la misma pista atlética que yo, pero su problema es que no entrena como yo, ni siquiera tiene entrenador. Era una chica que por ahí vio la oportunidad de salir primera y se mandó. Salió segunda. No quiero imaginar si hubiera plata en este tipo de carreras, porque hay *sponsors*, hay muchos intereses económicos en los que no quiero participar. En mi caso, me compro mis propias zapatillas, mi propia ropa, y es muy caro todo.

—¿Hay casos como el tuyo en el mundo?

—Está el caso de Lía Thomas, ganadora trans en natación. Ahí la Federación Internacional de Natación (FINA) tuvo que expresarse. Primero le pidieron los análisis de testosterona y ella presentó todo, hizo lo mismo que hago yo ahora. Cuando ganó, buscaron otro argumento; establecieron que, en adelante, se prohibía la participación en eventos de *elite* a mujeres nadadoras transgénero que hubieran iniciado su transición después de haber pasado la pubertad como varones. A mí me van a decir lo mismo cuando gane. Quiero decir, si yo consigo los 5 nanogramos que ahora me piden y gano, me van a decir que tendría que haber empezado la transición antes de la pubertad.

—¿Y casos de varones trans?

—Está el caso de un varón trans, de 2015, que es poliatleta, Chris Mosier. Él se negó a intervenir quirúrgicamente su cuerpo como condición para participar en un campeonato mundial. Consiguió que se cambiara la normativa del COI. A partir de su lucha, las personas trans pueden participar en el deporte de *elite* sin que se requiera para ello la cirugía de cambio de sexo.

A él no le hacen exámenes de testosterona porque no gana nunca. Desde mi perspectiva, lo dejan competir porque no gana. La cuestión es cuando ganás. También hay mujeres no trans que se aplican testosterona y así y todo, por ejemplo, no me ganan. Conozco chicas que no son de *elite* y que se la aplican porque quieren verse más fuertes, pero eso no es sancionado por nadie porque como no ganan, no le preocupa a nadie.

Lo que a veces pasa inadvertido con los varones trans, lo que no se ve es que por debajo del hecho de que a los varones no los persigan, hay una discriminación. ¿Por qué? Porque lo que las autoridades ven, lo que siguen viendo en ese hombre trans es una mujer. Ningunean la autopercepción de los varones trans, además de no prestarles atención por lo que decía, porque no ganan.

—¿Hablarías de discriminación hacia personas trans?

—No sé, no lo tengo claro. Lo cierto es que yo existo, soy un caso real, está sucediendo hoy y nadie se pone las pilas para resolver esto. Además,

me puedo retirar hoy, me voy y chau. Pero ¿qué pasa si una niña trans de 10 años quiere competir y tiene el sueño olímpico de llevar la antorcha? En mi caso, no vivo de eso, pero necesito abrir una puerta para las que vendrán. Lo que tengo claro es que no hay una política inclusiva en el deporte, aunque digan que es imprescindible para la salud, que es un derecho humano, aunque proclamen la diversidad.

—¿Has presentado alguna queja formal?

—Sucede que, cuando vos empezás a correr, no pasa nada, te dejan correr; el problema es cuando ganás. A mí me pasó que cuando gané, me dijeron que ya no podía correr más. O sea, podés correr, pero no podés ganar. No te premian o te sacan los premios. Entonces, ¿dónde están mis sueños? Yo voy, corro y me retiro. Mientras fui invitada y gané, no pasó nada porque, en definitiva, era invitada. Les dije: "¿Cómo que no pasa nada?". En las clasificaciones me han puesto debajo de todas. Podría competir con otras federaciones y a nivel nacional, pero después no puedo salir afuera, me van a bloquear porque las normas internacionales no me dejan.

—¿Y qué pensás de la lucha de las jugadoras de hockey?

—Jessica (Millamán) es jugadora del Club Germinal de la Ciudad de Rawson y, en 2016, tuvo que enfrentar una batalla para que se le permitiera esa práctica deportiva. Lo mismo le pasó a Saira (Millaqueo), tuvo que acudir a la justicia para que ordenara que la habilitaran a jugar al hockey en el equipo de mujeres de Primera División, en Bahía Blanca, sin obligarla a demostrar la cantidad de testosterona que tenía en el cuerpo. A otra, de nombre Mía (Gamiatea), aunque ella había hecho el cambio registral de nombre, la Federación Argentina de Hockey no le permitía federarse para competir en la División Damas hasta que al final la justicia le dio la aprobación. Todas ellas tuvieron que ir a juicio, cosa que todavía no hice. Primero voy a hablar todo ese tema de los nanogramos y las categorías con la presidenta de la Federación Atlética Metropolitana (FAM), ella me prometió acompañarme en lo que quisiera, porque ella también tuvo que dar su batalla. Le costó llegar al cargo que tiene, el ámbito del deporte es muy machista.

—Para terminar, ¿cuál es tu propuesta?

—Así como el COI cambió las normas en cuestiones olímpicas con el caso Semenya, se fueron modificando por los debates, la construcción de consensos, etc., quiero que se generen nuevas categorías, para que todas podamos correr sin necesidad de que nos hormonicen tanto. Competiríamos entre nosotras, pero, en mi caso, no tendría con quién porque no hay corredoras trans como yo. Entonces, ¡me tendrán que dar el premio a mí siempre! Hablando en serio, hoy no tengo con quien correr, pero con el tiempo seguro que van a haber otras.

Mi propuesta es individual porque estoy muy sola en esto, no consigo aliades para enfrentar esta lucha porque, como digo, no hay chicas trans corriendo, por lo menos, en alto rendimiento. Hay una compañera en el CENARD y si bien corre, su deporte es otro. Admito que hay diferencias entre hombres y mujeres que practican deporte de alta competencia y creo que es difícil que una mujer le gane a un hombre. Mi idea no es pelear para competir con las mujeres porque nunca voy a tomar suficiente medicación para llegar a los 5 nanogramos y, si lo hiciera y llegara a ese número, mi salud pagaría un costo muy alto.

Es una polémica compleja, pero sí quiero solicitar que se abra una categoría trans, mujer trans o varón trans. Si hay atletismo adaptado, atletismo asistido, ¿por qué no puede haber una categoría para nosotras? Algunos dicen poner categoría no binario, pero yo no estoy de acuerdo porque si viene una "mujer biológica" que se considera no binaria, también va a perder frente a un hombre biológico que se autopercibe como no binario, también le voy a ganar. Entonces, no se resuelve el problema. Esto es lo que voy a conversar con la presidenta de la Federación.

No sé qué pasará con las niñas trans que están arrancando con su transición muy tempranamente, con bloqueadores de testosterona. Ellas quizá sí van a poder competir con mujeres biológicas. En la Argentina, se está empezando a trabajar con este tema, pero es lento el proceso. Como hice mi transición de grande, necesitamos una categoría para las que son como yo.

* *La Ley llave*
Conclusiones

A diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género (LIG) y considerando las políticas públicas que esta norma posibilitó, el presente estudio se propuso conocer en qué medida la LIG ha favorecido el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de la población travesti, trans y no binaria. El artículo se inscribe en una serie de investigaciones precedentes que comenzaron con *La Gesta del Nombre Propio* (2005), continuaron con *Cumbia,* Copeteo y Lágrimas (2008) y con *La Revolución de las Mariposas* (2017). Estas investigaciones constituyen la referencia que permitió, en una línea de tiempo, identificar posibles cambios, avances y retrocesos en este acceso a derechos por parte del colectivo. Se presenta a continuación una lectura de los resultados más destacados y se insinúan posibles líneas de acción para futuras políticas públicas.

Un primer aspecto por destacar es que, a diferencia de lo sucedido con el estudio realizado en 2016, en la actual investigación se identificaron nuevas **categorías identitarias**: persona no binaria, género fluido, agénero, varón trans no binarie. La expresión de esta diversidad de identificaciones de género puede asociarse a la incidencia de la ley, objeto de estudio, que puso en cuestión el binarismo de género. Es decir, como consecuencia de la norma, hoy son más las personas que ejercen su derecho a visibilizar socialmente la identidad de género, lo que da curso a nuevas identidades. En igual sentido, esta apertura de la LIG parece observarse también en la edad a la que mujeres trans y travestis dijeron haber expresado socialmente su identidad de género.

A diferencia de lo manifestado en las investigaciones anteriores, en esta última, el porcentaje de quienes admitieron dicha expresión a los 13 años o antes supera en 5 puntos el registrado en 2016. Este fenómeno puede ser interpretado como resultado del cambio cultural que produjo la LIG y que, aun siendo incipiente, contribuyó a que las niñeces y adolescencias trans se sintieran más habilitadas para expresarse y no ser, por ello, expulsadas de instituciones, tales como la familia y la escuela. En otras palabras, parecería que la LIG inició en la sociedad un proceso de desestigmatización de las identidades travestis, trans y no binaries, inscriptas ahora en el marco del derecho y el reconocimiento.

Igualmente novedosa es la **edad de la población** en estudio; entre 2005 y 2022 se observa una tendencia en aumento de la cantidad de mujeres trans y travestis que tiene 51 años y más: pasó de 2,4% en 2005 a 4,2% en 2016 y a 13,6% en 2022. Es difícil discernir si este incremento obedece a sesgos propios de la muestra o a un cambio favorable en las condiciones de vida de este grupo; por ejemplo, al incremento de los controles de salud, a la incipiente disminución de barreras para acceder a la educación y al trabajo, a la existencia de redes de apoyo, entre otros aspectos. En 2014 se presentó en el Congreso Nacional un proyecto de ley que propone una pensión graciable para aquellas personas que fueron privadas de su libertad por causas relacionadas con su identidad de género y como consecuencia del accionar de fuerzas de seguridad federales, por disposición de autoridad judicial o del Ministerio Público de jurisdicción nacional o federal. La presentación de este proyecto fue acompañado por la campaña #ReconocerEsReparar y uno de sus lemas fue "Nuestra venganza es llegar a viejas".[1] La sostenibilidad del aumento etario de la composición de las muestras en cada una de las investigaciones desarrolladas permite arriesgar la hipótesis de que ellas comienzan a *llegar a viejas*. No obstante esta conjetura, dada la sistemática —y reconocida— violencia padecida por la población y ejercida, por acción u omisión, por parte del Estado, vuelve a ser un llamado a la necesidad de políticas públicas y legislación específica que aborde la situación de la población travesti, trans y no binaria adulta mayor.

Si bien la LIG exige el reconocimiento de la identidad de género autopercibida sin que ello obligue al cambio registral de nombre en documentos personales como el DNI, quienes deseen realizar este

1. El proyecto de ley nacional es el Nº 2526-d-2016 y se consideran aquellas personas víctimas de los edictos policiales previstos en el art. 2º incs. F, H, I del derogado Reglamento de Procedimientos Contravencionales y Edictos Policiales de la Policía Federal Argentina.

cambio pueden hacerlo de manera administrativa, sin proceso judicial mediante. La investigación arrojó un incremento de 10 puntos en el porcentaje de mujeres trans y travestis que, respecto de 2016, realizó el cambio registral en el DNI. Una situación similar se observó en el porcentaje de varones trans, entre quienes el cambio registral superó en 5 puntos al relevado en 2016. Poder contar con un documento que registre el nombre propio es altamente valorado en estos dos grupos. Por el contrario, la mayoría de las personas no binarias (64%) no realizó el cambio mencionado y, de este grupo, el mayor porcentaje manifestó que no deseaba hacerlo, esto puede llegar a interpretarse como la negativa a ser encasillades en algún tipo de binarismo. Si bien la LIG admite distintas corporalidades, es cierto que mantiene su carácter binario. El Decreto Reglamentario Nº 476/2021 incorporó la posibilidad de optar por la nomenclatura "X" en el DNI, pero no parece ser aún un recurso apropiado por el colectivo.

En relación con la tramitación del DNI, el estudio mostró que, entre las mujeres trans y travestis que no realizaron el cambio registral en el documento, la razón más mencionada refiere a inconvenientes con la documentación requerida (dificultades para obtener la partida de nacimiento, no contar con la actualización de ese documento, tener residencia precaria, no tener DNI, entre otras). Estos problemas están frecuentemente asociados a la condición de migrante, interna o externa, de esta población. De hecho, desde 2005 hasta la actualidad, sigue siendo muy alto el porcentaje de personas travestis, trans y no binarias que no son oriundas de CABA (75,5% en 2022), característica que es más acentuada entre las travestis y mujeres trans, donde casi el 86% es migrante. Si bien conocer las razones de la migración requeriría un estudio en particular, es sabido que, por causas vinculadas a la discriminación de género, este sector de la población suele dejar su lugar de origen ante la expulsión temprana del hogar, en búsqueda de anonimato, de oportunidades laborales, de mayores facilidades para acceder a la salud y a la educación, entre otros motivos. Considerando que la condición migratoria es, por sí misma, un factor agravante para el acceso a derechos como la vivienda, la educación, el empleo y la salud, las dificultades para realizar el cambio registral, derivadas por ejemplo de requisitos tales como tener residencia permanente, acrecientan aún más la ya vulnerada situación de vida de la población travesti, trans y no binaria migrante.

En relación con el **trabajo** y las **alternativas para la generación de ingresos**, los resultados de la investigación refieren que, entre las mujeres trans y travestis, la prostitución/trabajo sexual sigue siendo la principal fuente de ingresos. Sin embargo, si se comparan los datos relevados desde 2005, se identifica un descenso sostenido de esta actividad: en 2005 el 89% de las encuestadas dijo vivir de la prostitución/trabajo sexual, porcentaje que se redujo al 70,4% en 2016 y al 56,1% en 2022. Al igual que en años anteriores la participación en la prostitución/trabajo sexual es mayor entre las más jóvenes. Aunque sigue siendo alto el porcentaje de niñas trans, travestis que ingresan en la prostitución con menos de 14 años, es destacadamente menor (en más de 18 puntos) que el registrado en 2016, ello puede deberse a una mayor aceptación de la identidad en los ámbitos familiares y escolares y la consecuente no expulsión temprana de estos. En cualquier caso, es necesario poner en valor esta tendencia incipiente para reforzar con políticas públicas que reconozcan la diversidad de experiencias subjetivas sobre la identidad y la expresión de género en las escuelas, en los centros de salud, con las familias y en los medios masivos de comunicación. Desarmar la matriz heterocisexista de las infancias es una responsabilidad colectiva que debe estar impulsada por el Estado, para alojar a la totalidad de las infancias y garantizar un crecimiento con iguales derechos. Es fundamental la introducción de modificaciones y actualización de contenidos de la Educación Sexual Integral desde una perspectiva crítica que reconozca la heterogeneidad de experiencias subjetivas y corporales actualmente existentes; además, claro está, de su efectiva aplicación en todo el ámbito educativo porteño.

En cuanto al trabajo formal, sigue siendo muy baja la participación de las mujeres trans y travestis (13,5%); no obstante, a partir de la vigencia, relativamente reciente, de la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros, comienza a vislumbrarse un incremento en el acceso al trabajo registrado. En efecto, la comparación con los datos relevados en 2016 muestra una tendencia favorable: el trabajo formal como principal fuente de ingreso aumentó en 4,6 puntos respecto de 2016. También en el grupo de varones trans se observa un incremento de 10,5 puntos en la participación en el trabajo formal respecto de 2016. Sin lugar a dudas, una acción positiva como es la Ley de Cupo Laboral Travesti Trans resulta clave no solo para facilitar el acceso al trabajo de esta población. El ejercicio de ese mismo derecho tiene sus efectos en la vivencia de una

vejez con mayor calidad de vida. A pesar de la irrefutable relevancia de esta ley, el GCBA no ha adherido a ella ni cuenta con herramienta propia alguna que contribuya a mejorar la participación en el mercado formal de trabajo de las personas travestis, trans, no binarias. La encuesta pone en evidencia que las personas que han ingresado en el trabajo formal mediante el cupo laboral travesti y trans lo hicieron en dependencias estatales nacionales. En ninguno de los casos ha sido en la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro novedoso aspecto registrado en el estudio es la inclusión de esta población en **programas sociales** a los que generalmente no accedía, por no ser considerades parte de los grupos sociales en los que focaliza la política: grupos familiares, personas organizadas a partir de la economía popular, madres cisgéneros. En marzo de 2020, cuando se decretó, a causa de la pandemia, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, se puso de manifiesto que la inmensa mayoría de la población travesti, trans y no binaria vivía de ingresos que se generaban de forma diaria, sin seguridad laboral y dentro de distintos esquemas de la economía informal. Esto motivó la intervención del Estado nacional a través de políticas de inclusión socioproductiva cuya sostenibilidad debería garantizar. Como ejemplo, basta mencionar el gran incremento de mujeres trans y travestis que reciben una asignación remunerativa por parte del Estado nacional (71,6% en 2022 vs. 8,9% en 2016). Asimismo, el 40,6% de los varones trans manifestó recibir alguna de esas asignaciones, cifra que casi duplica el porcentaje relevado en 2016 (21,2%). Con respecto al grupo de personas no binarias, casi la mitad de ellas recibe este tipo de asignación.

Resulta de gran interés este ingreso de la población travesti, trans y no binaria a programas sociales, ya que se da a partir del reconocimiento por parte del Estado nacional de esta población específicamente vulnerada en sus derechos y, por tanto, sujeto de políticas públicas. Como se dijo, el programa al que el colectivo ha tenido mayor acceso es el Potenciar Trabajo (PT), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El ingreso asignado por el PT es equivalente a la mitad de un Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM). Si bien, como es fácil suponer, es un monto insuficiente para cubrir los gastos de la vida cotidiana, es alto el número de personas de esta población para quienes ha sido el primer ingreso constante mensual con el que han contado a lo largo de su trayectoria vital. Aunque muy parcialmente, este tipo de políticas permite ciertos niveles de organización y

previsibilidad y, seguramente por ello, tal como el ingreso a un trabajo registrado, el apoyo de un programa social fue altamente valorado, en términos de reconocimiento y de contribución a la organización de la vida diaria.

Sobre el acceso a la **educación**, la investigación también da cuenta de algunas tendencias favorables desde 2016. Se observa un aumento considerable de quienes se encuentran estudiando en la actualidad, en particular, en el caso de las travestis y mujeres trans se registra un cambio muy significativo: en 2005 no estaban estudiando el 90%; en 2016 ese porcentaje se redujo al 74% y, en 2022, al 52,9%. Es decir, en los 17 años que separan la primera investigación de la aquí presentada, se pasó de que una de cada diez travestis y mujeres trans estuvieran estudiando a casi cinco de cada diez. En cuanto a los varones trans, también es importante el aumento de quienes se encuentran estudiando en la actualidad: de 39,4% en 2016 ascendió a 56,3% en 2022. En el caso de estos últimos, se observa una mejoría en relación con el máximo nivel educativo alcanzado: mientras en 2016 el porcentaje de ellos que había completado el nivel secundario era el 15,2%, en 2022 ese porcentaje es el 40,6%. En el caso de las personas no binarias, más de la mitad cuenta con el nivel secundario completo y más. Vinculado a ello, otro cambio por valorar es que el miedo a la discriminación ya no es la causa principal mencionada por las mujeres trans y travestis para no continuar con los estudios. Mientras en 2005 esta era la primera razón esgrimida para interrumpir la escolaridad, en 2022 es la última causa señalada.

Las mejoras advertidas en el orden educativo pueden responder a tres factores. En primer lugar, como resultado de la LIG, resulta menos hostil el tránsito con nombre propio por los espacios educativos que, por su parte, han debido desarrollar una mayor disposición a reconocer e integrar a las identidades disidentes a riesgo de estar incumpliendo la norma sancionada. Un segundo factor es la creación y consolidación de un espacio de formación y contención como lo es el Bachillerato Popular Travesti-Trans Mocha Celis y, en tercer lugar, el incentivo que pudiera haber representado, para continuar con los estudios, la sanción de la Ley de Cupo Laboral Travesti y Trans. Esto último puede reflejarse también en que, en el período 2016-2022, aumentó casi al 9% el porcentaje de quienes se encuentran estudiando en la secundaria, coincidente a su vez con la duplicación de la matrícula del bachillerato antes mencionado. Si bien resulta positivo el balance en relación con la cantidad de personas del colectivo que están estudiando

o desean continuar con los estudios, todavía es muy alto el porcentaje de mujeres trans y travestis con un nivel educativo inferior al secundario establecido como obligatorio por el Estado (65%). Este dato resulta aún más alarmante si se considera que, para la población general de 25 años y más de la CABA, el porcentaje de personas con el nivel secundario incompleto es mucho menor (19,2%).[2] Es fundamental que el GCBA desarrolle políticas orientadas específicamente a la terminalidad educativa de la población travesti, trans y no binaria y acompañe la sostenibilidad de estos procesos educativos a través de incentivos económicos o subvención para la movilidad y los gastos de estudio.

El derecho a la **vivienda** está instituido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 31) y establece que es deber del Estado de la Ciudad resolver progresivamente el déficit habitacional, con el fin de darles prioridad a los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales. No obstante lo establecido en la Carta Magna, desde la primera investigación en 2005 hasta la actualidad, el derecho a la vivienda para la población travesti, trans y no binaria no ha registrado mejora alguna. Según el informe publicado por Futura-Laboratorio de Ideas, para 2014 en la CABA, una de cada cuatro personas vivía en situación de déficit habitacional.[3] Esta proporción asciende a casi tres de cada cuatro si se observa específicamente la situación de la población travesti, trans y no binaria.[4]

La forma más extendida de vivienda entre travestis y mujeres trans (casi el 65%) sigue siendo el alquiler de una habitación de hotel/pensión/casa tomada o no tomada. En cuanto a los varones trans, casi cinco de cada diez viven en casa o departamento alquilado y tres de cada diez viven en casa o departamento de familiar, de amigues o propio. Una situación similar ocurre entre las personas no binarias.

El estudio revela una correlación entre ingresos y acceso a la vivienda. Las mujeres trans y travestis que tienen trabajo registrado alquilan una casa o departamento, mientras que las que viven de una pensión o plan social solo acceden a condiciones más precarias, como lo es el alquiler de una habitación en hotel, en casa o en un edificio tomado.

El acceso a la vivienda es uno de los pocos derechos que no se ha visto modificado desde la sanción de la Ley de Identidad de Género.

2. Disponible en: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=103347

3. Disponible en: https://futuralaboratoriodeideas.com/vivienda/

4. Ver *La Revolución de las Mariposas*, capítulo "Dónde vivir". Disponible en: www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/la-revolucion-las-mariposas-a-diez-anos-la-gesta-del-nombre-propio

Este problema ha ingresado en la agenda de la Justicia a través de un amparo colectivo, que pretende inscribir en los términos del derecho colectivo la dimensión estructural del déficit habitacional que viven las travestis y mujeres trans. Ante el déficit estructural de falta de vivienda, el GCBA no despliega políticas públicas adecuadas a las necesidades y condiciones de vida de la población travesti, trans y no binaria. Las políticas públicas existentes, como ya se mencionó en el capítulo correspondiente, establecen requisitos que desconocen las características de este colectivo. Dada la inexistencia de control y regulación de precios y condiciones de renta por parte del Estado local sobre los hoteles de la Ciudad de Buenos Aires, la precariedad de la situación habitacional de quienes viven en habitaciones de hoteles se agrava en términos de la "seguridad jurídica" del alquiler, ello da como resultado la posibilidad de que las personas sean desalojadas de un día para el otro, tal como ocurrió apenas comenzó la pandemia por COVID-19 y se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

En la dimensión **salud**, la investigación muestra una tendencia favorable, aunque todavía con muchos desafíos por delante. Los resultados más auspiciosos se refieren al aumento de los controles regulares de la salud, al incremento de los tratamientos de hormonización bajo supervisión médica y, en el caso de las mujeres trans y travestis, al abandono progresivo de las prácticas de inoculación de silicona.

Sobre el nivel de concurrencia al sistema sanitario para realizar controles médicos regulares, se verifica un alto grado de adherencia en todos los grupos entrevistados, incluso habiendo transitado una pandemia entre la investigación precedente y esta. Los tres grupos acuden en su mayoría al sistema público de salud (el 64,3 % de las mujeres trans y travestis, 54,8% en el caso de varones trans y 55% en el caso de personas no binarias). Entre las mujeres trans y travestis, se registra un aumento sostenido de estos controles desde 2005 hasta la actualidad. En aquel año, el 57,8% realizaba chequeos regulares, mientras que el 87,6% lo hacía en 2016 y el 92,3% en 2022. En el caso de los varones trans, el aumento de control es aún más pronunciado, al pasar del 75,8% en 2016 al 96,9% en 2022. En cuanto a las personas no binarias, el porcentaje de quienes dijeron realizar chequeos de forma periódica también es alto, en tanto alcanzó el 80%.

Los datos referidos a la hormonización muestran un gran crecimiento del acompañamiento médico en estos procesos. El porcentaje de mujeres trans y travestis que se hormonizan se mantuvo casi

constante desde 2005 hasta la actualidad (71,5% en 2005, 69,4% en 2016 y 70,3% en 2022). Sin embargo, cabe destacar que la proporción de quienes lo realizan con acompañamiento médico se ha invertido: mientras en 2005, una de cada diez mujeres trans y travestis expresó haber realizado tratamiento hormonal con acompañamiento médico, en 2022 esta proporción asciende a siete de cada diez.

Con respecto al uso de silicona líquida para la modificación corporal, la comparación de los porcentajes entre las distintas investigaciones muestra una disminución en el uso de esta práctica: en 2005 el 82,4% expresó haberla utilizado, porcentaje que disminuye en 2016 (72,1%) y en 2022 (59,1%). Hoy existe una mayor conciencia sobre los efectos, muchas veces letales, de la silicona líquida en el cuerpo y es alto el número de mujeres trans y travestis que actualmente padecen las consecuencias de esa práctica y que no encuentran respuesta en el sistema público de salud de la CABA para realizar el tratamiento adecuado, medicamentoso o quirúrgico, y reducir con ello el riesgo que esa sustancia supone en el cuerpo.[5] Si bien muchas de las razones por las que las instituciones hospitalarias no atienden este tipo de demandas travestis trans son compartidas por otras problemáticas de salud que padece el conjunto de usuaries del sistema en la CABA (insumos insuficientes y provisión irregular de estos; falta de personal médicx, instrumentadorxs y anestesistxs; baja disponibilidad de quirófanos, etc.), este tema, aun reconocido en su real dimensión por gran parte del personal médico y paramédico de estas instituciones, no encuentra traducción en términos de política pública y suele quedar subordinado a "otras urgencias".[6]

5. En *Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe*, la Organización Panamericana de la Salud, junto con otro conjunto de organismos y organizaciones, señala algunos de los posibles efectos de este tipo de inoculaciones. El más severo es la embolia pulmonar, de consecuencias fatales, pero también puede ocasionar úlceras, celulitis, la migración de productos, cicatrices, abscesos e infecciones diversas, hepatitis granulomatosa, insuficiencia renal aguda. Disponible en: https://www3.paho.org/arg/images/gallery/Blueprint%20Trans%20Espa%C3%83%C2%B1ol.pdf

6. Según consta en la respuesta al oficio cursado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Salud, a fin de que informara sobre el cumplimiento de la Ley Nacional Nª 26.743 en los hospitales públicos de la Ciudad (Trámite Nº 8588/17. Resolución Nº 293/18), algunos nosocomios acuerdan en la necesidad de contar con una unidad hospitalaria de atención de personas travestis/trans que disponga de quirófano y personal médicx capacitado y con dedicación específica en la temática y así lo han requerido al GCBA. La misma Defensoría del Pueblo de la CABA recomienda al Ejecutivo local "incluir entre las prestaciones médicas requeridas para la población trans la remoción de sustancias nocivas que colocan en alto riesgo su vida por haber usado aceites industriales o metacrilato en forma clandestina, ante la falta de atención médica pública

En el caso de los varones trans, se observa una disminución, con respecto a 2016, del porcentaje de quienes se hormonizan. Esto, de acuerdo con lo manifestado por las personas encuestadas, puede obedecer a múltiples factores: alertas sobre contraindicaciones médicas, falta de deseo o dificultades para acceder a turnos médicos para realizar el tratamiento. A pesar de ello, es destacable que tanto la totalidad de varones trans como de personas no binarias que se hormonizan lo realizan con acompañamiento médico.

Así como es alto el porcentaje de quienes acuden a la hormonización como forma de adecuar el cuerpo a la identidad autopercibida, el acceso a cirugías con igual fin no constituye un tema de política pública sanitaria en la CABA. En el caso de las mujeres trans y travestis que se realizaron intervenciones quirúrgicas de modificación corporal, solo el 3,6% de estas operaciones se practicó en el sistema público de salud.

Todo indica que el cumplimiento del art. 11 de la Ley de Identidad de Género en el sistema de salud pública se da casi exclusivamente en la órbita de la hormonización y no así en las intervenciones quirúrgicas que, por falta de profesionales formados, de insumos, de quirófanos y de anestesistas, se convierte en un derecho inaccesible. La inscripción de las modificaciones corporales de reafirmación del género autopercibido en el sistema de salud no ha sido acompañada por una asignación de presupuesto adecuado, que garantice recursos humanos suficientes en calidad y cantidad, recursos materiales, infraestructura y equipamiento acordes, así como tampoco incentivos para la investigación.

Los problemas de atención que se dan en el servicio público de salud se extienden a los servicios privados que tampoco cumplen con el art. 11 de la normativa y su decreto reglamentario, sancionado en 2015. Exigir la realización de las mencionadas obligaciones con frecuencia obliga a las personas a judicializar el ejercicio de un derecho consagrado por una legislación nacional.

Con relación a la **violencia**, los resultados de la investigación muestran que desde 2005 hasta 2022 viene disminuyendo, aunque levemente, el porcentaje de mujeres trans y travestis que han sido víctimas de violencia por parte de la sociedad en general. Mientras en 2005,

para la readecuación corporal, y que en caso de que ingresen en el torrente sanguíneo o de que se encapsulen en alguna parte del cuerpo puede causar graves daños a la salud y hasta la muerte".

nueve de cada diez dijeron haber sufrido este tipo de violencia, en 2016 esta proporción desciende a siete de cada diez y en 2022 a seis de cada diez. El ámbito más mencionado como aquel donde se ejerce esta violencia es la comisaría, el porcentaje registrado en 2022 casi duplica al de 2016 (el 74,2% vs. el 41%). En relación con los varones trans, la investigación también arroja un descenso, aunque menor, en el porcentaje de quienes manifestaron haber sufrido violencia por parte de la sociedad en general. Mientras en 2016 el 73% había sido víctima de violencia, en 2022 lo fue el 65,6%. A diferencia de lo que sucede con las mujeres trans y travestis, la escuela y la calle son los dos ámbitos indicados en mayor medida. También es muy alto el porcentaje de personas no binarias que dijeron haber sufrido violencia (84%), en tanto los hospitales y las comisarías son los sitios más nombrados.

Para los tres grupos es alto el porcentaje de quienes refirieron no haber hecho denuncias ante situaciones de violencia institucional. Las mujeres trans y travestis y las personas no binarias señalan como causa principal el descrédito en las instituciones, mientras que los varones trans indican como motivos el miedo a las represalias.

En cuanto a la violencia policial dirigida hacia las mujeres trans y travestis, se mantiene en un nivel muy alto, similar a la proporción registrada en 2016: casi siete de cada diez de ellas manifestaron haberla sufrido. Por el contrario, en el grupo de varones trans, se identifica un aumento de la violencia policial padecida que pasó del 13% en 2016 al 31,3% en 2022. Asimismo, las personas no binarias expresaron haber sufrido violencia policial en un 60%. En cuanto al tipo de violencia ejercida por parte de la policía, los tres grupos coinciden en señalar la violación a la identidad de género (que no les llamen por su nombre) y la violencia verbal o insultos.

El reconocimiento de la vulneración de derechos que atraviesa la población travesti, trans y no binaria se ha dado de la mano de una creciente participación política del colectivo. La visibilización de las demandas, la identificación de problemáticas comunes y el despliegue de líneas de acción conjuntas se fueron gestando a partir de la conformación de una agenda específica de esta población. Esto se ve reflejado en el aumento sostenido de la participación de mujeres trans, travestis, varones trans y personas no binarias en organizaciones, desde la sanción de la LIG. La estrategia de visibilización se hizo en alianza con los feminismos, las organizaciones LGBTIQ+, los movimientos de los

derechos humanos y algunos partidos políticos, con el propósito de posibilitar la creación de agendas de avanzada.

El proceso de **organización política y social**, la inscripción en marcos colectivos de acción, discusión y red también debe ser analizado a la luz de la pandemia y del aislamiento social. El cambio radical en la vida que significó el aislamiento puso de manifiesto la necesidad de estar con otres: la precariedad de la vida y la vulnerabilidad estructural de las existencias se tradujo en la necesidad de construir redes de cuidado. Parte de esto se expresó, entre otras formas organizativas, en la creación de El Teje Solidario.

Tal como se hizo en la publicación anterior, fue interés de quienes asumieron esta investigación introducir alguno de los temas que, por variadas razones, no ha conseguido ingresar aún en la agenda de derechos. En 2016, el tema específico abordado fueron las "vejeces trans". En esta oportunidad, el estudio se interrogó sobre el derecho al tiempo libre. Aun cuando la indagación no permite dar resultados taxativos, interesó advertir acerca de la relación con el propio cuerpo en el espacio público y por las relaciones sexo-genéricas en las que se organizan actividades físicas de ocio y entretenimiento. Es un hecho conocido que el ámbito deportivo es uno en los que más se sostiene y reifica la construcción de la diferencia sexo-genérica a través de patrones culturales y de "objetivaciones" de la medicina y la ciencia que no son sino mecanismos de justificación y control sobre qué tipos de cuerpos son aptos, por ejemplo, para competir y cuáles no. La actividad física y deportiva pone sobre la mesa la materialidad de los cuerpos y su visibilización constituye el primer paso hacia el ejercicio de este derecho.

La LIG modificó el régimen discursivo estatal sobre los modos legítimos de devenir cuerpos sexuados y subjetividades generizadas y propició un cambio de posición subjetiva y objetiva de las personas travestis, trans y no binarias. A diez años de su sanción es posible afirmar que la lucha por el reconocimiento de la identidad ha sido una pieza fundamental para la conquista de otros derechos. Se trata de un *derecho llave* que abrió la puerta a la posibilidad de construir nuevas demandas y horizontes, que no solo modifiquen las condiciones que generan violencia simbólica en el desconocimiento de la identidad, sino que también modifiquen las condiciones materiales de existencia, con el fin de reconocer la especificidad de la vulnerabilidad atravesada por la población travesti, trans y no binaria.

Las condiciones de exclusión y de violencia sistémica de la que parte la población travesti, trans y no binaria siguen siendo muy amplias, complejas e interseccionales. Por eso la inscripción jurídica de esta como *sujetxs de derechos* debe ser acompañada de políticas públicas afirmativas que reparen la violencia que la sociedad y los Estados han ejercido y ejercen contra elles. Las luchas del movimiento travesti, trans y no binarie no se circunscriben exclusivamente a la disputa por el reconocimiento legal. La batalla política por el derecho a la identidad antecede y excede a la Ley de Identidad de Género. En el tránsito de estas batallas por el reconocimiento legal, la lucha política desborda las disputas normativas y se orienta a construir otro mundo posible, donde todas las vidas sean dignas de ser vividas. Porque "¿cómo podemos mantener nuestras imaginaciones políticas abiertas y evitar sucumbir a definiciones de lo que somos que restrinjan el modo en que podríamos imaginarnos a nosotres mismes?"[7]

7. BUTLER, Judith; CANO, Virginia y FERNÁNDEZ CORDERO, Laura, *Vidas en lucha*. Conversaciones, La libre, Katz, Buenos Aires, 2019.

EDICIÓN Y DISEÑO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Directora de Comunicación Institucional
Lic. Claudia Román

Edición
Lic. Sofía De Giovanni
Lic. Florencia Di Santo
Prof. Marcela Ferradás
Catalina Lanús

Correctora
Patricia Andrea Porchia

Diseño
Diseñador Gráfico Marcelo Miraglia
Diseñadora Gráfica Ana Laura Pasquadibisceglie
Directora de Arte Aixa Rizzo

Fotografía y Contenidos Digitales
Ángel Aberbach
Facundo Barreto
Santiago Conde
Lic. Mariana Domínguez
Lic. Juan Duacastella
Guillermo Fernández
Mariano Fernández
Dr. Mariano Magraner
Lic. Ana Mangialavori
Yanina Palmeyro
Raquel Pannunzio
Lic. Florencia Paltrinieri
Diseñadora Audiovisual Glenda Ross
Lic. Martina Tarelli

Equipo de Prensa
Lic. Mariana Cáceres
Pablo Chernomoretz
Pablo Gaetano

Publicación del
Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Defensoría General. Edificio Dr. Arturo Enrique Sampay,
México 890 (CABA).

Comentarios, sugerencias y colaboraciones:
comunicacioninstitucional@mpdefensa.gob.ar

Esta edición se terminó de imprimir en mayo de 2023 en Cooperativa Obrera Gráfica Campichuelo Ltda., Campichuelo 553 - CABA.

Transcurridos diez años de la sanción de la Ley de Identidad de Género esta investigación tuvo como objetivo conocer su impacto en las condiciones de vida de las personas travestis, trans y no binarias. Concluye que las situaciones de exclusión y de violencia sistémica que padece esta población siguen siendo muy vastas, complejas e interseccionales. Por eso su inscripción jurídica como sujetxs de derecho debe ser acompañada de políticas públicas afirmativas que reparen la violencia que la sociedad y los Estados han ejercido y ejercen contra elles. Las luchas del movimiento travesti, trans y no binarie no se circunscriben exclusivamente a la disputa por el reconocimiento legal. La batalla política por el derecho a la identidad antecede y excede a la Ley de Identidad de Género. En el tránsito de estas batallas por el reconocimiento legal, la lucha política desborda las disputas normativas y se orienta a construir otro mundo posible, en el cual todas las vidas sean dignas de ser vividas.

MOCHA CELIS
bachillerato popular trans

Ministerio Público de la Defensa

MPDefensaCABA
mpdefensa.gob.ar